



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 1 de 7

Oficio No.SCU-001-2021

14 de Enero de 2021

**MASTER  
HECTOR WILFREDO DIAZ  
COORDINADOR  
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN  
SU OFICINA.**

Estimado Master Díaz:

Por este medio se remiten las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y físico de los treinta y ocho (38) Acuerdos aprobados en las dos (2) sesiones extraordinarias del 01 de septiembre; y la del 31 de octubre; ordinaria del 25 de septiembre de 2020, ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
<b>I</b>	<b>SESION EXTRAORDINARIA</b>			
<b>1</b>	<b>01 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>CU-E-004-09-2020</b>	<b>CU-E-060-09-2020</b>	Elegir como delegado por el Consejo Universitario al <b>MSC. WILFREDO GIRON CASTILLO</b> , Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias, para que se integre en la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL).
<b>2</b>	<b>01 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>CU-E-004-09-2020</b>	<b>CU-E-061-09-2020</b>	Se integra comisión especial para definir criterios para la aprobación de estructuras organizativas y funcionales de la UNAH, de conformidad al Artículo 28 literal j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, conformada por: * <b>MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA</b> , Secretario del Consejo Universitario; * <b>DR. NABIL KAWAS KHOURY</b> , Decano de Ciencias; * <b>MSC. IRIS YOLANDA CABALLERO</b> , SEDP; * <b>MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO</b> , SEAF; * <b>LIC. ARMANDO SARMIENTO</b> , SEDI y a razón de la particularidad de los casos que se traten se integre otro miembro que esté relacionado con los temas de acuerdo a la necesidad concreta del caso.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 2 de 7

Oficio No.SCU-001-2021

14 de Enero de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
3	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-062-09-2020	Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No.CU-O-038-02-2020, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la, Asistente Técnico del Laboratorio de Control Químico, en virtud de que la <b>Dra. Doblado Mendoza</b> tiene categoría Administrativa y corresponde a la Rectoría otorgar dicho permiso.
4	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-063-09-2020	Aprobar el dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-056-07-2020, contentivo del análisis del pago de los profesores por hora en período intensivo.
5	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-064-09-2020	Se declara Sin Lugar la Impugnación sobre Reunión virtual de Claustro de Profesores CURLP-UNAH, presentado por miembros del Claustro de Profesores y la nulidad de pleno derecho de todo lo actuado, por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y por haber infringido las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de los órganos colegiados.
6	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-065-09-2020	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 23 de enero de 2020 al 23 de enero de 2021 al <b>ABOG. JAVIER FRANCISCO PAREDES BAIDE</b> , Profesor Titular II del Departamento de Administración Pública de la FCEAC, para continuar desempeñando el cargo de Consejero Propietario <b>BANHPROVI</b> .
7	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-066-09-2020	Renovación del permiso sin goce de sueldo del 02 de mayo de 2020 al 20 de mayo de 2021, a la <b>DRA. FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA</b> , Profesor Titular II, de la Escuela de Microbiología de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Aix de Marseille en Francia.
8	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-067-09-2020	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 01 de agosto de 2020 al 01 de agosto de 2021, al <b>LIC. JOSE RENAN GUZMAN LANZA</b> , Profesor Auxiliar del Departamento de Letras de Humanidades y Artes, para continuar estudios de la Maestría en Lingüística en la Universidad de Sonora, México.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 3 de 7

Oficio No.SCU-001-2021

14 de Enero de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
9	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-068-09-2020	Permiso sin goce de sueldo del 31 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021, a la <b>Msc. KATIA MADELIN ROQUE MOLINA</b> , Profesor Titular I del Departamento de Antropología de Ciencias Sociales, para realizar estudios en la Universidad de Uppsala, Suecia.
10	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-069-09-2020	Renovación permiso sin goce de sueldo del 24 de agosto de 2020 al 23 de agosto de 2021, al <b>DR. ALEXANDER DAVID REYES AVILA</b> , Profesor Auxiliar del Departamento de Química de Químicas y Farmacia, para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de Washington, EE.UU.
11	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-004-09-2020	CU-E-070-09-2020	Permiso sin goce de sueldo del 17 de mayo de 2020 al 17 de mayo de 2021, a la <b>Msc. CLAUDIA NATALY MONDRAGON RIVERA</b> , Profesor Titular II, del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica de Ciencias Espaciales, para realizar estudios de Doctorado en Arquitectura, en la Universidad de Alcalá, Madrid, España.
	<b>SESION EXTRAORDINARIA</b>			
II	<b>SEGUNDA SESION</b>			
12	01 DE SEPTIEMBRE	CU-E-005-09-2020	CU-E-071-09-2020	<b>ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL COLLEGE BOARD DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK (EEUU).</b>
	<b>SESION ORDINARIA</b>			
13	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-072-09-2020	Se integra una Comisión para revisar y analizar lo relativo al pago de Plus o Sobresueldo conforme a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y el Acuerdo No.05-2020-JDU a.i.-UNAH y el Proyecto de Reglamento de Plus o sobresueldos de la UNAH, conformada por: * <b>MSC. MARTHA LORENA SUAZO</b> , Decana de Ciencias Sociales. * <b>DR. NABIL KAWAS KHOURY</b> , Decano Ciencias y el * <b>DR. ODIR AARON FERNANDEZ</b> , Representante Suplente Docente de Ciencias Jurídicas.
14	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-072-09-2020	<b>ACUERDO DE INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COLOMBIA (UNAL) Y LA UNAH.</b>

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 4 de 7  
Oficio No.SCU-001-2021  
14 de Enero de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
15	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-073-09-2020	MODIFICACIÓN DE CUPOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA.
16	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-074-09-2020	CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS,
17	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-075-09-2020	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).
18	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-076-09-2020	ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNAH-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD.
19	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-077-09-2020	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNAH.
20	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-078-09-2020	CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA).
21	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-079-09-2020	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 20 de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2021, a la <b>ING. MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA</b> , Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Química de Ingeniería, para continuar estudios de doctorado en la Universidad de Sungkyunkwan en Corea del Sur.
22	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-080-09-2020	Permiso sin goce de sueldo del 01 de noviembre de 2020 al 01 de noviembre de 2021, a la <b>DRA. SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ</b> , Profesor Titular II del Departamento de Pediatría de Ciencias Médicas, para realizar estudios de <b>POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA.</b>
23	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-081-09-2020	Permiso sin goce de sueldo del 01 de octubre de 2020 al 01 de octubre de 2021, al <b>DR. MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA</b> , Profesor Titular II, de la Escuela de Microbiología de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Friedrich Loeffler Institut, Alemania.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 5 de 7

Oficio No.SCU-001-2021

14 de Enero de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
24	25 DE SEPTIEMBRE	CU-O-004-09-2020	CU-O-082-09-2020	Permiso sin goce de sueldo del 06 de junio de 2020 al 06 de junio de 2021, al <b>ING. EDWIN ORLANDO MEJIA REYES</b> , Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Eléctrica de Ingeniería, para resolver asuntos personales de carácter urgente.
IV	SESION EXTRAORDINARIA			
25	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-083-10-2020	Comisión Especial integrada por: * <b>MSC. BESSY MARGOTH NAZAR</b> , Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas. * <b>DR. NABIL KAWAS KHOURY</b> , Decano de la Facultad de Ciencias y el * <b>MSC. WILFREDO GIRÓN CASTILLO</b> , Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias, para que puedan inspeccionar, verificar y dar un informe concreto al pleno del Consejo Universitario e inclusive algunas recomendaciones para que puedan ser incorporadas a las actuaciones cotidianas del INPREUNAH, en virtud del Informe presentado por el Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario /Representante del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del INPREUNAH.
26	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-084-10-2020	Solicitud del Dr. Francisco José Herrera, relativo a la realización de la Práctica Profesional Supervisada de las carreras de la UNAH, en virtud de la Pandemia de COVID-19.
27	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-085-10-2020	Reformar el Acuerdo No. CU-E-179-12-2019, contenido en el Acta No.CU-E-014-12-2019, en donde se aprobó el Calendario Académico de la UNAH para el año 2020, modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados del 3, 12 y 21, en cumplimiento del Decreto No.126-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,387 del 30 de septiembre de 2020.
28	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-086-10-2020	<b>CRITERIOS DE ADMISION A LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL CENTRO REGIONAL UNIVESITARIO DEL CENTRO (UNAH-CURC).</b>

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página 6 de 7

Oficio No.SCU-001-2021

14 de Enero de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
29	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-087-10-2020	Dejar en suspenso la discusión del Dictamen de Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa, presentado por la Comisión de Dictamen. Se instruye a la Msc. Iris Caballero, SEDP, proceda de inmediato al pago de los pluses administrativos a los Secretarios de Facultad y Centros Regionales Universitarios, Jefes de Departamentos y Coordinadores (as) de Carrera en virtud de que son derechos adquiridos y compromisos que hay que honrarlos por la Institución.
30	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-088-10-2020	CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.
31	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-089-10-2020	ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA.
32	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-090-10-2020	CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA NIÑEZ (UNICEF) en el ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ENTRE LA UNAH Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).
33	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-091-10-2020	MODIFICACION NO. 4 DE LA ADJUDICACION ESTANDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) Y UNAH.
34	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-092-10-2020	CRITERIOS DE ADMISION Y CUPOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNICO EN METEOROLOGIA.
35	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-092-A-10-2020	Permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre del 2020 al 20 de septiembre del 2021, a la Lic. SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES, Profesor Auxiliar, del Departamento de Física del CURLA, para continuar estudios de <b>Doctorado en la Universidad Católica de América.</b>

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 7 de 7

Oficio No.SCU-001-2021

14 de Enero de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
36	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-093-10-2020	Permiso sin goce de sueldo del 21 de mayo del 2020 al 20 de mayo del 2021, al Ing. <b>MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA</b> , Profesor Titular II, de Ingeniería Mecánica de Ingeniería, para continuar estudios de <b>Doctorado EN LA UNIVERSIDAD DE MINHO, CAMPUSAZUREM.</b>
37	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-094-10-2020	Permiso sin goce de sueldo del 19 de enero 2021 al 19 de enero 2022, al Ing. <b>CALEB SAMIR CALIX RIVERA</b> , Profesor Titular I de Agroindustria de UNAH-CURLP, para realizar estudios de <b>Doctorado en la Universidad de Valladolid, España.</b>
38	31 DE OCTUBRE	CU-E-006-10-2020	CU-E-095-10-2020	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 31 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020 a la <b>ING. LESSY MARISOL SALMERON SIERRA</b> , Profesor Auxiliar de Ingeniería Química de Ingeniería, para continuar estudios de Maestría en la Universidad de la Florida (UF).

Asimismo, se adjuntan las Actas de la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre y Extraordinarias del 01 de septiembre (PRIMERA Y SEGUNDA) y 31 de octubre antes mencionadas. Las Sesiones ordinarias programadas en octubre, noviembre y diciembre **No** se realizaron.

En el caso de circulares y resoluciones no se emitieron en los meses enunciados. El 15 de diciembre se realizó sesión de carácter extraordinario, que será ratificada en la primera sesión del mes de enero de 2021 y hasta tanto no se pueden expedir copia de la misma. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIT  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS  
1847  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública.

cc: Archivo

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.070-2020  
28 de Septiembre del 2020

**JOSÉ ROBERTO URQUIA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA ELECTORAL (CTE)**  
**Presente**

**Estimado Señor Urquía:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-060-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-060-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-E-022-03-2019 aprobó el **REGLAMENTO ELECTORAL ESTUDIANTIL**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de abril de 2019, Gaceta No.34,910, de conformidad con lo establecido en los Decretos Legislativos Nos. D-75-2017 y D-88-2018, para que la UNAH después de mucho tiempo desarrolle el proceso electoral estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas de las elecciones estudiantiles, dicho Reglamento crea la figura de la **Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL)**, que tiene por objeto verificar la aplicación de las normas relativas al sistema de funcionamiento, transparencia y fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos recaudados por los actores estudiantiles para financiar sus actividades de proselitismo electoral. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Electoral Estudiantil en su Artículo 132 establece: "La conformación de la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), por esta única vez estará integrada por (1) Un representante de: Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); Consejo Nacional Anticorrupción (CNA); Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH); Asociación de Estudiantes Graduados de la UNAH (ALUMNI) y un miembro del Consejo Universitario. Concatenado a los artículos 11, 20 y 21 del mismo cuerpo legal. **CONSIDERANDO:** Que, la Comisión Técnica Electoral para cumplir con el cronograma electoral estudiantil, presentó en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020 del Consejo Universitario la solicitud para que éste máximo organismo universitario delegue a uno de sus miembros para integrar la Unidad Transparencia y Política Limpia (UTPL). **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 6, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 9, 23 y 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 2 y 6 del Reglamento del Consejo Universitario y los Artículos 11, 20, 21 y 132 del

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-070-2020  
Acuerdo No.CU-E-060-09-2020

Reglamento Electoral Estudiantil (REE). **ACUERDA: PRIMERO:** Elegir como delegado por el Consejo Universitario al **MSC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias**, para que se integre en la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), órgano auxiliar que tiene por objeto verificar la aplicación de las normas relativas al sistema de funcionamiento, transparencia y fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos recaudados por los actores estudiantiles para financiar sus actividades de proselitismo electoral, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento Electoral Estudiantil. **SEGUNDO:** Que el Señor Presidente **Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, Rector de la UNAH, proceda a tomarle la Promesa de Ley correspondiente, para que el electo como Delegado, asuma la representación del Consejo Universitario ante la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**



**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Wilfredo Girón Castillo, Representante Propietario Claustro Docente Facultad de Ciencias/Delegado (UTPL)  
cc: Msc. Áyax Iriás Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles/Miembro de la Comisión Técnica Electoral  
cc: Abog. Claudia Bustillo Banegas, Comisionada Universitaria/ Miembro de la Comisión Técnica Electoral  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.071-2020  
28 de Septiembre del 2020

**MASTER**  
**MARLYN CAROLINA RAMIREZ**  
**DIRECTORA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA**  
**Su Oficina.**

**Señora Directora-Secretaría:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-061-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-061-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 01 de septiembre de 2020, se conoció la solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, en el sentido de que este máximo organismo de gobierno universitario defina los criterios para la aprobación de estructuras organizativas y funcionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 12 establece las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria, que en su numeral 8) enuncia que: "8) Aprobar la organización interna, los lineamientos y normas académicas de la UNAH y vigilar su aplicación y efectividad siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario." **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **POR TANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, y 10 numeral 11), 12 numeral 8) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 28 literal j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio No.66-2020, contentivo de solicitud para definir criterios para la aprobación de estructuras organizativas y funcionales de la UNAH, de conformidad al Artículo 28 literal j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Presentado por la Junta de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-071-2020  
Acuerdo No.CU-E-061-09-2020

Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Se integra una comisión especial del Consejo Universitario conformada por: \* **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Secretario del Consejo Universitario/Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien la coordinará; \* **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias; \* **MSC. IRIS YOLANDA CABALLERO**, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal; \* **MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO**, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas; \* **LIC. ARMANDO SARMIENTO**, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional y a razón de la particularidad de los casos que se traten se integre otro miembro que esté relacionado con los temas de acuerdo a la necesidad concreta del caso, para que analicen el documento y realicen un dictamen fundamentado para que sea presentado ante el Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: MIEMBROS DE LA COMISION.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.072-2020  
28 de Septiembre del 2020

**MASTER**  
**IRIS YOLANDA CABALLERO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL**  
**Su Oficina.**

**Estimada Master Caballero:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-062-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-062-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario aprobará los permisos solicitados únicamente por los docentes sin goce de sueldo, de conformidad al Capítulo V, Artículo 177 literales b) y c) del Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. ANDREA LIZETH DOBLADO MENDOZA**, es Asistente Técnico del Laboratorio de Control Químico, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y cuya categoría es Administrativa y por un error involuntario la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, remitió al Consejo Universitario para aprobación el permiso solicitado por la Dra. Doblado Mendoza. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literales b) y c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No.CU-O-038-02-2020, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la, Asistente Técnico del Laboratorio de Control Químico, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en virtud de que la **Dra. Doblado Mendoza** tiene categoría Administrativa y corresponde a la Rectoría

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**Secretaría Consejo Universitario**

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-072-2020  
Acuerdo No.CU-E-062-09-2020

otorgar dicho permiso. **SEGUNDO:** Se traslada el expediente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, para que realice la gestión de la **Dra. Doblado Mendoza** de conformidad al Reglamento establecido. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Dra. Doris Mirtala Chinchilla, Decana de la Facultad de Química y Farmacia.  
cc: Archivo

LU  
CEM  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.068-2020  
07 de Septiembre del 2020

**MASTER**  
**IRIS YOLANDA CABALLERO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE DESSARROLLO DE PERSONAL**  
**Su Oficina**

**Estimada Máster Caballero:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-063-09-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en su parte resolutiva dice:

**"ACUERDO No.CU-E-063-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de gobierno universitario, dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); **CONSIDERANDO:** Que se presentó al Consejo Universitario el Oficio 1430-DEGT/SEDP, de fecha 27 de julio de 2020, y conocida en la sesión ordinaria virtual del 31 de julio de 2020, en donde se remite la solicitud de "autorización para hacer efectivo el pago del período intensivo doble, en función del número de unidades valorativas y horas clases impartidas por cada profesor por hora, siempre y cuando no exceda de las doce (12) unidades valorativas máximas que puede impartir en cada período académico", presentado por la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en lo que se requiera mayor información y dominio del tema para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas y por lo que según Acuerdo No.CU-O-056-07-2020, se nombró a la Abogada Bessy Margoth Nazar Herrera (Coordinadora), Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Máster José Eugenio Sosa Iglesias, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Sociales. Máster Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Máster Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Master Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y el Abogado Carlos Daniel Sánchez Lozano, Abogado General, quienes presentaron su dictamen en la sesión extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, el cual fue conocido y discutido. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-E-176-11-2019, el Consejo Universitario aprobó la autorización de la modalidad de pago de profesores por hora en un período intensivo. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.CU-E-046-04-2020, se dio a conocer a la comunidad universitaria en general la reprogramación académica correspondiente al II-PAC 2019 (Período Intensivo) para la UNAH a nivel nacional, de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-068-2020  
Acuerdo No.CU-E-063-07-2020

conformidad al análisis presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. **CONSIDERANDO:** Que un Período Académico Intensivo es un espacio temporal que se destina a actividades de docencia, investigación, vinculación y otras, que deben tener un solo peso académico igual al de las desarrolladas en períodos regulares, manteniendo con estos la proporcionalidad en horas y unidades valorativas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad el Artículo 139 del Estatuto del Docente Universitario establece que la jornada por hora es la que debe cumplir un docente para cubrir las diversas necesidades académicas que implica el desarrollo de una asignatura. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 7 y 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y el Artículo 38 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículo 139 del Estatuto del Docente Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-056-07-2020, contenido del análisis de la solicitud presentada por la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, según oficio No. 1430-DGTH/SEDP, en el sentido siguiente: **A)** Ratificar, para su aplicación en el segundo período académico 2020, el Acuerdo No.CU-E-176-11-2019, mediante el cual, el Consejo Universitario en el 2019, acordó autorizar a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) a hacer efectivo el pago del Período Intensivo, en función al número de unidades valorativas y horas clase impartidas por cada Profesor Por Hora, siempre y cuando no se exceda de las doce (12) unidades valorativas máximas que puede impartir un profesor en cada período académico. **B)** Aclarar que esta modalidad no implica pagos dobles, ya que el mismo atiende única y exclusivamente a la proporcionalidad en horas efectivas trabajadas y unidades valorativas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH  
cc: Msc. Miguel Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Miembros de la Comisión de Dictamen.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.069-2020  
21 de Septiembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR DE LA UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-064-09-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-064-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para cumplir con sus responsabilidades debe generar espacios de discusión con la participación de todos los sectores de la Comunidad Universitaria; **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, se conoció la impugnación sobre reunión virtual de Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH), presentado por un grupo de profesores en su condición de miembros del Claustro de Profesores de CURLP-UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH puntualiza que el Claustro de Profesores es un órgano auxiliar de Gobierno del Alma Mater, el que, por el hecho de ostentar tal distintivo, está dotado de competencias irrevocables per se, en cuyo ámbito, deviene, para el desarrollo de las funciones y servicios que le corresponden ejecutar, dotar a este órgano auxiliar de la normativa que marque las rutas que debe seguir para cumplir su obligación. **CONSIDERANDO:** Que la Asamblea General o Pleno del Claustro de Profesores es la más alta autoridad del mismo y estará conformada por todos los profesores incorporados al Sistema de la Carrera Docente; permanentes a tiempo completo, nombrados legalmente en cada Facultad, Centro Universitario y Centro Regional Universitario, que cumplan con todo lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el acto administrativo es nulo, sin perjuicio de lo establecido en las leyes especiales, cuando...."c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido. d) Los que se emitan infringiendo las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.".... **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.235-2007, la Comisión de Transición aprobó el Reglamento de los Claustros de Profesores de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios de la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

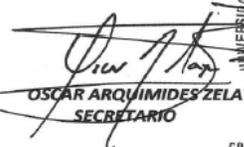
*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2

Oficio No.SCU-069-2020

Acuerdo No.CU-E-064-09-2020

UNAH, el cual está vigente desde el 06 de noviembre de 2007 que salió publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.31,450. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5), y 10) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 1, 15, y 16 del Reglamento de Claustros de Profesores de Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios de la UNAH; Artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 2, 5, 6, 22, 27, 32, 44, 45, 56, 57 y 58 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA PRIMERO:** Se declara Sin Lugar la Impugnación sobre Reunión virtual de Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH), presentado por miembros del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH) y la nulidad de pleno derecho de todo lo actuado, por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y por haber infringido las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de los órganos colegiados como ser el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH). **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Universitario devolver las presentes diligencias a los miembros del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH), para que en el marco de sus competencias resuelvan sin la intervención de las autoridades del Centro Regional tal como lo manda el Reglamento de Claustro de Profesores de la UNAH vigente y los acuerdos de éste máximo organismo de gobierno universitario anteriores relativos al tema, en virtud de que ya se ha conocido en diferentes ocasiones de estos temas de los Claustros y se llegó a la conclusión de que el Consejo Universitario no intervendrá en los asuntos que son exclusivos de los Claustros de Profesores. **TERCERO:** Trasladar el presente Acuerdo a la Junta de Dirección Universitaria para los fines legales consiguientes. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Junta de Dirección Universitaria

cc: Peticionarios Miembros del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH)

cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaría General

cc: Unidad de Expedientes Administrativos/Secretaría General

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.073-2020  
28 de Septiembre del 2020

**MASTER**  
**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**Su Oficina**

**Estimado Señor Decano:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-065-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-065-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo V, Artículo 177 literal b) del Estatuto del Docente Universitario establece que "Los permisos solicitados por los docentes se regularan por los siguientes principios: a)....b) Los permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público en cualesquiera de los Poderes del estado, Instituciones Autónomas y cuyas funciones tengan relación con el quehacer del profesor en la Universidad, podrán ser concedidos por el Consejo Universitario a solicitud del Decano(a) o Director(a) de la Unidad correspondiente y hasta por un período máximo de cuatro (4) años. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-034-03-2020 aprobó al **ABOGADO JAVIER FRANCISCO PAREDES BAIDE**, permiso sin goce de sueldo en virtud de estar desempeñándose en el cargo de Consejero Propietario del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), del 22 de enero de 2019 al 21 de enero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No.015, -2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de Extensión de permiso sin goce de sueldo del **ABOGADO PAREDES BAIDE**, por continuar desempeñando el cargo de Consejero Propietario del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), recibido con fecha 07 de agosto de 2020, vía correo electrónico. **CONSIDERANDO:** Que el **ABOGADO PAREDES BAIDE**, es Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ABOGADO PAREDES BAIDE**, es refrendado por el Msc. Héctor Pineda Zerón, Jefe del Departamento de Administración Pública y por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-073-2020  
Acuerdo No.CU-E-065-09-2020

de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal b) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.015-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud renovación de permiso sin goce de sueldo del 23 de enero de 2020 al 23 de enero de 2021 al **ABOGADO JAVIER FRANCISCO PAREDES BAIDE**, Profesor Titular II del Departamento de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñando el cargo de Consejero Propietario del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Abog. Javier Francisco Paredes Baide, Interesado.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.074-2020  
28 de Septiembre del 2020

**DOCTOR**  
**NABIL KAWAS**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Señor Decano:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-066-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-066-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**, es Profesor Titular II de la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. HIDALGO VILLEDA**, solicita extensión de permiso sin goce de sueldo para continuar realizando estudios de Doctorado en la Universidad Aix de Marseille en Francia. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-O-053-04-2019 el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la **DRA. HIDALGO VILLEDA**, para iniciar Estudios de Doctorado en la Universidad Aix de Marseille en Francia con el Programa Patología Humana: Enfermedades Infecciosas de la Escuela Superior de Ciencias de la Vida y Salud, del 02 de mayo de 2019 al 02 de mayo de 2020. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No.016 -2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de Extensión de permiso sin goce de sueldo de la **DRA. HIDALGO VILLEDA**, por continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Aix de Marseille en Francia, recibido con fecha 07 de agosto de 2020, vía correo electrónico. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de extensión de la **DRA. HIDALGO VILLEDA** es refrendada por la Dra. EKATERINA C. BONILLA, Directora de la Escuela de Microbiología y por el Dr. NABIL KAWAS, Decano a.i. de la Facultad de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-074-2020  
Acuerdo No.CU-E-066-09-2020

**PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.016-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación del permiso sin goce de sueldo del 02 de mayo de 2020 al 20 de mayo de 2021, a la **DOCTORA FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**, Profesor Titular II, de la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Aix de Marseille en Francia con el Programa Patología Humana: Enfermedades Infecciosas de la Escuela Superior de Ciencias de la Vida y Salud, duración tres (3) años y medio, transcurridos ya un (1) año. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Dra. Fanny Mariela Hidalgo Villeda, Interesada.  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.075-2020  
28 de Septiembre del 2020

**ARQUITECTA**  
**ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**  
**Su Oficina**

**Estimada Señora Decana:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-067-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-067-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO JOSÉ RENÁN GUZMÁN LANZA** es Profesor Auxiliar de la Facultad de Humanidades y Arte de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-106-07-2019 aprobó la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de agosto de 2019 al 01 de agosto de 2020, para iniciar su primer año de estudios de Maestría en la Universidad de Sonora, México. **CONSIDERANDO:** Que el **LIC. GUZMÁN LANZA**, solicita extensión de permiso para continuar sus estudios en la Universidad de Sonora, México. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No.018 -2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de Extensión de permiso sin goce de sueldo del **LIC. GUZMAN LANZA**, en virtud de continuar sus estudios en la Universidad de Sonora, México, recibido con fecha 07 de agosto de 2020, vía correo electrónico. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **LIC. GUZMÁN LANZA**, es refrendada por el Msc. Ana Suyapa Dilworth, Jefe del Departamento de Letras y por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.018-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**Secretaría Consejo Universitario**

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-075-2020  
Acuerdo No.CU-E-067-09-2020

permiso sin goce de sueldo del 01 de agosto de 2020 al 01 de agosto de 2021, al **LICENCIADO JOSE RENAN GUZMAN LANZA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Letras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para continuar estudios de la Maestría en Lingüística en la Universidad de Sonora, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Lic. José Renan Guzmán Lanza, Interesado.  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.076-2020  
28 de Septiembre del 2020

**DOCTORA**  
**MARTHA LORENA SUAZO**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**Su Oficina**

**Estimada Señora Decana:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-068-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-068-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **MASTER KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**, es Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la **MSC. ROQUE MOLINA**, solicita permiso sin goce de sueldo, para realizar estudios en la Universidad de UPPSALA, Suecia. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No.019 -2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la **MSC. ROQUE MOLINA**, en virtud de realizar estudios en la Universidad de UPPSALA, en Suecia, recibido con fecha 10 de agosto de 2020, vía correo electrónico. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **MSC. ROQUE MOLINA**, es refrendada por la Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, Jefe del Departamento de Antropología y por la Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.019-2020 de la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**Secretaría Consejo Universitario**

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-076-2020  
Acuerdo No.CU-E-068-09-2020

Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 31 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021, a la **MASTER KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**, Profesor Titular I a Tiempo Completo del Departamento de Antropología, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar estudios en la Universidad de Uppsala, Suecia, con el programa llamado "SUSTAINABLE DESTINATION DEVOLPMENTE." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Msc. Katia Madelin Roque Molina, Interesada.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.077-2020  
28 de Septiembre del 2020

**DOCTORA**  
**DORIS MIRTALA CHINCHILLA TICAS**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA**  
**Su Oficina**

**Estimada Señora Decana:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-069-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-069-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. REYES AVILA**, solicita permiso para continuar estudios en la Universidad Estatal de Washington, Estados Unidos de Norteamérica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-O-137-08-2019, aprobó la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del 01 de julio de 2019 al 01 de julio de 2020, para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de Washington. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No.020 -2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **DR. REYES AVILA**, en virtud de continuar sus estudios en la Universidad Estatal de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, recibido con fecha 13 de agosto de 2020, vía correo electrónico. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. REYES AVILA**, es beneficiario de Beca Profesionalizante del Programa de financiamiento Educativo del Comité de Crédito Educativo, según constancia emitida por el Departamento de Desarrollo Humano. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. REYES**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2

Oficio No.SCU-077-2020

Acuerdo No.CU-E-069-09-2020

**AVILA**, es refrendada por la Msc. Reyna María Sagastume, Jefe del Departamento de Química y por la Dra. Doris M. Chinchilla, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literales c) y d) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.020-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación permiso sin goce de sueldo del 24 de agosto de 2020 al 23 de agosto de 2021, al **DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, Profesor Auxiliar a tiempo completo del Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de Washington, Estados Unidos de Norte América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Dr. Alexander David Reyes Ávila, Interesado.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.078-2020  
28 de Septiembre del 2020

**MASTER**  
**VILMA LORENA OCHOA**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES**  
**Su Oficina**

**Estimada Señora Decana:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-070-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-070-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **MASTER CLAUDIA NATALY MONDRAGON RIVERA**, es Profesor Titular II del Departamento de Ciencias y Tecnología de la Información Geográfica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la **MSC. MONDRAGON RIVERA**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Alcalá, Madrid. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No.023 -2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la **MSC. MONDRAGON RIVERA**, para realizar estudios en la Universidad de Alcalá, Madrid, recibido con fecha 28 de agosto de 2020, vía correo electrónico. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **MSC. MONDRAGON RIVERA**, es refrendada por el Msc. Eduardo Moreno Segura, Jefe del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica y por la Msc. Vilma Lorena Ochoa, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literales c) y d)

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-078-2020  
Acuerdo No.CU-E-070-09-2020

del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.023-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de solicitud de permiso sin goce de sueldo del 17 de mayo de 2020 al 17 de mayo de 2021, a la **MASTER CLAUDIA NATALY MONDRAGON RIVERA**, Profesor Titular II, del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para realizar estudios de Doctorado en Arquitectura, en la Universidad de Alcalá, Madrid, España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Msc. Claudia Nataly Mondragón, Interesada.  
cc: Archivo

LU  
CEM  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.079-2020  
28 de Septiembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señora Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-005-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-071-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-071-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento del Consejo Universitario en su Artículo 49, establece que, estando presentes y de acuerdo, todos los miembros que integran el Consejo Universitario, o en su defecto las dos terceras partes de los miembros podrán constituirse en Sesión Extraordinaria, sin previa convocatoria. En esta eventualidad, sus acuerdos y resoluciones son válidos. **CONSIDERANDO:** Que, por moción del Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo Universitario en donde solicitó se constituyeran en sesión extraordinaria ya que se tenían un tema importante para aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad con el quorum de treinta y dos (32) miembros presentes en ese momento. **CONSIDERANDO:** Que, en la Segunda Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020, se presentó la propuesta de **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE COLLEGE BOARD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene el mandato constitucional de contribuir a la transformación de la sociedad hondureña, a través de sus funciones académicas sustanciales de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, las cuales son fortalecidas mediante la internacionalización y la cooperación internacional con instituciones que enfocan su labor en temas de interés común, como lo es la equidad e igualdad de oportunidades en la educación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que **COLLEGE BOARD**, es una organización educativa sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York (Estados Unidos), que centra sus esfuerzos en garantizar la ampliación del acceso a la educación superior y, promover su excelencia y equidad. **CONSIDERANDO:** Que desde el 2006, las partes suscriptoras del presente Acuerdo de Colaboración, han venido realizando servicios académicos de colaboración conjunta relacionada

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

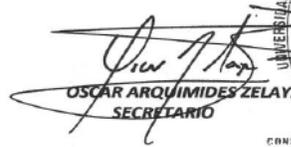


## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-079-2020  
Acuerdo No.CU-E-071-09-2020

con la Prueba de Aptitud Académica (PAA), la cual es un requisito obligatorio de todo aspirante a estudiar en la UNAH, y es gestionada y aplicada por la Dirección de Sistema de Admisión de esta Máxima Casa de Estudios del país. **CONSIDERANDO:** Que el Propósito del presente Acuerdo de Colaboración, es aunar esfuerzos entre las partes firmantes para la elaboración de pruebas de admisión, con adecuaciones auditivas para los aspirantes no videntes, que implica específicamente, la adecuación de ítems y el desarrollo de textos alternativos incluidos en una plataforma digital para los aspirantes de este colectivo, como estrategia para brindarles mayores oportunidades de acceso e inclusión a la educación superior, de acuerdo al principio de equidad. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL COLLEGE BOARD DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK (EEUU)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH. cc: Unidad de Convenios, Secretaría General.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.093-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Gross:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-072-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-072-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 25 de septiembre de 2020, se conoció el Acuerdo No.05-2020-JDU a.i.-UNAH de fecha 24 de septiembre de 2020, en donde para realizar el pago de Plus o Sobresueldo conforme a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario, el Consejo Universitario debe aprobar el Reglamento de Plus o Sobresueldos de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **POR TANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, y 10 numeral 11), 12 numeral 8) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 literal b) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio No.JDU-UNAH-No.227-220, contentivo de la remisión del Acuerdo No.05-2020-JDU a.i.-UNAH, relativo al pago de Plus o Sobresueldo conforme a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y el Acuerdo No.05-2020-JDU a.i.-UNAH. **SEGUNDO:** Se instruye a la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.093-2020  
Acuerdo No.CU-O-072-09-2020

de Personal, remita a la Secretaría del Consejo Universitario el Proyecto de Reglamento de Plus o sobresueldos de la UNAH, a la brevedad. **TERCERO:** Se nombra una comisión de dictamen del Consejo Universitario conformada por: \* **MSC. MARTHA LORENA SUAZO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. \* **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias y el \* **DR. ODIR AARON FERNANDEZ**, Representante Suplente Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para que analicen el documento que se remitirá por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contando con la opinión de la Junta de Dirección Universitaria y presenten el dictamen correspondiente en la próxima Sesión de Consejo Universitario. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Marlyn Carolina Herrera, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Miembros de la Comisión de Dictamen  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.082-2020  
09 de Noviembre del 2020

**MASTER**  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**VICERRECTORA ACADEMIA UNAH**  
**Su Oficina**

**Señora Vicerrectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-073-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-073-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-045-04-2012, el Consejo Universitario estableció un cupo de 400 estudiantes, por año, distribuidos 200 en el Primer Período Académico y 200 en el Segundo Período Académico, divididos en 150 para Ciudad Universitaria y 50 para UNAH-VS, mismos que son seleccionados con base en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y Prueba de Conocimientos de Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) del "College Board", participando en el proceso de competencia por un cupo los aspirantes que obtienen un puntaje igual o mayor que 1100 puntos en la PAA. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 25 de septiembre de 2020 se conoció y discutió la resolución VRA No. 012-2020, mediante el cual manifiesta que es viable y oportuna la ampliación de cupos de admisión a la Carrera de Medicina a solicitud del Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de Grado o Posgrado en Modalidad Presencial o a Distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.082-2020  
Acuerdo No.CU-O-073-09-2020

Educación Superior y se regirá por su propio Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la legislación vigente: la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH y el Reglamento de Admisión de los Estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 35 que: *"El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de Primer Ingreso y Cambio de Carrera"*. **CONSIDERANDO:** Que según documentación presentada por el Coordinador General de la Carrera de Medicina, el Doctor Ramón A. Sosa, mediante Oficio-0599-CCFCM-2020 y según análisis realizado acerca de los cupos establecidos para la Carrera de Medicina y Cirugía, encontraron que a seis (6) años de la aplicación de la reducción de cupos establecida en el mencionado acuerdo, los escenarios han cambiado y de una matrícula de 8,436 estudiantes en el 2011, a diciembre del 2019 se tuvo una matrícula de 4,450 estudiantes. Que muchos estudiantes que ganan el cupo, no se matriculan, generando un déficit en la matrícula de primer ingreso. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior no ha establecido acuerdos en relación con el control de cupos para estudiantes de Medicina en las Universidades que ofrecen dicha Carrera, y aún está pendiente el numeral **SEXTO del Acuerdo CU-045-04-2012** que reza *"Instruir al Director de Educación Superior y a los Representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior para que en la próxima sesión de este órgano trasladen como análisis y debate el tema de cupos en la Carrera de Medicina en el contexto global del Sistema de Salud para que sea aplicable a todas las universidades del país que forman o van a formar profesionales en el área de salud."* **CONSIDERANDO:** Que entre los criterios para el cálculo del cupo se utilizó la capacidad de las instalaciones físicas, la disponibilidad de espacios físicos e infraestructura, áreas de aprendizaje en la red de la Secretaría de Salud, talento humano, capacidad financiera de la Secretaría de Salud y derechos de los pacientes que acuden a las instalaciones de salud públicos. **CONSIDERANDO:** Que la Educación Superior es un derecho humano fundamental y un bien público social, al cual se tiene acceso por méritos académicos, tal como se ha ratificado en la Conferencia Regional sobre la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.3  
Oficio No.SCU No.082-2020  
Acuerdo No.CU-O-073-09-2020

Educación Superior (Cartagena de Indias, Colombia, 2008) y en la II Conferencia Mundial sobre Educación Superior (Paris, Francia, 2009). **CONSIDERANDO:** Que el hacer académico de la UNAH se basa, entre otros, en los principios de calidad, equidad y pertinencia; por lo que cualquier política de ingreso a la UNAH debe de plasmar dichos principios y facilitar su corrección. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas en su propuesta exponen que: **1.** Para tener el cupo ideal que se estableció en el año 2012, se requiere un aumento transitorio de ciento cincuenta (150) cupos para Ciudad Universitaria y cien (100) para UNAH-VS, dividido en setenta y cinco (75) por período de admisión para Ciudad Universitaria y cincuenta (50) por período para UNAH-VS, con lo cual se autoriza admitir anualmente cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes en Ciudad Universitaria y doscientos (200) en UNAH-VS para ser un total de seiscientos cincuenta (650) estudiante de nuevo ingreso cada año. Para suplir la pérdida que ha ocurrido se necesitan cuatro (4) años, por lo que al finalizar este período deberá hacerse una nueva revisión y de haber modificaciones la Facultad de Ciencias Médicas las someterá para su aprobación. **2.** Es obligación de la UNAH asegurar la matrícula del Primer Período Académico a aquellos aspirantes que se han sometido a las pruebas y han ganado cupo cumpliendo con los méritos académicos, por lo que deberá hacerse los esfuerzos necesarios para lograr que la matrícula se concrete. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 3, numeral 6); 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 inciso a) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 26 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 3 y 35 del Reglamento de Admisiones de los Estudiantes de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **RESOLUCIÓN VRA No.012-2020**, que contiene la **MODIFICACIÓN DE CUPOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA**", presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, debiendo retomar y hacer cumplir el numeral cuarto del Acuerdo CU-045-04-2012, que literalmente dice: "**CUARTO:** *Excitar a las Autoridades Universitarias y Gubernamentales, para que en reuniones conjuntas definan políticas con planes de ejecución de corto y mediano plazo en relación a la producción y utilización de los recursos en salud. Así como invertir para ampliar y mejorarlos servicios de salud pública y a priorizar el uso de sus instalaciones por los estudiantes de la Universidad Pública*", contenida en la resolución No. VRA-012-2020, en el sentido siguiente: "**A)** Para tener el cupo ideal que se estableció en el año 2012, se requiere un aumento transitorio de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.4  
Oficio No.SCU No.082-2020  
Acuerdo No.CU-O-073-09-2020

CIENTO CINCUENTA (150) cupos para Ciudad Universitaria y CIEN (100) para UNAH-VS, dividido en SETENTA Y CINCO (75) por período de admisión para Ciudad Universitaria y CINCUENTA (50) por período para UNAH-VS, con lo cual se autoriza admitir anualmente CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) estudiantes en Ciudad Universitario y DOSCIENTOS (200) en UNAH-VS para ser un total de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) estudiantes de nuevo ingreso cada año. Para suplir la pérdida que ha ocurrido se necesitan cuatro (4) años, por lo que al finalizar este período deberá hacerse una nueva revisión y de haber modificaciones la Facultad de Ciencias Médicas las someterá para su aprobación. **B.** Es obligación de la UNAH asegurar la matrícula del Primer Período Académico a aquellos aspirantes que se han sometido a las pruebas y han ganado cupo cumpliendo con los méritos académicos, por lo que deberá hacerse los esfuerzos necesarios para lograr que la matrícula se concrete. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaría Junta de Dirección Universitaria.  
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior  
cc: Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaría General  
cc: Dr. Edgardo Murillo, Representante Propietario Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Médicas.  
cc: Dirección del Sistema de Admisiones  
cc: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción  
cc: Coordinación General Carrera de Medicina y Cirugía  
cc: Director EUCS-UNAH-Valle de Sula  
cc: Coordinación Carrera de Medicina y Cirugía – UNAH-VS  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.083-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
Su Oficina

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-074-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-074-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL CON LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO (UNIR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por el Dr. Armando Euceda en su condición de Director del Sistema de Estudios de Posgrados a través de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO (UNIR) es una institución educativa de carácter privado y validez oficial, aprobada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) desde 2013. Forma parte del grupo académico PROEDUCA, líder en formación en línea en Europa. Ha sido reconocida como uno de los cinco centros de estudios superiores con las mejores Maestrías en línea integrando

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.083-2020  
Acuerdo No.CU-O-074-09-2020

'Top 5' del ranking elaborado por Mundo Posgrado. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del convenio es aunar esfuerzos entre ambas partes para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de ofrecer programas y actividades académicas de manera conjunta, intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación científica de mutuo interés. **CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dr. Armando Euceda, Directos del Sistema de Estudios de Posgrados  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.084-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-075-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-075-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsado por el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) a través de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", como Institución Rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad" y "contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras". **CONSIDERANDO:** Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente el objetivo 4, propone la consecución de una educación inclusiva de calidad como base

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.084-2020  
Acuerdo No.CU-O-075-09-2020

para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Además, considerando una educación y aprendizaje a lo largo y ancho de toda la vida, en los componentes formal, no formal e informal. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que "La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establece que "La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes". **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH "La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global." **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; "La UNAH fomentará la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH "la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.3  
Oficio No.SCU No.084-2020  
Acuerdo No.CU-O-075-09-2020

para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización". **CONSIDERANDO:** Que la "UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UO)" es una institución cubana de carácter público, dedicada a la educación e investigación a nivel superior y postgrado, es la segunda institución superior pública de Cuba. Fue fundada en 1947 en la ciudad de Santiago de Cuba, al oriente del país y de ahí su nombre. En 1976, se multiplica cuantitativa y cualitativamente en las provincias orientales de tal forma, que es considerada como Universidad matriz del territorio, cuenta con 1159 profesores a tiempo completo y 2180 a tiempo parcial. El 5 de abril de 2018 le fue entregado el certificado Categoría Institucional de Excelencia que otorga Ministerio de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el objeto general de este Convenio Marco es establecer una alianza estratégica entre las partes, en aras de facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación, en programas tanto de grado como de postgrado, así como fomentar las relaciones institucionales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones en aquellas otras áreas de posible cooperación que sean de interés común. **CONSIDERANDO:** Que las relaciones que se establecen entre las partes no tienen carácter lucrativo, son de entera colaboración científica y técnica, para contribuir al desarrollo académico, investigativo y cultural. **CONSIDERANDO:** Que ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actividades: a) Potenciar el desarrollo e intercambio de publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos; b) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades; c) Favorecer, dentro del marco normativo vigente de cada institución, la participación del personal docente e investigador y de los estudiantes del otro centro en cursos, seminarios o congresos que se organicen en cada institución; d) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios temporales de profesores, ya sea con fines docentes o de investigación; e) Promover, dentro de sus posibilidades, los intercambios temporales de estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe; f) Desarrollar proyectos de investigación, preferiblemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas instituciones; g) Apoyar la participación conjunta en programas internacionales de cooperación interuniversitaria; h) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios culturales y deportivos de todo tipo entre ambas instituciones; i) Realizar las acciones de cooperación que se deriven del

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.4

Oficio No.SCU No.084-2020

Acuerdo No.CU-O-075-09-2020

presente Convenio, con absoluto respeto a sus respectivas normativas, directivas institucionales y legislación nacional aplicable; j) Diferir el cumplimiento de sus obligaciones si, después de la celebración del presente Convenio, resulta manifiesto que la otra no cumplirá una parte sustancial de sus obligaciones; j) Desarrollar su actuación en el marco de este Convenio sobre la base del respeto irrestricto de su objeto. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora de CURLA-UNAH  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.087-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-076-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-076-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se presentó la propuesta de **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD, AD-REFERENDUM**, presentado por el Master Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengán a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH por medio del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) busca contribuir con la sociedad hondureña a elevar los niveles de democracia, paz, convivencia y

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



seguridad a través del desarrollo de acciones encaminadas a la investigación, formación especializada en el área y a la vinculación con la sociedad, ofreciendo insumos que permitan a las autoridades y sociedad hondureña impulsar la formulación de políticas y estrategias para la toma de decisiones. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH a través de sus Centros Universitarios Regionales, responde a las necesidades de desconcentración geográfica y potencia los recursos particulares de cada región, desarrollando a nivel superior campos de conocimiento, investigación y vinculación con la sociedad, en función de las necesidades de la región, el país y la institución. La UNAH cuenta con el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) con sede en Choloteca que permite al IUDPAS articular acciones a nivel subregional y local mediante el Observatorio Regional de la Violencia para los departamentos de Valle y Choloteca, que incluye la Región 13 Golfo de Fonseca. **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), articula la creación de un enfoque territorial, combinado de un lado, las políticas nacionales con las políticas territoriales y locales. De esta manera su objetivo general es contribuir a prevenir y controlar el crimen y la violencia a fin de disminuir: (a) las tasas de homicidio, (b) victimización; (c) los niveles de impunidad. El Programa apunta al desarrollo de planes locales de seguridad y proyectos de prevención social de la violencia a través del liderazgo de las autoridades locales y coordinado con los operadores de justicia fomentando la participación ciudadana en todos los niveles. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo y las actividades propuestas en el Acuerdo de Cooperación entre la UNAH- IUDPAS y el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial son: contar con datos sobre violencia objetiva y subjetiva basada en evidencia científica que sirva de insumo a las autoridades municipales y sociedad civil en el diseño de estrategias de seguridad ciudadana en ocho municipios de los departamentos de Choloteca y Valle. Para desarrollar el diseño, análisis e impresión de tres (3) boletines de mortalidad de los departamentos de Choloteca y Valle; y desarrollo de capacitaciones sobre prevención de violencia y cultura de paz. **CONSIDERANDO:** Que las responsabilidades del IUDPAS en el Acuerdo propuesto son: (a) Planificar las acciones que permitan la implementación técnica y administrativa del proyecto conforme el calendario de actividades programadas. (b) coordinar los aspectos técnicos, logísticos y administrativos, así como la contratación de especialistas para el desarrollo de los resultados propuestos (de acuerdo con los fondos disponibles). (c) gestionar ante el Programa recursos necesarios (humanos, financieros y logísticos) para el desarrollo de las actividades definidas. (d) desarrollar una administración eficiente y transparente de los fondos asignados para el desarrollo de las actividades propuestas descritas en las delegaciones fondos con base en las actividades a desarrollar y presentar los informes respectivos con sus respectivos soportes. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.3  
Oficio No.SCU No.087-2020  
Acuerdo No.CU-O-076-09-2020

el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación *AD-REFERENDUM* del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.088-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-076-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-077-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, solicitado por el Msc. Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH Artículo 94 establece, como parte del Programa de Movilidad Académica, organizará intercambios de docentes de universidades o centros de investigación extranjeros, responsabilizándose de los procesos administrativos y académicos en coordinación con las embajadas y consulados de la movilidad en el país sede, además de las instalaciones físicas para el alojamiento y atención de estos, deben priorizarse los intercambios académicos culturales, donde la enseñanza y/o aprendizajes de otras lenguas sea

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.088-2020  
Acuerdo No.CU-O-077-09-2020

una parte del intercambio. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Sonora es una Institución de Educación Superior autónoma y de servicio público con 77 años de funcionamiento. Destaca como una de las mejores posiciones en México en el área de Ingeniería y Tecnología con un ranking mundial Times Higher Education (THE) ocupando la posición 14. **CONSIDERANDO:** Que el propósito del convenio es un esfuerzo por incrementar la cooperación en la investigación y la educación, para promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica básica, y la educación de grado y pregrado en las dos instituciones. **CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.086-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-078-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-078-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA)**, impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas el Artículo 93, que expresa que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o Unidad Académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural, artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.086-2020  
Acuerdo No.CU-O-078-09-2020

Gestión de Convenios (Acuerdo No. 341-2008) de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, establece como área programática, el Mejoramiento de la Calidad e indica que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes, los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 mandan que "La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacionales. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pública de Navarra creada en 1987, con dos sedes, en Pamplona y en Tudela, ambas de España, tiene una población estudiantil de 10,000 estudiantes, con 4 Facultades y 2 Escuelas, con una oferta académica de 25 Carreras de Grado, 6 Carreras de Grado con doble titulación y 10 ofertadas a nivel internacional. A nivel de Posgrado, ofrece 29 máster y 15 doctorados. Cuenta con 6 institutos de investigación (Instituto de Ciudades Inteligentes – ISC, Instituto de Materiales Avanzados y Matemáticas – INAMAT, Instituto de Investigación Avanzada en Negocios y Economía – INARBE, Instituto de Innovación y Desarrollo Sostenible en la Cadena Alimentaria – ISFOOD, Instituto de Investigación Social Avanzada - I-COMMUNITAS y el Instituto de Investigación Multidisciplinaria de Biología Aplicada – IMAB). La calidad en la Universidad de Navarra se gestiona a través de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad de las titulaciones que oferta. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pública de Navarra se encuentra en el Ranking Iberoamericano de Instituciones de Educación Superior 2017, SIR IBER 2017 ocupó la posición 102 en Iberoamérica y la 41 en España, en el U-Multitrack ocupa el lugar número 13 de las universidades públicas españolas y el 24 si se tienen en cuenta también a las privadas y el CENTER FOR WORLD UNIVERSITY RANKINGS (CWUR) en su edición de 2016, se sitúa en la posición 39 dentro de las universidades españolas y en la posición 981 a nivel mundial. **CONSIDERANDO:** Que el Propósito del Convenio es contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y Honduras mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

*Página No.3  
Oficio No.SCU No.086-2020  
Acuerdo No.CU-O-078-09-2020*

cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
**SECRETARIO**

  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jassica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaria General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.089-2020  
09 de Noviembre del 2020

**INGENIERO**  
**EDUARDO JOAQUIN GROSS**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Gross:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-079-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-079-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No. 021-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de Extensión de Permiso sin goce de sueldo de la **INGENIERA MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que la **ING. GODOY ZUNIGA**, solicita extensión de permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad de Sungkyunkwan en Corea del Sur. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **ING. GODOY ZUNIGA**, es refrendada por la Ing. María Martha Tróchez, Jefe del Departamento de Ingeniería Química y por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.021-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 20

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

*Página No.2  
Oficio No.SCU No.089-2020  
Acuerdo No.CU-O-079-09-2020*

de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2021, a la **INGENIERA MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de doctorado "PLYMER SCIENCE ANO ENGINEERING" en la Universidad de Sungkyunkwan en Corea del Sur. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
INSTITUTO ASPIRACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
1847  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Ing. Marcela Maria Godoy, Interesada  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.090-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**JORGE ALBERTO VALLE RECONCO**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Valle:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-080-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-080-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No. 022-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de Extensión de permiso de la **DOCTORA SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Pediatría de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. RAMOS RODRIGUEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Postgrado en la Universidad de Barcelona - España. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. RAMOS RODRIGUEZ**, es refrendada por el Dr. Víctor Muñoz Molina, Jefe del Departamento de Pediatría y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.022-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de noviembre de 2020 al 01 de noviembre de 2021, a la **DOCTORA**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**Secretaría Consejo Universitario**

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.090-2020  
Acuerdo No.CU-O-080-09-2020

**SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de **POSTGRADO DE MASTER EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Dra. Sandra Melissa Ramos, Interesada  
cc: Archivo

LU  
CEM  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.091-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**NABIL KAWAS KHOURY**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Kawas:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-081-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-081-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No. 024-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de Permiso del **DOCTOR MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Profesor Titular II de la Escuela de Microbiología de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. ANDINO MOLINA**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Friedrich Schiller & Friedrich Loeffler Institut, en la República Federal de Alemania, por medio de una beca del Servicio Alemán de Intercambio Académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAAD). Dicho Programa de Doctorado se completará después de cuatro (4) años de estudio. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. ANDINO MOLINA**, es refrendada por la Dra. Ekaterina Cristina Bonilla, Jefe de la Escuela de Microbiología y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.091-2020  
Acuerdo No.CU-O-081-09-2020

Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.024-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de octubre de 2020 al 01 de octubre de 2021, al **DOCTOR MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Profesor Titular II, de la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Friedrich Loeffler Institut, Alemania, por medio de beca del servicio Alemán de intercambio académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAA). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Dr. Mauricio Alejandro Andino Molina, Interesado  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.092-2020  
09 de Noviembre del 2020

**INGENIERO**  
**EDUARDO JOAQUIN GROSS**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Gross:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-082-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-082-09-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se conoció el Dictamen No. 025-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso del **INGENIERO EDWIN ORLANDO MEJÍA REYES**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que el **ING. MEJÍA REYES**, solicita permiso sin goce de sueldo para resolver asuntos personales de carácter urgente. **CONSIDERANDO:** Que el **ING. MEJÍA REYES**, ha presentado un informe del avance actual de las asignaturas que tiene asignadas para el Primer Período Académico 2020 y un plan de trabajo para finalizar el mismo, que ha sido aceptado satisfactoriamente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ING. MEJÍA REYES**, es refrendada por el Ing. Oswaldo Sevilla López, Jefe del Departamento de Ingeniería Eléctrica y por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.092-2020  
Acuerdo No.CU-O-082-09-2020

**PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.025-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 06 de junio de 2020 al 06 de junio de 2021, al **INGENIERO EDWIN ORLANDO MEJIA REYES**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Eléctrica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para resolver asuntos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Ing. Edwin Orlando Mejía, Interesado  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.085-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-083-10-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-083-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), es un ente para los trabajadores de la UNAH, con personalidad Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que fue creado para garantizar de manera permanente la jubilación y la pensión de los docentes y trabajadores de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), establece que formará parte de su Junta directiva un Representante Propietario del Consejo Universitario y su respectivo Suplente que serán electos por este Organismo de Gobierno Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario eligió y juramento en la Sesión ordinaria del 27 de octubre de 2017 al **MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA VILAFRANCA**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables como Representante Propietario del Consejo Universitario ante el INPREUNAH y en la sesión ordinaria del 30 de agosto de 2018 al **MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO**, Representante del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables como su Suplente. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario celebrada el 31 de octubre del 2020, el **MSC. ZELAYA VILAFRANCA**, como Representante Propietario

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.085-2020  
Acuerdo No.CU-E-083-10-2020

de este máximo órgano universitario ante la Junta Directiva del INPREUNAH, presentó al pleno un informe respecto a decisiones de la Junta Directiva (INPREUNAH), para garantizar la estabilidad del sistema de pensiones de los empleados de la UNAH, en virtud de las comunicaciones que fueron públicas en un medio noticioso ante la sociedad hondureña que causaron preocupación en los participantes activos como jubilados del INPREUNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Francisco José Herrera, Presidente del Consejo Universitario/Rector de la UNAH, en aras de la transparencia, de tener otra óptica y por la importancia que requiere este tema, presentó moción para conformar una comisión de tres (3) miembros de este Consejo Universitario, para que puedan hacer una inspección completa de revisión de actas, entrevistas con el Director Especialista, con la Junta Directiva y demás miembros que conforman el INPREUNAH, para que analicen y hagan conclusiones sólidas en un Informe concreto y poder recomendar de parte de este máximo órgano universitario a la Junta Directiva del INPREUNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 6 de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), es facultad de la Comisión la supervisión de los fondos de pensiones e institutos de previsión, administradoras públicas y privadas de pensiones y jubilaciones de Honduras. **POR TANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, y 10 numeral 11), 12 numeral 8) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 28 literal j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; y los Artículos 7 y 8 numeral 1); 9 y 10 del Reglamento General del Instituto Previsión Sociales de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH). **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe respecto a decisiones de la Junta Directiva del INPREUNAH, para garantizar la estabilidad del sistema de pensiones de los empleados de la UNAH, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Representante Propietario del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del INPREUNAH. **SEGUNDO:** Se integra una comisión especial por: \* **MSC. BESSY MARGOTH NAZAR**, Decana de la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.3  
Oficio No.SCU No.085-2020  
Acuerdo No.CU-E-083-10-2020

Facultad de Ciencias Jurídicas. \* **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias y el \* **MSc. WILFREDO GIRÓN CASTILLO**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias, para que puedan inspeccionar, verificar y dar un informe concreto al pleno del Consejo Universitario e inclusive algunas recomendaciones para que puedan ser incorporadas a las actuaciones cotidianas del INPREUNAH. **TERCERO:** La Comisión nombrada, para mayor agilidad y transparencia y en el caso de que tengan la necesidad de consultar específicamente con algún miembro de la comunidad universitaria para fortalecer su capacidad de respuesta, podrán solicitar puntualmente de manera libre a personas que ellos consideren en el aspecto Financiero. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Junta Directiva del INPREUNAH  
cc: Miembros de la Comisión Especial  
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario del Consejo Universitario ante el INPREUNAH  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.093-2020  
16 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-084-10-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-E-084-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 31 de octubre de 2020 se conoció la solicitud relativa al tema de Prácticas Profesionales de las Carreras de la UNAH, presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.151-92-CUE, en donde el Consejo Universitario sustituye los exámenes privados y públicos por una **práctica profesional supervisada como requisito de graduación**, sujeta a la reglamentación respectiva. **CONSIDERANDO:** Que debido a la pandemia mundial ocasionada por el coronavirus, a partir del 12 de marzo, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), suspendió todas las actividades universitarias, sin embargo, se ha continuado desarrollando los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera virtual, mediante el uso de nuestra plataforma educativa y de otras plataformas tecnológicas, que disponen de recursos pedagógicos y herramientas web que facilitan la interacción virtual entre los profesores y los estudiantes, quienes actualmente están asumiendo un gran reto académico. **CONSIDERANDO:** Que es obligación de la UNAH salvaguardar la seguridad de la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.093-2020  
Acuerdo No.CU-E-084-10-2020

comunidad universitaria, tomando las decisiones que garanticen las medidas de bioseguridad recomendadas por la OMS y los acuerdos del Consejo de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 3, numeral 6); 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 inciso a) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 26 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; Acuerdo No.151-94-CUE. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por el Dr. Francisco José Herrera, Rector de la UNAH, en virtud de la Pandemia del COVID-19, en el sentido siguiente: - Para realizar la Práctica Profesional Supervisada de las carreras de la UNAH, los estudiantes deberán: **A)** Presentar solicitud a la Unidad Correspondiente (Decanatura de Facultad o Dirección de Centro Regional Universitario), quien autorizará si el lugar es apto para su realización de conformidad a las características de cada carrera, el que debe cumplir con las medidas mínimas de bioseguridad aptas para el normal desarrollo de la misma. **B)** El Estudiante deberá someterse a una capacitación virtual, impartida por las Comisiones de COVID-19 y Seguridad de la UNAH, para que el estudiante tenga el conocimiento de cómo se debe conducir en el sitio de trabajo para protegerse de dicha pandemia. **C)** El estudiante realizará su Práctica Profesional Supervisada en el tiempo que lo solicite, sin la obligatoriedad de grupos. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.  
cc: Msc. Áyax Iriás Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles  
cc: Decanos(as) de Facultades  
cc: Directores(as) de Centros Regional Universitarios  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH  
cc: Comisión COVID-19 de la UNAH  
cc: Comisión de Seguridad de la UNAH  
cc: Comunidad Universitaria en general.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.104-2020  
16 de Diciembre del 2020

**SEÑORES (AS)**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**  
**DECANOS (AS)**  
**DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**  
**SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**  
**SED**  
**COMISIONADO UNIVERSITARIO**  
**COORDINADORES (AS) DE CARRERA**  
**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**  
**PRESENTE.**

**Estimados (as) Señores (as):**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-085-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-085-10-2020. CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar el calendario académico anual de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 2019, conoció y aprobó el Calendario Académico para el año 2020, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, contenido en el Acuerdo No. CU-E-179-12-2019, contenido en el Acta No. CU-E-014-12-2019. **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y Secretario del Consejo Universitario, presentó solicitud de modificación al Calendario Académico 2020, en lo que se refiere a los feriados correspondientes al mes de octubre, en apego al Decreto Legislativo No.126-2020, en donde el Congreso Nacional con fines turísticos y únicamente el año 2020, trasladó los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de "Semana Morazánica", para el primer miércoles del mes de noviembre del año 2020, para los empleados públicos. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículo 10 numeral 14) de la Ley Orgánica

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Página No.2  
Oficio No.SCU No.104-2020  
Acuerdo No.CU-E-085-10-2020

de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Artículo 46 del Reglamento del Consejo Universitario; y en apego al Decreto No.126-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,387 del 30 de septiembre de 2020. **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el Acuerdo No. CU-E-179-12-2019, contenido en el Acta No.CU-E-014-12-2019, en donde se aprobó el Calendario Académico de la UNAH para el año 2020, modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados del 3, 12 y 21, en cumplimiento del Decreto No.126-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,387 del 30 de septiembre de 2020, en el sentido siguiente: Los feriados correspondientes a los días 3, 12 y 21 de octubre se trasladan para el primer miércoles del mes de noviembre, con fines turísticos y únicamente para el año 2020 para los empleados público. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.095-2020  
16 de Diciembre del 2020

**MASTER**  
**JULIO CESAR TURCIOS**  
**DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (UNAH-CURC)**  
**Su Oficina**

**Estimado Master Turcios:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-086-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-E-086-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la legislación vigente: la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH y el Reglamento de Admisión de los Estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 35 que: *"El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de Primer Ingreso y Cambio de Carrera"*. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 31 de octubre de 2020 se conoció y discutió la **RESOLUCIÓN VRA-No.024-2020** sobre los **CRITERIOS DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (UNAH-CURC)**, emitida por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectoría Académica en relación con el Informe Criterios de Admisión de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC,

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.095-2020  
Acuerdo No.CU-E-086-10-2020

analizando la propuesta contenida en el informe remitido mediante Oficio FI No 878 del 14 de octubre del 2020, por el Decano Msc. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que, en las Normas Académicas de la UNAH, el Artículo 195 establece que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior y se registrará por su propio reglamento. **CONSIDERANDO:** Que, en las Normas Académicas de la UNAH, el Artículo 199 establece que el estudiante de reingreso a la UNAH que desee cambiar de Carrera deberá apegarse a los requisitos de ingreso a la misma y al procedimiento establecido institucionalmente. **CONSIDERANDO:** Que, en las Normas Académicas de la UNAH, el Artículo 203 establece que la Dirección del Sistema de Admisión, en coordinación con la respectiva Carrera, será el ente responsable de la aplicación de las pruebas complementarias estandarizadas a la PAA. Estas pruebas se aplicarán a requerimiento de cada Carrera, como criterio de admisión o de cambio de Carrera, una vez que sean aprobadas por el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 del Reglamento de Admisión establece que los aspirantes de primer ingreso serán admitidos a las Carreras de la UNAH con base en el índice de admisión alcanzado y a la capacidad instalada para la Carrera a la cual solicitaron ingreso, en estricto orden de méritos. Los aspirantes a la nueva Carrera o cambio de Carrera deben alcanzar el puntaje definido por cada Carrera como criterio de admisión. **CONSIDERANDO:** Que el informe es una propuesta para la admisión de estudiantes en la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Centro Universitario Regional del Centro (CURC), en cumplimiento de la aprobación del funcionamiento de la carrera para dicho centro, mediante oficio SCU-No.95-2019 del 29 de julio de 2019. **CONSIDERANDO:** Que dadas las circunstancias del año 2020 en situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, en que muchos procesos no se pudieron ejecutar, las acciones propuestas para el año 2020, se trasladan al 2021. **CONSIDERANDO:** Que las posibilidades potenciales de demanda de la Carrera radica, de acuerdo con la narrativa expuesta en el informe y encuestas realizadas en el 2019 en el CURC, es de sesenta y cuatro (64) estudiantes: cincuenta y ocho (58) pertenecen a la región central (Comayagua y La Paz), cuarenta y tres (43) cumplen con el índice global (de setenta por ciento (70%) en adelante), treinta y nueve (39) cumplen con el puntaje de la PAA (de novecientos (900) en adelante) y veinticinco (25) de los cuales cumplen con todos los requisitos necesarios para cambio a la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC,

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.3

Oficio No.SCU No.095-2020

Acuerdo No.CU-E-086-10-2020

en lo cual hace falta considerar estudiantes de primer ingreso. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con la propuesta de creación de Redes Regionales, corresponde al CURC como nodo de la red de la Región Central (UNAH-Centro), promover su desarrollo y en su accionar deben contribuir a resolver los problemas nacionales y regionales; al logro de la calidad, la pertinencia y la equidad del quehacer académico. Las redes tienen un contenido que se definirá desde el desarrollo curricular de los campos del conocimiento que demandan las necesidades y potencialidades del DHS de la región y la articulación del trabajo académico con miras a la gestión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico. **CONSIDERANDO:** Que, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de la Carrera por el Consejo Universitario para la región central de Honduras, se debe colocar a la Carrera de Ingeniería en Sistemas dentro de la oferta educativa del CURC, para el próximo proceso de admisión de estudiantes a realizarse en octubre 2020, donde también se establece la cantidad de cupos disponibles a los cuales pueden aplicar los aspirantes. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 196 de las Normas Académicas, establece que el proceso de admisión es obligatorio y considera los siguientes tipos de aspirantes: Admisión para primer ingreso, Admisión por cambio de carrera, Admisión para no graduados provenientes de otras universidades, Admisión para Graduados de la UNAH, así como graduados de otras universidades. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 169 de las Normas Académicas indica que, para realizar cambio de Carrera, el estudiante debe tener el índice académico de permanencia vigente en la UNAH o los definidos para cada Carrera, el que siempre será mayor a este. Si el estudiante no cumple con el índice definido por la Carrera, deberá ser sometido a estudios y dictamen respectivo de la VOA E y/o unidades referentes en los Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que el oficio No. VRA-098-2018 emitido por la Vicerrectoría Académica de la UNAH, en fecha 25 de enero de 2018, específicamente al acuerdo UNDECIMO del dictamen, literalmente expone: *que en el caso de ampliación de una o más de las siguientes Carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, en otro Centro Regional, se deberá mantener los criterios establecidos en todos los componentes de admisión, por tanto, la cantidad de cupos será determinada a través de un estudio de la capacidad instalada, que corresponde a las condiciones de cada centro.* **CONSIDERANDO:** Que el equipo que realizó el análisis y el consecuente informe acerca de los criterios de admisión de estudiantes a la Carrera de Ingeniería en Sistemas, ha establecido la capacidad institucional de acuerdo con las instalaciones físicas, de recursos y materiales, definiendo *la priorización de recursos que son necesarios para la*

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.4  
Oficio No.SCU No.095-2020  
Acuerdo No.CU-E-086-10-2020

implementación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el aspecto administrativo, docente y físico; todo bajo la idea que en el CURC existe de antemano un capital humano y material instalado, para el funcionamiento de dicha Carrera. **CONSIDERANDO:** Que el CURC, presenta una distribución de cupos para aspirantes a estudiar la Carrera de Ingeniería en Sistemas, con base a los recursos de infraestructura, equipo tecnológico y humanos con los que cuenta el Centro Regional, por lo cual se proyecta la apertura de ciento veintiocho (128) cupos para los aspirantes a cursar la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 3, numeral 6); 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 inciso a) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 26 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 3 y 35 del Reglamento de Admisiones de los Estudiantes de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los **CRITERIOS DE ADMISION A LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL CENTRO REGIONAL UNIVESITARIO DEL CENTRO (UNAH-CURC)**, de conformidad a la Resolución No. VRA-024-2020 de la Vicerrectoría Académica que literalmente dice: "**PRIMERO:** Los aspirantes deberán competir por cupos, según la posición alcanzada en el ranking, de acuerdo con la política de admisión de estudiantes vigente en la UNAH. **SEGUNDO:** El procedimiento de admisión se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la normativa institucional vigente: Normas Académicas de la UNAH (2015), Reglamento de Admisión de los estudiantes a la UNAH y en los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. En lo que respecta a los criterios y procedimientos de admisión para las carreras de la Facultad de Ingeniería (incluida Ingeniería en Sistemas), se aplicará lo que el ACUERDO No. CU-O-011-02-2018 en su parte resolutive establece, en los ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los criterios de admisión para las Carreras (Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica) de la Facultad de Ingeniería, manteniendo el actual puntaje de Prueba de Aptitud Académica (PAA) de mil (1000) puntos [...]; SEGUNDO: Aprobar como requisito específico para ingresar a cualquiera de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería la implementación de la Prueba de Aprovechamiento Matemático (PAM) [...], cuyo puntaje logrado será prorrateado con el puntaje de Prueba de Aptitud Académica (PAA), para determinar posición en el ranking de cupos; CUARTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los **aspirantes de primer ingreso** a las diferentes carreras de la Facultad de Ingeniería; QUINTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los estudiantes que aspiran ingresar a

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

### Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Página No.5  
Oficio No.SCU No.095-2020  
Acuerdo No.CU-E-086-10-2020

una **carrera de la Facultad de Ingeniería** a través del mecanismo de **cambio de carrera**, bajo diferentes caracterizaciones, tales como: 1) Estudiantes que ingresaron directamente a alguna de las Carreras de la Facultad de Ingeniería y que hicieron la PAA. 2) Estudiantes de reingreso regular y no regular que no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería, y que hicieron la PAA. 3) Estudiantes de carreras de la UNAH, de reingreso, regular y no regular que ingresaron sin realizar la PAA; SEXTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los estudiantes que aspiran cursar carrera simultánea del área de ingeniería; SEPTIMO: Aprobar los Requisitos de Admisión para aspirantes no graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras; OCTAVO: Aprobar los Requisitos de Admisión para aspirantes graduados de la UNAH y de otras Universidades Nacionales y Extranjeras. **TERCERO:** Aprobar la proyección de distribución de cupos propuesto en los Criterios de Admisión Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC (2019, citado en el Oficio FI No 878 del 14 de octubre del 2020), para la apertura de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, tomando en consideración la misma dinámica aprobada en Consejo Universitario para la Facultad de Ingeniería y los criterios y procedimientos aprobados para la Carrera en Ingeniería en Sistemas de la UNAH; de tal manera que, para el CURC, se distribuyan los cupos como se muestra en la siguiente tabla:

#### Distribución de cupos según características de los aspirantes

Componente	Por periodo académico		Total
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.	40	40	80
Aspirantes para Cambio de Carrera, que realizaron la PAA y proceden de Carreras del Área de Ingeniería.	10	10	20
Aspirantes para Cambio de Carrera, para estudiantes que realizaron la PAA y proceden de Carreras no afines al área de Ingeniería.	10	10	20
Aspirantes para Cambio de Carreras de estudiantes de reingreso regular y no regular, que no realizaron la PAA.	1	1	2
Admisión a Carrera Simultánea.	1	1	2
Aspirantes No graduados de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
Aspirantes Graduados de la UNAH, y/o de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
Total admitidos	64	64	128

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.6  
Oficio No.SCU No.095-2020  
Acuerdo No.CU-E-086-10-2020

**CUARTO:** Aprobar el número de cupos proyectada para la admisión de estudiantes a la Carrera, de acuerdo con la caracterización de posibles aspirantes. **1. Aspirantes de primer ingreso.** Para este componente el CURC dispone de 80 cupos, 40 cupos en el primer período académico y 40 cupos en el último período académico de cada año. Se aplicará la siguiente fórmula para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos:

$$\text{Índice de admisión para aspirantes de primer ingreso: } \frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**2. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que hizo la PAA y proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** El CURC dispone de 20 cupos para este componente, 10 cupos en el primer período académico y 10 cupos en el último período académico de cada año. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula: Índice de admisión para aspirantes de cambio de carrera que proceden de la Facultad de Ingeniería

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{PAA}{1600}}{2} * 100$$

**3. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que hizo la PAA y no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** Deben contar con una PAA de 900 puntos, un Índice Global mínimo de 70% y además deberán de realizar la PAM para poder competir en el ranking por cupos. El CURC dispone de 20 cupos para este componente, 10 cupos en el primer período académico y 10 cupos en el último período académico de cada año. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

Índice de admisión para aspirantes de cambio de carrera no proceden de la Facultad de Ingeniería

$$\frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**4. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que no hizo la PAA y no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** Como requisito, estos aspirantes deberán expresar su interés de estudiar la carrera de Ingeniería en Sistemas en la página electrónica de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.7  
Oficio No.SCU No.095-2020  
Acuerdo No.CU-E-086-10-2020

(en cumplimiento al Artículo 170 de las Normas Académicas), el cual será evaluado por parte de la coordinación de la carrera de Ingeniería en Sistemas del CURC, junto con el cumplimiento del Índice Global de 70% el cual será ponderado junto con la Prueba de Aprovechamiento Matemático que deben de realizar. Para este tipo de aspirantes estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo en el primer período académico y 1 cupo en el último período académico de cada año. El CURC considera proporciones estadísticamente representativas con base a los estudios de Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de admisión} = \frac{\text{Índice global} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**5. Otros aspirantes a la carrera de Ingeniería en Sistemas: Admisión por carrera simultánea** Para los alumnos que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual o mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. Para este componente estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, asignados mediante la fórmula preestablecida en el acuerdo. Estos estudiantes deben tener un mínimo 900 puntos en la PAA de igual forma deberán realizar o contar con la PAM. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.8  
Oficio No.SCU No.095-2020  
Acuerdo No.CU-E-086-10-2020

**Aspirantes No graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras.** En relación con los No Graduados de otras universidades nacionales o extranjeras se deben acoger al artículo 202 de las Normas Académicas. Para los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, el cupo será asignado según el ranking del índice de admisión calculado mediante la fórmula.

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{PAM}}{800}}{2} * 100$$

**Aspirantes graduados de la UNAH u otras Universidades Nacionales y Extranjeras.** Para los aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades nacionales y extranjeras, estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, asignados mediante la fórmula establecida para el ranking correspondiente. Se acoge a lo dispuesto en el Artículo 200 y Artículo 201 de las Normas Académicas, en donde especifican que no deberán someterse como requisito de ingreso a la Prueba de Aptitud Académica (PAA). También los graduados de la UNAH como de otras universidades, deberán realizar una solicitud en el Sistema Único de Admisión de la Dirección de Sistema de Admisión, el cual será evaluado por la coordinación de la carrera. Se adiciona como requisito de ingreso para estos aspirantes, el cumplimiento del Índice Global de 70% y realizar la PAM, puntaje que será prorrateado junto con el índice del rendimiento académico. Para ellos se han dispuesto un total de 2 cupos (1 para cada proceso de ingreso a la UNAH). El cupo será asignado según el ranking del índice de admisión calculado mediante la fórmula:

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{PAM}}{800}}{2} * 100$$

**QUINTO:** En caso que los cupos propuestos para determinada categoría de aspirantes no sean ocupados, los mismos NO serán redistribuidos a la población de Primer Ingreso, ni entre sí. **SEXTO:** El Centro Universitario Regional del Centro (CURC) debe realizar la gestión de los recursos con base en la demanda proyectada y los resultados de los estudios realizados en el comportamiento de la demanda estudiantil y el plan de inversión realizado.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**Secretaría Consejo Universitario**

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.9  
Oficio No.SCU No.095-2020  
Acuerdo No.CU-E-086-10-2020

**SEPTIMO:** Se instruye a las autoridades académicas de la carrera para que realicen un ejercicio robusto de asesoría y tutoría estudiantil, a modo de mantener el avance por cohortes de los grupos de estudiantes que ingresan a la carrera. Esto para lograr una gestión eficiente y eficaz del plan curricular y de los recursos institucionales. **OCTAVO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector-UNAH.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.  
cc: Msc. Áyax Iriás Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles  
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería  
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior.  
cc: Lic. Carlos Ordoñez, Director de Admisiones.  
cc: Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción.  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH  
cc: Archivo

LU  
CEM  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.080-2020  
09 de Noviembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA**  
**RECTOR UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-087-10-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-E-087-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-O-072-09-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Consejo Universitario nombró una comisión conformada por la **MSC. MARTHA LORENA SUAZO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias y el **DR. ODIR AARON FERNANDEZ**, Representante Suplente Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para que analicen el documento enviado por la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contando con la opinión de la Junta de Dirección Universitaria y presentaran el dictamen respectivo. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 31 de octubre de 2020, se presentó el dictamen del Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-072-09-2020, el cual se suspendió su discusión y aprobación para incorporar otras figuras y contar con dictámenes de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General. **CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo Universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución, por lo que los compromisos adquiridos de trabajo con respecto a los pluses de secretarios, jefes de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-080-2020  
Acuerdo No.CU-E-087-10-2020

departamento y coordinadores de carrera deben ser respetados y honrar los pagos respectivos del año 2020. **PORTANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, y 10 numeral 11), 12 numeral 8) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 28 literal j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO: A)** Dejar en suspenso la discusión del Dictamen de Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa, presentado por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdo No.CU-O-072-09-2020 y que se haga una nueva revisión. **B)** Se traslada el dictamen de Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Oficina del Abogado General, para que emitan su opinión financiera y legal respectivamente. **SEGUNDO:** Se instruye a la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, proceda de inmediato al pago de los pluses administrativos a los Secretarios de Facultad y Centros Regionales Universitarios, Jefes de Departamentos y Coordinadores(as) de Carrera en base a las observaciones que realizó la Comisión de Dictamen en virtud de que son derechos adquiridos y compromisos que hay que honrarlos por la Institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Marlyn Carolina Herrera, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria  
cc: Miembros de la Comisión de Dictamen  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas.  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Abogado General.  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.096-2020  
16 de Diciembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-088-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-088-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, impulsado por el Centro Universitario Regional del Centro de Comayagua (CURC), y presentada por el Máster Julio César Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Almería o UAL, es una universidad pública creada por ley en 1993, cuenta con una de las mejores bibliotecas de Andalucía con salas de estudio y trabajo en grupo, servicio médico, comedores, cafeterías, alquiler de ordenadores y red Wifi gratis. Se reciben distintas actividades como idiomas, informática, teatro, cine, deportes, actividades en la naturaleza, voluntariado social, etc. y distintos servicios como orientación profesional, bolsa de empleo, prácticas de empresa, fomento al autoempleo y creación de empresas. Ofrece 34 grados, 44 máster oficiales y 14 programas de doctorado, además de una amplia formación complementaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.096-2020  
Acuerdo No.CU-E-088-10-2020

movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; "La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que "La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que "La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece "La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el diálogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global". **CONSIDERANDO:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH "la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización". **CONSIDERANDO:** Que el propósito del presente Convenio Marco es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**Secretaría Consejo Universitario**

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

*Página No.3  
Oficio No.SCU No.096-2020  
Acuerdo No.CU-E-088-10-2020*

Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Julio Cesar Turcios, Director de UNAH-CURC.  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.097-2020  
16 de Diciembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-089-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-089-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020, se presentó la propuesta de **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, impulsado por el Máster Julio César Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a petición de UNAH-Valle de Sula. **CONSIDERANDO:** El Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, en que el Estado de Honduras declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-O-133-09-2017, aprobó el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)** y que de conformidad al Acuerdo No.CU-E-058-04-2017 con el cual se aprobó el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL POSTGRADO EN PSICOPEDAGOGIA. CONSIDERANDO:** Que el propósito general de la Enmienda al Convenio Específico entre la UNED-CR y la UNAH; es establecer condiciones favorables para la primera cohorte de la UNAH promoción XXIX de la Maestría Profesional en Psicopedagogía, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la UNED-CR tomado en sesión 2804-2020. Art. IV, inciso 11) celebrada el 21 de mayo del 2020 ante la crisis actual generada por la pandemia del COVID 19, la cual consiste en descuento estimado del 35% (treinta y cinco) en cada asignatura

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

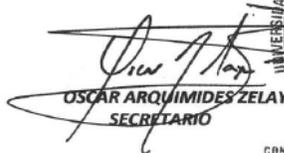
### Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Página No.2

Oficio No.SCU No.097-2020

Acuerdo No.CU-E-089-10-2020

para el segundo cuatrimestre del dos mil veinte para estudiantes que demuestren que su situación económica o la de su núcleo familiar, se vea afectada por la pandemia mundial. **CONSIDERANDO:** Que según Oficio No. 405-2020-VRI-UNAH en el cual la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales solicita dictamen de enmienda constata fue firmada Ad-referéndum por ambos rectores en fecha ocho días del mes de junio del dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación *Ad-Referéndum* de la **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Enmienda al Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior.  
cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.098-2020  
16 de Diciembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-090-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-090-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020, se presentó la propuesta de **CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA NIÑEZ (UNICEF)** en el **ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**. **CONSIDERANDO:** Que el **ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)** para la implementación del programa financiado con El Programa de País de UNICEF y la **PROPUESTA DEL CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNAH Y UNICEF**, presentada en abril de 2019 y firmada en junio de ese mismo año, cuyo objetivo general de este Acuerdo de Cooperación es fortalecer capacidades para mejorar la atención psicológica de la niñez a nivel local, favoreciendo de manera directa e indirectamente: 1. A mil 500 niños, niñas y adolescentes del Distrito Central y alrededores que hacen uso de los servicios del Centro de Atención Psicológica (CAPs). Las capacidades de los psicólogos de las oficinas regionales de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y a Familia; 2. Las capacidades de las/os psicólogos de las oficinas municipales de la Niñez en los municipios priorizados por el Proyecto "Proniñez." 3. A Docentes y escolares de Choloma, La Ceiba y El progreso; 4. 90 formadores de formadores de la Secretaría de Educación capacitados para hacer acompañamiento en REDES; 5. 135 pasantes de psicología, próximos a realizar su práctica de 800 horas; 6. 25 Psicólogos de la Cruz Roja Hondureña.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.098-2020  
Acuerdo No.CU-E-090-10-2020

Como beneficiarios indirectos. 7. Más de cuatro mil 500 docentes de 971 escuelas de La Ceiba, Choloma y El Progreso y más de 44 mil niños, niñas y adolescentes de esos centros educativos. UNICEF propone por medio de la especialista en protección, UNICEF HONDURAS, LEA BEAUDRY, un CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA NIÑEZ (UNICEF), enmarcado en el antecedente de la notificación que en el 2005 el Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDG); UNICEF, UNFPA, UNDP, WFP adoptaron para su uso un marco operativo común; "El Enfoque Armonizado para las Transferencias en Efectivo (HACT), para transferir fondos a los asociados en la implementación gubernamentales y no gubernamentales, con el objetivo de que los costos de transacción de las transferencias de efectivo pudieran reducirse y para fortalecer eficazmente la capacidad de los asociados en la implementación para gestionar los recursos en efectivo. De acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2020-2021, UNICEF confirma la anuencia en gestionar los procesos de compras relacionadas con la readecuación del Centro de Atención Psicológica (CAPS) desde nuestra organización, teniendo en cuenta el contexto de excepcionalidad en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 limitando los procesos de compras que pueden ser gestionados por las instituciones públicas. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 14 de las Normas Académicas de la UNAH establece que; las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación de la universidad con la sociedad. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra unidad académica futura desarrollará esas funciones de manera articulada. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 48 de las Normas Académicas de la UNAH estipulan que "La gestión académica se realizará aplicando el principio de subsidiariedad, la ética, transparencia y rendición de cuentas mediante el estricto cumplimiento de la normativa que contribuya a evitar posibles actos de corrupción y fomentar la convivencia, solidaridad y responsabilidad social, garantizando la activa participación en los procesos de auditoría por parte de la comunidad universitaria, los organismos contralores del Estado y la sociedad civil. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO:** Que este Cambio de Modalidad del Acuerdo de Cooperación cuenta

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.3  
Oficio No.SCU No.098-2020  
Acuerdo No.CU-E-090-10-2020

con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación *Ad-Referendum* del CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA NIÑEZ (UNICEF) en el ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Cambio de Modalidad en el Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior.  
cc: Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.099-2020  
16 de Diciembre del 2020

**DOCTOR**  
**FRANCISCO JOSE HERRERA**  
**RECTOR-UNAH**  
**Su Oficina**

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-091-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-091-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020, se presentó la propuesta de **Enmienda de la Carta de intenciones entre FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, presentado por el Dr. Raúl López, Director Académico de Formación Tecnológica (DAFT). **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República proclama a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, que goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** La Ley Orgánica de la UNAH Artículo No.3 en la cual una de sus funciones es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. Artículo 4 sobre funciones y atribuciones que compete Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas Artículos 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional universitario, Instituto Tecnológico superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.099-2020  
Acuerdo No.CU-E-091-10-2020

deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación firma, registro y Gestión de convenios de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la Carta de Intenciones es establecer entre las partes las bases y líneas de acción para elaborar y suscribir en su oportunidad, convenios de colaboración para asociar de manera concreta sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento, así como el desarrollo conjunto de actividades tendientes a fortalecer valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de la UNAH, en particular en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC) y la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH en Ciudad Universitaria (CU), con miras al fortalecimiento de carreras a nivel de Técnico Universitario existentes y nuevas, priorizadas por el Programa Regional de Desarrollo de la Fuerza Laboral AVANZA en coordinación con la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que representantes de ambas instituciones firmaron carta de intenciones en fecha el 7 de noviembre del 2017. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del ADENDUM tiene como objetivos: 1) Extender la fecha final del Período de ejecución de 30/09/2020 a 31/12/2020; 2) Actualizar el Anexo A, alcance de trabajo, para ajustar las fechas de entrega de algunos entregables para reflejar el progreso actual. 3) Revisar y actualizar el Anexo C, Informe Financiero del Adjudicatario Secundario (Subawardee Financial Report, SFR). **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.3  
Oficio No.SCU No.099-2020  
Acuerdo No.CU-E-091-10-2020

por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación de la **MODIFICACION NO. 4 DE LA ADJUDICACION ESTANDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
**OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA**  
SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC).  
cc: Msc. Gustavo Rodríguez, Director el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST).  
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.  
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia  
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH  
cc: Dr. Raúl López, Director Académico de Formación Tecnológica, (DAFT).  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.100-2020  
16 de Diciembre del 2020

**DOCTOR**  
**NABIL KAWAS KHOURY**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Kawas:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-092-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-E-092-10-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la legislación vigente: la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH y el Reglamento de Admisión de los Estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 35 que: *"El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de Primer Ingreso y Cambio de Carrera"*. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 31 de octubre de 2020 se conoció y discutió el **DICTAMEN VRA No.054-2020** de la Vicerrectoría Académica, relacionado con los Cupos y Criterios de Admisión de estudiantes para la Carrera de Técnico en Meteorología a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias, Doctor Nabil Kawas, para la incorporación en el acuerdo de creación de la Carrera del Técnico en Meteorología la ponderación de la Entrevista como requisito de admisión y un adendum que contiene los criterios de admisión para los aspirantes a ingresar a la carrera. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.100-2020  
Acuerdo No.CU-E-092-10-2020

Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Meteorología en el Grado de Académico de Tecnólogo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No.4049-335-2019 de fecha 22 de julio de 2019 y 3952-331-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Tecnólogo, con el No.RP-13-08-18., folios 01-208, Tomo VII-19. **CONSIDERANDO:** Que en el literal "e" de la sección 5.1. de los Requisitos de ingreso al programa, en el Plan de Estudios de la Carrera, establece que el aspirante debe aprobar la evaluación realizada durante la entrevista con el Coordinador de la Carrera o con el personal que se designe; pero dicho aspecto no fue incluido en el acuerdo No. 3952-331-2018 emitido por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o postgrado, en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior y se registrará por su propio Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 25 que el criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y de cambio de carrera. **CONSIDERANDO:** Que en aplicación a los Artículos 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 164, 167, 169, 170, 171 de las Normas Académicas de la UNAH, el Comité Técnico de la Carrera del Técnico Universitario en Meteorología presenta una propuesta que incluye requisitos de admisión para cada uno de los siguientes componentes: aspirantes de primer Ingreso, aspirantes por cambio de carrera con PAA y aspirantes de carrera simultánea; aspirantes de cambio de carrera sin PAA, aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras y aspirantes graduados de la UNAH y de otras universidades nacionales o extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que la Facultad de Ciencias presenta la propuesta remitida por la Dirección de Escuela de Física y la Coordinación de la Carrera de Meteorología, conteniendo la distribución de cupos para aspirantes a estudiar la Carrera, con base en los recursos de infraestructura, equipo tecnológico y humano con los que cuenta la carrera. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 3, numeral 6); 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 inciso a) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 26 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 3 y 35 del Reglamento de Admisiones de los Estudiantes de la

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.3  
Oficio No.SCU No.100-2020  
Acuerdo No.CU-E-092-10-2020

UNAH. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los **CRITERIOS DE ADMISION Y CUPOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNICO EN METEOROLOGIA**, de conformidad al Dictamen No.VRA-054-2020, presentado por la Vicerrectoría Académica, en el sentido siguiente: "**PRIMERO:** El procedimiento de admisión se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la normativa institucional vigente: Normas Académicas de la UNAH (2015), Reglamento de Admisión de los estudiantes a la UNAH y en los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. **SEGUNDO:** Los aspirantes deberán competir por cupos, según la posición alcanzada en el ranking, de acuerdo con la política de admisión de estudiantes vigente en la UNAH. **TERCERO:** Aprobar la propuesta presentada por las autoridades de la carrera, habilitando cuarenta (40) cupos para la admisión de nuevos estudiantes en la Carrera de Técnico en Meteorología. Dichos cupos se distribuirán de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla de distribución de cupos para nuevas admisiones

Componente	Cupos
Aspirantes de Primer Ingreso Aspirantes por cambio de carrera con PAA y Aspirantes de Carrera simultánea	30
Aspirantes de cambio de carrera sin PAA, Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, y Graduados	10

El desempate entre los 30 cupos disponibles, lo define el alumno que obtenga el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática; y para los 10 cupos el desempate se obtiene con el que alcance el puntaje más alto en la entrevista. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición ya sea para el bloque de 30 como para el bloque de los 10 aspirantes.

La distribución de cupos será dinámica, es decir si cualquiera de estos bloques de cupos no es completado, siempre se buscará completar entre estos dos bloques los 40 cupos.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**CUARTO:** Incluir dentro de los requisitos de admisión la aprobación de la evaluación realizada mediante entrevista ante una terna de expertos de la carrera designados por el Coordinador de la carrera, tal como quedó establecido en el literal "e" de la sección 5.1. Requisitos de ingreso al programa del Plan de Estudios de la carrera. La entrevista será aplicada a los siguientes aspirantes: aspirantes por cambio de carrera reingreso regular y no regular (sin PAA, con PAA), no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, graduados y aspirantes de carrera simultánea. **QUINTO:** De acuerdo con la estructura curricular de la carrera del Técnico Universitario en Meteorología, la apertura de nuevas admisiones para la carrera se hará por cohortes cada dos años iniciando el 2021. **SEXTO:** Aprobar los criterios y procedimientos de admisión en todos los componentes, como se describe a continuación: **A.- Aspirantes de Primer Ingreso:** a) Realizar la solicitud para aspirantes de primer ingreso a través de la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar las Pruebas de Admisión establecidas. b) Aprobar la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos. c) Competir en un ranking, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} = \frac{PAA}{1600} * 100$$

d) Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles en cada cohorte. e) Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP, así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **B.- Aspirantes de Cambio de Carrera, reingreso regular y no regular (hizo la PAA):** a) El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). b) Todo el procedimiento

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.5  
Oficio No.SCU No.100-2020  
Acuerdo No.CU-E-092-10-2020

se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP la cual será resuelta mediante dictamen previo por el coordinador de la carrera; dicho trámite podrá efectuarse durante todo el año y la resolución deberá registrarse por la Coordinación de Carrera. El estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación del mismo y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). c) Haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos. d) Contar con un índice académico de permanencia vigente en la UNAH. e) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la Carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. f) Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos, atendiendo la capacidad máxima estimada de estudiantes que se pueden recibir, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

g) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para cambio de carrera. h) Competir de acuerdo con el ranking cupos entre los 30 disponibles por cohorte. i) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **C.- Aspirantes de Cambio de Carrera (no hizo la PAA):** a) Dichos aspirantes por cambio de carrera deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 167-171 de las Normas Académicas. b) En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. c) Los aspirantes a Cambio de carrera realizarán la solicitud de ingreso vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP la cual será resuelta mediante dictamen previo por el coordinador de la carrera. La resolución del dictamen deberá ser por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.6  
Oficio No.SCU No.100-2020  
Acuerdo No.CU-E-092-10-2020

establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. d) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

**Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología**

$$= \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

e) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para cambio de carrera. f) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de acuerdo al ranking. En caso que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. g) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **D.- Admisión carrera simultánea:** a) Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: i. Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. ii. Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. iii. El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. iv. Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. b) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. c) Verificados los criterios

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.7  
Oficio No.SCU No.100-2020  
Acuerdo No.CU-E-092-10-2020

anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos, atendiendo la capacidad máxima estimada de estudiantes que se pueden recibir, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

d) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. e) Competir de acuerdo con el ranking cupos entre los 30 disponibles por cohorte. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **E.- Admisión de aspirantes No Graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras.** a) Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, esto conforme a lo establecido en el artículo 202 de las Normas Académicas. b) En aplicación al artículo 202 en donde expresa que dichos estudiantes deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada, y conforme a la valoración que realiza la Vicerrectoría Académica, se tomará en cuenta lo siguiente: Que el no graduado, no se haya sometido a la PAA en procesos anteriores, sin haber cumplido con los requisitos mínimo de ingreso a la carrera; en otras palabras, No haber sido no admitido a la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. En cuyo caso se considerará el puntaje de admisión que solicita para primer ingreso como es 700 puntos, y el proceso de vigencia de la PAA, el cual corresponde a dos periodos de vigencia de los resultados de la PAA. c) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.8

Oficio No.SCU No.100-2020

Acuerdo No.CU-E-092-10-2020

d) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. e) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de acuerdo al ranking. En caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. g) Cada solicitud para aspirantes no graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de la fecha de inscripción. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **F.- Admisión de aspirantes Graduados de la UNAH, y/o de otras universidades Nacionales y Extranjeras.**

a) Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas. b) Los graduados solo deben reactivar o solicitar un número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas. c) Solicitud de estudiar la carrera valorado por las autoridades de la carrera, la que será completada por el aspirante en la página electrónica de la Dirección del Sistema de Admisión. d) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de Admisión al Tecnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{\text{Indice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



e) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. f) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de acuerdo al ranking. En caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. g) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. h) Cada solicitud para aspirantes graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de las fechas de inscripción de las mismas. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **G.- Consideraciones Especiales** - Los casos especiales que no se encuentren cubiertos en estos procedimientos serán analizados por la Comisión de Admisión de la Carrera, quien elevará la propuesta de resolución a la Decanatura y/o Vicerrectoría Académica para su aprobación. - Los aspirantes que obtengan un cupo serán habilitados para ingresar en el periodo académico correspondiente; a fin de que puedan crear el Expediente Estudiantil y asignarles un número de cuenta considerando para ello los periodos de cohorte de la carrera. Si un aspirante obtuvo un cupo, y no cumplió con todo el procedimiento subsiguiente a fin de concretizar la matrícula, este se asignará al siguiente en la lista del ranking por cupos. - Los criterios de admisión establecidos en esta propuesta serán revisados nuevamente por las autoridades del Técnico Universitario en Meteorología y la Dirección de Sistema de Admisión al final de cada cohorte. **SEPTIMO:** Se instruye a las autoridades académicas de la carrera para que realicen un ejercicio robusto de asesoría y tutoría estudiantil, a modo de mantener el avance por cohortes de los grupos de estudiantes que ingresan a la carrera. Esto para lograr una gestión eficiente y eficaz del plan curricular y de los recursos institucionales. **OCTAVO:** Las autoridades académicas deben realizar una evaluación permanente del desarrollo de la carrera, los

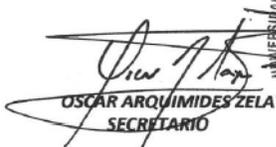
*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



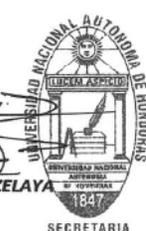
*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.10  
Oficio No.SCU No.100-2020  
Acuerdo No.CU-E-092-10-2020

resultados y logros a fin de determinar el período de vigencia del plan de estudios, bajo criterios de calidad y de pertinencia, así como el número de cohortes necesarias para cubrir la demanda de la carrera." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector-UNAH.  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.  
cc: Msc. Áyax Iriás Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles  
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior.  
cc: Lic. Carlos Ordoñez, Director de Admisiones.  
cc: Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción.  
cc: Dr. Raúl López, Director Académico de Formación Tecnológica, (DAFT).  
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría Consejo Universitario**

Tel: (504) 2216-6100  
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: [consejouniversitario@unah.edu.hn](mailto:consejouniversitario@unah.edu.hn)

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.101-2020  
16 de Diciembre del 2020

**LICENCIADA**

**JEAN O´DELL RIVERA BERNARD**

**DIRECTORA UNAH-CURLA**

**Su Oficina**

**Estimada Directora Rivera:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-092-A-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-E-092-A-10-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020, se conoció el Dictamen No.026-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de Renovación de permiso de la **LICENCIADA SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA). **CONSIDERANDO:** Que la **LIC. MOTIÑO FLORES**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Católica de América. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **LIC. MOTIÑO FLORES**, es refrendada por la Lic. Arlene Rodríguez, Jefe del Departamento de Física y la Lic. Jean O´Dell Rivera, Directora de UNAH-CURLA. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.026-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre del 2020 al 20 de septiembre del 2021, a la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar, del Departamento de Física, dependiente Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.101-2020  
Acuerdo No.CU-E-092-A-10-2020

(CURLA), para continuar estudios de **Doctorado en Física en la Universidad Católica de América (The Catholic University of America)** con sede en la Ciudad de Washington, D.C.  
**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector-UNAH.  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Lic. Skarleth Melissa Motiño Flores, Interesada.  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.102-2020  
16 de Diciembre del 2020

**INGENIERO**  
**EDUARDO JOAQUIN GROSS**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**  
**Su Oficina**

**Estimado Decano Gross:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-093-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-E-093-10-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020, se conoció el Dictamen No. 028-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de Renovación de permiso del **INGENIERO MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que el **ING. CASTILLO ZAPATA**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad de Minho, en Portugal. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ING. CASTILLO ZAPATA**, es refrendada por el Ing. Cesar López Castillo, Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica y por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.028-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 21 de mayo del 2020 al 20 de mayo del 2021, al Ingeniero **MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA**, Profesor Titular II, del Departamento

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**Secretaría Consejo Universitario**

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU No.102-2020  
Acuerdo No.CU-E-093-10-2020

de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de **Doctorado en "Ingeniería Mecánica" EN LA UNIVERSIDAD DE MINHO, CAMPUS AZUREM GUIMARAES en Portugal. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector-UNAH.  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Ing. Marcel Antonio Castillo Zapata, Interesado.  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.103-2020  
16 de Diciembre del 2020

**MASTER**  
**ALINA SOBEYDA MOLINA**  
**DIRECTORA UNAH-CURLP**  
**Su Oficina**

**Estimada Directora Molina:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-094-10-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-E-094-10-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020, se conoció el Dictamen No. 029-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de Permiso del **INGENIERO CALEB SAMIR CALIX RIVERA**, Profesor Titular I del Departamento de Agroindustria del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico. **CONSIDERANDO:** Que el **ING. CALIX RIVERA**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Valladolid, España. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ING. CALIX RIVERA**, es refrendada por la Msc. Laura María Banegas, Jefe del Departamento académico de Agroindustria y por la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora de UNAH-CURLP. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.029-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 19 de enero 2021 al 19 de enero 2022, al Ingeniero **CALEB SAMIR CALIX RIVERA**,

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Secretaría Consejo Universitario

*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

*Página No.2  
Oficio No.SCU No.103-2020  
Acuerdo No.CU-E-094-10-2020*

Profesor Titular I, a tiempo completo, en el Departamento Académico de Agroindustria, dependiente de UNAH- CURLP, para realizar estudios de **Doctorado en Ciencia e Ingeniería Agroalimentaria y de Biosistemas de la Universidad de Valladolid, España. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector-UNAH.  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Ing. Caleb Samir Calix Rivera, Interesado.  
cc: Archivo

LU  
CEN  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Oficio SCU-No.081-2020  
09 de Noviembre del 2020

**MASTER**  
**EDUARDO JOAQUIN GROSS**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**  
**Su Oficina**

**Estimado Señor Decano:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 31 de octubre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-006-10-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-095-10-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-E-095-10-2020. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **INGENIERA LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la **ING. SALMERON SIERRA**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Maestría en la Universidad de Florida (UF), Estados Unidos de Norte América. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **ING. SALMERON SIERRA**, fue presentada ante la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal con fecha 16 de julio de 2019, recibido en su fecha y es refrendada por la Ing. María Martha Trochez, Jefa del Departamento de Ingeniería Química y por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2020, el Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó el dictamen No. 030-2020, contenido de la renovación del permiso sin goce de sueldo de la **ING. SALMERON SIERRA**, para continuar estudios de Maestría en la Universidad de Florida (UF), Estados Unidos de Norte América, recibido vía correo electrónico en fecha 29 de octubre de 2020. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.030-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 31 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020 a la **INGENIERA LESSY**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Página No.2  
Oficio No.SCU-081-2020  
Acuerdo No.CU-E-095-10-2020

**MARISOL SALMERON SIERRA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios con una beca del Programa FULBRIGHT, LASPAU, cursando la Maestría en Ingeniería y Ciencias de Materiales en la Universidad de la Florida (UF), Gainesville Florida, Estados Unidos de Norte América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA**  
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH  
cc: Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.  
cc: Ing. Lessy Marisol Salmerón Sierra, Interesada.  
cc: Archivo

LU  
CEM  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 1 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020

**ACTA NÚMERO CU-E-004-09-2020**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**01 de Septiembre de 2020**

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el martes uno de septiembre de dos mil veinte, siendo las diez horas con veintidós minutos de la mañana (10:22hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. NAHUM PUERTO VALLECILLO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA TICAS, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DR. ERNESTO JIMENES AGUILAR, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ MANUELES, Representante Suplente Claustro de Profesores. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ, Secretaria General de la UNAH. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** LIC. MARIA



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 2 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

MAGDALENA LANDAVERRY, Coordinadora de la Comisión de Gestión y Desarrollo del CUROC. MSC. IRIS YOLANDA CABALLERO, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA.** MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director-Presidente. MSC. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, Directora-Secretaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Director-Prosecretario. DRA. AMERICA DEL CARMEN ALVARADO, Directora. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. Ph.D. RAUL ORLANDO FIGUEROA, Director. LIC. EFRAIN DIAZ ARRIVILLAGA, Director. **COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN.** MSC. RAFAEL ANTONIO NUÑEZ, Comisionado-Coordinador. MSC. HECTOR WILFREDO DIAZ, Comisionado. MSC. JONATHAN MIRANDA, Comisionado.

**PUNTO No.1**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y dos (32) miembros propietarios presentes, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y en el transcurso de la misma se estarán incorporando los demás miembros.

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario de manera virtual, expresó: “Buen día a todos, me indica el Secretario del Consejo Universitario que tenemos quorum para poder dar inicio a esta sesión, así que siendo las diez horas con veintidós minutos de la mañana, damos inicio a la sesión extraordinaria virtual. Antes de continuar simplemente quería hacer un breve reconocimiento y pésame a la Abogada Ingrid Salgado, precisamente por ese papel tan determinante que ha tenido en el Consejo Universitario y lamentamos muchísimo que haya tenido que sufrir estos embates de la vida en un plazo tan corto, nos solidarizamos con usted Abogada, le tenemos un enorme respeto, agradecimiento y aprecio por considerarla una persona de extraordinaria valía en el desarrollo y en el desempeño de su labor universitaria, así que estamos muy agradecidos y espero que acepte nuestro reconocimiento y nuestras condolencias.”

**PUNTO No.3**

**LECTURA DE LA AGENDA;**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No.**CU-O-003-07-2020**, de la Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2020;
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

**CORRESPONDENCIA:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 3 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

- a) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No. 118-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, dirigido al Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la Junta de Dirección Universitaria, en donde para garantizar el control de legalidad, solicita respetuosamente al Consejo Universitario, nos confirme si en los registros de la Secretaría del Consejo Universitario se autorizó a la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora de UNAH-CURL, para enviar convocatoria virtual de Elección de la Junta Directiva del Claustro de Profesores UNAH-CURLP y cualquier otra disposición relacionada con la misma.
  - b) Nota de fecha 11 de agosto de 2020, enviado al Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH, Presidente del Consejo Universitario, remitido por el Dr. Alfonso Carranza Ramos, Coordinador de la Carrera Técnico en Producción Agrícola UNAH-CUROC, en donde hace llegar solicitudes y propuestas para desarrollar el III-PAC 2020.
  - c) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-07-2020. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes a los meses de junio y julio de 2020. Enviado por el Msc. Rafael Antonio Núñez, Comisionado Coordinador de Control de Gestión.
  - d) Facultad de Ingeniería. Oficio No.FI 776 de fecha 28 de agosto de 2020. Remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Enviado por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano a.i. Facultad de Ingeniería, en donde solicita los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario sobre permisos otorgados en concepto de estudios.
- 6) Análisis, Discusión y Aprobación en relación a temática financiera, presentada por la Rectoría de la UNAH.
  - 7) Conocimiento, discusión y resolución relativo a la solicitud para delegar a un miembro del Consejo Universitario para que integre la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), de conformidad al Artículo 132 del Reglamento Electoral Estudiantil, (REE) publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de abril de 2019. Presentado por la Comisión Técnica Electoral.
  - 8) Discusión y aprobación del Oficio JDU No.66-2020, contentivo de solicitud para definir criterios para la aprobación de estructuras organizativas y funcionales de la UNAH, de conformidad al Artículo 28 literal j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
  - 9) Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No.CU-O-038-02-2020, aprobación del dictamen No.003-2020, que contiene la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la Dra. Andrea Lizeth Doblado Mendoza, Asistente Técnico de Laboratorio del Departamento de Control Químico Farmacéutico, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Presentado por el Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.
  - 10) Discusión y aprobación de la Extensión del Periodo a Directores de Escuelas de la Facultad de Ciencias. Presentado por el Dr. Nabil Kawas, Decano.
  - 11) Conocimiento, discusión y aprobación del Dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-056-07-2020, relativo a la solicitud de la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, que contiene la "autorización del Consejo Universitario para hacer efectivo el pago del periodo intensivo doble, en función del número de unidades valorativas y horas clase impartidas por cada profesor por hora, siempre y cuando no exceda de las doce (12) unidades valorativas

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 4 de 24*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-09-2020*  
*01 de Septiembre de 2020*

máximas que puede impartir en cada período académico, lo anterior con base al Artículo No. 132 del Estatuto del Docente Universitario (EDU) y Circular No. 04-2009, emitida por la Vicerrectoría Académica y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.”

**12)** Conocimiento, discusión y aprobación del Reclamo Administrativo "SE PRESENTA IMPUGNACION SOBRE REUNION VIRTUAL DE CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACIFICO (CURLP-UNAH)". Anexos.

**13) PERMISOS A DOCENTES:**

- a) DICTAMEN No.015-2020.- **JAVIER FRANCISCO PAREDES NADIE.**
- b) DICTAMEN No.016-2020.- **FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**
- c) DICTAMEN No.018-2020.- **JOSÉ RENÁN GUZMÁN LANZA**
- d) DICTAMEN No.019-2020.- **KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**
- e) DICTAMEN No.020-2020.- **ALEXANDER DAVID REYES ÁVILA**
- f) **CLAUDIA NATALY MONDRAGON RIVERA**

**14)** Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-004-09-2020.

**15)** Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. CU-O-003-07-2020, DE LA SESION ORDINARIA DEL 31 DE JULIO DE 2020.**

- **ACTA CU-O-003-07-2020:** El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-003-07-2020, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 31 de Julio de 2020.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No.5**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, lo presento en carácter de moción.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

**PUNTO No.6**

**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN RELACION A LA TEMATICA FINANCIERA. PRESENTADA POR LA RECTORÍA.**

Para el desarrollo de este punto, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, manifestó: “En este punto vamos a poner en antecedentes al Consejo Universitario en relación a la situación precaria, nuestra Universidad ha estado padeciendo y que hemos venido padeciendo sin duda todos en lo que va del año 2020 esto ha sido sin duda alguna, un verdadero dolor de cabeza, debido a que las transferencias han sido muy restringidas, y prácticamente confinadas o solamente limitadas al tema puramente salarial, esto ha conllevado, posteriormente el Señor Secretario de Finanzas hará una presentación, la situación es que sin duda alguna esto nos ha



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 5 de 24*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No.CU-E-004-09-2020*  
*01 de Septiembre de 2020*

ocasionado dificultades, hemos estado en constantes reuniones de alto nivel con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para lograr mantener y lograr los pagos salariales, como habíamos conversado en ocasiones anteriores, en el Consejo Universitario hemos tenido sendas intervenciones sobre todo cuando llegó el momento en el cual debíamos garantizar el pago del Decimocuarto Salario, en aquel momento realmente era un reto enorme, y una necesidad imperiosa que pudiéramos garantizar, que hubiéramos tenido ese pago del decimocuarto porque ya se pueden imaginar la gigantesca inestabilidad que eso nos hubiese ocasionado, fuimos los únicos que abordamos el tema sin necesidad de tener plantones como los que se están llevando a cabo en este momento, porque con esos plantones la verdad es que es muy poco lo que logran, en los pagos de los meses anteriores hemos visto que justamente que cuando ya se aproxima la fecha que hemos pactado con las autoridades de SEFIN, después de reuniones extensas de trabajo y de deliberación presentando en tiempo y forma toda la documentación respectiva para los pagos, cuando ya se va a dar el pago justamente un poco un (1) día o dos (2) días antes del pago aparecen los plantones, y esos plantones realmente se llevan a cabo y se los voy a decir claramente, se llevan a cabo porque desde SEFIN avisan que ya está a punto de darse el pago y por lo tanto hacen un plantón para pretender creer de que esos plantones son la presión necesaria para lograrlo, y eso definitivamente no es así, pero no vamos a entrar en discusiones públicas con relación a este tema, simplemente lo estamos diciendo aquí en casa, lo estamos diciendo con claridad, con la SEFIN hemos tenido largas reuniones en las cuales ha participado la Tesorería de nuestra Universidad, la SEAF, el Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, y otros funcionarios con su Servidor para lograr estos propósitos, pero en realidad lo complicado y esa es la parte que realmente nos preocupa es el hecho de que hasta ahora se va a enviar al Congreso la Reforma al tema del presupuesto del país, y lo que significa que lo que nos han entregado hasta ahora es deuda, porque eso ya estaba estipulado, y lo que no se ha estipulado hasta ahora es deuda, en lo sucesivo es en donde vendrá, evidentemente el gobierno está enviando un nuevo presupuesto en el cual se plantean recortes a prácticamente en rubros incluyendo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y tenemos que estar muy alertas como Universidad porque estos recortes evidentemente el país entiende que tiene que haber recortes, porque el país sabe que ha habido una menor cantidad de ingresos a las arcas del Estado, eso es no hay que ser ningún erudito para poder comprender eso, pero si es importante que tengamos claridad de que independientemente de cuál sea el presupuesto resultante el seis por ciento (6%) de ese presupuesto tiene que ser nuestro, y no es que tiene que haber un recorte dirigido hacia un rubro o hacia el otro, y mucho menos dirigido al rubro salarial, en eso es lo cual no podremos estar nunca porque allí estaríamos realmente cayendo en un problema gigantesco y estamos alertas para evitar que eso ocurra como podrán comprender, que sin duda alguna estoy completamente convencido que este Consejo Universitario va a apoyar esa postura de las autoridades universitarias en esa temática, hasta el momento se nos ha dejado de transferir aproximadamente mil millones de lempiras, el Señor Secretario de Finanzas en su intervención nos dará un poco más de detalle al respecto, pero es importante que nos mantengamos alerta, ya teníamos un camino recorrido con varias comunicaciones cuando sucedió el cambio a nivel de la SEFIN, cuando se cambió a la Secretaria de Estado Rocío Tábora y fue sustituida por el Secretario Marco Midence, que es quien ostenta ese cargo en este momento y con quien de inmediato comenzamos las aproximaciones, para lograr estos propósitos que les estoy mencionando, por lo tanto es muy importante, estoy solicitando también una reunión con el Señor Presidente de la República para tratar este tema, ya le adelanté a él que no podemos tolerar un recorte presupuestario que vaya a tener cualquier tipo de incidencia sobre los salarios universitarios, eso es absolutamente imposible, más bien lejos de ello en todos los países se están haciendo recortes de otra naturaleza, pero a nivel de salud y a nivel de educación es imposible, es impensado, cuando justamente en este momento lo que hay que hacer es fortalecer la educación y no recortar la posibilidad de su crecimiento independientemente que sabemos que tenemos dificultades, y las dificultades las estamos teniendo y los sacrificios los estamos teniendo precisamente por las irregularidades que ha habido en el manejo de las finanzas públicas y no podemos ser los paganos de situaciones como

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 6 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

estas. Así que habiendo dicho esto, y lo hemos manifestado, lo hemos hecho saber, lo hemos mencionado en los foros en los cuales nos ha correspondido participar, y tendremos que seguirlo haciendo porque tenemos que cuidar las arcas de la Universidad provenientes del Estado porque tenemos demasiadas responsabilidades inclusive previamente adquiridas que tenemos que honrar y entre ellas son los pagos de servicios, los pagos de contratos, y sobre todo los pagos de los salarios de nuestra comunidad universitaria. Así que tenemos que estar muy pendientes de lo que pueda estar ocurriendo y en el caso de ser necesario tendremos por lo tanto convocatorias para este Consejo Universitario y que puedan pronunciarse y que conozcan en detalle los resultados de esas reuniones a que les hago referencia. Sin duda alguna hay temas importantes como compromisos que ya tenemos, estamos hablando por ejemplo de los muros de CURNO, UNAH-VS, Paraninfo, que son compromisos reales ya terminados, y que tenemos que honrar, que respetar, por lo tanto son ineludibles, no podemos hacer absolutamente nada al respecto, y tenemos que pagar, por lo tanto como bien dice el Secretario teníamos la esperanza que para esta reunión ya hubiésemos podido tener un adelanto mayor en relación con las reuniones con la SEFIN, pero debido al cambio de Titular ha habido una demora y por esa razón no pudimos tener resultados más concretos, pero si va a ser indispensable que estemos alertas porque una vez que ya tengamos estas reuniones a nivel de la SEFIN y poder llegar a tener puntos y de posible ya respuesta y de esa manera poder tener algo concreto, discutir en una Sesión específicamente para ello, de este Consejo Universitario.”

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Msc. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, expresó: “Buenos días a todos. Ya el Señor Rector ha hecho una buena definición del panorama al que nos enfrentamos, y tal vez trataría de explicar los momentos un poquito de detalle en los dos momentos en que podemos visualizarlo; en el Presupuesto de este año como bien decía el Señor Rector, ya consideramos que hay una deuda para con el presupuesto que fue aprobado que está vigente aún, eso lleva a que aproximadamente a que mil doscientos millones de lempiras no han ingresado aún a la arcas de la Universidad, tenemos todavía un (1) mes de atraso en cuanto al pago del mes de agosto, esperábamos haberlo superado con la última reunión que sostuvimos, con los asistentes del nuevo Ministro, en donde planteamos nuestra situación presupuestaria actual, muchos de ellos contractuales que incluso tienen en sus cláusulas la posibilidad de que ya son cosas pactadas con tratos previos que no hemos podido honrar aún por la falta de recursos, hasta fin de año tal como estamos recibiendo las transferencias queremos mantener la promesa que nos hizo salarial, iba a estar cubierta al cien por ciento (100%), si eso es así y contando con los pocos recursos que nos transfieren para ir cubriendo los servicios públicos, o los servicios subrogados, al final de diciembre así con este flujo actual vamos a tener un déficit marcado, para la Universidad porque implica tres (3) pagos de tres (3) planillas, eso ya es un costo enorme, entendemos las finanzas públicas, las finanzas gubernamentales, se han caído los ingresos, pero enfrentamos nuestra propia realidad y eso lo estamos viendo ya, ya más cerca, los acercamientos en la SEFIN de parte de la Universidad de manera de que pudiéramos ir alineando un poco la presión dejamos algunas alternativas, pero aún de parte de SEFIN, estamos esperando aún que nos den alguna solución, algunas posibilidades de solución. No sabemos cómo van a terminar, si nos van a entregar al final el restante de los valores que quedan pendientes, todavía no lo sabemos, también lo dejamos de la Secretaría, y ese es el panorama hasta el 31 de diciembre. Luego lo que viene para el siguiente año tampoco es muy halagador, la Propuesta de Asignación de Techos que conlleva una reducción de alrededor de setecientos millones de lempiras, lo cual significa unas reducciones que la Universidad no puede enfrentar en definitiva, eso no es aceptable porque eso implicaría prácticamente el tener que reducir actividades, no es posible, frente a esto tenemos una propuesta también de lo que como mínimo para que las actividades de la Universidad se puedan desarrollar, si bien no podrán tener lo que se había programado, lo que las unidades ejecutoras no van a poderse lograr por esta reducciones, pero al menos esperamos poder seguir operando en las actuales circunstancias al menos, o sea que la Universidad puede como de actividad que sería el actual, frente a eso nos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

queda un panorama ahora de presentar nuestras propuestas de ponerle número a esto de manera que logremos obtener un presupuesto, si no el ideal, por lo menos el justo, la SEFIN tiene plazo a septiembre en este mes justamente para entregar un Presupuesto al Congreso, no queda aprobado, tendremos que estar en proceso seguramente de negociación y de acercamiento para buscar lograr tener un Presupuesto adecuado, vienen tiempos difíciles, nos va a tocar justificar todas nuestras actividades pero ya las tenemos planteadas, y nos va a tocar ahora defender esas cifras, así que como digo no son, no se ven, nos toca hacer la lucha, así que estamos listos para enfrentar estos desafíos, ojalá y lo logremos superar.”

Con la venia de la Presidencia, La Lic. Gloria Mora, Tesorera General de la UNAH, exteriorizó: “Buenos días a todos. Bueno como bien lo decía el Msc. Miguel Andino hemos hecho varios acercamientos con la SEFIN, porque definitivamente estamos preocupados lógicamente en primer lugar los Salarios, y en segundo lugar todos los compromisos que tenemos pendientes de pago, está por ejemplo lo de los pagos de construcción, que para nosotros eso es preocupante, por cuanto tienen implícitos intereses que nos pueden cobrar con los Contratos que han sido suscritos, pero bien es preocupante como repito la situación porque desde el mes de marzo hasta la fecha lo único que hemos recibido como fondos adicionales es para la operativa normal de la Universidad, para pagar Servicios Públicos, para pagar Servicios profesionales, los Contratos subrogados, es únicamente veintiocho millones de lempiras, es un dinero que definitivamente no nos ajusta para nada, teníamos un Arrastre de Caja que lo tenemos como Saldo de Caja, pero son fondos que también están comprometidos con las diferentes obligaciones que tenemos, con respecto a lo del pago de agosto que es la preocupación de todos, y que andan haciendo bulla los Señores del Sindicato que creen que no se han hecho esfuerzos, como bien lo dijo el Señor Rector todos hemos estado con esa preocupación y ese compromiso de que se pudiera honrar el pago de agosto a más tardar el día de ayer, nos habían hecho ese ofrecimiento pero definitivamente no se pudo, y estamos esperando que ojalá que en el transcurso de esta semana se pueda hacer efectivo, pero como ya eso es redundante la situación es difícil, nos manifestaron que el gobierno producto de que no ha hecho las recaudaciones debidas de impuesto no tiene conque honrar los diferentes compromisos, hablábamos de los préstamos, les presentamos otras alternativas, pero definitivamente el día de hoy no hemos tenido respuesta, así es que no nos queda más que esperar y que ustedes tengan la plena seguridad que desde el Rector a todo el equipo de SEAF y también el Msc. Raudales que nos ha apoyado, el Presidente de la JDU el Msc. Carlos Pérez, todos hemos hecho un esfuerzo para presionar en lo más que podamos a fin de que nos puedan honrar no solo el pago de agosto si no que los otros pagos que están pendientes que como bien dijo el Msc. Andino es una preocupación latente que es el mes de diciembre, que tenemos que hacer efectivo tres (3) planillas, y eso va a estar sumamente difícil por cuanto al parecer Finanzas ha detenido el Pago de Vacaciones de todos los Empleados Públicos, entonces no sabemos cuál va a ser el panorama que se nos va a presentar en ese mes, pero bueno mientras tanto vamos de a poquito, vamos del día a día, y esperamos pues rendir los frutos esperados. Eso es todo Doctor.”

Participaron al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Lic. Wilfredo Girón, Msc. Sergio Rivera, Msc. José Cáceres.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, explicó: “Esta era una participación, un tema más que todo informativo de que la Comunidad Universitaria esté enterada, esté sabida, y que esté pendiente sobre todo, porque los han participado, las comunicaciones que tenemos con la Organización Sindical, y con los Profesores a todos los niveles y con las Autoridades es de estar pendientes porque seguiremos trabajando con todas las Autoridades, los Decanos, los Directores, los Directores Académicos, la Junta de Dirección Universitaria, y todos los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 8 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

funcionarios para poder lograr consolidar lo necesario para que nuestra Universidad pueda seguir dando el mejor esfuerzo en pro de la Educación Superior de nuestro país.”

Se dio por agotado el punto.

**PUNTO No.7**

**CONOCIMIENTO, DISCUSION Y RESOLUCION RELATIVO A LA SOLICITUD PARA DELEGAR A UN MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE INTEGRE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y POLITICA LIMPIA (UTPL), DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO ELECTORAL ESTUDIANTIL (REE), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DEL 01 DE ABRIL DEL 2019. PRESENTADO POR LA COMISION TECNICA ELECTORAL.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio CTE No.078-2020 de fecha 06 de Marzo de 2020. Enviado Francisco José Herrera, Presidente del Consejo Universitario, remitido por José Roberto Urquía, Presidente-CTE, Abog. Áyax Irías Coello, Miembro-CTE y Claudia Bustillo Banegas, Observadora CTE. En donde por este medio, hacen del conocimiento que, en el presente año, la UNAH, después de mucho tiempo desarrollará el proceso electoral estudiantil en cumplimiento a los Decretos Legislativos No. 75-2017 y 88-2018 y lo establecido en el Reglamento Electoral Estudiantil. Derivado del referido Reglamento, en aras de la Transparencia y Rendición de cuentas de las elecciones estudiantiles, se crea la figura de la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), el cual funciona como un órgano auxiliar, que tiene por objeto verificar la aplicación de las normas relativas al sistema de funcionamiento, transparencia y fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos recaudados por los actores estudiantiles para financiar sus actividades de proselitismo electoral. Según lo establecido en el Reglamento Electoral estudiantil (REE), publicado en el diario oficial La Gaceta No.34,910 con fecha 01 de abril del año 2019, artículo 132 “LA conformación de la Unidad de Transparencia y Política Limpia, por esta única vez estará integrado por representante : Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), Asociación de estudiantes Graduados de la UNAH (ALUMNI) y un Miembro del Consejo Universitario.” Concatenado a los artículos 11, 20 y 21 del mismo cuerpo legal. Esta disposición se determinó por la credibilidad en la población hondureña de los órganos que integran la UTPL. Derivado de lo anterior y para cumplir con el cronograma electoral estudiantil le solicitamos muy respetuosamente su colaboración, delegando en un miembro del Consejo Universitario para que integre la UTPL, siendo de esta manera todos los involucrados un ejemplo de transparencia. Adjuntamos el Reglamento Electoral estudiantil y los Decretos anteriormente señalados.”

Con la venia de la Presidencia la Abog. Claudia Bustillo Banegas, Comisionada Universitaria a.i., enfatizó: “Señor Presidente, Miembros Consejeros, logramos visitar los Centros Regionales por lo de transparencia, para que formaran parte de seleccionar a estas personas, de Observador que el mandato de los Estudiantes mediante su Reglamento Electoral y este contacto ya se hizo y ya tenemos esa representación, se hizo esta gestión con el Consejo Universitario y también ya se enviaron las notas a los distintos frentes e instancias, pero teníamos pendiente la visita porque lo estábamos haciendo mediante una visita con las autoridades, para explicarles bien de que se trata y por qué se les ha pedido esta colaboración, entonces es oportuno que el Consejo Universitario pueda nombrar a esa persona porque ante la petición que han realizado los Representantes Estudiantiles, que son José Roberto el Presidente, y los otros el Abogado Áyax y el Comisionado, que hemos estado trabajando de la mano con ellos. De nuestra parte decirles



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 9 de 24*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-09-2020*  
*01 de Septiembre de 2020*

que está pendiente todavía ALUMNI, Transparencia allí está, el CNA que si está el compañero Odir Fernández, que ya conocerá que son diferentes instancias las que se van observando en el Proceso Electoral Estudiantil, que los mismos Estudiantes solicitaron que fueran puestas en el Reglamento; aparte del Comisionado Universitario estarían estos órganos en temas de Rendición de Cuentas o Uso de Fondos que ellos tenga, que puedan tener, o usar o utilizar, sería básicamente la petición es esa que se nombre una persona del Consejo Universitario que sea Observador de las Elecciones en el tema Administrativo Financiero. Gracias.”

La Presidencia somete a discusión el punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, quien en carácter de moción presentó lo siguiente: “Como moción presento a la consideración del pleno proponer al Lic. Wilfredo Girón Castillo, como delegado representando a este honorable Consejo Universitario.” Tomada en consideración. A Discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-060-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Elegir como delegado por el Consejo Universitario al **LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias**, para que se integre en la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), órgano auxiliar que tiene por objeto verificar la aplicación de las normas relativas al sistema de funcionamiento, transparencia y fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos recaudados por los actores estudiantiles para financiar sus actividades de proselitismo electoral, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento Electoral Estudiantil. **SEGUNDO:** Que el Señor Presidente **Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, Rector de la UNAH, proceda a tomarle la Promesa de Ley correspondiente, para que el electo como Delegado, asuma la representación del Consejo Universitario ante la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**PUNTO No.8**

**DISCUSION Y APROBACION DEL OFICIO JDU-No. 66 2020 CONTENTIVO DE SOLICITUD PARA DEFINIR CRITERIOS PARA LA APROBACION DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y FUNCIONALES DE LA UNAH DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 28 LITERAL j), DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DE LA UNAH, PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCION UNVERSITARIA (JDU).**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- Oficio JDU-UNAH No.66-2020. De fecha 25 de febrero de 2020. Enviado al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i.-JDU, en donde La Junta de Dirección Universitaria, en uso de sus atribuciones, le solicita nuevamente con todo respeto que el Honorable Consejo Universitario defina los criterios para la aprobación de estructuras organizativas y funcionales de la UNAH debido a que en este momento tenemos en el seno de este órgano alrededor de tres solicitudes de aprobación de estructuras, las cuales estamos dictaminando para su aprobación. En fecha 25/09/2019 mediante Oficio JDU-UNAH No.400-2019, le enviamos la solicitud para definir criterios por lo que agradeceríamos obtener respuesta a finde atender las solicitudes que han planteado las unidades académicas-administrativas de la UNAH.”

La Presidencia somete a discusión el punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Nabil Kawas, Msc. Bessy Nazar, con



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 10 de 24*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No.CU-E-004-09-2020*  
*01 de Septiembre de 2020*

la venia de la Presidencia el Msc. Carlos Alberto Pérez, Director-Presidente de la JDU, Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la JDU, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica y la Lic. Gloria María Moya, Tesorera General de la UNAH.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, en carácter de moción propuso lo siguiente: "Propondría que los Secretarios del Consejo y Ejecutivos de Finanzas, Personal y SEDI y un representante más del Consejo Universitario y plantearía que fuera el Dr. Nabil Kawas, perfectamente podemos trabajar de manera conjunta de todas maneras el Consejo Universitario y estar enterado de los acontecimientos que se vayan dando de las situaciones que se vayan planteando, lo propongo en carácter de moción." Tomada en consideración. A Discusión. Manifestándose al respecto la Msc. Bessy Nazar quien solicito se agregara a la moción lo siguiente: "Si me lo permitiera, para ampliar su moción que además del Decano Kawas, agregarse cualquier otro miembro de este Consejo Universitario a razón de la particularidad de los casos que se estén tratando, porque aquí se están analizando cosas académicas y administrativas, y uso racional de recursos también, y posiblemente pues sea oportuno en determinado momento de acuerdo al caso concreto que los miembros que están relacionados con ciertos temas puedan adicionarse a la Comisión más allá de que se nombre esta Comisión en este momento. Entonces concretamente mi petición sería que se ampliara en ese término de poder agregar algún otro miembro de acuerdo a la necesidad concreta del caso. Gracias Presidente." Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia aceptada por el mocionante, con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-061-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio No.66-2020, contentivo 1430-DGTH/SEDP, contentivo de solicitud para definir criterios para la aprobación de estructuras organizativas y funcionales de la UNAH, de conformidad al Artículo 28 literal j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Se integra una comisión especial del Consejo Universitario conformada por: \* **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Secretario del Consejo Universitario/Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; \* **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias; \* **MSC. IRIS YOLANA CABALLERO**, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal; \* **MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO**, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas; \* **LIC. ARMANDO SARMIENTO**, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional y a razón de la particularidad de los casos que se traten se integre otro miembro que esté relacionado con los temas de acuerdo a la necesidad concreta del caso, para que analicen el documento y realicen un dictamen fundamentado para que sea presentado ante el Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.9**

**DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL ACUERDO NO.CU-O-038-02-2020, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE LA DRA. ANDREA LIZETH DOBLADO MENDOZA, ASISTENTE TECNICO DEL LABORATORIO DE CONTROL QUIMICO FARMACEUTICO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA. PRESENTADO POR EL MASTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explicó: "Señor Presidente por control de legalidad después de analizar la información y en vista de que el formato en que se presentan los permisos no se determina la calidad de Empleado si es Docente o es Administrativo o algunas veces son administrativos que están en funciones académicas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 11 de 24*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-09-2020*  
*01 de Septiembre de 2020*

docentes en algunas Unidades, es por eso que el Consejo Universitario solamente tiene la potestad legal de autorizar Permisos a los Docentes Universitarios, y en este caso la Doctora Andrea Liseth Doblado es un Personal Administrativo que después en consulta con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, ésta Secretaría detectó por lo tanto en base a los atributos que tiene este Consejo Universitario, no podemos aprobar permisos a Personal Administrativo, eso es potestad exclusivo de la SEDP ante la Rectoría de la Universidad, por lo tanto Señor Presidente por Control de Legalidad es dejar sin valor y efecto este Acuerdo.”

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-062-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No. CU-O-038-02-2020, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la **DRA. ANDREA LIZETH DOBLADO MENDOZA**, Asistente Técnico del Laboratorio de Control Químico, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en virtud de que la **Dra. Doblado Mendoza** tiene categoría Administrativa y corresponde a la Rectoría otorgar dicho permiso. **SEGUNDO:** Se traslada el expediente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, para que realice la gestión de la **Dra. Doblado Mendoza** de conformidad al Reglamento establecido. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.10**

**DISCUSION Y APROBACION DE LA EXTENSION DEL PERIODO A DIRECTORES DE ESCUELAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. PRESENTADO POR EL DOCTOR NABIL KAWAS, DECANO.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- Oficio FC-0711-26-08-2020. Ciudad Universitaria. Enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Con el debido respeto me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien incorporar un punto de Agenda en la reunión ordinaria del Consejo Universitario correspondiente al mes de agosto de 2020, con el título de **“Extensión de período a Directores de Escuelas de la Facultad de Ciencias”**, solicitud que se basa en la finalización del período aprobado por Acuerdo de Rectoría No.2122 del 26 de octubre del 2016 copia adjunta, solicitando al Honorable Consejo Universitario analizar, discutir y aprobar la extensión del período a los Directores **Dra. Ekaterina Cristina Bonilla Caballas, Msc. Elia Marta Sarmiento Sánchez, Mc. Alejandro Galo Roldán y Msc. Miguel Edgardo Ávila Cruz Directores de las Escuelas de Microbiología, Biología, Física y Matemáticas** respectivamente, cuyo período vence el 01 de septiembre de 2020 y que se les extienda en forma interina partir del 02 de septiembre de 2020 hasta tanto se normalicen las actividades y que el Gobierno de la República anule la prohibición del desarrollo de Concursos públicos en el país. Se hace esta solicitud amparado en el oficio enviado a nosotros por el Director de Carrera Docente Msc. Rafael Enrique Mejía Perdomo del cual adjunto copia, como respuesta a nuestra inquietud de la situación actual de pandemia que vive la Universidad, y la dificultad de hacer un concurso público tal como lo ordena el Reglamento de Escuelas Universitarias, y tomando en consideración el PCM aprobado por el Gobierno de la República donde se prohíbe durante esta pandemia el desarrollo de concursos públicos. Además, nos comprometemos a iniciar el proceso de concurso público inmediatamente después de la cancelación de la prohibición emitida por parte del Gobierno de la República.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 12 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Lic. Wilfredo Girón Castillo, Msc. Bessy Margoth Nazar, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, quien expresó: “Realmente a veces me preocupo porque siento que las instancias académicas y administrativas a veces no reciben la orientación que requieren, pero también como autoridades con los años que tenemos en el ejercicio de estos cargos deberíamos de tener como un poco más de bagaje en lo que es las cuestiones legales, el Consejo Universitario en la vida de ser Consejo no ha nombrado Directores de Escuela, ni Jefes de Departamento, ni Decanos, no ha nombrado absolutamente a nadie de estas autoridades, hay órganos competentes que son quienes los nombran, obviamente el Decano Kawas presenta una situación muy particular, y creo que la salida que hay en este caso está en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica es el párrafo segundo, que dice que “en el caso de ausencias temporal de un titular de los cargos unipersonales, los cargos unipersonales están definidos allí están los Jefes de Departamento, Coordinadores de Carrera, Directores, en caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada asumirá interinamente las funciones su sustituto legal, y si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo,” como el Reglamento respectivo no nos da salida porque ellos ya tiene dos (2) períodos que han cumplido, ellos prácticamente están en una ausencia definitiva los cargos, y allí ese mismo artículo lo dice “si la ausencia es definitiva el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el Titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente”, la autoridad competente discúlpenme no es el Consejo Universitario, la autoridad competente es el Señor Rector a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, que hace una explicación de la situación y le hace una presentación al Señor Rector, incluso puede ir acompañado de un dictamen de la Oficina del Abogado General donde le explican cuál es el caso para mejor proveer a una decisión del Señor Rector, pero no es bajo ninguna circunstancia es el Consejo Universitario el que tenga que decidir estos casos porque no es el órgano competente para nombrar ninguna autoridad de este nivel, ya la ley le dice al Consejo cuales son las autoridades que puede nombrar, entonces respetuosamente creo que no es que no procede esta petición ante este órgano de gobierno.”

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, asumió la propuesta de la Vicerrectora Académica y expresó: “Creo que lo que corresponde es turnar al órgano competente y nada más, no hay necesidad de nada más, más que turnar al órgano competente y listo. No hay necesidad de someter a votación ni nada solo turnarlo y listo.”

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado instruyó que la presente solicitud se turne al órgano competente se dio por agotado el punto.

**PUNTO No.11**

**CONOCIMIENTO DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-056-07-2020 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA MASTER IRIS YOLANDA CABALLERO SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL, QUE CONTIENE LA “AUTORIZACION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL PERIODO INTENSIVO DOBLE, EN FUNCION DEL NUMERO DE UNIDADES VALORATIVAS Y HORAS CLASES IMPARTIDOS POR CADA PROFESOR POR HORA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE LAS DOCE (12) UNIDADES VALORATIVAS MAXIMAS QUE PUEDA IMPARTIR EN CADA PERIODO ACADEMICO, LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 132 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO (EDU) Y CIRCULAR No. 04-2019, EMITIDO POR LA VICERRECTORIA ACADEMICA Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.”**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 13 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020

- **OFICIO No. FCJ-D- 331/2020.** 19 de agosto de 2020. Máster **Oscar Zelaya**, Secretario Consejo Universitario. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Estimado Secretario y señores Consejeros del Consejo Universitario de la UNAH, la suscrita Comisión nombrada a efecto de emitir un dictamen respecto a la solicitud de la Secretaria de Desarrollo de Personal mediante Oficio 1430-D.G.T.H-S.E.D.P. del 27 de julio de 2020, en el sentido de obtener la “autorización del Consejo Universitario para hacer efectivo el pago del periodo intensivo doble, en función del número de unidades valorativas y horas clase impartidas por cada profesor por hora, siempre y cuando no exceda de las doce (12) unidades valorativas máximas que puede impartir en cada periodo académico, lo anterior con base al Artículo No. 132 del Estatuto del Docente Universitario (EDU) y Circular No. 04-2009, emitida por la Vicerrectoría Académica y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal”, al respecto la Comisión en funciones emite el dictamen siguiente: 1. Que recibida que fue por el Consejo Universitario, la solicitud de la Secretaria de Desarrollo de Personal, mediante Oficio 1430-D.G.T.H-S.E.D.P. del 27 de julio de 2020, este la evacuo en sesión ordinaria del 31 de julio de 2020 , dando formal lectura en puntos varios y se pronuncia sobre la revisión de la solicitud a través de una comisión de Dictamen para final deliberación y aprobación o denegación según corresponda por el pleno del mismo órgano colegiado. 2. Que la comisión de dictamen nombrada por el Consejo Universitario se integró por la Abogada Bessy Margoth Nazar Herrera (Coordinadora), Máster Belinda Flores de Mendoza, Máster Iris Yolanda Caballero, Máster José Eugenio Sosa Iglesias, Licenciado Miguel Antonio Andino y el Abogado General Carlos Daniel Sánchez Lozano. 3. Que a manera de ilustración citamos el precedente del Acuerdo No.CU-E-176-11-2019, emitido por este órgano colegiado para aprobación de la modalidad de pago de profesores por hora en un periodo intensivo, (Se adjunta Acuerdo). 4. Que un Período Académico Intensivo es un espacio temporal que se destina a actividades de docencia, investigación, vinculación y otras, que deben tener un solo peso académico igual al de las desarrolladas en periodos regulares, manteniendo con estos la proporcionalidad en horas y unidades valorativas. 5. Que la Comisión nombrada, reunida mediante plataforma virtual TEAMS en la Oficina Virtual del Abogado General, deliberó sobre la solicitud presentada junto con los razonamientos expuestos por la solicitante; y, en el uso de las facultades conferidas dictaminamos: **PRIMERO:** Ratificar, para su aplicación en el actual segundo periodo académico 2020, el Acuerdo No.CU-E-176-11-2019, mediante el cual, el Consejo Universitario en el 2019, acordó autorizar a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) a hacer efectivo el pago del Periodo Intensivo, en función al número de unidades valorativas y horas clase impartidas por cada Profesor Por Hora, siempre y cuando no se exceda de las doce (12) unidades valorativas máximas que puede impartir un profesor en cada período académico. **SEGUNDO:** Aclarar que esta modalidad no implica pagos dobles, ya que el mismo atiende única y exclusivamente a la proporcionalidad en horas efectivas trabajadas y unidades valorativas. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020). (F y S) Abog. Bessy Margoth Nazar, Coordinadora, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Msc. Iris Yolanda Caballero, SEDP. Msc. José Eugenio Sosa, Representante Propietario Claustro Docente, Facultad de Ciencias Sociales. MSc. Miguel Antonio Andino, SEAF, Abog. Carlos Daniel Sánchez, Abogado General.

La Presidencia somete a discusión el punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Msc. Bessy Margoth Nazar y el Dr. Nabil Kawas. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 14 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-063-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-056-07-2020, contentivo del análisis de la solicitud presentada por la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, según oficio No. 1430-DGTH/SEDP, en el sentido siguiente: **A)** Ratificar, para su aplicación en el segundo período académico 2020, el Acuerdo No. CU-E-176-11-2019, mediante el cual, el Consejo Universitario en el 2019, acordó autorizar a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) a hacer efectivo el pago del Período Intensivo, en función al número de unidades valorativas y horas clase impartidas por cada Profesor Por Hora, siempre y cuando no se exceda de las doce (12) unidades valorativas máximas que puede impartir un profesor en cada período académico. **B)** Aclarar que esta modalidad no implica pagos dobles, ya que el mismo atiende única y exclusivamente a la proporcionalidad en horas efectivas trabajadas y unidades valorativas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**PUNTO No.12**

**CONOCIMIENTO, DISCUSION Y APROBACION DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO “SE PRESENTA IMPUGNACION SOBRE REUNION VIRTUAL DE CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACIFICO (CURLP-UNAH)”. ANEXOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- **SE PRESENTA IMPUGNACIÓN SOBRE REUNIÓN VIRTUAL DE CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP- UNAH) SEÑOR ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.** NOSOTROS los abajo firmantes y en condición de miembros del Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con todo respeto comparecemos ante usted en legal y debida forma, solicitando una INVESTIGACION EXHAUSTIVA del Claustro de Profesores realizado el lunes veinte (20) de julio del presente año, en virtud de que el mismo adolece de vicios insubsanables desde su convocatoria inclusive.- Solicitud que basamos en los hechos y disposiciones legales siguientes: PRIMERO: Resulta honorable Abogado General de nuestra Alma Mater que en fecha 20 de julio del año en curso se realizó un claustro virtual de Profesores del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico CURLP convocado por la Directora de dicho centro Alina Sobeyda Molina Pineda, basada dicha reunión en la convocatoria de fecha 10 de Julio de 2020 enviada por ella a sesenta y dos (62) miembros del Claustro, para REUNIÓN ORDINARIA de manera virtual del Claustro de Profesores del CURLP el lunes 20 de julio a las 10:00 a.m. mediante la plataforma tecnológica Cisco Webex. SEGUNDO: La conectividad inició a las 10 a.m. según lo programado y al comprobar el quórum, la directora Molina Pineda, hizo la lectura y discusión respectiva de la agenda y dio participaciones para la aprobación de la misma. Hubo participaciones varias, haciendo referencia de casos similares (en donde había quedado acéfala la junta directiva del Claustro), también intervención sobre que el Claustro de Profesores aún tiene abierta la sesión del año pasado del mes de agosto, no se cumplió el requisito esencial y obligatorio de proceder a dar lectura, discusión y aprobación del acta anterior. Así como participaciones de integrantes de la anterior Junta directiva, justificando la situación actual de no haber convocado en tiempo, para una elección conforme a lo definido en nuestra normativa. También otra participación, expresando e ilustrando incumplimientos legales e inconsistencias de hechos en relación a aspectos de la convocatoria, de lo que se les había enviado a correos electrónicos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 15 de 24*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No.CU-E-004-09-2020*  
*01 de Septiembre de 2020*

institucionales y al chat de WhatsApp que hay del Consejo/Claustro como documento adjunto y del que se expresó en forma general lo que contenía. Se continuó con la discusión de la agenda y se definió el procedimiento a desarrollar para elegir a la junta directiva provisional, posterior se definió la forma de votación, TERCERO: En la reunión virtual hubo mucha interferencia y problema de conectividad y de audio, sin embargo, se desarrolló, finalizando a las 3.17 p.m. con la juramentación de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Claustro de Profesores del CURLP, afro 2020-2022. El Especialista en Sistema de Información y Comunicaciones, Gestor de Tecnologías del CURLP, Ingeniero Wilson Octavio Villanueva, a quien la directora ai, Máster Molina lo asigno para que manejará lo relacionado a sistema en dicha reunión virtual, la que está grabada y forma parte de información oficial de respaldo que la DEGT tiene disponible en su audio video grabación del sistema mediante la plataforma tecnológica Cisco Webex De todo lo anterior detallamos e ilustramos con argumentos legales lo siguiente: I No aplica lo referido conforme en el dictamen legal emitido por el Abogado General de la UNAH mediante oficio D,L. 298-2020 del 4 de marzo del 2020, en virtud que el artículo 5 del Decreto 33-2020 taxativamente expresa. SE DECLARAN INHABILES TODOS LOS DIAS CALENDARIO POR EL PERIODO EN EL TRANSCURRA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA ORIGINADA POR EL COVID -19. (Anexo 1) La UNAH en su comunicado de fecha 12 de marzo y 15 de marzo detalla la nueva situación especial. (Anexo 3) Desde el jueves L2 de marzo ya se habían suspendido la presencialidad y se ratifica nuevamente el domingo 15 de marzo. Por ello, la condición actual no es la misma en la que se dictaminó en fecha 04 de marzo de 2020. La señora Directora a.i. del CURLP, expresó en nota de convocatoria en su primer párrafo: "En atención a la solicitud de fecha 07 de julio de 2020, presentada a esta Dirección" Hay contradicciones en lo expresado referente a la forma de recepción de dicha solicitud, La UNAH está cerrada totalmente desde fecha 15 de marzo 2020 (anexo 3) Asumió la aplicación legal de un documento con fecha 04 de marzo del2020, en que la situación era NORMAL Y PRESENCIAL en todas las actividades de la UNAH (anexo 1 y 3). Conforme al DECRETO NO. 33-2020: LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19: ARTÍCULO 38. Con el fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Estado y de las entidades privadas que prestan servicios esenciales para la sostenibilidad de la economía nacional sin causar niveles de exposición innecesarios entre las personas, deben tomarse las medidas siguientes: Nadie se debe exponer su situación de salud. (anexo 4) La señora Directora a.i. del CURLP en la convocatoria de fecha 10 de Julio de 2020, expresa en el párrafo penúltimo de dicho documento'. "Por tonto, esta Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) y en atención a lo solicitado, Lo CONVOCA a usted, a una Reunión ORDINARIA de manera virtual del Claustro de Profesores del CURLP el lunes 20 de julio a las 10.00 a.m. mediante la plataforma tecnológica Cisco Webex ". (anexo 2) La Máster Molina Pineda, asume funciones que la ley no le confiere como directora y convoca de FORMA VIRTUAL, diferente a lo manifestado en la solicitud inicial de los siete (7) convocantes: "por medio de la presente solicitamos q usted convoque a reunión de claustro de profesores para desarrollar la siguiente agenda" (anexo 1) Además, en el párrafo ultimo donde se expresa: "observando además la opinión jurídica emitida por el Departamento Legal de la UNAH contenida en el Oficio No. D.L. 298- 2020" (anexo 2) Este no aplica a esta nueva situación especial provocada por la Pandemia del COVID 19. La señora Directora a.i. UNAH CURLP, en su nota de convocatoria, dentro del párrafo ultimo detalla: "Lo anterior con fundamento en los artículos 38, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, incisos c) y d) del Decreto Legislativo 33-2020 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada por el CONVID-19", "Artículo 38, inciso C) Por medios electrónicos podrán celebrarse todo tipo de actos, contratos y cualquier otro tipo de negocios jurídicos siempre que sea posible mostrar de manera fehaciente la voluntad de las partes de llevar

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 16 de 24*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-09-2020*  
*01 de Septiembre de 2020*

a cabo el negocio jurídico por ese medio. El consentimiento de las partes se prueba con el intercambio de correos electrónicos, vídeos, grabaciones de voz, intercambio de mensajes de texto, aceptación electrónica de contratos estandarizados o mediante el envío de un autorretrato electrónico sosteniendo el documento de identidad de forma visible junto al rostro del firmante tomado a través de la aplicación correspondiente previo al envío de la solicitud o formulario respectivo. "No hay evidencia de cumplimiento de la anterior normativa por parte de los siete (7) solicitantes de la Reunión. Se observa que incumple la mencionada ley Decreto Legislativo 33-2020. En dicho inciso que relaciona al CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. (Anexo 4) Se observa manipulación de la información de firma digital, ya que el documento tiene fecha de 07 de Julio de 2020 y según detalles de propiedades del documento en pdf, firmado digitalmente, cuatro (4) de ellas digitalmente se firmó el día 08 de Julio de 2020 (anexo 5) Conforme a datos evidenciados en propiedades o características de documentos y en este caso de firmas digitales, se observa fecha posterior a la fecha de dicha nota: fecha de la nota 07 de Julio de 2020 y según sistema es fecha 8 de Julio de 2020. (anexo 5) Se observa manipulación de la información de firma digital, ya que el documento tiene fecha de 10 de Julio de 2020 y según detalles del informe de auditoría adobe sing, la directora Máster Alina Pineda, digitalmente lo firmó el día 11 de Julio de 2020 (anexo 6) Violación a los deberes de los funcionarios por parte de la dirección del CURLP, al haber participado activamente, votar en la elección de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Claustro de Profesores del CURLP (anexo 7). Por todo lo anterior se demuestra la violación e incumplimiento de la normativa vigente, según los hechos narrados e ilustrados y faltas con sus obligaciones y deberes de los funcionarios. Así como los 7 solicitantes de convocatoria del Claustro, y el Especialista en Sistema de Información y Comunicaciones, Gestor de Tecnologías del CURLP, Ingeniero Wilson Octavio Villanueva el cuál no ha sido nombrado como fedatario tal como lo establece el Decreto 33-2020, ni tampoco es parte de la estructura legal del Claustro de Profesores. AL SEÑOR ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON TODO RESPETO PEDIMOS: 1) Se realice una EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN sobre todos los hechos enunciados que extralimitándose en sus funciones y deberes, Dirección y ocho (8) colaboradores ejecutaron la REUNION VIRTUAL DE CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CURLP, en donde se eligió irregularmente la nueva Junta Directiva del Claustro de Profesores del CURLP-UNAH, por la solicitud que realizaron cada uno de las siguientes personas a la dirección del CURLP en fecha 07 de julio del 2020: \* Docentes Solicitantes de Claustro 2020: Msc. Saúl Armando Juárez, Dra. Liliam Carina Marroquín Tejeda, MAE. Carla Patricia Moncada, MAE. Iliana Consuelo Mondragón, Dra. Ivonne Suyapa Bonilla, Lic. Diana Zelaya, Msc. María Teresa Baquedano. \* Directora Convocante a Reunión ORDINARIA de Claustro de Profesores del CURLP, MSc. Alina Sobeyda Molina Pineda Directora a.i. CURLP-UNAH. \* Especialista en Sistema de Información y Comunicaciones, Gestor de Tecnologías del CURLP, Ingeniero y Máster Wilson Octavio Villanueva. 2. Se solicite grabación de la Reunión virtual, información oficial de respaldo que la DEGT tiene disponible en audio video grabación del sistema mediante la plataforma tecnológica Cisco Webex, para que se constaten los hechos aquí relacionados. 3. Se resuelva FAVORABLE la petición de IMPUGNACIÓN del hecho en mención, anulando desde su convocatoria inclusive todas sus ejecutorias, con fundamento en todas las evidencias y argumentos previos, así como lo que resulte de la EXHAUSTIVA investigación. 4. Aplicar todo el peso de la ley ya sea civil, penal o administrativa que corresponda derivada de la investigación Exhaustiva y toda la normativa que corresponde conforme a la tipificación de faltas encontradas, cometidas en la ejecución de este hecho. Conforme a los hallazgos resultantes de la Investigación Exhaustiva, y a quienes, por su grado académico, formación y experiencia laboral no pueden excusarse de sus faltas. FUNDAMENTOS LEGALES Artículo 80 y 321 de la Constitución de la Republica, artículo 33 de la Ley orgánica de la UNAH, artículo 91 y 92

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 17 de 24*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-09-2020*  
*01 de Septiembre de 2020*

del Reglamento de Ley Orgánica de la UNAH, artículo 32 y 38 del Reglamento de Juntas Directivas de Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios de la UNAH, artículo 4 y 7 del Reglamento de Los Claustro de profesores de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios de la UNAH. Artículo 5 y 38 del Decreto 33-2020. Anexos Solicitud Claustro 2020 (Firmada en digital por miembros del Claustro y de la Junta Directiva en el periodo 2017-2019: Msc. Saúl Armando Juárez, Dra. Liliam Carina Marroquín Tejeda, MAE. Carla Patricia Moncada, MAE. Iliana Consuelo Mondragón, Dra. Ivonne Suyapa Bonilla, Lic. Diana Zelaya, Msc. María Teresa Baquedano). a. Párrafo último del contenido principal: "Lo anterior lo solicitamos basados en el dictamen legal emitido por el abogado general de la UNAH mediante oficio D.L. 298-2020 del 4 de marzo del 2020". Convocatoria Reunión ORDINARIA de Claustro de Profesores del CURLP - firmado (Firmada digital por Msc. Alina Sobeyda Molina Pineda Directora a.i. CURLP-UNAH) Comunicado de la LINAH, de fecha 15 de marzo del 2020, (cerrar en su totalidad los accesos a las instalaciones universitarias en su totalidad) DECRETO No. 33-2020: LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19 Firmas Digitales solicitantes Convocatoria Claustro 07 julio Firma Digital Dirección, informe de sistema auditoria adobe sing. Compilación de artículos específicos de leyes relacionados con el hecho (Constitución de la Republica, Reglamento de Ley Orgánica, Reglamento de Juntas Directivas de Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Reglamento de Claustro de Profesores de Facultades y Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios y Estatuto del Docente Universitario). Y para efectos legales del trámite solicitado IMPUGNACIÓN sobre el hecho realizado el lunes 20 de Julio de 2020, REUNIÓN VIRTUAL para elegir Junta Directiva del Claustro de Profesores del CURLP; Firmamos la Presente a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (FIRMAS DE VEINTE (20) MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CURLP-UNAH).

- Se presenta subsanación de Investigación Exhaustiva en el CURLP e Impugnación de Claustros de Profesores. Con mi acostumbrado respecto por medio de la presente me permito presentar ante usted como órgano fedatario de la UNAH, SUBSANACION de expediente sobre impugnación del claustro de profesores del CURLP celebrado el 20 de julio del presente año que envié a su correo electrónico el 31 de julio del 2020. Por lo anterior solicito sea remitido oficialmente ante el Honorable Consejo Universitario, en vista que por error involuntario no se presentó ante el máximo órgano, sino que se hizo ante la oficina del Abogado General de la UNAH. (F) Abog. Fabiola García Carranza, Miembro del Claustro de Profesores de CURLP-UNAH.
- Recibido en la Secretaría General vía correo electrónico, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), la cual literalmente dice: "SE PRESENTA SUBSANACIÓN DE INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA EN EL CURLP E IMPUGNACIÓN DE CLAUSTRO DE PROFESORES DE FECHA 20/07/2020".- DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA SECRETARIA GENERAL a.i. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, RECTORÍA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", veintiocho de agosto de dos mil veinte. Presentado la subsanación vía correo electrónico la cual literalmente dice: SE PRESENTA SUBSANACIÓN DE INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA EN EL CURLP E IMPUGNACIÓN DE CLAUSTRO DE PROFESORES DE FECHA 20/07/2020". Consecuentemente, mándese agregar las presentes diligencias al Expediente Número SG-DAJ-005-07-2020 y remítanse a la Secretaria del Consejo Universitario para los efectos correspondientes.- Artículo 57, literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. CUMPLASE. DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a.i. DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA SECRETARIA GENERAL a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, quien presentó Moción de orden en el siguiente sentido: "Sin duda es necesario someter por lo tanto esta Moción de Orden basado en el artículo 56 del Reglamento del Consejo Universitario. La Presidencia del Consejo Universitario solicita al Pleno que se instruya a la Secretaría del Consejo Universitario devuelva las presentes diligencias al Claustro de Profesores de UNAH-CURLP para que en el marco de sus competencias resuelvan sin la intervención de las autoridades del Centro Regional tal como lo manda el Reglamento de Claustro de Profesores y los acuerdos de este máximo organismo de Gobierno Universitario anteriores y se le da traslado a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) para los fines legales consiguientes: en virtud de que este Consejo Universitario han conocido en diferentes ocasiones de estos temas de los Claustros y se llegó a la conclusión de que este Consejo Universitario NO INTERVENDRÁ en los asuntos que son exclusivos de los Claustros de Profesores. Solamente Secretario." Tomada en Consideración. A Discusión. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Lic. Wilfredo Girón Castillo, Ing. Alina Sobeyda Molina, Msc. Bessy Margoth Nazar, Msc. Gustavo Suazo, con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica y el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Abogado General, y el Dr. Odir Aaron Fernández, quien sugirió al mocionante lo siguiente: "Presidente es Declarar Sin Lugar la Impugnación y de establecer de que todo, Sin Lugar, todos los procedimientos actuados son totalmente nulos, nulos de pleno derecho, y se retrotraen y todo queda como en cero."

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a la moción de orden presentada por la Presidencia con la sugerencia aceptada del Dr. Odir Fernández, en el sentido siguiente: "**No.1)** Declarar sin lugar la Impugnación presentada por los comparecientes en vista de que no se siguieron los procedimientos establecidos en la Ley para presentar la misma. **No.2)** Basados en el artículo 56 del Reglamento del Consejo Universitario la Presidencia del Consejo Universitario solicita al PLENO que se instruya a la Secretaría del Consejo Universitario devuelva las presentes diligencias al Claustro de Profesores de UNAH-CURLP para que en el marco de sus competencias resuelvan sin la intervención de las autoridades del Centro Regional tal como lo manda el Reglamento de Claustro de Profesores y los acuerdos de este máximo organismo de gobierno universitario anteriores y se le da traslado a la Junta de Dirección Universitaria para los fines legales consiguientes, en virtud de que este Consejo Universitario ha conocido en diferentes ocasiones de estos temas en los Claustros y se llegó a la conclusión de que este Consejo Universitario no intervendrá en los asuntos que son exclusivos de los Claustros de Profesores. Nada más. Esa sería entonces ya para someterlo a la votación." Suficientemente discutida. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-064-09-2020. ACUERDA PRIMERO:** Se declara Sin Lugar la Impugnación sobre Reunión virtual de Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH), presentado por miembros del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH) y la nulidad de pleno derecho de todo lo actuado, por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y por haber infringido las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de los órganos colegiados como ser el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH). **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Universitario devolver las presentes diligencias a los miembros del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH), para que en el marco de sus competencias resuelvan sin la intervención de las autoridades del Centro Regional tal como lo manda el Reglamento de Claustro de Profesores de la UNAH vigente y los acuerdos de éste máximo organismo de gobierno universitario anteriores relativos al tema, en virtud de que ya se ha conocido en diferentes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 19 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

ocasiones de estos temas de los Claustros y se llegó a la conclusión de que el Consejo Universitario no intervendrá en los asuntos que son exclusivos de los Claustros de Profesores. **TERCERO:** Trasladar el presente Acuerdo a la Junta de Dirección Universitaria para los fines legales consiguientes. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.13**

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.15-2020, FECHA:** 09 JUNIO 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR ENCONTRARSE DESEMPEÑANDO COMO CONSEJEROS PROPIETARIO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MSC. HECTOR PINEDA ZERÓN, Jefe del Departamento de Administración Pública y el MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JAVIER FRANCISCO PAREDES BAIDE. CATEGORIA:** Profesor Titular II **No. DE EMPLEADO: 9027. DEPENDENCIA:** Departamento de Administración Pública. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 23 de enero de 2020 al 23 de enero de 2021. **JEFE INMEDIATO, DECANO/DIRECTOR:** MSC. HECTOR PINEDA ZERÓN, Jefe del Departamento de Administración Pública y el MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por lo anterior, habiendo revisado la documentación correspondiente, en virtud del Dictamen Legal adjunto, y al encontrarse entre los contemplados en el Artículo 177, Literal b), del Estatuto del Docente Universitario; La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), en uso de las atribuciones conferidas en la Ley orgánica su Reglamento, sin perjuicio de lo que ese órgano de gobierno resuelva, **recomienda: Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo a partir del 23 de enero de 2020 al 23 de enero de 2021 al MASTER JAVIER FRANCISCO PAREDES BAIDE, Profesor Titular II, del Departamento de Administración Pública, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñando funciones como Consejero Propietario del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal b), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 9, junio, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-065-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.015-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 23 de enero de 2020 al 23 de enero de 2021, al **MASTER JAVIER FRANCISCO PAREDES BAIDE, Profesor Titular II, del Departamento de Administración Pública, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñando funciones como Consejero Propietario del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 20 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020

**COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No.016-2020, FECHA:** 17 JUNIO 2020. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSION DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD AIX DE MARSEILLE EN FRANCIA, CON EL PROGRAMA PATOLOGIA HUMANA: ENFERMEDADES INFECCIONASAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA VIDA Y SALUD, DURACION TRES (3) AÑOS Y MEDIO, TRANSCURRIDOS UN AÑO. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DRA. EKATERINA C. BONILLA, Directora de Escuela de Microbiología. DR. NABIL KAWAS, Decano de la Facultad de Ciencias. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: FANNY MARIELA HIDALGO VILLELA. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 10183. DEPENDENCIA:** Escuela de Microbiología. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 02 de mayo de 2020 al 02 de mayo de 2021 **JEFE INMEDIATO:** DRA. EKATERINA C. BONILLA, Directora de Escuela de Microbiología. **DECANO/DIRECTOR:** el DR. NABIL KAWAS, Decano de la Facultad de Ciencias. **RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por lo anterior, habiendo revisado la documentación correspondiente, y al encontrarse entre los contemplados en el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario, **la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP)**, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley orgánica su Reglamento, sin perjuicio de lo que ese órgano de gobierno resuelva, **recomienda: Autorizar** la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo a partir del **02 de mayo de 2020 al 02 de mayo de 2021 a la DOCTORA FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**, Profesor Titular II de la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de doctorado en la Universidad Aix de Marseille en Francia, con el Programa Patología Humana: Enfermedades Infecciosas de la Escuela Superior de Ciencias de la Vida y Salud, duración tres (3) años y medio, transcurridos ya un (1) año. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 17, junio, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-066-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.016-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del 02 de mayo de 2020 al 02 de mayo de 2021 **a la DOCTORA FANNY MARIELA HIDALGO VILLEDA**, Profesor Titular II de la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de doctorado en la Universidad Aix de Marseille en Francia, con el Programa Patología Humana: Enfermedades Infecciosas de la Escuela Superior de Ciencias de la Vida y Salud, duración tres (3) años y medio, transcurridos ya un (1) año. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No.18-2020, FECHA:** 28 JULIO 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR REALIZANDO ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, MEXICO. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MSC. ANA SUYAPA DILWORTH, Jefe del Departamento de Letras y la ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JOSE RENAN GUZMAN LANZA CATEGORIA:** Profesor Auxiliar **No. DE EMPLEADO:** 11624. **DEPENDENCIA:** Departamento de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020

Letras. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de agosto de 2020 al 01 de agosto de 2021. **JEFE INMEDIATO, DECANO/DIRECTOR:** MSC. ANA SUYAPA DILWORTH, Jefe del Departamento de Letras y la ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. **RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por lo anterior, habiendo revisado la documentación correspondiente, en virtud del Dictamen Legal adjunto, y al encontrarse entre los contemplados en el Artículo 177, Literal c), del Estatuto del Docente Universitario; La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), en uso de las atribuciones conferidas en la Ley orgánica su Reglamento, sin perjuicio de lo que ese órgano de gobierno resuelva, **recomienda: Autorizar la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo, para continuar realizando estudios de posgrado en la Universidad de Sonora, México a partir del 01 de agosto de 2020 al 01 de agosto de 2021 al Lic. JOSÉ RENÁN GUZMÁN LANZA**, Profesor Auxiliar, del Departamento de Letras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para continuar realizando de posgrado en la Universidad de Sonora, México. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 28, julio, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-067-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.017-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del 01 de agosto de 2020 al 01 de agosto de 2021, **al LICENCIADO JOSÉ RENÁN GUZMÁN LANZA**, Profesor Auxiliar, del Departamento de Letras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para continuar realizando de posgrado en la Universidad de Sonora, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN No.019-2020, FECHA:** 28 JULIO 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE UPPSALA, SUECIA, CON EL PROGRAMA LLAMADO "SUSTAINABLE DESTINATION DEVELOPMENT". **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, Jefe del Departamento de Antropología y la DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: KATIA MADELIN ROQUE MOLINA. CATEGORIA: Profesor Titular I. No. DE EMPLEADO: 12019. DEPENDENCIA:** Departamento de Antropología. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 31 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021. **JEFE INMEDIATO:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, Jefe del Departamento de Antropología. **DECANO/DIRECTOR:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por lo anterior, habiendo revisado la documentación correspondiente, y al encontrarse entre los contemplados en el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario, **la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP)**, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley orgánica su Reglamento, sin perjuicio de lo que ese órgano de gobierno resuelva, **recomienda: Autorizar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 31 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021 a la MASTER KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**, Profesor Titular I a tiempo completo del Departamento de Antropología, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar estudios en la Universidad de Uppsala, Suecia, con el programa llamado "SUSTAINABLE DESTINATION DEVELOPMENT". **FUNDAMENTOS DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020

**DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 28, julio, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-068-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.019-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 31 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021, a la **MASTER KATIA MADELIN ROQUE MOLINA**, Profesor Titular I a tiempo completo del Departamento de Antropología, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar estudios en la Universidad de Uppsala, Suecia, con el programa llamado "SUSTAINABLE DESTINATION DEVELOPMENT". **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN No.20-2020, FECHA:** 10 AGOSTO 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE WASHINGTON. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Jefe del Departamento de Química y la DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: ALEXANDER DAVID REYES AVILA. CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO: 4224. DEPENDENCIA:** Departamento de Química. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 24 de agosto de 2020 al 23 de agosto de 2021. **JEFE INMEDIATO, DECANO/DIRECTOR:** DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Jefe del Departamento de Química y y la DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por lo anterior, habiendo revisado la documentación correspondiente, en virtud del Dictamen Legal adjunto, y al encontrarse entre los contemplados en el Artículo 177, Literal c), del Estatuto del Docente Universitario; La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), en uso de las atribuciones conferidas en la Ley orgánica su Reglamento, sin perjuicio de lo que ese órgano de gobierno resuelva, **recomienda: Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo a partir del 24 de agosto de 2020 al 23 de agosto de 2021 al DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, Profesor Auxiliar a tiempo completo, del Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de Washington. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 10, agosto, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-069-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.020-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 24 de agosto de 2020 al 23 de agosto de 2021, al **DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, Profesor



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 23 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020

Auxiliar a tiempo completo, del Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de Washington. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- f) **DICTAMEN No.023-2020, FECHA:** 31 agosto 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA, EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, MADRID. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER EDUARDO MORENO SEGURA Jefe del Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica. DOCTORA VILMA LORENA OCHOA Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: CLAUDIA NATALY MONDRAGON RIVERA. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 11210. DEPENDENCIA:** Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 17 de mayo de 2020 al 17 de mayo de 2021. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER EDUARDO MORENO SEGURA Jefe del Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTORA VILMA LORENA OCHOA Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales. **RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por lo anterior, habiendo revisado la documentación correspondiente, y al encontrarse entre los contemplados en el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario, la **Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP)**, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley orgánica su Reglamento, sin perjuicio de lo que ese órgano de gobierno resuelva, **recomienda: Autorizar** la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **17 de mayo de 2020 al 17 de mayo de 2021** a la **Master CLAUDIA NATALY MONDRAGÓN RIVERA**, Profesor Titular II del Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para realizar estudios de Doctorado en Arquitectura, en la Universidad de Alcalá, Madrid, España. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 31, agosto, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-070-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.023-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 17 de mayo de 2020 al 17 de mayo de 2021, a la **MASTER CLAUDIA NATALY MONDRAGÓN RIVERA**, Profesor Titular II del Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para realizar estudios de Doctorado en Arquitectura, en la Universidad de Alcalá, Madrid, España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.14**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-004-09-2020.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: "Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias." Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 24 de 24  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-09-2020  
01 de Septiembre de 2020*

Con la venia de la Presidencia previo al siguiente punto, el Msc. Gustavo Suazo, expresó: “Presidente, sé que solo se comentó pero si me gustaría que nos ilustrara un poquito sobre la Prueba Aptitud Académica, (PAA), sé que no es punto de Agenda, y estamos en un Consejo Extraordinario, por lo menos una luz al final del camino, la preocupación de varios maestros es valedera, no tenemos alumnos para Primer Ingreso, y eso va a ser grave para el próximo año inclusive para este III-PAC ya está siendo calamitoso, no digamos para el año 2021, ¿Qué condiciones vamos a tener para poder hacer una PAA?, sé que ya se mandó un comunicado, la gente está trabajando en Temas de Bioseguridad para ver de qué manera podemos hacer una Prueba Aptitud Académica, sin embargo hay que ver un montón de cosas aquí, hay que ver si económicamente es viable para la Universidad, acordémonos que el Presupuesto también está calamitoso, ¿Qué va a pasar con aquellos Docentes que no tengan alumnos por ejemplo para Primer Ingreso que son bastantes. Son preguntas Presidente que si me gustaría que nos ilustrara; ahora no me gustaría que retrocediéramos, es que la Prueba Aptitud Académica ha sido una buena labor, una iniciativa que se ha llevado con que se ven con buenos ojos e inclusive a nivel externo de la Universidad, ya que orienta a los alumnos a su área de conocimiento, y mi preocupación es básicamente ¿vamos a tener un PAA este año? ¿no vamos a tener una PAA?, algunos profesores me hacían la propuesta de suspenderla, creo que inmediatamente dije que no, que no se puede suspender, sin embargo podría ser una suspensión temporal y que no siempre aquellos alumnos de Primer Ingreso vuelvan a hacer la Prueba Aptitud Académica siempre y cuando ya hayan llevado sus clases generales, esto de las Clases Generales Presidente si no lo atacamos ahorita va a crear un bache dentro de las unidades académicas, que no vamos a tener alumnos de Primer Ingreso y va a ir creando un bache semestral o trimestral, dependiendo de la Facultad, se va a crear un bache en todas las carreras, ahora pudieran haber sus excepciones, aquellas pruebas por ejemplo la PAM, aquellos que van para Medicina, son pocos estudiantes, hacer la Prueba en términos seguros de bioseguridad, no sé si nos puede ilustrar con eso Presidente porque si varios Docentes estamos realmente preocupados, sé que hay muchas unidades académicas que así están preocupados por este tema. Muchas gracias Presidente.”

El Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, sobre el tema explicó: “Ahorita vamos a concluir esta Sesión, creo que ya no hay otro punto, pero tenemos que ya que estamos congregados estamos reunidos, vamos a solicitar el inicio de una nueva Sesión Extraordinaria para poder tener unos acuerdos, unos convenios que tenemos que autorizar para la VRI y en ese lapso al comenzar voy a hacer un comentario al respecto.”

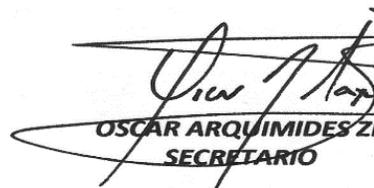
**PUNTO No.11**

**CIERRE DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Se cierra la Sesión siendo las dos con cuarenta y un minutos de la tarde, entonces en este momento ya habiendo evacuado los puntos se cierra esta sesión extraordinaria de manera virtual. Muchas gracias.”

La Presidencia cerró la sesión a las 02:41(hrs) de la tarde.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO**

  
**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 1 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

**ACTA NÚMERO CU-O-004-09-2020**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**25 de Septiembre de 2020**

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el viernes veinticinco de septiembre de dos mil veinte, siendo las nueve horas con veintiocho minutos de la mañana (09:28hrs), se dio inicio a la Sesión la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. NAHUM PUERTO VALLECILLO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DR. ERNESTO JIMENES AGUILAR, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana. MSC. JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ MANUELES, Representante Suplente Claustro de Profesores. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** DRA.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 2 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. JULIO CESAR, RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** LIC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY, Coordinadora de la Comisión de Gestión y Desarrollo del CUROC. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA.** MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director-Presidente. MSC. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, Directora-Secretaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Director-Prosecretario. DRA. AMERICA DEL CARMEN ALVARADO, Directora. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. Ph.D. RAUL ORLANDO FIGUEROA, Director. **COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN.** MSC. RAFAEL ANTONIO NUÑEZ, Comisionado-Coordenador. MSC. HECTOR WILFREDO DIAZ, Comisionado. MSC. JONATHAN MIRANDA, Comisionado.

**PUNTO No.1.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y dos (32) miembros propietarios presentes en este momento, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: “Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, damos inicio a la sesión ordinaria, convocada para este día, siendo las nueve horas con veintiocho minutos de la mañana (09:28 a.m.), se abre la sesión; afortunadamente no hemos sucumbido ante el virus, hemos logrado salir adelante y estamos bien y eso es lo importante, les voy a recomendar y recordar que apaguen sus micrófonos para activarlos únicamente y exclusivamente en el instante que se les de la palabra porque de lo contrario queda mucho ruido de fondo, así que por favor siento que hay micrófonos encendidos en este momento y esto nos complica un poco el tema de poder escuchar entre; así que tengan todos un buen día, espero que podamos adelantar, que podamos tener esta reunión lo más productiva y lo más ejecutiva posible y avanzar, y así que es un placer saludarles a todos.”

**PUNTO No.3**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos.1) **CU-E-004-09-2020**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 01 de septiembre de 2020; 2) **CU-E-005-09-2020**, de la segunda Sesión Extraordinaria Virtual del 01 de septiembre de 2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 3 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

5. Juramentación del LIC. WILFREDO GIRÓN, Representante del Claustro de Profesores por la Facultad de Ciencias, como Representante del Consejo Universitario en la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), de conformidad al Artículo 132 del Reglamento Electoral Estudiantil, (REE). Según Acuerdo No.CU-E-060-09-2020.

6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

**CORRESPONDENCIA:**

- a) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-08-UNAH-2020. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de septiembre de 2020. Enviado por el Msc. Rafael Antonio Núñez, Comisionado Coordinador de Control de Gestión. Se dio respuesta según Oficio SCU No.071-2020.
  - b) Facultad de Ingeniería. Oficio FI No.786, remitida al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería, en donde solicita copia de los acuerdos emitidos por el honorable Consejo Universitario sobre los permisos otorgados a la Ing. Lessy Marisol Salmerón. Se dio respuesta según oficio SCU-No.072-2020.
  - c) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No.579-2020, enviado a la Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde habiendo analizado la documentación de solicitudes de aprobación de propuesta de desarrollo de reactivación de las asignaturas talleres de practica que conforman la Práctica Profesional Supervisada en la Carrera de Pedagogía, para ser desarrolladas en forma virtual por medio de Teletrabajo, en donde remite la **RESOLUCION VRA-No.017-2020.**
7. Análisis, discusión y aprobación respecto al retorno parcial de las actividades administrativas de la UNAH.
  8. Discusión y aprobación de la Resolución VRA-No.012-2020, contentivo de la propuesta de modificación de los cupos para la admisión de estudiantes a la Carrera de Medicina y Cirugía. Presentada por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

9. **PERMISOS A DOCENTES:**

- a) DICTAMEN No.-021-2020.- **MARCELA MARIA GODOY ZUNIGA**
- b) DICTAMEN No.022-2020.- **SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ.**
- c) DICTAMEN No.024-2020.- **MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA.**
- d) DICTAMEN No.025-2020.- **EDWIN ORLANDO MEJIA REYES.**

10. Puntos Varios:

1) **CORRESPONDENCIA E INFORME:**

**A. CORRESPONDENCIA**

- a) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No. 601-2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, enviado al Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, Recibimos en el correo de la Vicerrectoría Académica una denuncia titulada "URGENTE MÉDICOS INTERNOS SIENDO COACCIONADOS ATENCIÓN", en la que nos advierten su incomodidad sobre un formulario virtual que los estudiantes del Séptimo año matriculados en la Primera Rotación 2020 de Internado Rotatorio debían llenar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

- b) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-No.596-2020 de fecha 21 de septiembre de 2020. Enviado al Dr. Juan Jacobo Paredes, Director a.i. de UNAH-VS, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde Motiva la presente dar respuesta al OFICIO-CAP-PED-021-2020 recibido mediante correo electrónico el 11 de los corrientes, mediante el cual, el Coordinador Académico de la Carrera de Pedagogía en UNAHVS MSc. Alfredo Alcántara Reyes, nos trasladó solicitud de aprobación a la propuesta de desarrollo de reactivación de las Asignaturas Talleres de Práctica PA-601, PA-602, PA-603 y PA-604, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Pedagogía para ser desarrolladas en formato virtual por medio de Teletrabajo. Habiendo analizado la documentación, esta Vicerrectoría Académica le remite la RESOLUCIÓN VRA No.018-2020 aprobando el desarrollo de los Talleres supra citados.
- c) Facultad de Ciencias Médicas. Decanato. De fecha 21 de septiembre de 2020. Remitida al Dr. Francisco José Herrera, Presidente del Consejo Universitario, enviada por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano, en donde hace saber que nos encontramos en proceso de diseño del **Plan de Retorno Gradual y Progresivo a las Prácticas Clínicas presenciales en Centros de Salud y Hospitales a nivel nacional**; Por lo antes expuesto, cordialmente solicito su intervención ante el Consejo Universitario UNAH y el Consejo de Educación Superior, para proceder a la autorización del Retorno Gradual y Progresivo a las Prácticas Clínicas presenciales en Centros de Salud y Hospitales a los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH y la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud UNAH-Valle de Sula, en la primera semana del mes de octubre del presente año.
- d) Facultad de Ciencias Médicas. Decanato. Copia de Oficio No.1043-DFCM-2020. Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, remitido por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano, en donde da respuesta al oficio VRA-No.601-2020 del 21 de septiembre de 2020, en el que se hace referencia a un libelo enviado por Sakura Kinomoto, persona no identificable, quien menciona que se está realizando presiones para un posible retorno a las actividades prácticas de los médicos internos.
- e) COMUNICADO. El Comité de Coordinadores por generación del Internado Rotatorio (Mayo, Agosto y Noviembre 2019, así como también Febrero 2020) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, informa a toda la comunidad estudiantil de la Carrera de Medicina y Cirugía de nuestra universidad, lo siguiente: Que hemos sido informados que un grupo de Médicos Internos, ha hecho una denuncia ante la Vicerrectoría Académica (VRA) en contra del Dr. Denis Figueroa, actual coordinador docente del Internado Rotatorio a Nivel Nacional, apuntando que las gestiones que éste ha hecho en búsqueda del reintegro a nuestras actividades asistenciales después de nuestra salida de los diferentes centros hospitalarios alrededor del país por falta de protección personal el día 2 de abril del presente año, excluye a todos aquellos Médicos Internos que no estén de acuerdo con el regreso, ya sea por razones de salud, personales o económicas. Como coordinadores, desmentimos tal información ya que en repetidas ocasiones se han hecho sondeos para tener los listados de aquellas personas que deseaban regresar y en ningún momento se ha planteado el regreso como obligatorio, ya que siempre se ha hecho del conocimiento de todos, que tienen la posibilidad de no regresar, independientemente de la razón. Como estudiantes, médicos internos y finalmente como coordinadores estudiantiles, hemos sido testigos del arduo trabajo que el Dr. Denis Figueroa ha realizado por nosotros, por lo que reiteramos nuestro total apoyo a su persona. En la página siguiente es adjuntada una lista de todos aquellos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 5 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

médicos internos que, por voluntad propia, decidieron respaldar este comunicado.  
24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- f) **COMUNICADO.** Los Médicos Internos de UNAH-VS, comunicamos a la comunidad estudiantil, autoridades universitarias y sociedad en general lo siguiente: Recientemente ha llegado a nuestra atención, una situación que consideramos vergonzosa. No por desestimar el valor individual del hecho en sí, si no por sus implicaciones y connotaciones erróneas que esta conlleva. A pesar que una persona está en su derecho de denunciar y quejarse, no tiene el derecho de hacerlo en nombre del colectivo de estudiantes. Ese derecho y esa responsabilidad descansa únicamente sobre los hombros de los coordinadores estudiantiles, electos en asamblea estudiantil y ratificados en la misma. Debido a este abuso en la representación externa, exhortamos a Vicerrectoría Académica a tomar la denuncia como la expresión de malestar de una persona en particular, que no representa ni responde por el colectivo de estudiantes. Pedimos disculpas a las autoridades universitarias, especialmente al Dr. Denis Figueroa, sobre cualquier distrés que esta situación haya causado. Ratificamos nuestro apoyo hacia su labor, y reconocemos el arduo trabajo que el desempeña. Asimismo, reconocemos que el reintegro que se está organizando con la ayuda de nuestras autoridades, es de carácter voluntario, y en ningún momento se intenta “atropellar”, “amedrentar” o “coaccionar” a ninguna estudiante. Agradecemos de antemano su tiempo y reiteramos nuestras disculpas ante la situación. Esperamos que de aquí en adelante todos los esfuerzos de progreso no se vean frustrados. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- g) **Vicerrectoría Académica.** Copia de Oficio VRA-No.609-2020, dirigido a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde por este medio la Vicerrectoría Académica le remite el OFICIO VRA-NO.609-2020 y la RESOLUCIÓN VRA-No.019-2020, emitidos sobre la propuesta de PPS de la Carrera de Educación Física.
- h) **UNAH-CURLP. Dirección.** Copia de Oficio UNAH/CURLP No.204-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, enviado a la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General a.i. de la UNAH, remitido por la Ing. Alina Sobeyda Molina, Directora, en donde solicita respetuosamente su valiosa colaboración para agilizar el registro correspondiente de la Carrera de Técnico Universitario en Agroexportación del CURLP, una vez registrada se autorice a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) la incorporación del Plan de Estudios al sistema y pueda dar inicio la oferta académica en el I PAC 2021.

**B. INFORMES:**

➤ **INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR LA RECTORIA DE LA UNAH.**

- 2) **CONOCIMIENTO, DISCUSION Y RESOLUCION DEL ACUERDO No.05-2020-JDU a.i., -UNAH, RELATIVO AL REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS DE LA UNAH.**
- 3) **CONOCIMIENTO, DISCUSION Y APROBACION DEL OFICIO Oficio-DFCM-1036-2020, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, RELATIVO AL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS PRACTICAS CLINICAS PRESENCIALES EN CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNAH Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD EN VALLE DE SULA. Presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 6 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

- 4) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL RIOJA EN MEXICO**, con dictámenes respectivos.
- 5) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 6) DISCUSION Y APROBACION *AD-REFERENDUM* DEL **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes respectivos.
- 7) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 8) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA)**, con dictámenes respectivos.

## 11. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera quien en carácter de moción solicitó se traslade a la agenda principal el Informe que quisiéramos dar precisamente con relación a lo que hemos avanzado hasta este momento con respecto al Plan de Retorno y estoy hablando del Plan de Retorno más que todo Administrativo, para que el Consejo Universitario tuviera conocimiento de ello y que este informe está ya en poder del Secretario Armando Sarmiento, creo que sería muy oportuno que fuera de conocimiento del Consejo Universitario, así que podríamos incluirlo en Puntos Varios." Tomada en Consideración. A discusión. Interviniendo al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien solicitó: "La Secretaría del Consejo Señor Presidente solicita muy respetuosamente que los puntos que están Varios pasen a la Agenda ya que todos son puntos importantes y deben ser discutidos en la Agenda principal, ampliando su moción." Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas por el Secretario, con 32 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos.1) **CU-E-004-09-2020**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 01 de septiembre de 2020; 2) **CU-E-005-09-2020**, de la segunda Sesión Extraordinaria Virtual del 01 de septiembre de 2020.
5. Juramentación del LIC. WILFREDO GIRÓN, Representante del Claustro de Profesores por la Facultad de Ciencias, como Representante del Consejo Universitario en la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), de conformidad al Artículo 132 del Reglamento Electoral Estudiantil, (REE). Según Acuerdo No. CU-E-060-09-2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 7 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

**6. CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

**A) CORRESPONDENCIA de la a) hasta la k).**

**B) INFORMES:**

➤ **INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR LA RECTORIA DE LA UNAH.**

**7.** Análisis, discusión y aprobación respecto al retorno parcial de las actividades administrativas de la UNAH.

**8.** CONOCIMIENTO, DISCUSION Y RESOLUCION DEL ACUERDO No.05-2020-JDU a.i., -UNAH, RELATIVO AL REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS DE LA UNAH.

**9.** Discusión y aprobación de la Resolución VRA-No.012-2020, contentivo de la propuesta de modificación de los cupos para la admisión de estudiantes a la Carrera de Medicina y Cirugía. Presentada por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

**10.** CONOCIMIENTO, DISCUSION Y APROBACION DEL OFICIO Oficio-DFCM-1036-2020, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, RELATIVO AL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS PRACTICAS CLINICAS PRESENCIALES EN CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNAH Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD EN VALLE DE SULA. Presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano.

**11.** DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL RIOJA EN MEXICO**, con dictámenes respectivos.

**12.** DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.

**13.** DISCUSION Y APROBACION **AD-REFERENDUM DEL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes respectivos.

**14.** DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.

**15.** DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA)**, con dictámenes respectivos.

**16. PERMISOS A DOCENTES:**

**a) DICTAMEN No.-021-2020.- MARCELA MARIA GODOY ZUNIGA**

**b) DICTAMEN No.022-2020.- SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ.**

**c) DICTAMEN No.024-2020.- MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA.**

**d) DICTAMEN No.025-2020.- EDWIN ORLANDO MEJIA REYES.**

**17.** Puntos Varios.

**18.** Cierre de la Sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 8 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NOS.1) CU-E-004-09-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020; 2) CU-E-005-09-2020, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

- 1) **ACTA CU-E-004-09-2020**: El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-004-09-2020, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 01 de Septiembre de 2020.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y la Ing. Alina Sobeyda Molina. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, consulto al pleno sobre el extremo de reconsideración al acta recién aprobada.

- La Ing. Alina Sobeyda Molina, presentó en carácter de moción lo siguiente: “Muchas gracias y buenos días. Un placer saludarles y mis deseos de bienestar para cada uno de ustedes. Solicito respetuosamente rectificación en la redacción del numeral tercero donde se tomó del Acuerdo No.CU-E-064-09-2020, porque lo que se discutió al final fue explicado y aclarado por usted, y que debe de decir: “trasladar el presente acuerdo a la JDU para el registro de las actuaciones correspondientes.” Señor Presidente nuevamente. Como le había explicado anteriormente Solicito respetuosamente rectificación de la redacción del Acuerdo Tercero de ese Acuerdo No.CU-E-064-09-2020, al final ese punto y que fue explicado y aclarado por usted, en ese sentido el Acuerdo debe de decir trasladar el presente acuerdo a la JDU tal como lo dice allí, pero en la parte final es “para registrar las actuaciones” eso punto fue lo que se discutió y se aclaró, muchísimas gracias Señor Presidente muy amable.” Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. **No se tomó en consideración** con 9 votos a favor y 23 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

- 2) **ACTA CU-E-005-09-2020**: El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-005-09-2020, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 01 de septiembre del 2020.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo más reconsideraciones-

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No. 5**

**JURAMENTACIÓN DEL LIC. WILFREDO GIRÓN, REPRESENTANTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y POLÍTICA LIMPIA (UTPL), DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO ELECTORAL ESTUDIANTIL, (REE). SEGÚN ACUERDO NO.CU-E-060-09-2020.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al Acuerdo No. CU-E-060-09-2020, el que literalmente dice: “

- Oficio SCU-No.070-2020. 28 de Septiembre del 2020. **JOSÉ ROBERTO URQUIA, PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA ELECTORAL (CTE). Presente. Estimado Señor Urquíá:** La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-004-09-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-060-09-2020**, y que, en su parte resolutive dice: **“ACUERDO No. CU-E-060-09-2020. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No. CU-E-022-03-2019 aprobó el **REGLAMENTO ELECTORAL ESTUDIANTIL**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de abril de 2019, Gaceta No.34,910, de conformidad con lo establecido en los Decretos Legislativos Nos. D-75-2017 y D-88-2018, para que la UNAH después de mucho tiempo desarrolle el proceso electoral estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas de las elecciones estudiantiles, dicho Reglamento crea la figura de la **Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL)**, que tiene por objeto verificar la aplicación de las normas relativas al sistema de funcionamiento, transparencia y fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos recaudados por los actores estudiantiles para financiar sus actividades de proselitismo electoral. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Electoral Estudiantil en su Artículo 132 establece: “La conformación de la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), por esta única vez estará integrada por (1) Un representante de: Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); Consejo Nacional Anticorrupción (CNA); Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH); Asociación de Estudiantes Graduados de la UNAH (ALUMNI) y un miembro del Consejo Universitario. Concatenado a los artículos 11, 20 y 21 del mismo cuerpo legal. **CONSIDERANDO:** Que, la Comisión Técnica Electoral para cumplir con el cronograma electoral estudiantil, presentó en la Sesión Extraordinaria del 01 de septiembre de 2020 del Consejo Universitario la solicitud para que éste máximo organismo universitario delegue a uno de sus miembros para integrar la Unidad Transparencia y Política Limpia (UTPL). **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 6, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 9, 23 y 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 2 y 6 del Reglamento del Consejo Universitario y los Artículos 11, 20, 21 y 132 del Reglamento Electoral Estudiantil (REE). **ACUERDA: PRIMERO:** Elegir como delegado por el Consejo Universitario al **MSC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias**, para que se integre en la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), órgano auxiliar que tiene por objeto verificar la aplicación de las normas relativas al sistema de funcionamiento, transparencia y fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos recaudados por los actores estudiantiles para financiar sus actividades de proselitismo electoral, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento Electoral Estudiantil. **SEGUNDO:** Que el Señor Presidente **Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, Rector de la UNAH, proceda a tomarle la Promesa de Ley correspondiente, para que el electo como Delegado, asuma la representación del Consejo Universitario ante la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.” (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 10 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

Acto seguido se llamó al **MSC. WILFREDO GIRÓN CASTILLO**, Miembros del Consejo Universitario, que fue electo como delegado en la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), y que para que quede en posesión de su cargo necesita ser juramentado.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación del Delegado del Consejo Universitario ante la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL), que no ha sido juramentado, para lo cual fue llamado, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señor Delegado del Consejo Universitario ante la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL): “Prometéis vos DELEGADO del Consejo Universitario PARA INTEGRAR la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL): **WILFREDO GIRÓN CASTILLO**, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma.”

A lo que respondió: “SI PROMETO”.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: “Prometéis vos DELEGADO del Consejo Universitario para integrar la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL): **WILFREDO GIRÓN CASTILLO**, Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: “SI PROMETO”.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Delegado del Consejo Universitario para integrar la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL) de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN DELEGADO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y POLÍTICA LIMPIA (UTPL).** En la Sesión Virtual, a las nueve horas, con cincuenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, el honorable miembro del Consejo Universitario quien según Acuerdo No. CU-E-060-09-2020 fue electo para desempeñarse como delegado del Consejo Universitario ante la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL) en el proceso de elecciones estudiantiles de la UNAH, siendo el: **MSC. WILFREDO GIRÓN CASTILLO, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos DELEGADO del Consejo Universitario PARA INTEGRAR la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL): **WILFREDO GIRÓN CASTILLO**, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando el juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos DELEGADO del Consejo Universitario PARA INTEGRAR la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL): **WILFREDO GIRÓN CASTILLO**, Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 11 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

posesión de vuestro honroso cargo de vos DELEGADO del Consejo Universitario para integrar la Unidad de Transparencia y Política Limpia (UTPL). Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE. (F) WILFREDO GIRÓN CASTILLO, Delegado. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA, SECRETARIO.**"

**PUNTO No. 6**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

**A. CORRESPONDENCIA:**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, excluyendo la carta que dará lectura el Ing. Jose Tito Castillo, lo presento en carácter de moción." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

**B. INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR LA RECTORIA DE LA UNAH.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, quien explicó: "Buenos días señores miembros del Consejo, el Informe es el del Proyecto de UNAH-VALLE DE SULA, presentado por el Director Juan Jacobo Paredes, de igual forma el Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, Licenciado Armando Sarmiento, presentar los lineamientos generales de la perspectiva médica y científica, para poder retornar a las actividades administrativas. Tiene la palabra el Ph.D Juan Jacobo Paredes.

- El Ph.D. Juan Jacobo Paredes, presentó su informe en el siguiente sentido: "Muy buenos días Señor Presidente, Señor Secretario, compañeros Consejales. En cuanto al Proyecto aprobado en el Acuerdo del Consejo Universitario No.CU-E-041-03-2020, del 26 de Marzo de este año para efectuar la compra de materiales para la fabricación de equipos médicos de Laboratorio CNC de Valle de Sula entramos en algunas dificultades por motivos de la cuarentena, por eso no se pudo completar el Proyecto, una de las dificultades que encontramos fue que el Sistema de Compras cambió de ONCAE 1 a ONCAE 2 y este permanecía bastante tiempo cerrado durante la cuarentena y los tiempos de respuesta para autorización de las compras eran bien lentos y eso provocó que el Sistema de Compras de UNAH-VS funcionara bien lentamente y al final pudimos hacer las primeras cajas de acrílico para que se ocupaban las camillas para los pacientes COVID-19 y cuando entregamos esas donaciones las instituciones no las recibieron porque ya otras instituciones habían donado y tenían inventario, eso nos sugirió mejor a detener el Proyecto. También tuvimos bastante problemas con el Equipo de Bioseguridad para el Personal que estaba trabajando, empezamos usando un equipo de bioseguridad que teníamos asignado a las clínicas odontológicas, para los primeros trabajos, pero no pudimos adquirir por motivos del Sistema de Compras. La ejecución que tuvimos en ese Proyecto fueron doscientos mil ciento setenta y dos punto diez lempiras de un Fondo asignable a un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos veintisiete punto ochenta y siete lempiras, que eso está consignado en el Banco Central. Tenemos en este Informe presentamos también la Remisión del Informe autorizado para publicación por el Instituto de Acceso a la Información Pública, para garantizar la transparencia de los procesos realizados. Copia de facturas de los gastos realizados acompañados de los documentos soporte de cada proceso. Gestiones realizadas ante ONCAE y su respectiva respuesta. Correspondencia interna. ¿si tienen alguna consulta o preguntas? Estoy a su disposición."



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 12 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, dio su agradecimiento por el informe, el cual se dio por recibido.

- Seguidamente con la venia de la Presidencia el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, presentó el siguiente informe: “Bien buenos días a todos, queremos compartirles el Proyecto que se ha venido trabajando con distintas unidades, entre las que se encuentra la Secretaría de Desarrollo de Personal, el Comité COVID-19, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración de Proyectos de Infraestructura, y particularmente el Equipo del COVID-19 que nos ha estado dando los lineamientos generales desde la perspectiva médica y científica, para poder pensar esto. ¿Cómo hemos trabajado este proyecto? Bueno se han creado varias Comisiones de las cuales se determinaron de forma genérica los objetivos generales y los objetivos específicos del Plan y el objetivo nuestro es salvaguardar la vida y la salud de todas las personas de la comunidad universitaria en todo el país haciendo uso del análisis científico y del método participativo para la toma de decisiones en la que tiene el bienestar común y las posibilidades de la actuación en el entorno actual que le ha dado por el COVID 19. OBJETIVOS ESPECIFICOS, lo primero es analizarlas para desarrollo humano sostenible mediante la provisión ampliativa de servicios primordiales que beneficien directamente a todos, esto es muy importante y lo voy a resaltar que esto es un Plan Progresivo de Retorno, y por lo tanto el segundo objetivos específico las posibles etapas o regresando a las labores Universitarios progresando las de carácter administrativo tomando en cuenta las diferentes etapas de adaptación y teniendo en cuenta que cualquier repercusión a la negativa a la salud, se considera suficiente motivo para reorientar o buscar si no que se va a ir modificando y adaptando según las condiciones de la Pandemia en el país, y esto requiere la aplicación de protocolos y requisitos necesarios para velar por el objetivo máspreciado que es la vida y salud de los colaboradores de confinamiento que se han acumulado a través de las investigaciones que se han hecho en países europeos con el propósito de mitigar los contagios del COVID 19 y a su vez también permitir la reactivación económica y social de forma segura y equilibrada, esta tarea consiste en establecer vías de saluda y vías de confinamiento de forma cíclica para la población universitaria, existen diferentes tipos de estrategias sin embargo el Equipo de COVID 19 ha propuesto estrategias en conjunto con el Equipo de la UNAH de cuatro (4) días, cuatro días de trabajo presencial y diez (10) días de confinamiento, por la idoneidad y compatibilidad de la característica de colaboradores de la Institución. ¿En qué consiste la estrategia de cuatro días? Es natural de la enfermedad y seguidamente para las actividades laborales y presenciales para el período de receptibilidad para confinamiento y teletrabajo presencial puede continuamente y adaptarse según comportamiento en la Pandemia en cada una de las ciudades; en caso que algún colaborador presente síntomas en cualquiera de los días ya sea en el trabajo presencial o durante el confinamiento deberá seguirse el protocolo establecido está más o menos el siglo que estamos poniendo para el seguimiento el Modelo 4-10, ustedes deben mantener las medidas tanto colectivo como individual tanto la toma periódica de prueba, higiene de manos, uso de mascarilla, distanciamiento social requerido esto dentro de la jornada de trabajo y también fuera de universitarios. El Equipo ha analizado lo que ha recopilado en estos últimos meses por investigadores está reflejado en mucha literatura científica disponible, revistas indexadas, sobre las enfermedades que representan un riesgo a las personas que se contagien con COVID 19, entonces en ese contexto el equipo ha propuesto una serie de excepciones al retorno mientras no exista una vacuna en las siguientes enfermedades: cáncer, enfermedades renales crónicas, cualquier enfermedad pulmonar obstructiva crónica, personas inmunodeprimidas, gente con trastornos metabólicos o sea con obesidad o alguna enfermedad arriba del treinta por ciento (30%) de afecciones cardíacas graves como hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, insuficiencia cardíaca de la arteria



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 13 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

coronaria, o miocardiopatía, enfermedades de células falciformes, diabetes mellitus y enfermedades de salud mental. En el procedimiento se propone que estas personas que padezcan de estas enfermedades puedan remitir una Constancia por parte del Seguro Social, y también se agregan a los Grupos de Riesgo las personas mayores de sesenta (60) años y mujeres embarazadas del equipo a las personas que padecen este tipo de enfermedades no retornen a las actividades mientras existe un riesgo real de contagio. Para el Retorno Seguro de los empleados a la Universidad se ha propuesto un Sistema de cuatro (4) etapas, La Primera Etapa inicia con un proceso de Pilotaje enfocado básicamente en las áreas que proveen algunos servicios de atención directa al público externo, esta primera fase en conjunto con otros datos de carácter científico análisis contextuales a nivel de país para ver si se procede o no a las siguientes etapas. Lo más seguro se considera la incorporación de unidades que están involucradas a la atención del público externo público general que estamos con contacto directo, y también se incluyen algunas unidades que son necesarias para la seguridad, mantenimiento y bienestar de los activos de la UNAH. Unidades del Servicio al Público que estén trabajando con la Tesorería que tiene su propio sistema de trabajo, bastante bien, La Secretaría General también se considera en la Primera Etapa, ellos ya tienen también han mantenido sus propios protocolos que lo han manejado muy bien no ha habido ningún contagio en el espacio de trabajo. También se ha considerado la Dirección de Educación Superior, a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, y a la Secretaría de Finanzas particularmente, pago de proveedores, y los equipos también que se van a encargar de los equipos de Bioseguridad. También la DEGT con el Centro de Imágenes Biomédicas que ha venido desempeñando una labor importante tal como lo mencionó el otro día el Rector en su informe a la comunidad universitaria, más de cuatrocientas (400) atenciones en función de Neumonías por COVID. También se hablaría de posiblemente de habilitar la atención a la rehabilitación física, y algunas unidades académicas, algunas unidades de mantenimiento también se han considerado para esta etapa, en el área de SEAF, Servicios Generales, la Facultad de Química particularmente el Bioterio, la Facultad de Ciencias, el Mariposario, y demás que necesitan mantenimiento, y la DEGT en algunos casos especiales, y la SEAPI en lo que tiene que ver con las instalaciones de Bioseguridad. Para la Segunda Etapa, estamos considerando aquellas unidades administrativas y de atención necesaria para el funcionamiento y direccionamiento básico en función para la Vicerrectorías, algunas Secretarías Ejecutivas, Facultades, a nivel de Decanaturas académicas, Direcciones académicas, Auditor Interno, Comisión de Control de Gestión, otras unidades administrativas que requieran la presencia. La Tercera Etapa, estamos hablando de la incorporación de Unidades de la Institución, estamos hablando de UTV, Cinemateca, Centro de Arte y Cultura, IUDPAS, Asesoría Legal, y todas las unidades de Gestión académicas y administrativas. Y por último la Cuarta Etapa, que el cien por ciento (100%) de las unidades ejecutoras estén en funciones, solo se puede dar ya sea mediante la aprobación de la habilitación de la vacuna por lo menos al treinta por ciento (30%) de la población u otros medios. Observaciones: Importante sobre el proceso una vez aprobado el pilotaje de la Primera Etapa todo el personal apto para incorporación Presencial será parte de la jornada de inducción formativa en cuanto a medidas de bioseguridad obligatorio o sea todos los que se reincorporen tendrán el uso de información para garantizar para el manejo de las medidas de bioseguridad, le vamos a dar un seguimiento a cada uno de los empleados que retornen a trabajar en cualquier de las etapas, estamos hablando de crear un Expediente de Salud y darle un seguimiento diario en forma electrónica, la Universidad cuenta con un medio de seguimiento "On Line" que es de veinticuatro (24) horas que es el DOCTOR 1847 y también estamos proponiendo que se sometán a pruebas diagnósticas de COVID antes de incorporarse al pilotaje ya se han propuesto algunas pruebas que son utilizadas, solo se va a incorporar el personal que sea absolutamente necesario y para eso ya hemos tenido conversaciones de algunas unidades que tendrán que resolver quienes son los que puedan regresar en

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 14 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

este momento, no buscamos retornar en masa a los colaboradores si no que entramos a un retorno gradual, inteligente, y al cual le vamos a dar seguimiento. Para los Calendarios de Trabajo se utilizará el sistema 4-10 propuesto por la Comisión COVID-19 y también se va a solicitar a la Secretaría de Salud, al IHSS que proporcione los medios para que la UNAH pueda contar con una clínica o mini triaje para poder detectar cualquier contagio de sus colaboradores a tiempo. Bueno eso es parte del proceso se entrevistará a los titulares de cada unidad en la etapa de pilotaje para indagar sobre la capacidad de atención, personal apto, numero de colaboradores que sean llamados según su espacio, espacio de personal adecuado, procesos, insumos requeridos, etc. Las unidades que prestan atención al que prestan servicio al público estamos proponiendo que se haga apoyen estas unidades mediante el servicio de la atención telefónica, o en línea, para evitar los aglomeramientos, es decir vamos a proveer un sistema de pista para que la gente no se aglomere y pueda llegar en el momento que le corresponde y poder ir reduciendo allí las posibilidades de contagio. Y allí hay una propuesta que se está discutiendo a nivel de SEAPI el uso de Escaleras la propuesta sobre el uso de los ascensores para el personal con necesidades especiales. Y bueno se hizo un trabajo con algunas de las unidades con las primeras diecinueve (19) unidades que se especificó como posibles para sacar el Pilotaje, hablamos con los Jefes de estas unidades, donde dimos procesos, capacidad de atención, discusión del personal apto y posible para el reintegro, aunque ya con la Secretaría de Personal ya hicimos una encuesta en la cual ya preguntamos al Personal cuales eran sus condiciones de salud, y allí pudimos identificar preliminarmente si padecen de alguna de estas enfermedades que hemos considerado como digamos oficialmente peligrosas, bueno no nosotros si no que la Ciencia considera peligrosas que contagian el COVID. Estamos hablando también de los procesos de secuencia a sistematizar es decir comenzamos con las unidades acerca del trabajo que actualmente se realizan de forma presencial y propusimos la forma de hacerlo de forma virtual para evitar que la gente tengan que llegar a trabajar es decir el objetivo es mantener el teletrabajo en la medida de lo posible y buscar fortalecer aquellas unidades que pueden convertir alguna de sus actividades de servicio presenciales a actividades virtuales, ya se ha avanzado en algunas áreas, para eso algunos insumos hemos requeridos más allá de los que la Comisión médica de este Comité de Retorno ha sugerido, también se ha discutido con las Unidades algunas condiciones en las que realizan su trabajo para identificar algunas necesidades puntuales, por eso la instalación de algunas vitrinas los que atienden a personas para evitar que se contagien. Y bueno como les mencione algunas entrevistas de Profundidad, se hizo a través de la Plataforma Microsoft Teams, o sea entrevista Virtual. Estas son las personas que nos ayudaron a responder la encuesta porque son de las unidades de todos los Decanos de la UNAH. Y sobre las preguntas generales que se habían planteado, sobre ¿cómo veían el retorno? ¿Si se sentían seguros? Y entramos en las consultas específicas sobre las funciones de su Departamento para poder identificar cuáles son las que se podían realizar mediante teletrabajo y cuáles son las que se podían realizar mediante modalidad virtual; déjenme decirles que antes de esta entrevista la SEDI y DIRCOM realizaron un estudio hace como mes y medio identificamos que como estaban trabajando las Unidades, cuál estaba quien haciendo su trabajo de forma virtual sin problemas y que porcentaje, con los insumos que le permitió elaborar el Plan porque identificamos que un gran porcentaje cada quien está haciendo su trabajo de forma virtual y no necesitamos que regresen a sus actividades, y nos concentramos básicamente en algunas unidades que si identificamos que daban Servicio al público y que necesitaban regresar. Bueno hicimos la consulta de lo que habíamos verificado en la encuesta, de un cien por ciento (100%) todos estaban de acuerdo con un Plan de Retorno Progresivo, garantizando la seguridad de los empleados; y bueno entonces en promedio las Unidades saben que con ocho (8) o diez (10) personas pueden arrancar, la tendencia y ciencia médica planteaba de un número mayor de un porcentaje bastante elevado de sus empleado de la SEAPI con un



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 15 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

veinticinco por ciento (25%) podían funcionar y el resto habrá que hacer un seguimiento, un análisis continuo con los Jefes para identificar según el volumen de trabajo, también se hizo un estudio con la SEAPI muy detallado, bastante preciso muy profesional de cuál es el personal, cuál es la capacidad máxima que teníamos por nivel considerando que en este momento el aire acondicionado no se puede utilizar, en las condiciones en que esta necesita algunas reparaciones porque se hace con el aire que está dentro del edificio y si se utiliza se convierte en un peligro para la salud de los empleados y lo que se habló es trabajar abriendo las ventanas una ventilación de tipo natural, en base a eso, en base a algunas recomendaciones también de distanciamiento social, en base a la característica de la circulación del aire del confinamiento que existe, y por eso es que vamos a estar con las ventanas abiertas, la SEAPI hizo una propuesta de cuanto es el máximo que debe de estar incorporándose por edificio porque para que el aire acondicionado de la Universidad funcione se necesita una reparación que en promedio nos tomaría unos dos punto cinco (2.5) meses y medio perdón en tenerla lista para que el Edificio Alma Mater funcione. El trabajo que se hizo en este momento es sobre el Alma Mater esas son las indicaciones las propuestas que hace SEAPI del máximo de personas que debe haber por piso en el edificio. Se está trabajando ahora recopilando información de los otros espacios de trabajo en Ciudad Universitaria, realmente son diferentes, también algunos tienen características muy parecidas al aire acondicionado del Alma Mater, entonces la propuesta para cada uno de los pisos, en cada uno de los pisos de cuanto es el máximo, el número de estaciones de trabajo, la capacidad máxima un distanciamiento como pueden ver en la tercera columna, la quinta columna de izquierda a derecha habla de la capacidad máxima para reingreso, esto se calculó en función de las dificultades que se tiene con la circulación del aire, la condición actual del Edificio Alma Mater funcionaba no es el adecuado, entonces así las condiciones máximas de trabajo en estas circunstancias estamos hablando de unas cuatrocientas diecinueve (419) personas es casi es mucho menor buen ya se está trabajando, en este momento no tenemos el presupuesto, estamos desde las 8:00 a.m. de la mañana reunidos con la gente de SEAPI Señor Rector ultimando los detalles sobre el tema del espacio físico porque nos faltan datos sobre las otras instalaciones universitarias que es un plan que incluya a todos los espacios y también tenemos que hacerlas en los demás centros regionales, se está trabajando también en paralelo en la elaboración del presupuesto de cuántos insumos se necesitarían para por mes garantizando las condiciones de bioseguridad de los trabajadores y pensando cómo les decía en una forma progresiva. Y la Fase Cuatro es el retorno del personal administrativo solo se va cuando tengamos las condiciones de salud garantizadas que eso implica la posición de una la habilitación de una vacuna en el país al treinta por ciento (30%) de la población. Eso es todo Señor Rector, Consejeros, estamos como hemos venido trabajando en el Comité. Muchas gracias.”

Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Sergio Armando Rivera, Dr. Nabil Kawas, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. José Eugenio Sosa, Msc. Wilfredo Girón Castillo, P.h.D Juan Jacobo Paredes y la Dra. Lourdes Rosario Murcia.

Finalmente, el señor Presidente exteriorizó: “Gracias Doctor. Para más o menos responder a su intervención inicialmente quiero decirle que en efecto todavía no podemos darle una etapa de tiempos a esta fase porque sin duda alguna estamos con el termómetro puesto en la Pandemia, de hecho como sabrá y nuevamente le agradezco la colaboración que ha tenido cuando se le ha requerido en temas importantísimos para opinar como Universidad, seguimos trabajando con la Comisión COVID en ver la situación de Retorno Progresivo, en ese resolutive la Comisión COVID ha tenido una postura bastante contundente que no ha sido lo suficientemente fácil el poder conducir única y exclusivamente bajo esos criterios los retornos, ahora como hemos podido ver hemos estado analizando las últimas medidas que se han tomado como por ejemplo la Apertura del Transporte, como por ejemplo el Paso al doble dígito, y lastimosamente creo que en todas las ciudades del país ha habido un cambio, ha habido un cambio sobre todo en la posibilidad y en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 16 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

donde se va comportando la Pandemia, la Pandemia ya ha ido cambiando los sitios en donde mayor afectación hay en este momento de acuerdo al análisis epidemiológico que revisamos tanto ayer mismo ayer por la noche con la Comisión COVID hemos visto que el Departamento Insular en este momento es el más afectado, y la Costa Norte del país es donde mayor afectación hay en este momento, pero en realidad todavía no tenemos una certeza que vamos a tener una conducta x, y o z, porque a penas en esta semana se abrieron los dos dígitos y la semana anterior se abrió el tema del Transporte, por lo tanto una lectura va en progreso, y de acuerdo a como se vaya comportando la lectura vamos a ir viendo las posibilidades que tenemos, me refiero a la lectura epidemiológica vamos a poder tomar decisiones, desde el punto de vista de Educación estamos convencidos que no es este momento en el transcurso del año 2020 la posibilidad de regresar a la Presencialidad, eso es colindante con lo imposible de que podamos autorizar el retorno a la Presencialidad en las condiciones del país que se vive en este momento, sin embargo por esa razón hemos planteado de inicio la posibilidad de un Reingreso Presencial única y exclusivamente en aquellas áreas en donde debemos atender a otras instituciones, como por ejemplo Dirección de Educación Superior, en el caso de Rectoría, en el caso de la VOA, DIPP, en fin ese tipo de instancias administrativa universitaria son las que darían este primer paso y extremadamente depurados por personas que no tienen con y que otros criterios como los que planteo el Secretario, necesarios, entonces realmente no podemos en este momento dar tiempos, si podemos dar fases pero no tiempo, las Fases se van dando a manera en el momento en el cual veamos que los resultados son positivos, y de igual manera si vemos que los resultados son adversos pues nos veremos en la obligación de retroceder, y eso sería la conducta o mejor dicho que tendríamos que hacer en cuanto al Retorno; y en relación a lo otro, que han planteado tanto usted como el Consejero Girón y el Consejero Rivera, solamente quisiera expresarles que creo que sin duda alguna esta administración en particular, en lo personal creo que he sido probablemente la persona que mayor instancias de dialogo he podido tener con absolutamente todos los sectores universitarios, con el Sindicato he tenido extensas reuniones en Rectoría, inclusive recuerdo que en aquel momento con ADUNAH he tenido grandes reuniones en Rectoría, y me decían que tenían no sé cuántos años tenían de no tener una reunión en Rectoría y hasta me sorprendí cuando me dieron la cifras pero ha sido una característica a la cual no pretendo renunciar, he tenido permanentes contactos con dos Sindicalistas sin duda alguna, con el Abogado Oviedo, con el Abogado Leiva en UNAH-VS, y con varios de ellos, a medida que han habido tenido comunicaciones personales porque algunos de ellos han caído víctimas, se han enfermado con el COVID y he estado pendiente de estado personal de su salud, o sea que realmente la característica que le he imprimido a mi administración y no pretendo realmente renunciar a ella, así que no tengo ninguna complicación en ese sentido porque creo que la Universidad tiene que caminar al unísono, hemos tenido algunas desavenencias y eso lo comento acá abiertamente porque han habido momentos en los cuales lastimosamente producto de otras circunstancias han tenido exabruptos injustificados, que no han tenido ninguna justificación y han salido inclusive a la palestra pública dando cifras que realmente son totalmente alejados de la verdad sin necesidad, porque teniendo una comunicación directa perfectamente pueden tratarse sin ningún problema he tenido comunicaciones directas de parte de los, y les respondo a ellos cuando hay estas comunicaciones, así que no preveo que esto vaya a tener una complicación, tampoco vamos a ir “pistola en mano” entre comillas, para que la gente retorne, lo que pasa que necesitamos retornar y como institución al igual que las demás instituciones del país comencemos ya a tener una apertura progresiva desde el punto de vista administrativo únicamente, no se nos está cruzando por la mente todavía, al inicio en las primeras participaciones que tuvimos en este Consejo Universitario que como recordamos todos los presentes hemos estado en esta seria de reuniones históricas que hemos tenido que dentro de las cuales habíamos tenido la premonición que pronto iban a ocurrir, no nos imaginamos que iban a hacer por las circunstancias que nos embargan por esta larga noche, sin embargo sí habíamos pensado que llegaría el momento en el Consejo Universitario sería virtual, y en estas reuniones hemos tenido hemos discutido ampliamente y extensamente las posturas de la Universidad, hemos dado una participación

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 17 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

amplia a todos los sectores, y ha sido una característica igual de este Consejo Universitario de agotar todas las intervenciones de todos los Consejeros para que absolutamente todos estén en la libertad de expresar extensamente y libremente sus posturas, y han sido y seguirán siendo siempre respetadas, así que no preveo que vayamos a tener ninguna conflictividad de ninguna índole, en la Universidad la conflictividad que tenemos es sanitaria, la conflictividad que tenemos es de conectividad que es un tema que hemos estado trabajando estrictamente y enérgicamente en estos últimos días, tratando de lograr que tengamos la conectividad que necesitamos tener para nuestros profesores y para nuestros estudiantes y poder lograr que las paginas por ejemplo (.edu) no le consuman datos a la población universitaria que sería un logro extraordinario, pero tampoco son fáciles, y las largas y extensas reuniones que hemos tenido con la Secretaría de Finanzas para poder lograr tener el flujo necesario para mantener las actividades universitarias etc. etc., entonces hemos tenido gran actividad pero necesitamos dar respuesta a los otros como comunidad universitaria, como al país porque hay gente afuera de la Universidad que no son miembros de nuestra comunidad universitaria pero que dependen de trámites que se deben hacer al interior y que es el momento en que podamos comenzar a dar esa respuesta y por esa razón estamos dando estos pequeños pasos de retorno únicamente a ese nivel estrictamente a ese nivel aunque como autoridades no nos hemos podido detener porque he tenido que tener varias reuniones en Rectoría, he tenido que ir a hacer la firma de casi tres mil títulos que hemos entregado en el transcurso de esta Pandemia, y aun así esto termina siendo siempre firmo cuatrocientos (400) títulos hoy y mañana hay un Plantón de cien (100) que no fueron firmados porque no han entregado sus documentos y ellos argumentan que sí, y es una cosa de no parar, y después de todos los esfuerzos que hacemos hasta es irrisorio que los medios de comunicación que le las gracias al medio de comunicación porque le ha entregado el Título y no la autoridad universitaria que somos nosotros, ni le hago caso a los medios de comunicación en ese sentido, simple y sencillamente llenan los requisitos, vemos la documentación, está todo listo, lo firmo y listo, y ya, y lo entregamos en tiempo y forma, esto solamente es como para comentarles lo que se ha hecho y lo que continuaremos haciendo, así que las puertas mías en lo personal y de esta administración en relación a todos los universitarios siempre están y han estado y estarán de par en par. Cabe mencionar precisamente a raíz de la colaboración que hemos tenido con SESAL sobre todo con el Doctor Roberto Cosenza en San Pedro Sula muchas de las personas a las cuales se les han hecho las pruebas aquí en UNAH-VS y son precisamente trabajadores y miembros de la comunidad universitaria, creo que esta ha sido una de las alianzas importantísimas y de los beneficios que hemos logrado a través de la colaboración universitaria. Daremos por recibido este Informe Secretario, evidentemente esto es un Informe de que el Consejo se entere de que camino estamos tomando, y sin duda alguna en su momento de manera progresiva daremos los pasos siguientes con las diferentes instancias porque al final soy yo en sí el que tiene a cargo la Administración de la Universidad y por lo tanto de acuerdo a todo lo que hemos discutido acá tomaremos las mejores decisiones sin duda alguna.”

Se da por agotado el punto.

**PUNTO No.7**

**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN RESPECTO AL RETORNO PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAH.**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Creo que este punto ya lo cubrimos con el Informe amplio que se presentó, así que creo que eso ya quedó bastante claro y es innecesario que podamos redundar en eso tema, lo damos por agotado.

La Presidencia dio por agotado el Punto No. 7.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 18 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

**PUNTO No. 8**

**CONOCIMIENTO, DISCUSION Y RESOLUCION DEL ACUERDO No.05-2020-JDU a.i., - UNAH, RELATIVO AL REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS DE LA UNAH.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio JDU-UNAH-No.227-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH, en donde la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, remite para su conocimiento el **ACUERDO No.05-2020-JDU-a.i.-UNAH**, de fecha 24 de septiembre de 2020.
- **Acuerdo No.05-2020-JDU-a.i.-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. - veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO (01):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado establecida en la Constitución de la República, cuya organización y funcionamiento se regula en la Ley Orgánica de la UNAH y en sus reglamentos. **CONSIDERANDO (02):** Que el Consejo Universitario nombró y juramentó como miembros a.i. de la Junta de Dirección Universitaria, a los siguientes profesionales: mediante Acuerdo Número CU-E-061-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil diecisiete (2017) al Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores; mediante Acuerdo CU-E-001-02-2019 de fecha veinticuatro (24) enero de dos mil diecinueve (2019) y dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Máster Carlos Alberto Pérez Zelaya y al Doctor Raúl Orlando Figueroa Soriano y mediante Acuerdo CU-E-109-08-2019 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a la Máster Marlyn Carolina Ramírez Ayala, al Abogado José Ramón Martínez Rosa, al Licenciado Efraín Aníbal Díaz Arrivillaga y a la Doctora América Del Carmen Alvarado Díaz. **CONSIDERANDO (03):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación, uso y ejecución de los recursos financieros, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (04):** Que la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General otorgan a la Junta de Dirección Universitaria la atribución de dar a conocer a la comunidad universitaria y a la sociedad hondureña las políticas, inversiones y gastos de la UNAH mediante la mayoría de los mecanismos de difusión para asegurar la transparencia en la rendición de cuentas. **CONSIDERANDO (05):** Que las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la UNAH, así como la ejecución del presupuesto y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas, autoridades, funcionarios, empleados y estudiantes. **CONSIDERANDO (06):** Que la Junta de Dirección Universitaria emitió el Acuerdo JDU Número 03-2020-JDU a.i.-UNAH en fecha 18 de mayo de 2020, en el cual acordó una serie de medidas económicas, entre las cuales, sugerir a la Rectoría y el gabinete Rectoral ejecutar el presupuesto en base al “Modelo de Flujo de Efectivo”, es decir el gasto debe guardar consonancia con los ingresos en efectivo que proviene de las transferencias de la Secretaría de Finanzas, y los ingresos propios reales efectivos en los diferentes Bancos. **CONSIDERANDO (07):** Que la Unidad de Auditoría Interna de la UNAH emitió el Acta de Conferencia Final de Comunicación de Resultados, de la Auditoría Especial a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), por el Periodo Comprendido del Dos de Enero del Año Dos Mil Catorce al Treinta y Uno de Diciembre Del Año Dos Mil Diez y Siete, en el que se determina el pago de Plus a personal



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 19 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

docente que no cumple con lo establecido en Normativa, encontrando inconsistencias entre las cuales detalla **a)** Pago de Plus a Personal Docente que no ostentan el nombramiento de Jefe de Departamento o Coordinador de Carrera como lo establece el Estatuto del Docente Universitario; **b)** Pago de Plus a empleados de la UNAH por montos de L. 8,000.00, L. 10,000.00 y L. 12,000.00 mensuales, de los cuales no se obtuvo evidencia legal que contemple el pago de dichos montos y estos funcionarios no ostentan el nombramiento de Jefe de Departamento o Coordinador de Carrera; **c)** Pago de Plus a empleados de quienes no se obtuvo evidencia del acuerdo de nombramiento que justifique dicho pago; **d)** Pago de Plus a empleados que laboran o pertenecían a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; **e)** Se identificó que en algunos departamentos existe más de un coordinador para la misma Carrera, en el mismo periodo y no se obtuvo evidencia reglamentaria que contemple o justifique el nombramiento de más de un coordinador de carrera para el mismo periodo; para lo cual recomienda a la Rectoría de la UNAH, entre las cuales señala coordinar con la Oficina del Abogado General de la UNAH, evaluar las acciones y hechos, a fin de determinar el grado de responsabilidad y las medidas disciplinarias y de sanción que correspondan; Girar instrucciones a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, entre otras, suspender el pago de plus al personal que no tiene nombramiento de Jefe de Departamento (Académico o Coordinador de Carrera).

**CONSIDERANDO (08):** Que la normativa universitaria establece que las autoridades, los funcionarios, los docentes y los trabajadores están sujetos a procesos de fiscalización y rendición de cuentas, además, presentarán los informes que la naturaleza de su cargo determine, para asegurar una gestión eficaz, veraz, transparente y objetiva.

**CONSIDERANDO (09):** Que el Estatuto del Docente en el Artículo 130 establece que la asignación de plus o sobresueldo por administración académica (Jefes de Departamentos y Coordinadores de Carrera) que se otorgue por decisión administrativa al personal docente que realice una actividad adicional diferente al cargo para el cual fue nombrado o contratado en propiedad, será regulado por un reglamento especial que será elaborado por la Universidad.

**CONSIDERANDO (10):** Que debido a las circunstancias actuales que atraviesa el país, por la Pandemia de la COVID 19, en la UNAH no se ha tenido una actividad continua, normal y permanente y que existen obligaciones contractuales pendientes de ejecutar, como es el pago de Plus o sobresueldo tal como lo establece la normativa y para lo cual corresponde tomar acciones oportunas y pertinentes.

**CONSIDERANDO (11):** Que el Código de Conducta Ética del Servidor Público establece que los servidores públicos deberán abstenerse de practicar conductas contrarias a la ética en la función pública que generen en la ciudadanía en general, desconfianza en la función pública y resten credibilidad a quienes la ejercen, asimismo todo servidor público que tome decisiones, sobre contrataciones de bienes, servicios, personal y otros aspectos administrativos, deberán motivar lo que dicte, explicando claramente las razones de hecho y de derecho en que los fundamenta.

**CONSIDERANDO (12):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria está la de emitir en relación con actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios, para decidir sobre un terna determinado, general o particular, respecto a la facultad que posee para hacerlo cumplir, así mismo adoptar las medidas correctivas que en su caso procedan, instruyendo a las autoridades universitarias correspondientes.

**CONSIDERANDO (13):** Que en los casos que no les sea aplicable lo enunciado en el artículo 130 del estatuto de docente universitario, quedaran sujetos a una regulación que deberá ser aprobada por los órganos competentes previo a la elaboración, discusión y aprobación del reglamento respectivo.

**POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley le confiere, y en aplicación de los artículos 160, 161, 321, 323, 324, 372 de la Constitución de la República; 1, 2, 4, 6, 11, 15 numerales 4, 11, 12 párrafo final, 23, 16, 52, 60 de la Ley Orgánica de la UNAH; 2, 5, 7, 15, 17, 28 literal d) e), 30, 74, 76 literales d segundo párrafo, r, t, 164 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 19, 38, 95, 96 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 130 del Estatuto del Docente



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 20 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

Universitario; 1, 5, 7, 110, 111, 116, 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 30, 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 del Código de Conducta Ética del Servidor Público; Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH. Acuerdo del Consejo Universitario CU-E-45-04-2020 de fecha de 4 de abril de 2020, Acuerdo JDU Número 03-2020-JDU a. i.-UNAH en fecha 18 de mayo de 2020; **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que realice el pago de Plus o sobresueldo conforme a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y por la situación actual de las restricciones presupuestarias, el pago deberá realizarse según la disponibilidad de recursos basados en el Modelo de Flujo de Efectivo que se está ejecutando en la UNAH, asimismo los casos no incluidos en la normativa universitaria vigente, estarán sujetos a las disposiciones que emanen del Honorable Consejo Universitario una vez que se realice la aprobación del Reglamento de Plus o sobresueldos de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones internacionales, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Departamento Legal, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Dirección de Tesorería, Comisionado Universitario. **CUMPLASE.** (F y S) Carlos Alberto Pérez Zelaya, Presidente Interino-JDU-UNAH, (F y S) Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Secretaria Interina JDU-UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Nabil Kawas, Dr. Odir Fernández, Msc. Martha Lorena Suazo, con la venia de la Presidencia la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, P.h.D Raúl Orlando Figueroa, Lic. Juan Carlos Ramírez, Directores de la Junta de Dirección Universitaria.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en carácter de moción presentó lo siguiente: “Señor Presidente por la importancia que este tema amerita la Secretaria en calidad de Moción para que se instruya a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal que se remita el borrador de Reglamento que ya fue trabajado para que a la brevedad posible junto a una Comisión que se integre en este momento se coordine con la Junta de Dirección Universitaria para que en la próxima Sesión de Consejo Universitario podamos contar ya con el Dictamen de ese Reglamento y poderle dar el respaldo legal a la decisión que vamos a tomar, porque la preocupación de la Junta de Dirección Universitaria es lo que la Auditoría Interna de la Universidad ya presentó ante el Tribunal Superior de Cuentas y las exigencias que está teniendo el Tribunal Superior de Cuentas respecto a las decisiones correctivas que las autoridades universitarias tenemos que hacer, entonces por eso en calidad de moción presento lo que acabo de decir Señor Presidente.” Tomada en Consideración. A discusión. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, sugiere que la Comisión quede integrada por el Dr. Nabil Kawas, Dr. Odir Fernández y la Msc. Martha Lorena Suazo, para que en la próxima sesión del Consejo Universitario presenten el dictamen y sea aprobado por este máximo organismo de gobierno universitario.” Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra con la sugerencia aceptada por el mocionante.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-072-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio No.JDU-UNAH-No.227-220, contentivo de la remisión del Acuerdo No.05-2020-JDU a.i.-UNAH, relativo al pago de Plus o Sobresueldo conforme a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y el Acuerdo No.05-2020-JDU a.i.-UNAH. **SEGUNDO:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 21 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No.CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

Se instruye a la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, remita a la Secretaría del Consejo Universitario el Proyecto de Reglamento de Plus o sobresueldos de la UNAH, a la brevedad. **TERCERO:** Se nombra una comisión de dictamen del Consejo Universitario conformada por: \* **MSC. MARTHA LORENA SUAZO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. \* **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias y el \* **DR. ODIR AARON FERNANDEZ**, Representante Suplente Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para que analicen el documento que se remitirá por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contando con la opinión de la Junta de Dirección Universitaria y presenten el dictamen correspondiente en la próxima Sesión de Consejo Universitario. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 9**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN VRA-NO.012-2020, CONTENTIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS CUPOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA. PRESENTADA POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **OFICIO VRA-No.565-2020. 07 de septiembre, 2020.** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA** Presidente a.i. - Consejo Universitario UNAH Máster **ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA** Secretario a.i. - Consejo Universitario UNAH Estimadas autoridades Universitarias: Me dirijo a ustedes expresándoles mis sinceros deseos por su bienestar personal y familiar. Motiva esta comunicación atender la petición contenida en el OFICIO D-FCM-0354-2020 de fecha 4 de febrero del 2020, remitida a esta Vicerrectoría Académica por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Jorge Valle Reconco, referida a analizar la propuesta de modificación de los cupos para la admisión de estudiantes a la Carrera de Medicina y Cirugía. Habiendo efectuado un exhaustivo análisis de la situación y documentación presentada por la Coordinación de la Carrera de Medicina y por el señor Decano, me permito remitir a ustedes para someter a consideración del honorable Consejo Universitario la RESOLUCIÓN VRA-No.012-2020, mediante la cual manifestamos que es viable y oportuna la ampliación de cupos de admisión a la Carrera supra mencionada. Me suscribo, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- **RESOLUCIÓN VRA-No.012-2020. VISTA Y ANALIZADA** la propuesta "**Modificación de cupos para la admisión a la Carrera de Medicina y Cirugía**" presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Alberto Valle Reconco mediante Oficio-D-FCM-0354-2020. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario emitió el Acuerdo CU-045-04-2012 donde se establece un cupo de 400 estudiantes, por año, distribuidos 200 en el Primer Período Académico y 200 en el Segundo Período Académico, divididos en 150 para Ciudad Universitaria y 50 para UNAH-VS, mismos que son seleccionados con base en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y Prueba de Conocimientos de Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) del "College Board", participando en el proceso de competencia por un cupo los aspirantes que obtienen un puntaje igual o mayor que 1100 puntos en la PAA. **CONSIDERANDO:** Que según documentación presentada por el Coordinador General de la Carrera de Medicina, el Doctor Ramón A. Sosa, mediante Oficio-0599-CCFCM-2020 y según análisis realizado acerca de los cupos establecidos para la Carrera de Medicina y Cirugía, encontraron que a seis años de la aplicación de la reducción de cupos establecida en el mencionado acuerdo, los escenarios han cambiado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

y de una matrícula de 8,436 estudiantes en el 2011, a diciembre del 2019 se tuvo una matrícula de 4,450 estudiantes. Que muchos estudiantes que ganan el cupo, no se matriculan, generando un déficit en la matrícula de primer ingreso. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior no ha establecido acuerdos en relación con el control de cupos para estudiantes de Medicina en las Universidades que ofrecen dicha Carrera, y aún está pendiente el numeral **SEXTO del Acuerdo CU-045-04-2012** que reza *“Instruir al Director de Educación Superior y a los Representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior para que en la próxima sesión de este órgano trasladen como análisis y debate el tema de cupos en la Carrera de Medicina en el contexto global del Sistema de Salud para que sea aplicable o todas las universidades del país que forman o van a formar profesionales en el área de salud.”* **CONSIDERANDO:** Que entre los criterios para el cálculo del cupo se utilizó la capacidad de las instalaciones físicas, la disponibilidad de espacios físicos e infraestructura, áreas de aprendizaje en la red de la Secretaria de Salud, talento humano, capacidad financiera de la Secretaria de Salud y derechos de los pacientes que acuden a las instalaciones de salud públicos. **CONSIDERANDO:** Que la Educación Superior es un derecho humano fundamental y un bien público social, al cual se tiene acceso por méritos académicos, tal como se ha ratificado en la Conferencia Regional sobre la Educación Superior (Cartagena de Indias, Colombia, 2008) y en la II Conferencia Mundial sobre Educación Superior (Paris, Francia, 2009). **CONSIDERANDO:** Que el hacer académico de la UNAH se basa, entre otros, en los principios de calidad, equidad y pertinencia; por lo que cualquier política de ingreso a la UNAH debe de plasmar dichos principios y facilitar su corrección. La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23 y en atención a la solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Elevar a la consideración del Consejo Universitario, la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Médicas, quienes exponen: **1.** Para tener el cupo ideal que se estableció en el año 2012, se requiere un aumento transitorio de 150 cupos para CU y 100 para UNAH-VS, dividido en 75 por periodo de admisión para Ciudad Universitaria y 50 por período para UNAH-VS, con lo cual se autoriza admitir anualmente 450 estudiantes en CU y 200 en UNAH-VS para ser un total de 650 estudiante de nuevo ingreso cada año. Para suplir la perdida que ha ocurrido se necesitan cuatro años, por lo que al finalizar este período deberá hacerse una nueva revisión y de haber modificaciones la Facultad de Ciencias Médicas las someterá para su aprobación. **2.** Es obligación de la UNAH asegurar la matrícula del Primer Período Académico a aquellos aspirantes que se han sometido a las pruebas y han ganado cupo cumpliendo con los méritos académicos, por lo que deberá hacerse los esfuerzos necesarios para lograr que la matrícula se concrete. **SEGUNDO:** Es recomendable que el Consejo Universitario apruebe la **“MODIFICACIÓN DE CUPOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA”** debiendo retomar y hacer cumplir el numeral cuarto del Acuerdo CU-045-04-12, que literalmente dice: **CUARTO:** *“Excitar a las Autoridades Universitarias y Gubernamentales, para que en reuniones conjuntas definan políticas con planes de ejecución de corto y mediano plazo en relación a la producción y utilización de los recursos en salud. Así como invertir para ampliar y mejorarlos servicios de salud pública y a priorizar el uso de sus instalaciones por los estudiantes de la Universidad Pública”.* Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Jorge Alberto Valle y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 23 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

**“ACUERDO No. CU-O-073-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **“MODIFICACIÓN DE CUPOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA”**, presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, debiendo retomar y hacer cumplir el numeral cuarto del Acuerdo CU-045-04-2012, que literalmente dice: **“CUARTO:** *Excitar a las Autoridades Universitarias y Gubernamentales, para que en reuniones conjuntas definan políticas con planes de ejecución de corto y mediano plazo en relación a la producción y utilización de los recursos en salud. Así como invertir para ampliar y mejorarlos servicios de salud pública y a priorizar el uso de sus instalaciones por los estudiantes de la Universidad Pública”*, contenida en la resolución No. VRA-012-2020, en el sentido siguiente: **“A)** Para tener el cupo ideal que se estableció en el año 2012, se requiere un aumento transitorio de CIENTO CINCUENTA (150) cupos para Ciudad Universitaria y CIEN (100) para UNAH-VS, dividido en SETENTA Y CINCO (75) por período de admisión para Ciudad Universitaria y CINCUENTA (50) por período para UNAH-VS, con lo cual se autoriza admitir anualmente CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) estudiantes en Ciudad Universitario y DOSCIENTOS (200) en UNAH-VS para ser un total de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) estudiantes de nuevo ingreso cada año. Para suplir la pérdida que ha ocurrido se necesitan cuatro (4) años, por lo que al finalizar este período deberá hacerse una nueva revisión y de haber modificaciones la Facultad de Ciencias Médicas las someterá para su aprobación. **B.** Es obligación de la UNAH asegurar la matrícula del Primer Período Académico a aquellos aspirantes que se han sometido a las pruebas y han ganado cupo cumpliendo con los méritos académicos, por lo que deberá hacerse los esfuerzos necesarios para lograr que la matrícula se concrete. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 10**

**CONOCIMIENTO, DISCUSION Y APROBACION DEL OFICIO OFICIO-DFCM-1036-2020, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, RELATIVO AL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS PRACTICAS CLINICAS PRESENCIALES EN CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNAH Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD EN VALLE DE SULA. PRESENTADO POR EL DR. JORGE ALBERTO VALLE, DECANO.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, aclaró: “Señor Presidente la Secretaría quiere pedir disculpas, por un error en la estructuración de la Agenda ya que este Punto es una Correspondencia ya que de previo tiene que organizar esto para que el Consejo Universitario lo pueda discutir y aprobar, por lo tanto la Secretaría solicita que se retire el Punto de la Agenda.”

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: “Si en efecto Secretario, hablamos con el Doctor Valle y con la Vicerrectoría tenemos todavía que analizar antes de traerlo acá, ya hay una postura un planteamiento, una ruta, pero para poder traerlo acá ante el Consejo necesitamos tener todavía otras instancias otros análisis que debemos realizar, así que creo que es lo más pertinente y luego traerlo a este Consejo Universitario, por lo que se da por agotado el punto.”

Se dio por agotado el punto.

**PUNTO No. 11**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL RIOJA EN MEXICO, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 24 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 458-2020-VRI-UNAH 27 de agosto, 2020** Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted con el objeto de remitirle expediente del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL RIOJA EN MEXICO**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Marco antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Convenio Marco contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL RIOJA EN MÉXICO**. **II.** Dictamen favorable de la VRI-10-2020. **III.** Oficio N°. D.L.-399-2020 consistente de dictamen de Asesoría Legal. **IV.** Dictamen No. DD-001-04-2020, consistente de dictamen de Dirección de Docencia. **V.** Dictamen No. VRA-No.034-2020 de la Vicerrectoría Académica. **VI.** Oficio SEAF-No. 389-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-10-2020** Vista y analizada la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL RIOJA EN MÉXICO**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales impulsa una expresión de interés en trabajar de manera conjunta el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL RIOJA EN MÉXICO**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en enero de 2020. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 16 de abril del 2020 se recibió de la Asesoría Legal el **Oficio N. DL-399, Ref. OFICIO N°-2020-VRI-UNAH** del 15 de abril de 2020 en el que manifiesta: a) ...este Departamento Legal **DICTAMINA:** que siendo que el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO** remitido reúne los requisitos esenciales de todo Convenio, esta oficina de Abogado General considera **PROCEDENTE** turnar el mismo a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su firma respectiva y posterior ejecución al tenor de lo estipulado. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 17 de abril de 2020 se recibió el **Dictamen No. DD No. 001-04-2020** de la Dirección de Docencia, en el que expresa: **a)** La UNIR México, es una universidad privada que se identifica por sus estudios a través del internet, funciona esencialmente mediante las tecnologías digitales, su servicio público de la educación superior lo entrega apoyándose en un modelo de enseñanza de alta calidad y centrado en el estudiante. Utiliza metodologías activas, participativas y constructivas. **b)** El objetivo del Convenio Marco es aunar esfuerzos entre ambas partes para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de ofrecer programas y actividades académicas de manera conjunta, Intercambio de profesores, Investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 25 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

la organización de encuentros educativos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros, así como el desarrollo de proyectos de investigación científica. **c)** El presente Convenio Marco tiene una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su aprobación. Para que el mismo sea rescindido, bastará con que una de las partes así lo notifique oficialmente a la otra, con una antelación mínima de tres meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación. **POR TANTO.** La Dirección de Docencia recomienda, que se firme el presente: **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA MÉXICO (UNIR).** Una vez firmado el presente convenio las instancias de enlace deben garantizar la firma de los convenios específicos para el desarrollo de las áreas de interés establecidas en el presente instrumento. En el caso que a la UNAH se interese por la oferta académica de la UNIR, la cual es innovadora, se debe considerar la pertinencia, así como el contexto nacional y de la UNAH, como universidad pública cuyo rol es formar los profesionales-ciudadanos para el desarrollo humano del país. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 20 de abril de 2020 se recibió el **Oficio VRA No. 034-2020** de la Vicerrectoría Académica, en el que manifiesta lo siguiente: **a) CONSIDERANDO** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **b) CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, Dictamina: Que el fin es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica y técnica en diferentes áreas. Por lo tanto, **dictamina FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL CON LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO (UNIR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 26 de agosto de 2020 se recibió **OFICIO SEAF-No.389-2020** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** El objetivo del convenio es aunar esfuerzos entre ambas partes para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de ofrecer programas y actividades académicas de manera conjunta, intercambiar profesores, investigadores y estudiantes de grado y postgrados, a través de la organización de encuentros educativos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación científica de mutuo interés, **b)** Por ser un Convenio Marco la suscripción del mismo no supone ningún compromiso financiero para las entidades firmantes, será hasta el momento en que se suscriban acuerdos específicos que se concretará todo lo relativo a las actividades a realizar, incluyendo lo que corresponde al aspecto financiero; por ende, será en ese momento que la UNAH deberá establecer si es factible la suscripción de los instrumentos específicos en función de la disponibilidad financiera. **DICTAMINA:** Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaria estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL RIOJA EN MÉXICO POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 26 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

de Honduras y otras Instituciones luego de haber analizado el contenido del Memorándum de Entendimiento Junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este Instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la salud, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 27 de agosto, 2020. (F y S) MSC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-074-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 12**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 503-2020-VRI-UNAH 23 de septiembre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo de Colaboración antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Convenio contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **II.** Dictamen favorable de la VRI-12-2020. **III.** Oficio de DL-481-2020, del Departamento Legal. **IV.** Dictamen DD-26-08-2020 emitido por la Dirección de Docencia. **V.** Oficio VRA-536-2020 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de Dictamen VRA-045-2020. **VI.** Oficio SEAF-No.417-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 27 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de fecha 18 de septiembre de 2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-12-2020** Vista y analizada la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) impulsa una expresión de interés en trabajar de manera conjunta el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 26 de agosto del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el **Oficio No. VRA-No.536-2020**, contentivo del **Dictamen VRA No.045-2020** en el que manifiesta: a) **CONSIDERANDO:** que los objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente el objetivo 4, propone la consecución de una educación inclusiva de calidad como base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Además, considerando una educación y aprendizaje a lo largo y ancho de toda la vida, en los componentes formal, no formal e informal. b) que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización. c) Que las relaciones que se establecen entre las partes no tienen carácter lucrativo, son de entera colaboración científica y técnica, para contribuir al desarrollo académico, investigativo y cultural. **DICTAMINA: PRIMERO:** FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), tal como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 24 de agosto de 2020 se recibió el **Oficio No. DL 481-2020** del Departamento Legal, en el que expresa: a) **CONSIDERANDO:** Dentro del contexto jurídico del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios, se establece que todo convenio deberá tener como contenido básico: 1) Las Partes que en nombre de la institución van a suscribir el Convenio y sus generales, 2) El área o campo en que se desarrollará el Convenio, 3) El propósito, 4) Los objetivos y principales actividades a desarrollarse, 5) Las responsabilidades de cada una de las partes, 6) Las unidades responsables de su gestión y seguimiento, 7) la duración del mismo, 8) El Plan de ejecución, seguimiento y evaluación y, 9) las causas y condiciones de su terminación. **DICTAMINA:** Una vez verificado lo anterior, y siendo que el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 18 de septiembre del 2020 se recibió **Oficio SEAF-417-2020** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que manifiesta lo siguiente: a) El objeto del Convenio Marco entre la Universidad de Oriente (UO) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es establecer una alianza estratégica en aras de facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 28 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

programas de grado como de postgrados. b) Por ser un Convenio Marco la suscripción del mismo no supone ningún compromiso económico para las entidades firmantes, será hasta el momento en que se suscriban acuerdos específicos que se concretará todo lo relativo a las actividades a realizar incluyendo lo que corresponde al aspecto financiero; por ende, será hasta ese momento que la UNAH deberá establecer si es factible la suscripción de los instrumentos específicos en función de la disponibilidad de recursos. Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. 5) **CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de agosto de 2020 se recibió el **Dictamen DD-20-07-2020** de la Dirección de Docencia, en el que se manifiesta lo siguiente: a) La Universidad de Oriente UO, es una universidad perteneciente al Ministerio de Educación Superior legalmente constituida mediante la Ley no. 16 del 22 de noviembre de 1949 del Gobierno de la República de Cuba, todas sus acciones son válidas desde el 10 de octubre de 1947, cuando se inauguraron sus cursos y clases. b) Ambas instituciones -UO y UNAH- expresan, de mutuo acuerdo, el establecimiento de relaciones de cooperación de tipo académico, científico, tecnológico, cultural y deportivo en beneficio de la sociedad. Este Convenio Marco servirá de base para la elaboración de convenios específicos, que incluyan programas, proyectos y actividades donde se vincule la investigación, docencia, extensión; los convenios específicos describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad acordada mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas partes y deben ser firmados por los representantes de cada institución, de acuerdo con la legislación vigente de ambas instituciones. **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA** que, previo a la firma del presente Convenio Marco se designe el coordinador por parte de la Universidad de Oriente; una vez subsanado este aspecto, se proceda a la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Una vez firmado el presente convenio las Instancias de enlace deben garantizar la firma de los convenios específicos para el desarrollo de las áreas de Interés establecidas en el presente instrumento. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 22 de septiembre, 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-075-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CUBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 29 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 13**

**DISCUSION Y APROBACION AD-REFERENDUM DEL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 508-2020-VRI-UNAH 23 de septiembre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo de Cooperación antes referido, cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH, con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Convenio contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD firmado Ad-referéndum.** **II.** Dictamen favorable de la VRI-14-2020, **III.** Oficio DL-478-2020, del Departamento de Legal. **IV.** Dictamen DD-031-09-2020 emitido por la Dirección de Docencia. **V.** Oficio VRA-569-2020 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de Dictamen VRA-046-2020. **VI.** Oficio SEAF-No.420-2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de fecha 23 de septiembre de 2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) MSC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-14-2020** Vista y analizada la Propuesta de **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes **CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), impulsan una expresión de interés en trabajar de manera conjunta el **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 30 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

**SEGURIDAD** y se solicitaron dictámenes a Las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 21 de agosto del 2020 se recibió del Departamento Legal el **Oficio N°. DL- No.478-2020**, el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** Que la presente propuesta de Acuerdo de Cooperación cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **b) CONSIDERANDO:** Que el acuerdo, cuyo monto de ejecución asciende a L. 473,587.18, será financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación y su Oficina de Cooperación Suiza (COSUDE), a través del Programa de Seguridad Ciudadana Territorial, por lo que la UNAH no incurre en ninguna obligación pecuniaria, siendo su colaboración meramente logística y de recurso humano. **c) Por tanto** y con base en los artículos 160 de la Constitución de la República; 3, 5, 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, este Departamento Legal dictamina procedente la propuesta del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 09 de septiembre de 2020 se recibió el **Oficio No VRA 559-2020, contenido del Dictamen VRA No. 046-2020** de la vicerrectoría Académica, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que la UNAH por medio del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) busca contribuir con la sociedad hondureña a elevar los niveles de democracia, paz, convivencia y seguridad a través del desarrollo de acciones encaminadas a la investigación, formación especializada en el área y a la vinculación con la sociedad, ofreciendo insumos que permitan a las autoridades y sociedad hondureña impulsar la formulación de políticas y estrategias para la toma de decisiones. **b) CONSIDERANDO:** Que el Programa de Seguridad Ciudadana Territorial de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), articula la creación de un enfoque territorial, combinando de un lado, las políticas nacionales con las políticas territoriales y locales. De esta manera su objetivo general es contribuir a prevenir y controlar el crimen y la violencia a fin de disminuir: a) las tasas de homicidio, b) victimización, c) los niveles de impunidad. El programa apunta al desarrollo de planes locales de seguridad y proyectos de prevención social de la violencia a través del liderazgo de las autoridades locales y coordinado con los operadores de justicia fomentando la participación ciudadana en todos los niveles. **c) DICTAMINA: PRIMERO: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **(4):** que en fecha 11 de septiembre del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-031-09-2020** de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** El objetivo de este Acuerdo es buscar contar con datos sobre violencia objetiva y subjetiva basada en evidencia científica que sirva de insumo a las autoridades municipales y sociedad civil en el diseño de estrategias de seguridad ciudadana en ocho municipios de los departamentos de Choluteca y Valle. **b)** Algunas de las responsabilidades en conjunto del PROGRAMA y del IUDPAS están: a) construir de forma coordinada el plan de trabajo que permita la implementación y seguimiento de las actividades propuestas, b) participar en reuniones periódicas que permitan a ambas partes revisar los avances en la ejecución del calendario de actividades.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 31 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

c) En la ejecución de este proyecto, la UNAH no incurrirá en ninguna erogación económica más que el recurso humano, mobiliario y equipo utilizado para el desarrollo de las actividades pactadas, según el Oficio No. 092-2020 IUDPAS del 29 de julio de 2020. d) El presente acuerdo tiene una vigencia a partir de su firma por ambas partes y finalizará en diciembre de 2020. **POR TANTO:** la Dirección de Docencia recomienda que, previo a la firma del Acuerdo de Cooperación, se designe el enlace por parte del Programa de Seguridad Ciudadana Territorial (EL PROGRAMA), una vez subsanado este aspecto se proceda a la firma del presente Acuerdo: **“ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD”.** 5) **CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de septiembre de 2020 se recibió el **Oficio SEAF-420-2020** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: a) El Programa de Seguridad Ciudadana Territorial (EL PROGRAMA) es desarrollado y financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), quien en coordinación con el Instituto en Democracia, Paz y Seguridad de la UNAH (IUDPAS) y el Centro Regional del Litoral Pacífico (CURLP) esperan contribuir a prevenir y controlar el crimen y la violencia a fin de disminuir las tasas de homicidio, victimización y los niveles de impunidad. b) Las actividades propuestas para el desarrollo del Acuerdo serán: a) Diseño, análisis e impresión de tres (3) boletines de mortalidad de los departamentos de Choluteca y Valle; b) Desarrollo de capacitaciones sobre prevención de violencia y cultura de paz. c) **EL PROGRAMA** brindará al IUDPAS un aporte de veinte mil (\$20,000.00) dólares americanos o su equivalente en lempiras distribuidos en las dos actividades propuestas: a) Seis Mil (\$6,000.00) dólares americanos para el diseño, análisis e Impresión de tres boletines de los departamentos de Choluteca y Valle b) Catorce mil (\$14,000.00) dólares americanos para el desarrollo del programa de Formación. El presupuesto cubre costos de honorarios de consultores y facilitadores, estipendios al personal que facilita los módulos, viáticos de viaje del personal del Observatorio Nacional de la Violencia a la zona de influencia, combustible, logística y compra de material de oficina y de bioseguridad entre otros. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD.** **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la, Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes, Tegucigalpa M.D.C; 23 de septiembre, 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 32 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

**“ACUERDO No. CU-O-076-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 14**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 502-2020-VRI-UNAH 23 de septiembre. 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo de Colaboración antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Convenio contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **II.** Dictamen favorable de la VRI-13-2020. **III.** Oficio de DL-507-2020, del Departamento Legal. **IV.** Dictamen DD-20-07-2020 emitido por la Dirección de Docencia **V.** Oficio VRA-391-2020 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de dictamen VRA-039-2020. **VI.** Oficio SEAF-No.395-2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de fecha 03 de septiembre de 2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) MSC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-13-2020** Vista y analizada la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes. **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH impulsa una expresión de interés en trabajar de manera conjunta el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 18 de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 33 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

junio del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el **Oficio N°. VRA-No.391 -2020**, contentivo del **Dictamen VRA No.039-2020** en el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundamentales del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de condiciones de vida dignas y justas. **b) CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Sonora es una Institución de Educación Superior autónoma y de servicio público con 77 años de funcionamiento. Destaca como una de las mejores posiciones en México en el área de Ingeniería y Tecnología con un ranking mundial Times Higher Education (THE) ocupando la posición 14. **c) CONSIDERANDO:** Que el propósito del Convenio es un esfuerzo por incrementar la cooperación en la investigación y la educación, para promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica básica, y la educación de grado y pregrado en las dos instituciones **POR LO TANTO**, es favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 09 de septiembre de 2020 se recibió el **Oficio No. DL No.507-2020** del Departamento Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que siendo el presente Convenio de Colaboración y el mismo no eroga cantidades monetarias en las diferentes Instituciones, sino solo actividades dentro de la esfera de sus atribuciones, el mismo no debe contener el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF). **b) CONSIDERANDO:** Que asimismo el artículo 9 de dicho Reglamento establece que la Vicerrectoría solicitará los dictámenes correspondientes al Abogado General, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Dirección de Docencia, a la Dirección Académica u otra unidad administrativa. **c) CONSIDERANDO:** Que antes de someter cualquier convenio a la Aprobación del Consejo Universitario el órgano encargado velará porque en el contenido de este, se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos, así como la correcta identificación de los firmantes y la acreditación de la calidad con que actúen, si fuere necesario. **DICTAMINA: PROCEDENTE** la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, por lo que se remiten los mismos al lugar de su procedencia y una vez complementados los dictámenes la Vicerrectoría Internacional revalúe el documento de Convenio para decidir su envío al Consejo Universitario por medio de la Rectoría para su aprobación. **CONSIDERANDO (4):** que en fecha 03 de septiembre del 2020 se recibió **Oficio SEAF-395-2020** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que manifiesta lo siguiente: a) El propósito del Convenio es promover el desarrollo de la Investigación científica y tecnológica básica, y la educación de grado y pregrado en las dos instituciones. b) Por ser un Convenio Marco la UNAH no adquiere obligaciones financieras; las estipuladas en el inciso III serán efectivas hasta que se celebren convenios específicos siempre y cuando las unidades responsables tengan la disponibilidad financiera en sus estructuras presupuestarias o fondos externos debidamente comprobados. Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de julio de 2020 se recibió el **Dictamen DD-20-07-2020** de la Dirección de Docencia, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad de Sonora es una universidad pública, con sede en Hermosillo, Sonora, México, que forma profesionales útiles para la sociedad en los grados de licenciatura, maestrías y doctorados. **b)** El propósito del presente Convenio Marco de Colaboración es aunar esfuerzos entre las partes firmantes para incrementar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 34 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

tecnológica, así como la educación en las dos instituciones. **c)** La suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración garantiza la movilidad académica que se efectuará entre las partes firmantes, al definir los lineamientos generales para su realización. **d)** La firma del presente Convenio Marco de Colaboración garantiza la puesta en marcha del mismo por cada una de las partes signatarias, dado que designarán enlaces responsables para su coordinación y seguimiento, a través de los cuales se abogará para que su desarrollo sea exitoso. **e)** El presente Convenio Marco de Colaboración se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **POR TANTO**, la Dirección de Docencia **DICTAMINA QUE:** Dada la importancia del borrador de la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (LA UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para fortalecer sus funciones académicas, a través de la internacionalización y de la cooperación internacional, que el mismo sea firmado, una vez definido el enlace de cada una de las partes firmantes para su coordinación y seguimiento. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, Autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes. Tegucigalpa M.D.C; 23 de septiembre. 2020. (F y S) MSC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-077-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (UNISON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 15**

**DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 35 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 489-2020-VRI-UNAH 10 de septiembre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo de Colaboración antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Convenio contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **II.** Dictamen favorable de la VRI-12-2020. **III.** Oficio de DL-386-2020, del Departamento Legal. **IV.** Dictamen DD-30-09-2020 emitido por la Dirección de Docencia. **V.** Oficio VRA-325-2020 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de Dictamen VRA-036-2020. **VI.** Oficio SEAF-No.397-2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de fecha 18 de septiembre de 2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-12-2020.** Vista y analizada la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Facultad de Ciencias Sociales impulsa una expresión de interés en trabajar de manera conjunta el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA)**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes el 05 de mayo de 2020. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 21 de mayo del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el Oficio No.VRA-325-2020, contentivo del Dictamen VRA No.036-2020 en el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, establece como área programática, el Mejoramiento de la Calidad e indica que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes, los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”. **b) CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 mandan que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las Página 3 de 4 OFICIO VRA-No.325-2020 dictamen Universidad Navarra Marco posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacionales. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”. **c) CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pública de Navarra se encuentra en el Ranking Iberoamericano de Instituciones de Educación Superior 2017, SIR IBER 2017 ocupó la posición 102 en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

Iberoamérica y la 41 en España, en el U-Multirank ocupa el lugar número 13 de las universidades públicas españolas y el 24 si se tienen en cuenta también a las privadas y el CENTER FOR WORLD UNIVERSITY RANKINGS (CWUR) en su edición de 2016, se sitúa en la posición 39 dentro de las universidades españolas y en la posición 981 a nivel mundial. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Pública de Navarra**, España, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 14 de mayo de 2020 se recibió el oficio No. **DL No. 386-2020** del Departamento Legal, en el que expresa: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece: “Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente.” Por tanto y con base en los artículos 160 de la Constitución de la República; 3, 5, 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, este Departamento Legal dictamina procedente la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** y se devuelve para continuar con el trámite correspondiente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 08 de septiembre del 2020 se recibió Oficio SEAF-397-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que manifiesta lo siguiente: a) Que el objeto del Convenio es el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural en los campos de docencia e investigación cubiertos por las Facultades o Escuelas de ambas Instituciones. b) Que el convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, mismo que podrá prorrogarse o modificarse por cualquier causa, el cual no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo. c) En consecuencia por tratarse de un convenio marco con la suscripción del mismo, la **UNAH** no adquiere obligaciones financieros, será hasta la etapa de celebración de instrumentos específicos cuando habrá que valorar es financieramente factible. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. (UNAH).** **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 04 de septiembre de 2020 se recibió el dictamen DD-30-09-2020 de la Dirección de Docencia, en el que se manifiesta lo siguiente: a) El Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pública de Navarra, (UPNA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) comparte el deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y Honduras mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria. b) La firma del presente Convenio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 37 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

Marco de Colaboración entre la UNAH y la UPNA es desarrollar las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, en el cumplimiento de los siguientes objetivos: realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos, publicación y difusión de resultados de interés común, la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, la cooperación en la formación de personal y el intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos Universidades. c) El presente Convenio de Marco de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Universidad, el cual estará supeditado a su ratificación por la Comisión Permanente de su Consejo de Gobierno y las autoridades correspondientes en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Por tanto, la Dirección de Docencia DICTAMINA que: Dada la importancia de este instrumento, se prosiga con las gestiones correspondientes según la Normativa Institucional de la UNAH, para la suscripción y firma del presente Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pública de Navarra España (UPNA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), ya que ambas instituciones comparten en común el desarrollo, en forma conjunta, de proyectos de carácter académico, científico y cultural para fortalecer la academia. **POR TANTO.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 10 de septiembre, 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-078-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ESPAÑA)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 38 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

**PUNTO No.16**

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.021-2020, FECHA:** 17 SEPTIEMBRE 2020. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN "PLYMER SCIENCE AND ENGINEERING" EN LA UNIVERSIDAD DE SUNGKYUNKWAN EN COREA DEL SUR, INICIANDO DOCTORADO EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 Y FINALIZANDO EL 31 DE AGOSTO DEL 2023. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ING. MARÍA MARTHA TRÓCHEZ, Jefe Departamento de Ingeniería Química, ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA. CATEGORIA: Profesor Titular I. No. DE EMPLEADO: 12024. DEPENDENCIA:** Ingeniería Química. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 20 de agosto del 2020 al 20 de agosto del 2021. **JEFE INMEDIATO:** ING. MARÍA MARTHA TRÓCHEZ, Jefe Departamento de Ingeniería Química, **DECANO/DIRECTOR:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Ingeniera MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Instructora AI, en el Departamento de Física, dependiente del Centro Universitario de Estudios Generales, durante el periodo comprendido del 05 de febrero al 25 de mayo de 2007. Fue nombrada como Profesor Titular I, a tiempo completo en Departamento de ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 07 de enero de 2015. Fue nombrada Temporalmente como Coordinadora de Investigación en el Área de Ingeniería Química y Control de Calidad a partir del 07 de enero al 31 de diciembre de 2015. **FECHA NOMBRAMIENTO** 07 enero 2015. **LUGAR** Departamento de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 20 de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2021, a la Ingeniera **MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de doctorado "PLYMER SCIENCE ANO ENGINEERING" en la Universidad de Sungkyunkwan en Corea del Sur, duración cuatro (4) años, transcurridos ya un (1) año. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 17, septiembre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-079-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.021-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 20 de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2021, a la **INGENIERA MARCELA MARÍA GODOY ZUNIGA**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de doctorado "PLYMER SCIENCE ANO ENGINEERING" en la Universidad de Sungkyunkwan en Corea del Sur. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 39 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

b) **DICTAMEN No.022-2020, FECHA:** 31 AGOSTO 2020. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTGRADO DE MASTER EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA, DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A SEPTIEMBRE DEL 2022. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DR. VICTOR MUÑOZ MOLINA, Jefe Departamento de Pediatría, DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ. CATEGORIA: Profesor Titular I. No. DE EMPLEADO: 12958. DEPENDENCIA:** Departamento de Pediatría. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de noviembre del 2020 al 01 de noviembre del 2021. **JEFE INMEDIATO:** DR. VICTOR MUÑOZ MOLINA, Jefe Departamento de Pediatría, **DECANO/DIRECTOR:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor Titular II Medio Tiempo, en el Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante el periodo comprendido del 02 de febrero al 30 de junio de 2015 y continuo bajo la misma modalidad los siguientes Periodos: • Del 01 de julio al 18 de diciembre del 2015. • Del 19 de enero al 24 de junio del 2016. • Del 20 de julio al 31 de agosto del 2016. Fue nombrada como Profesor Titular II, a tiempo completo en Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 01 de septiembre de 2016. **FECHA NOMBRAMIENTO** 01 septiembre 2016. **LUGAR** Departamento de Pediatría, Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 01 de noviembre del 2020 al 01 de noviembre del 2021, a la Doctora **SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de **POSTGRADO DE MASTER EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA**, desde el 01 de noviembre del 2020 a septiembre del 2022. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 31, agosto, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-080-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.022-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 01 de noviembre de 2020 al 01 de noviembre de 2021, a la **DOCTORA SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de **POSTGRADO DE MASTER EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA**. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 40 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020

- c) **DICTAMEN No.024-2020, FECHA:** 08 SEPTIEMBRE 2020. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD FRIEDRICH LOEFFLER INSTITUT, ALEMANIA, POR MEDIO DE BECA DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST, DAA). **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DRA. EKATERINA CRISTINA BONILLA, Jefe Escuela de Microbiología, DOCTOR NABIL KAWAS, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 14488. DEPENDENCIA:** Escuela de Microbiología. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** Del 01 de octubre 2020 al 01 de octubre 2021. **JEFE INMEDIATO:** DRA. EKATERINA CRISTINA BONILLA, Jefe Escuela de Microbiología, **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR NABIL KAWAS, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor por Hora, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido del 05 de febrero del 2018 al 31 de diciembre de 2019. Fue nombrado como Profesor Titular II, a tiempo completo en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias a partir del 02 de enero de 2020. **FECHA NOMBRAMIENTO** 02 enero 2020. **LUGAR** Escuela de Microbiología Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: Autorizar** el permiso sin goce de sueldo del 01 de octubre 2020 al 01 de octubre 2021, al Doctor **MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Profesor Titular II, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Friedrich Loeffler Institut, Alemania, por medio de beca del servicio Alemán de intercambio académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAA). **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 08, septiembre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-081-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.024-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de octubre de 2020 al 01 de octubre de 2021, al **DOCTOR MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Profesor Titular II, de la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Friedrich Loeffler Institut, Alemania, por medio de beca del servicio Alemán de intercambio académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAA). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**

- d) **DICTAMEN No.025-2020, FECHA:** 08 SEPTIEMBRE 2020. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA RESOLVER ASUNTOS PERSONALES DE CARACTER URGENTE. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ING. OSWALDO SEVILLA LÓPEZ, Jefe Departamento de Ingeniería Eléctrica, ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: EDWIN ORLANDO MEJIA REYES. CATEGORIA: Profesor Titular I. No. DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 41 de 42*  
*Sesión Ordinaria*  
*Acta No. CU-O-004-09-2020*  
*25 de Septiembre de 2020*

**EMPLEADO: 13269. DEPENDENCIA:** Ingeniería Eléctrica. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** Del 06 de junio del 2020 al 06 de junio del 2021. **JEFE INMEDIATO:** ING. OSWALDO SEVILLA LÓPEZ, Jefe Departamento de Ingeniería Eléctrica, **DECANO/DIRECTOR:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Ingeniero **EDWIN ORLANDO MEJÍA REYES**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor por Hora, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, durante el periodo comprendido del 21 de enero al 20 de agosto de 2016. Fue nombrado como Profesor Titular II, a tiempo completo en Departamento de ingeniería Eléctrica, dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 31 de agosto de 2016. **FECHA NOMBRAMIENTO** 31 agosto 2016. **LUGAR** Departamento de Ingeniería Eléctrica, Facultad de Ingeniería. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 06 de junio 2020 al 06 de junio del 2021, al Ingeniero **EDWIN ORLANDO MEJIA REYES**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Eléctrica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para resolver asuntos personales de carácter urgente. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 08, septiembre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-082-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.025-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 06 de junio de 2020 al 06 de junio de 2021, al **INGENIERO EDWIN ORLANDO MEJIA REYES**, Profesor Titular II del Departamento de Ingeniería Eléctrica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para resolver asuntos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.17**

**PUNTOS VARIOS**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: "Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal."

**PUNTO No. 18**

**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Se cierra la sesión siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos (12:43 mediado), de hoy 25 de septiembre de 2020, bueno hemos nuevamente hecho historia acá en el Consejo teniendo una reunión precisa, concisa, ejecutiva, agradezco enormemente nuevamente la colaboración que este Consejo Universitario ha dado de manera permanente, y estaremos en constante comunicación cuando tengamos alguna reunión trascendente que debemos tener y no dudaremos en solicitar una reunión extraordinaria, pero, por lo pronto agradezco de corazón a todo el Consejo Universitario por el decidido apoyo que le ha dado a la institución ha permitido que podamos tener un soporte



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

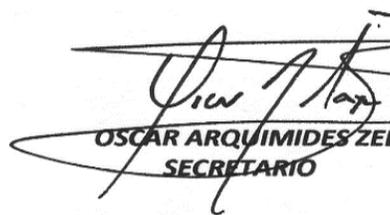
**UNAH**

*Página 42 de 42  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-004-09-2020  
25 de Septiembre de 2020*

importante en este momento tan complejo del desarrollo del país, así que muchísimas gracias y les deseo lo mejor a cada uno, y cuídense mucho y les deseo un maravilloso fin de semana.”

La Presidencia cerró la sesión a la 12:43 (hrs) del mediodía del viernes 25 de septiembre de 2020.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 1 de 7*  
*Segunda Sesión Extraordinaria*  
*Acta No.CU-E-005-09-2020*  
*01 de Septiembre 2020*

**ACTA NÚMERO CU-E-005-09-2020**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**01 de Septiembre de 2020**

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el martes 01 de septiembre de dos mil veinte, siendo las dos horas con cuarenta y cinco minutos de la tarde (02:45hrs), de conformidad al Artículo 49 del Reglamento del Consejo Universitario y estando presentes y de acuerdo todos los miembros, se constituyeron en sesión extraordinaria, sin previa convocatoria y con la agenda siguiente:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Discusión y Aprobación del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNAH Y EL COLLEGE BOARD DE LA CIUDAD DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS**, con los Dictámenes correspondientes.
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No.**CU-E-005-09-2020** de la Sesión Extraordinaria del 01 de Septiembre de 2020.
6. Cierre de la Sesión.

Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

Por lo que se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. NAHUM PUERTO VALLECILLO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA TICAS, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DR. ERNESTO JIMENES AGUILAR, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ MANUELES, Representante Suplente Claustro de Profesores. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 2 de 7*

*Segunda Sesión Extraordinaria*

*Acta No.CU-E-005-09-2020*

*01 de Septiembre 2020*

Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**: LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO)**: ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC)**: MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN)**: MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)**: ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS)**: PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI**: MSC. CARLA LIZETH GARCÉS, Directora. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**. DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **OBSERVADORES**: MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ, Secretaria General de la UNAH. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS**: LIC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY, Coordinadora de la Comisión de Gestión y Desarrollo del CUROC. MSC. IRIS YOLANDA CABALLERO, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA**. MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director-Presidente. MSC. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, Directora-Secretaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Director-Prosecretario. DRA. AMERICA DEL CARMEN ALVARADO, Directora. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. Ph.D. RAUL ORLANDO FIGUEROA, Director. LIC. EFRAIN DIAZ ARRIVILLAGA, Director. **COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN**. MSC. RAFAEL ANTONIO NUÑEZ, Comisionado-Coordenador. MSC. HECTOR WILFREDO DIAZ, Comisionado. MSC. JONATHAN MIRANDA, Comisionado.

**PUNTO No.1**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: "Buenas tardes señores miembros de este honorable Consejo Universitario, de conformidad al Artículo 49 del Reglamento del Consejo Universitario y en apego a la moción presentada por el señor Presidente Dr. Francisco Jose Herrera, procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes treinta y un (31) miembros propietarios presentes, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum.

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse por primera vez sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario de manera virtual, de conformidad al Artículo 49 del Reglamento del Consejo Universitario, expresó: "Agradecemos enormemente la comprensión y determinación de este Consejo Universitario, que realmente sin duda alguna me llena de una enorme satisfacción,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 3 de 7*

*Segunda Sesión Extraordinaria*

*Acta No. CU-E-005-09-2020*

*01 de Septiembre 2020*

saber y sentir el respaldo del Consejo Universitario, en relación al tema de la Prueba de Aptitud Académica, voy agradecer la participación de la Vicerrectora Académica, en relación a este tema que está consultando y que es importante que estemos sabidos. Es bien importante la pregunta que ha hecho y la inquietud general que tenemos al respecto de la PAA, porque hay varios puntos que tenemos que considerar, en primer lugar, hemos visto sin duda alguna para todos la evolución que la Universidad ha tenido con relación al Tema de la Prueba de Aptitud Académica, le ha venido a brindar otro nivel y otro abordaje entre nosotros y la interacción que tenemos con las otras universidades del mundo, e inclusive trascendental para mantener nuestra acreditación con HCÉRES por ejemplo, es trascendental, si no tenemos eso prácticamente estamos renunciando a nuestra acreditación, por lo tanto definitivamente hay algunos criterios de algunos detractores que siempre ha tenido el tema de la Prueba de Aptitud Académica, pero en realidad los criterios y los beneficios que nos ha dado la prueba son extraordinarios, el único inconveniente que estamos teniendo en este momento es el pulso que le tenemos puesto a la Pandemia, y ya tuvimos hace no recuerdo con exactitud como unos dos (2) meses quizás, una reunión preliminar con el College Board para poder abordar ese tema, e igual están así pendientes de la evolución de la Pandemia para ello, es más dentro de un (1) mes más o menos seis (6) semanas creo que son, no me acuerdo exactamente, en el tema en la Carrera Ingresos de Postgrados de Medicina vamos a tener una Prueba Presencial, y esta Prueba Presencial nos va a ser no en claro en comparación con la PAA, que nos va a permitir hacer el famoso pilotaje de que ahora tanto han utilizado esa palabra pero es un tema interesante porque son como mil y fracción de estudiantes que están optando a las Carreras de Postgrados de Medicina de los cuales doscientos cincuenta y nueve harán su examen en UNAH-VS y los setecientos en Ciudad Universitaria, ya tuvimos la reunión preliminar en la cual participó precisamente el Ingeniero Carlos Ordoñez, participó la gente encargada de que ha venido trabajando en la PAA para conociendo su expertís, la SEDI, la gente de Postgrados, para tomar una decisión y ya tomamos la decisión la haremos, y hemos discutido con la Vicerrectora este tema, y estamos conscientes de la importancia y concordamos perfectamente con los Profesores en el hecho de tener esa necesidad, lo que pasa es que todavía no hemos podido poner una fecha inclusiva con la Vicerrectora cuando hemos discutido este tema hasta aspiramos de pronto todavía tener espacio para tener un par de pruebas de estas de lo que resta del año, así que de ninguna manera estamos dándonos por vencidos para la Prueba de Aptitud Académica (PAA) sentimos que va a ser un reto mayor, va a ser un reto enorme, pero solamente retrocedo en el tiempo perfectamente cuando hicimos la primera e inclusive estaba en San Pedro Sula no estaba todavía en la Dirección simplemente estaba colaborando con la Dirección en ese momento, y me tocó a mí coordinar esa primera prueba de Aptitud Académica en UNAH-VS, fue un reto increíble, porque era un reto totalmente desconocido, era una cantidad de gente que iba a llegar y para colmo de males una toma, que lo primero que tuvimos que ir a hacer en aquel momento fue ir a quitar La Bandera, ir a hablar y a negociar, y que no sé cuánto, y logramos entrar a colocarla, o sea más cuesta arriba imposible, entonces estoy convencido que con toda la experiencia que hemos acumulado después de tantos años de estar aplicando estas pruebas estamos en la capacidad de poder colocar esa Prueba, claro será un reto y tendremos que buscar mucho más colaboradores, porque si vamos a tener que guardar distanciamiento vamos a tener otra cantidad de situaciones adicionales a lo normal, entonces vamos a tener que buscar un mecanismo para ello, probablemente tendremos que tener más pruebas de pronto y colocar una un día y otra diferente al día siguiente, en este momento no se me ocurre cómo lo iremos a hacer, pero que vamos a hacer lo imposible por hacerlo, créame que eso sí lo haremos, porque conocemos y estamos convencidos del beneficio académico que nos brinda esa Prueba de Aptitud y que es necesario que nuestra Universidad no se doblegue ante un reto semejante.”

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, exteriorizó: “Si Señor Presidente, en efecto tal y como Usted lo explica a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, la Dirección del Sistema de Admisiones, la Rectoría, y la Vicerrectoría Académica han estado trabajando fuertemente en buscar las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 4 de 7*

*Segunda Sesión Extraordinaria*

*Acta No. CU-E-005-09-2020*

*01 de Septiembre 2020*

avenidas de solución a este problema que enfrentamos producto de la Pandemia, incluso hubo un momento y tenemos una propuesta para hacer una Prueba de Aptitud Académica (PAA) en Línea, sin embargo hubieron muchos problemas de tipo técnico que difícilmente se van a sortear y la descartamos porque al final los estudiantes siempre tendrían que venir a los Centros Regionales y utilizar allí los Laboratorios que tuvieran y no se les permitía tampoco utilizar sus dispositivos electrónicos como celulares por ejemplo, entonces todo esto han sido pruebas que hemos estado haciendo, y se los comento para hacer de su conocimiento que nosotros no hemos estado dormidos en los laureles viendo a ver qué pasa, no, hemos estado haciendo varios ejercicios para buscarle una salida; una de esas salidas que estamos haciendo una investigación en línea ahorita con los estudiantes que ya están habilitados, de hecho recuerden que este año había una Prueba prevista para Marzo, justo creo que fue como una semana antes que nos tuvimos que retirar, ese número de estudiantes ya están habilitados, ya tenemos las pruebas, los servicios de comida, seguridad y demás, todo esto está prácticamente contratado, lamentablemente pasó lo que pasó que nos impidió y nos sigue impidiendo hasta este momento llevar a cabo esa primera prueba, estamos haciendo como les decía ahorita una investigación de campo, a través de un Sistema de Encuestas, preguntando algunas cosas a los Estudiantes que están habilitados, pero también al Personal, porque recuerden que vamos a necesitar en el caso de que se llevara a cabo esto mucho personal, la pregunta es ¿está nuestro Personal dispuesto a venirnos a apoyar para poder hacer estas pruebas?, esa es parte de las preguntas que estamos haciendo a través de encuestas con el Sistema de Admisiones, estaríamos listos incluso como bien lo dice el Señor Rector que ha estado pujando mucho por una respuesta verdad y por una propuesta, estamos casi listos como para al menos hacer dos (2) Pruebas antes de que termine el año, e incluso si esas pruebas se realizaran por decirles algo, no les estoy dando ninguna fecha, pero por decir algo una en Noviembre y otra en Diciembre, tendríamos los resultados para Enero, para que nuestros muchachos puedan entrar en Enero, entonces estamos como muy dependiendo porque recuerden ustedes que hay un Decreto del Estado que prohíbe la reunión de más de diez (10) personas creo que son, entonces, imagínense que tendríamos miles de Estudiantes, por eso tenemos que ver si esto se desarrollará en varias jornadas, cuál sería el mejor método, qué petición haríamos al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, si a los estudiantes se les podría habilitar por ejemplo para su movilización, con la simple presentación de su habilitación para venir a hacer la Prueba de Aptitud Académica por el tema de la movilización y la circulación en base a los números de la tarjeta de identidad, o sea hay muchas cosas que estamos analizando, tratando de resolver, dando propuestas, ya tenemos esa prueba, esa propuesta de un pilotaje que se va hacer con los Postgrados de Medicina, y eso ya va a ser muy pronto y de ese resultados vamos a sacar algunas experiencias que nos sirvan para una puesta en marcha de más número de estudiantes, la respuesta en este momento no les podemos dar una respuesta contundente y decirles miren tenemos tantas pruebas hechas y las vamos en tal fecha, porque ustedes están conscientes que no dependemos únicamente de nosotros; la Universidad emitió un Comunicado respecto a este Tema la semana anterior, y allí claramente establece que lo primero para la Institución es la seguridad, la salud, y la vida, no solamente de nuestros aspirantes, pero también de todos los miembros de la comunidad universitaria que tienen que ver con este tema, profesores, personal de limpieza, seguridad, etc., los que participan en estas pruebas saben todo el entretejido que hay para poder hacer una de estas una prueba, pero estamos trabajando en ello y creemos que si las condiciones continúan como van que es muy probable, con una alta probabilidad que para finales de año hayamos podido realizar al menos dos (2) de las tres (3) Pruebas que no se hicieron durante todo este año; y el College Board nos garantiza que los resultados se procesarían de manera tal que tengamos los resultados antes del I-PAC 2021 y eso permite el ingreso de los aspirantes. Es importante también no perder de vista que somos la Primera Casa de Estudios del País, y no podemos sacrificar la calidad independientemente a la Pandemia o lo que haya, si tenemos que buscar criterios, algún, algún camino pero sacrificar la calidad y sacrificar la imagen de la Institución para una salida rápida, y tal vez un poco ligera del tema no es la idea de la Institución, y si vamos a presentar una solución que sea definitiva y que satisfaga, porque

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 5 de 7  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-005-09-2020  
01 de Septiembre 2020*

luego los mismos profesores nos están reclamando, aun haciendo la prueba tenemos reclamos de la calidad del Estudiante que ingresa, se imaginan si abrimos eso para que todo el que quiera entrar entre, en realidad la Educación Superior es un derecho, es un derecho humano, pero es un derecho humano al que se accede por méritos, eso es lo que declaró la Conferencia de París respecto a la Educación Superior, el que tenga la habilidad, la aptitud, debe entrar, y el que no hay que buscarle una solución, pero no sé si nos corresponde a nosotros buscar esa solución, pienso que sí, podemos buscarles una solución pero en el Marco del Consejo Nacional de Educación donde la Universidad Nacional Autónoma tiene un asiento. Así que eso es Señor Presidente y Miembros del Consejo lo que les pudiera decir en este tema, estamos trabajando fuerte, hay mucha oportunidad de que hagan al menos dos pruebas, pero estamos sujetos en las condiciones ambientales que son incontrolables para nosotros. Solamente Presidente.”

Finalmente el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, exteriorizó: “Profesor Suazo de ninguna manera es la intención, lo que pasa es que esta semana recién pasada la gente de un medio de comunicación se dio a la tarea de salir con su iniciativa supuestamente ya haciendo populismo con temas nuestros ya queriendo definir que vamos o no vamos, inclusive se dieron a la tarea de hacer una encuesta a ver quién de la comunidad o que de la población estaba de acuerdo, no estamos en condiciones para estarle haciendo preguntas, encuestas a la comunidad que no tienen ni idea de lo que estamos haciendo, o sea están impresionantemente trastornados de la mente, necesitamos tomar nuestras propias, y de eso se trata el Artículo 160 eso es nuestro, no puede venir nadie más a querer jugar con nuestro artículo 160 somos nosotros los que tenemos que tomar la decisión y punto. Así que nosotros tenemos una gran cantidad de personas que están de acuerdo con los procedimientos académicos que llevamos a cabo, y este es uno de los más importantes.”

**PUNTO No.3**

**LECTURA DE LA AGENDA;**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Discusión y Aprobación del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNAH Y EL COLLEGE BOARD DE LA CIUDAD DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS**, con los Dictámenes respectivos.
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No.**CU-E-005-09-2020** de la Sesión Extraordinaria del 01 de Septiembre de 2020.
6. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.4**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNAH Y EL COLLEGE BOARD DE LA CIUDAD DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS, CON LOS DICTAMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio No. 460-2020-VRI-UNAH. 28 de agosto de 2020.** Dirigido al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle el expediente del **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE COLLEGE BOARD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 6 de 7*

*Segunda Sesión Extraordinaria*

*Acta No. CU-E-005-09-2020*

*01 de Septiembre 2020*

aprobación ante el honorable Consejo Universitario. En cumplimiento del Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio marco antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Convenio Marco contiene los siguientes documentos: 1. Documento Original del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE COLLEGE BOARD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. 2. Dictamen Favorable de la VRI-11-2020. 3. Oficio No. DL-482-2020 consistente de dictamen de Asesoría Legal. 4. Dictamen No. DD-027-04-2020, consistente de dictamen de Dirección de Docencia. 5. Oficio No. VRA-No.044-2020 de la Vicerrectoría Académica. 6. Oficio SEAF-No.388-2020 de la SEAF. Firma y Sello Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- b) Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Dictamen final. VRI-11-2020.** Vista y analizada la propuesta de **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL COLLEGE BOARD DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK, (EEUU)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceder a aprobar el: **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE COLLEGE BOARD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. (f y S) Msc. Julio Cesar Raudales. Vicerrector de Relaciones Internacionales.

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, explicó: “Bueno, éste es uno de los acuerdos de los Convenios que se están gestionando con el College Board y se reviste de vital importancia porque es para aplicar la Prueba de Aptitud Académica a las personas que tiene discapacidad auditiva y verbal, es decir para los sordomudos, y es importantísimo porque se está creando muy especial para ellos y ya empezamos a hacer muchas diligencias que van a tener que ver con este Convenio y la aplicación de esta prueba a estos estudiantes con estas capacidades limitadas, por lo tanto Señor Presidente y Miembros del Consejo les pediría a nombre del Señor Vicerrector que nos aprueben este Convenio y que por favor sea aprobado de ejecución inmediata para poder proseguir con las diligencias que ya se han iniciado. Solamente Presidente.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respeto el Presidente Dr. Francisco José Herrera. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-071-09-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL COLLEGE BOARD DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK (EEUU)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 7  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-005-09-2020  
01 de Septiembre 2020*

**PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-005-09-2020.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: “Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias.” Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

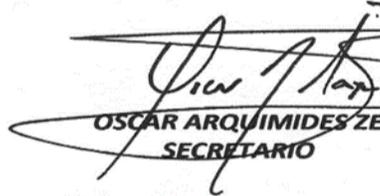
**PUNTO No.6**

**CIERRE DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Se cierra la Sesión siendo las tres horas con dieciocho minutos de la tarde, entonces en este momento ya habiendo evacuado los puntos se cierra la segunda sesión extraordinaria de manera virtual. Muchas gracias.”

La Presidencia cerró la sesión a las 03:18(hrs) de la tarde.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO**

  
**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 1 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

**ACTA NÚMERO CU-E-006-10-2020**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**31 de Octubre de 2020**

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el sábado treinta y uno de octubre de dos mil veinte, siendo las ocho con cincuenta y cuatro minutos de la mañana (08:54hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. EDGARDO MURILLO, Representante Propietario Claustro Docente. DRA, ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGON, Representante Propietaria Claustro Docente. DR. DAGOBERTO MEZA, Representante Suplente Claustro Docente **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana. MSC. JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ MANUELES, Representante Suplente Claustro de Profesores. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNOR):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 2 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. JULIO CESAR, RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** LIC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY, Coordinadora de la Comisión de Gestión y Desarrollo del CUROC. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA.** MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director-Presidente. MSC. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, Directora-Secretaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Director-Prosecretario. DRA. AMERICA DEL CARMEN ALVARADO, Directora. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. Ph.D. RAUL ORLANDO FIGUEROA, Director. **COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN.** MSC. RAFAEL ANTONIO NUÑEZ, Comisionado-Coordinador. MSC. HECTOR WILFREDO DIAZ, Comisionado. MSC. JONATHAN MIRANDA, Comisionado.

**PUNTO No.1**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y dos (32) miembros propietarios presentes, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y en el transcurso de la misma se estarán incorporando los demás miembros.

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario de manera virtual, expresó: “Muy buenos días honorables miembros del Consejo Universitario, invitados especiales, damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día, siendo las ocho de la mañana con cincuenta y cuatro minutos.”

**PUNTO No.3**

**JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES POR LOS CLAUSTROS DE PROFESORES DE LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA Y CIENCIAS MÉDICAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7 INCISO B) Y 8 NUMERAL 2) PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH, PARA EL PERÍODO DE 2020-2022.**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que se recibió en la Secretaría los oficios contentivos de las certificaciones de las siguientes:

- a) **FACULTAD DE ODONTOLOGIA:** “Acta de la reunión del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología en Ciudad Universitaria para elección del Representante del Claustro ante el Consejo Universitario. El Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología de la UNAH, reunidos en sesión extraordinaria el día 7 de octubre del año en curso, siendo el primer llamado a las 6:00pm y ultimo llamado 6:30pm, procedió a dar lectura a la solicitud del Secretario del Honorable Consejo Universitario mediante oficio SCU-077-2020, fundamentado en el cumplimiento de los Artículos: Art. 6, literal A, numeral 1; Art. 7, literal B, numerales 1 y 3; Art. 8, numeral 2 y párrafo 1ro, y Art. 33 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 3 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma; Art. 3, literal d) y f); Art. 7, literal A; Art. 10, literal a) y párrafo 1ro.; Art. 11, 23, literal B; Art. 36 y 91 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Art. 6, 10, 14 literal B; 16, 17, 18, 19 Y 21 del Reglamento del Consejo Universitario y Art. 2, 4, 9, 15, 22, 23 y 27 del Reglamento de los Claustros de Profesores de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios de la UNAH; donde solicita se acredite en esta Secretaría, a los Representantes Docentes Propietario y Suplente de su claustro de profesores, en virtud de que los actuales finalizan el diecinueve de octubre del presente año, los electos deben cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la UNAH que establece que tienen que ser profesor titular, con cinco (5) años de ejercicio docente como mínimo, para que integren este Órgano de Gobierno, para el período comprendido de dos (2) años a partir de su juramentación, dando atención a este requerimiento, el Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología reunidos en una sesión virtual vía Zoom, procedió a la elección de sus representantes, en la cual el Dr. Marco Durón propuso a la Dra. Carmen Cecilia Mondragón como representante y al Dr. Dagoberto Meza como suplente, acción que fue secundada por la Dra. Regina Galo, La Dra. Carmen María Santos y La Dra. Lourdes Flores; al no presentarse ningún otro candidato se procedió a la votación, quedando electos por unanimidad: **CARMEN CECILIA MONDRAGON, Representante Propietaria, DAGOBERTO MEZA, Representante Suplente, del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología. Tegucigalpa 8 de octubre de 2020. (F) DR. ATTILIO CIPOLLONE, Presidente y DRA. JENNY RAMOS, Secretaria. Se adjunta listado de asistencia a la reunión.**

- b) **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS:** "OFICIO -046-JDCP-FCM. 21 de octubre del 2020. **Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Presente.** Reciba saludos cordiales y los mejores deseos en sus delicadas funciones. Por este medio y en mi condición de Secretaria de actas de la JD del Claustro de Profesores/FCM, le informo que en atención al oficio SCU-076-2020, el día Lunes 19 de octubre, se llevó a cabo el Claustro de Profesores de la FCM, con el punto único de agenda, "Elección de los miembros representantes de la FCM ante el Consejo Universitario", respaldado en la Ley Orgánica de la UNAH, art. 8 de los integrantes del CU, siendo el tiempo de duración para estos cargos de dos años del 19 de octubre 2020 al 19 octubre del 2022. Los docentes selecciones fueron: Dr. Edgardo Murillo Castillo con el cargo de Representante Propietario ante el CU. Correo electrónico: edgardo.castillo@unah.edu.hn. Teléfono Celular: 95212121. Msc. Ela Dianira Márquez con el Cargo de Representante Suplente ante el CU. Correo Electrónico: ela.marquez@unah.edu.hn, Teléfono: 99061103. Como evidencia se envía grabación del Claustro Docente, la cual fue coordinada por la unidad del CRA/DEGT. Se agradece la atención a la presente. Atentamente. (F) DR. EDGARDO MURILLO CASTILLO, Presidente del Claustro de Profesores FCM/UNAH. (F) DANIA CRUZ HERNANDEZ, Secretaria de Actas y Correspondencia."

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros Propietarios y Suplente que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a la sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señor Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 4 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

A lo que respondieron de manera individualizada: "SI PROMETO".

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron de manera individualizada: "SI PROMETO".

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros Propietarios y Suplente del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades."

Seguidamente los recién juramentado miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Sesión Virtual, a las nueve horas, con dos minutos de la mañana del día sábado treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **1) FACULTAD DE ODONTOLOGIA: CARMEN CECILIA MONDRAGÓN, Representante Propietaria, DAGOBERTO MEZA, Representante Suplente, del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología. 2) FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS: EDGARDO MURILLO CASTILLO, Representante Propietario, ELA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente, del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: "SI PROMETO"; 2º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: "SI PROMETO".** En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. (F) CARMEN CECILIA MONDRAGON, Representante**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 5 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

**Propietaria. (F) DAGOBERTO MEZA, Representante Suplente. FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS. (F) EDARDO MURILLO CASTILLO, Representante Propietario. (F) ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, SECRETARIO.”**

## **PUNTO No. 4**

### **LECTURA DE LA AGENDA;**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes por los Claustros de Profesores de las Facultades de Odontología y Ciencias Médicas de conformidad al Artículo 7 inciso B) y 8 numeral 2) párrafo segundo de la Ley Orgánica de la UNAH, para el período de 2020-2022.
4. Lectura de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-004-09-2020**, de la Sesión Ordinaria Virtual del 25 de septiembre de 2020.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A. **CORRESPONDENCIA:**
    - a) Vía correo electrónico, con fecha 27 de septiembre de 2020. Remitido por la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. En donde da a conocer la propuesta de Reglamento de Pluses a aplicar al personal docente con cargos administrativos. Se remitió según oficio SCU No.078-2020.
    - b) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-635-2020 de fecha 01 de octubre 2020, recibido en su fecha, enviado a la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde con el propósito de enmendar el error que se generó debido a la confusión de procedimiento en la apertura de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura al Centro Regional Universitario del Centro (CURC-UNAH), para lo que adjunta el Acuerdo No.CU-O-095-07-2019, para que con fundamento en el Artículo 112 de las Normas Académicas se concluya el proceso de gestión y pueda ser parte de la oferta académica del CURC-UNAH en el I PAC 2021.
    - c) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-636-2020 de fecha 01 de octubre 2020, recibido en su fecha, enviado a la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde con el propósito de enmendar el error que se generó debido a la confusión de procedimiento en la ampliación y Apertura de la Carrera de Desarrollo Local en el grado de Licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Aguan (UNAH-TEC-Aguan), para lo que adjunta el Acuerdo No.CU-E-165-11-2019, para que con fundamento en el Artículo 112 de las Normas Académicas se concluya el proceso de gestión y pueda ser parte de la oferta académica de UNAH-TEC-Danlí en el I PAC 2021.
    - d) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-09-UNAH-2020. De fecha 01 de octubre de 2020, recibido en su fecha, en donde solicita la información requerida para su publicación en el portal de transparencia correspondiente al mes de septiembre de 2020, deberá ser enviada el 8 de octubre de 2020. Se dio respuesta según oficio SCU No.082-2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 6 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

- e) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG-0322-2020 de fecha 08 de octubre 2020, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Rafael Antonio Núñez, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión, en donde en atención al Comunicado No.25 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en fecha 04 de octubre de 2020, específicamente al numeral 4, que expresa literalmente lo siguiente: “Así mismo se les instruye proceder de inmediato con la actualización del Portal Único y continuar publicando lo que corresponde en el portal de transparencia especializado “Emergencia Covi-19” bajo los lineamientos de verificación de conformidad con el procedimiento de los plazos establecidos en la ley.” Se dio respuesta según oficio SCU No.082-2020.
- f) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No.716-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i.-Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académicas, en donde con el propósito de remitirle la Resolución VRA-No.023-2020, emitida por la Vicerrectoría Académica sobre el Plan Alternativo para Realizar la Práctica Profesional previo a la Obtención del Título Universitario de Técnico en Alimentos y Bebidas (TUAB) en el Marco de la Pandemia COVID-19 en nuestro país, presentada a través de su Decanato por la Coordinación de la Carrera.
- g) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.229-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, recibido en su fecha, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria, en donde solicita nos informe si en la Secretaría de ese honorable órgano de gobierno universitario se ha interpuesto Recurso sobre el Acuerdo No.CU-E-064-09-2020, remitido a la Junta de Dirección Universitaria. Se dio repuesta según oficio SCU No.085-2020.
- h) Nota de fecha 21 de octubre de 2020. Recibida en su fecha. Solicitud al Consejo Universitario, remitido por un grupo de estudiantes de la ciudad de Tocoa, Colón, en donde solicitan nos ayuden con la recepción de documentos para solicitar la entrega de nuestro título académico; ya que nos encontramos en espera desde el mes de marzo del 2020.
- i) Nota de fecha 20 de octubre de 2020. Recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Jayson Leonel Moncada, Medico Interno de la UNAH Hospital General del Sur, en donde solicitan su apoyo para dialogar sobre esta situación dado que se ha intentado en muchas ocasiones resolver la situación y retornar a sus prácticas hospitalaria, ya que estos acercamientos se han realizado con Decanatura y Coordinación de carrera, y de estos con la Vicerrectoría Académica, sin embargo, luego de 6 meses de espera continuamos con la misma problemática por la que acudimos a ustedes como Máximas Autoridades Universitarias. Se remitió según oficios SCU Nos. 083 y 084-2020.
- j) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No.782-2020, enviado al Master Gustavo Rodríguez, Director a.i. del Instituto Tecnológico Superior de Tela, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde en respuesta a su solicitud contenida en el oficio ITST No.099-2020 le remite la Resolución VRA-No.025-2020, emitida con el fin de autorizar que los estudiantes del Técnico Universitario en Microfinanzas (TUMF) puedan



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 7 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

desarrollar su Práctica Profesional Supervisada de manera virtual durante el III PAC 2020.

- k) Facultad de Ciencias Jurídicas. Decanato. Copia de oficio FCJ-D-356/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, recibido en su fecha enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, remitido por la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana, en donde le solicita remita al Consejo Universitario la autorización para la apertura de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal para funcionar en todos los Centros Regionales de la UNAH. Se adjunta el dictamen DSEP-D005 emitido por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.
- l) Facultad de Ciencias Sociales. Decanato. Copia de oficio FCCSS-OFFICIO No. 500 de fecha 27 de octubre de 2020, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Abog. Jorge Luis Pérez, Director de Relaciones Laborales y al Abogado Carlos Daniel Sánchez, Abogado General, remitido por la Dra. Martha Lorena Suazo, Decana, en donde con el propósito de encontrar una solución definitiva a la reincidencia de violación a las normas universitarias por parte del profesor Edgardo Rodríguez, el caso de violación de sus deberes por parte del referido docente del Departamento de Sociología, y el Informe de supervisión realizada de manera presencial por el Máster Blas Barahona Jefe del Departamento de Sociología, así como las comunicaciones de los-as estudiantes y un link del video reportaje HCH, de la actividad realizada por el Profesor Edgardo Antonio Rodríguez (7300), con estudiantes de las clases de Sociología, de pintura de calles y paredes sin autorización del jefe del Departamento de Sociología ni de ninguna autoridad competente de la UNAH. Esta actividad puso en riesgo la salud física, mental, la seguridad y la vida de los estudiantes.
- m) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.233-2020 de fecha de 28 de octubre de 2020, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH, en donde remite para conocimiento el Acuerdo No.06-2020-JDU a.i.-UNAH, de fecha 22 de octubre de 2020.

**B. INFORMES:**

- a) En el marco del **I CONGRESO DE GRADUADOS VIRTUAL DEL CURLP**, se solicita la participación de la Ing. Alina Sobeyda Molina y la Dra. Ivonne Bonilla para dirigirse a los honorables miembros del Consejo Universitario.
  - b) Informe del Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del INPREUNAH, respecto a decisiones de la Junta Directiva para garantizar la estabilidad del sistema de pensiones de los empleados de la UNAH.
7. Conocimiento, discusión y aprobación del retorno progresivo de labores del personal administrativo y de servicio a la UNAH. Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
  8. Reinicio del servicio social en las áreas de la salud con características especiales. Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
  9. Solicitud relativa al tema de Prácticas profesionales de las carreras de la UNAH, análisis, discusión y resolución. Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 8 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

10. Modificación del Acuerdo No. CU-E-179-12-2019, contentivo de los Calendarios Académicos para el año 2020, trasladando los feriados del 03, 12 y 21 de octubre para ser otorgados el 04, 05 y 06 de noviembre de 2020, en donde por este año se trasladan con fines turísticos.
11. Análisis, discusión y aprobación de la Resolución VRA-No.024-2020 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre los Criterios de Admisión a la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC). Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
12. Discusión y aprobación del Dictamen de la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-072-09-2020, sobre la propuesta de Reglamento de Pluses a aplicar al personal docente con cargos administrativos.
13. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con los dictámenes respectivos.
14. Discusión y aprobación de la **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, con sus dictámenes respectivos.
15. Discusión y aprobación del **CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA NIÑEZ (UNICEF)** en el **ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, con los dictámenes respectivos.
16. Conocimiento, discusión y aprobación del **Dictamen VRA No.054-2020**, en relación con los Cupos y Criterios de Admisión de estudiantes para la Carrera de Técnico en Meteorología. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
17. Solicitud referente al caso del **ING. REYNEL GALINDO ROSALES**, becario del Programa de Financiamiento de Becas y Movilidades Internacionales para Relevo y Actualización Docente y Administrativo, quien fue propuesto por la Facultad de Ingeniería para estudiar una Maestría en Ingeniería Espacial en Kyushu Institute of Technology (Kyutech), Japón. Aprobado por dicho Programa de Financiamiento en la sesión de Petit del Comité de Evaluación de 04 de Abril 2020. Presentado por el Ing. Eduardo Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería.
18. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) DICTAMEN No.026-2020.- **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**
  - b) DICTAMEN No.028-2020.- **MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA**
  - c) DICTAMEN No.029-2020.- **CALEB SAMIR CALIX RIVERA**
  - d) DICTAMEN No.030-2020.- **LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**
19. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-006-10-2020.
20. Cierre de la Sesión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 9 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

## **PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. CU-O-004-09-2020, DE LA SESION ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

- \* **ACTA CU-O-004-09-2020**: El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-004-09-2020, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 25 de septiembre de 2020.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

## **PUNTO No.6**

### **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

#### **A. CORRESPONDENCIA:**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, lo presento en carácter de moción." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

#### **B. INFORMES:**

- A) EN EL MARCO DEL I CONGRESO DE GRADUADOS VIRTUAL DEL CURLP, SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE LA ING. ALINA SOBEYDA MOLINA Y LA DRA. IVONNE BONILLA PARA DIRIGIRSE A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESENTADO POR LA MSC. ALINA SOBEYDA MOLINA, DIRECTORA DE UNAH-CURLP, MSC. IVONNE BONILLA Y LA MSC. IVANIA PADILLA, DIRECTORA DE VINCULACION UNAH-SOCIEDAD.**

Seguidamente la Msc. Alina Sobeyda Molina, expresó: "Buenos días Señor Presidente y Secretario, honorables Miembros del Consejo Universitario. Muchas gracias por la oportunidad para dirigirme a ustedes e informarles sobre este importante evento que la UNAH a través de la Dirección Universidad-Sociedad y el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico realizaremos el PRIMER CONGRESO VIRTUAL DE GRADUADOS los días 24, 25, 26 y 27, de Noviembre de este año a través de las Plataformas virtual es de nuestra Universidad, es un evento extraordinario porque tendrán la oportunidad de compartir y de aprovechar un espacio único todos los graduados y graduadas de las diferentes carreras de nuestra Universidad, Miembros de las Asociaciones ALUMNI, representantes de organizaciones sociales, gubernamentales, y otros organismos de cooperación con quienes siempre la Universidad tiene un nexo de cooperación, y el propósito de este Congreso es crear un espacio público para la reflexión conjunta y el debate acerca de la situación de los Graduados y Graduadas de Educación Superior, para nuestro Centro Regional es un enorme placer y es un orgullo de que la Dirección Universidad-Sociedad haya depositado nuevamente su confianza para que podamos organizar este Congreso y en esta oportunidad de manera virtual y de nuestros Graduados y Graduadas en esta situación tan difícil de igual manera estén considerados; si recuerdan en el 2018 muchos nos acompañaron y permitieron se hiciera el Segundo Congreso Nacional que fue presencial en la ciudad de Choluteca que fue un éxito y les agradecemos muchísimo por todo ese apoyo y colaboración que nos brindaron, en esta ocasión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 10 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

nuevamente presentamos a ustedes para solicitarles ese apoyo valioso y colaboración para que participen y extiendan esta primera invitación a sus Graduados y Graduadas de las diferentes Carreras, esta mañana de igual manera me acompaña una persona que ha sido sumamente estratégica para que este Congreso especialmente el del 2018 haya sido un éxito es la Dra. IVONNE BONILLA, Docente de nuestro Centro Regional y Coordinadora General de este Primer Congreso Nacional Virtual de Graduados, a ella y a la Máster IVANIA PADILLA con quien hemos estrechado un vínculo de suma importancia en este tema del Programa ALUMNI de la Universidad que acompañan y quisiera que de igual manera pudieran dirigirse a cada uno de ustedes para dar información detallada al respecto, así que muchísimas gracias ustedes estén pendientes del lanzamiento de nuestro PRIMER CONGRESO VIRTUAL DE GRADUADOS UNAH 2020, gracias Señor Presidente, gracias Señor Secretario, y con su venia por favor concederle la palabra a la Master IVANIA PADILLA, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad.”

Con la venia de la Presidencia la Msc. Ivania Padilla, Directora Vinculación Universidad-Sociedad, quien exteriorizó: “Muy buenos días a todos y todas a los Honorables Consejeros de la UNAH, es un honor poder dirigirme a ustedes para poder presentar esta propuesta novedosa de PRIMER CONGRESO VIRTUAL DE GRADUADOS de la UNAH que ha sido organizado de manera diligente por los Miembros del Comité Organizador del Centro Regional Universitario de Choluteca del Pacífico y por Miembros de mi Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad; quiero comentarles que la idea de hacer este Congreso de Graduados parte de la iniciativa del Centro Regional, como Dirección del PROGRAMA ALUMNI venimos promoviendo la relación entre la Universidad y sus Graduados y son a través de estos Congresos Universitarios como los estimulamos a seguir participando y continuar vinculados con su Alma Mater, es así que hemos desarrollado dos (2) eventos presenciales de Graduados, el ultimo como podrán recordar fue un éxito en Choluteca y tenemos en agenda el Tercer Congreso de Graduados también de forma presencial en el Centro Regional del Centro Comayagua desde donde hemos estado realizando actividades de organización desde el principio del año, lastimosamente por la Pandemia que ya conocen se han suspendido las actividades presenciales y con Comayagua entonces hemos decidido que hasta que retornen estas actividades presenciales y se pueda asistir con medidas de Bioseguridad a la Presencialidad continuar con el evento, entonces surge esta propuesta de hacer un Congreso Virtual desde el Centro de Choluteca este Primer evento de manera Virtual donde las compañeras y compañeros que han organizado unido desde hace varios meses y hemos estado de tal manera que este año tengamos este vínculo con nuestros graduados y que podamos entonces podernos encontrarnos en este espacio virtual con diferentes temáticas que el Congreso está preparando, entonces quiero que me den un momento para poder presentarles unas diapositivas para que puedan ver el contenido del Congreso rápidamente, y no sé si puedo hacerlo si tengo que pedir alguna opción especial, la idea es enseñarles, mostrarles a cual es el objetivo del Congreso y los Ejes temáticos y que puedan promover la participación de sus Graduados y Graduadas en este evento.”

Seguidamente se realizó una presentación denominada “**PRIMER CONGRESO VIRTUAL DE GRADUADOS UNAH- CURLP 2020**. Tiene como lema analiza, reflexión, tendrá lugar el 24, 25, 26, y 27 de Noviembre del 2020 en horarios de 4:00 a 8:00 de la noche durante los cuatro (4) días. El Objetivo del Congreso es propiciar espacios de dialogo y análisis entre la Academia y la Sociedad, donde los Graduados de la UNAH en su ámbito de actuación generen procesos de reflexión y cambio sobre la situación actual de la sociedad hondureña que posibiliten el tránsito a mejores estadios de desarrollo, está dirigido a Graduados y Graduadas de Grado y Postgrado de la UNAH, Miembros de las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 11 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

Asociaciones ALUMNI-UNAH, Representantes de organizaciones sociales, gubernamentales, y otros organismos con quienes la UNAH tiene nexos de colaboración; el alcance de este Congreso es la participación del mayor número de Graduados y Graduadas en este evento considerando a los mismos como catalizadores de procesos de cambios positivos de la nación enriqueciendo su acervo intelectual con los diferentes ejes que serán abordados en el Congreso. En el Programa del Evento tendremos conferencias magistrales, paneles, mesas redondas, también habrán actos culturales, artísticas y talleres y cursos; tenemos la posibilidad de contar con más de cincuenta (50) conferencistas nacionales e internacionales, con Representantes de ALUMNI-UNAH. Los Ejes Temáticos son Educación y Sociedad, Economía Empresa y Comercio, Democracia y Ciudadanía, Salud y Bienestar, Ciencia y Tecnología; cinco (5) Ejes Temáticos de gran relevancia en donde hoy por hoy como Universidad nos toca hacer un análisis, una reflexión, y una propuesta para los cambios tan necesarios para la transformación nacional de nuestro país. Se dispondrá de la Plataforma CISCO WEB para la realización del evento, se entregará Certificado Digital a las y los participantes debidamente inscritos, la inscripción es gratuita, y la fecha de inscripción será a partir del 11 de Noviembre del 2020 así que están todos y todas a participar con sus Graduados, con sus Graduadas, de Grado, Postgrado, a estimular a sus funcionarios de sus diferentes áreas académicas, y a promover este evento virtual tan importante para mantener este vínculo con nuestros Graduados y Graduadas durante este año. Muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia la Msc. Ivonne Bonilla, Docente del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, Organizadora del Primer Congreso Virtual de Graduados, quien enfatizó: “Mucho gusto, muchísimas gracias por esta invitación, realmente es gratis volvernos a encontrar con todos en este momento ya no como Miembro del Consejo Universitario si no que como Organizadora del Primer Congreso Virtual de Graduados. Hace dos (2) años exactamente tuvimos la oportunidad de estar y de manera presencial invitándolos a un Congreso que se iba a llevar a cabo en el CURLP de forma presencial, y en esta oportunidad solamente quería este chance para poderles agradecer en ese momento el apoyo que tuvimos de Decanos, Directores, y de todos los Representantes ante el Consejo Universitario, y en este momento queremos solicitarles ese apoyo valiosísimo que en aquel momento nos lo dieron, así como el apoyo que nos dio el Señor Rector, como el apoyo que nos dieron todas las autoridades a nivel nacional, y todas las Coordinaciones también poniendo todo el material y el recurso humano disponible para la realización de ese Congreso, en esta oportunidad les habrán explicado que será bajo la modalidad totalmente virtual, esto nos da la gran oportunidad de que rompamos las barreras de kilómetros, rompamos las barreras de fronteras y podamos llegar a todos nuestros graduados que tenemos a nivel mundial, y el apoyo que en sí estamos pidiendo de todo Consejo Universitario y de todos los Miembros Honorables que están en esta sala es que nos ayuden a ser un ente replicador hacia sus bases de datos que tienen como Coordinadores de Carreras, y a todas aquellas personas que ya tiene identificadas como nuestros Graduados, prometemos que en esta oportunidad con el apoyo institucional podríamos llevar a cabo algo que sea realmente innovador, completamente acorde con la situación que estamos viviendo en este momento, y definitivamente tenemos unas grandes expectativas para este Congreso, podemos visibilizar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como algo que motive a nuestros graduados a sentirse orgullosos a crear identidad a sentirse que nuestra Universidad sigue viva como nos ha dicho nuestro Rector, no nos hemos quedado atrás, esto es un gran reto responsabilidad a la cual agradecemos al Señor Rector por ese apoyo, agradezco por volvernos a dar esa responsabilidad, agradezco a la Directora Molina por darme a mí de nuevo la conducción y coordinación de este Congreso bajo la modalidad en este

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 12 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

momento virtual, los esperamos, los invitamos a todos los Miembros del Consejo Universitario a que nos apoyen en esta oportunidad que queremos reventar esas cuatro (4) salas sistemáticos que vamos a tener que serán dirigidos para todos nuestros graduados, así que pronto van a recibir en sus correos electrónicos los links de inscripciones, es importante que movamos esa información a través de todos nuestros graduados, las plataformas de la Universidad para que hagamos de este realmente un verdadero Congreso Nacional Internacional podríamos decir de Graduados. Así que les estaremos dando la invitación formal a través de la Directora para que puedan participar en forma activa y nos honrarían con su presencia como autoridades, como miembros de la Educación Superior, nuestro Señor Rector también estará en el Acto Inaugural, en el Acto de Clausura, estará como ponente en una de las Salas lo cual agradecemos realmente su participación; creo que, no quiero quitarles mucho tiempo, solamente agradecerles ese apoyo incondicional que siempre hemos tenido como Centro Regional y como Universidad, en este momento la Universidad tiene que ponerse los pantalones y demostrar quienes somos, de qué estamos hechos, y que los Docentes y el Personal que estamos laborando para la universidad estamos comprometidos de mantener viva esa llama con esa responsabilidad principal que tenemos para nuestros Graduados. Así que me despido, les agradezco por este espacio y agradezco también ese apoyo que desde ya, sé que desde toda las Unidades de Decanaturas, de Directores de Centros Regionales, y de todas las Direcciones aquí en este momento nos van a dar ese gran respaldo y apoyo para hacer de este otro Congreso un éxito total como siempre lo hemos manifestado la Universidad siempre está viva. Muchísimas gracias por esta oportunidad, un gusto saludarlos y realmente siempre están en mi corazón. Hasta luego.”

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, agradeció por el informe y lo dio por recibido el informe.

- b) **INFORME DEL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPREUNAH, RESPECTO A DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA UNAH.** PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CONSEJO UNIVERISTARIO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPREUNAH, quien exteriorizó: “Señor Presidente, Señores Miembros del Consejo Universitario, como Representante de este máximo órgano en la Junta Directiva del INPREUNAH me veo en la obligación y productor de unas comunicaciones que fueron públicas que trascendieron en un medio noticioso ante la sociedad hondureña, hacer las respectivas aclaraciones, e informarles a lo que sucedió en esos Foros que lastimosamente causan estrés en participantes del **INPREUNAH** tanto los que están activos como los que ya están jubilados. Quiero decirles que como Junta Directiva, hemos estado desde que el Señor Rector asumió la Rectoría de la Universidad, y que como Universidad asumimos nuevamente la conducción del INPREUNAH después de la Comisión Interventora, hemos estado trabajando de manera muy unida con la Junta Directiva, tenemos la posibilidad de hacerlo de trabajar en armonía por la apertura que ha demostrado la Presidencia de la Junta Directiva que está en manos de la Rectoría de la Universidad en manos del Doctor Francisco Herrera, y todo ha transcurrido con una relativa calma y normalidad producto de esta apertura que se ha dado por parte de la Presidencia de la Junta Directiva, a discutir ampliamente y a debatir en la Junta Directiva tenemos la posibilidad de decir todo lo que nos ocupa decir en el marco del respeto, tristemente sorprendidos cuando aparecen en un Foro Noticioso los Representantes tanto del SITRAUNAH y otros Colegios, otras representaciones de otros institutos, con situaciones exponiendo situaciones que son privativas de la Junta Directiva, como



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 13 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

Miembros de Junta Directiva hacemos Promesa de Ley también y firmamos un Convenio de Confidencialidad, porque hay situaciones que se tienen que manejar con la prudencia para no causar resquemores en los beneficiados del Sistema de Pensiones, ahora diferente al pasado contamos con un Instituto que es un supervisor por un órgano del Estado que es la Comisión Nacional de Banca y Seguros, nos regimos en base a las comunicaciones que se nos envían de parte de la Comisión Nacional de Banca y Seguros, pero también tenemos una reglamentación propia que nos posibilita a tomar decisiones, quiero decirles que el día martes estuvimos escuchando producto del Foro que se dio el día Lunes en el medio noticioso se continuo el siguiente día martes, y allí se aseveraron y se dijeron cosas que evidentemente faltan a la verdad, faltan al honor también como universitarios, y que atacan la figura de la Rectoría de la Universidad en el cargo de la Presidencia; quiero decirles que como Representante de todos ustedes en ese órgano directivo me siento muy orgulloso de compartir con todos los que están allí, y sobre todo con la persona del Doctor Francisco Herrera porque ha sido muy abierto y si le hemos visto esa dedicación que le ha puesto a sostener al Instituto en el tiempo y forma con la responsabilidad que demanda el cargo que él tiene ha pedido el apoyo de todas las unidades académicas en los respectivos campos científicos, creo que no es el momento en esta situación de crisis que estamos viviendo de traer a la palestra pública situaciones que son medias verdades o acomodadas, esto se desprende producto de una decisión, la ley ordena a través de nuestro Reglamento que para hacer una Revalorización de las Pensiones se realice un Estudio Actuarial, esos estudios actuariales se han venido haciendo y cumpliendo con la normativa, en esta ocasión se manda a hacer en el año 2019 un Estudio Actuarial previo a la Revalorización del año 2020 de las Pensiones, este Estudio Actuarial evidencia la fragilidad que tiene a este momento el INPREUNAH en este proceso de recuperación, porque venimos de un proceso de rescatar la institución de una situación que todos conocemos que era muy compleja y muy difícil en términos actuariales y también financieros, hoy la Institución se ha logrado levantar, se ha actuado con mucha responsabilidad y quiero reconocer también que los gremios representados allí que es la AJUPEUNAH, el SITRAUNAH, y la ADUNAH, han actuado tesoneramente apoyando las decisiones para salvaguardar los intereses de todos los universitarios, los que están siendo beneficiados en este momento con la jubilación y los que estamos sosteniendo actualmente el Sistema. Cuando se presentó el Estudio Actuarial ante la Junta Directiva verificamos que el Estudio Actuarial nos estaba poniendo un panorama muy sombrío para poder revalorizar la Pensión, es por ello que se discutió ampliamente, estuvo el Señor Rector presidiendo y la Señora Vicerrectora como Rectora por Ley ya que el Señor Rector se tuvo que retirar por esto de estar participando en tantas reuniones como miembro de la Mesa Multisectorial por lo del COVID, y cuando se discutía a lo interno de la Junta Directiva esta situación del estudio actuarial surgieron muchas dudas, muchos temores, porque estábamos ya en el problema del COVID, y todas las limitaciones presupuestarias que se estaban evidenciando y que SEFIN no estaba transfiriendo ya los Fondos, y el estudio estaba muy frágil para que como Junta Directiva poder tomar una decisión, surgió el debate porque se cernían tres (3) escenarios, en los tres escenarios que se nos estaban proponiendo para la revalorización, de los tres (3) ninguno era positivo, todos eran negativos, tal vez había uno menos negativo que los otros, pero todos eran negativos en términos de liquidez, en términos actuariales también; la discusión fue muy buena, de altura y la Señora Vicerrectora que estaba ya sustituyendo en esa reunión al Señor Presidente, que así como había sido en el pasado la Facultad de Ciencias Económicas apoyara con sus expertos porque en la Facultad tenemos expertos en todas esas áreas y tenemos Actuarios, y en efecto así sucedió tuvimos el apoyo de la Facultad de Ciencias Económicas, los expertos de la Facultad en la materia con el ánimo de poder encontrar un camino para poder Revalorizar la Pensión, pero cuando en la Facultad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 14 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

se discute todo el Informe del Actuario y de los Documentos anexos presentados, más la situación que estábamos viviendo ya como país y los problemas presupuestarios que la Institución, la Universidad ya como tal está enfrentando y la No Transferencia de la parte Patronal por parte del Estado al INPREUNAH complica más es el escenario, y es cuando los expertos de la Facultad sugieren el No Pago de la Revalorización, o sea hacen un análisis tratando de, o sea la intención era de que se pudiese revalorizar, tuvimos una discusión, trabajamos con el Comité de la Facultad y con los Gremios los Jubilados, del SITRAUNAH y de la ADUNAH, ampliamente estuvimos discutiendo y allí los representados de los gremios coincidieron con los expertos de la Facultad que si evidentemente no podíamos tomar la decisión de revalorizar en este momento ya que pondríamos en riesgo la parte actuarial, la liquidez actuarial del Sistema, se hizo un informe y se presentó ya en el Pleno de la Junta Directiva del INPREUNAH la cual ratificó esa posición de ese análisis actuando en el marco de la responsabilidad que tenemos, posteriormente hubo una molestia muy grande y considero que es válida de parte de los Jubilados porque no recibieron la noticia que ellos esperaban de parte de la Junta Directiva, más sin embargo los Representantes ante la Junta Directiva daban en claro que ellos estaban entendiendo la situación pero que lastimosamente habían un grupo de Jubilados que estaban muy desencantados y muy molestos porque consideraban que esta situación de las No Transferencias por parte del Estado y de las complicaciones que estaba teniendo la Universidad, que teníamos que tener una compostura más confrontativa contra el Estado y de demostrar la situación de corrupción por un montón de situaciones que se estaban dando era lo que estaba causando las No Transferencias, sin embargo se les informo que de parte de la Dirección Especialista del INPREUNAH como de la Rectoría de la Universidad ya se estaban haciendo todas las aproximaciones con la Ministra Rocío Tábora en aquel entonces y posteriormente con el nuevo Ministro Midence donde se estaban haciendo las aproximaciones para resolver estos impases financieros que se estaban presentando, y definitivamente hubo un momento en que los llevamos a votación y los más aguerridos en estas posturas de tener una posición extrema contra el Estado para hacer los reclamos, que estamos de acuerdo que hay que hacer los reclamos, pero hay que hacerlos en el marco del respeto y de lo que la Ley nos permite, pero, habían frases como muy exaltadas y como muy llenas de exabruptos, que no podemos como Universidad apoyar, mas sin embargo se dio toda la apertura para que se dijese todo lo que hubiese que hacer. Los Jubilados comenzaron a hacer un estudio aparte de lo que ya había sido hecho por la Facultad de Ciencias Económicas y solicitan, vamos a ratificar el Acta, que se les escuche, y se les escuchó, el Doctor fue muy abierto, se les escuchó pero la postura fue la misma, quedamos cuatro (4) a tres (3) en la Votación, y la No Revalorización en este momento. En términos financieros quiero decirles que producto de esta situación el INPREUNAH ha tenido que tomar dos (2) Certificados y esto anda por el orden de los CUARENTA MILLONES para poderle hacer frente al pago de las Pensiones de los Jubilados, esta situación complica más la liquidez del Instituto y es por ello que se determinó ratificar la postura de la Junta Directiva de en mayor No se Revaloriza; no se está haciendo de manera antojadiza, miren lastimosamente los que estamos en el mundo de las finanzas y de la economía sabemos que no gusta cuando se toman decisiones, pero hay que mandar y como Junta Directiva estamos claros que no estamos allí para favorecer a nadie en especial, estamos para proteger al Sistema porque el Sistema es el que nos va a garantizar a todos los que estamos esperando nuestra jubilación como los que ya están gozando de esa jubilación ese beneficio, por lo tanto no es tomar decisiones si ya la misma formación científica de la Casa de Estudios nos está diciendo, no se puede, en lo personal lo puedo decir, cuando estuvimos discutiendo con los expertos de la Facultad les pedí que buscáramos un escenario factible para poder revalorizar, pero allí me dijeron, mire Decano muy respetuosamente y se lo voy a decir que me lo dijo el Actuario “muy respetuosamente

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 15 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

le voy a decir Decano que hacerlo en este momento sería un perjuicio muy grande para el INPREUNAH que realmente va a traer consecuencias muy malas, tanto para los que van a recibir este beneficio momentáneamente pero que se van a ver obligados después a esperar cuatro (4) o cinco (5) años para que les revaloricen, lo que se hizo fue una presentación de cómo cambiar el Modelo de Inversiones del INPREUNAH que es un poco antiguo, y estamos de acuerdo en que tenemos que hacer ese cambio y ese es hacia esa ruta estamos apuntando". Recibimos una Institución que estaba en un proceso de transición a un cambio a lo que había sido a lo que es, y en aquel entonces de que se tomaron decisiones que fueron muy perjudiciales y que fueron señaladas allí en ese Foro como que si fuese responsabilidad del Doctor Herrera o de la ex- Rectora Julieta Castellanos, cuando es con estos dos Rectores últimos son los que rescataron y vieron la posibilidad de rescatar al INPREUNAH, quiero reconocer en la persona del Doctor Herrera que cuando él tomó posesión del cargo de Presidente de la Junta Directiva del INPREUNAH y analizamos la disposición financiera y que en ese proceso ya se habían acumulado nuevamente al orden de como el orden de CIENTO NOVENTA MILLONES DE LEMPIRAS, el Doctor Herrera instruyó inmediatamente a mi persona, al Máster Andino, a la Tesorera de la Universidad que nos comunicáramos inmediatamente con el Director Especialista del INPREUNAH para que no se nos fuese volver a acumular otra deuda histórica e inmediatamente se procedió a pagar esa cantidad muy fuerte de dinero que se hizo por parte de la Universidad y la Universidad ha estado al día periódicamente haciendo las transferencias tal como están establecidas, cumpliendo el acuerdo pactado, pero también quiero decirles que nos sentimos sorprendidos cuando en esta Junta Directiva que tuvimos el día miércoles producto de lo ordinario que son las Juntas se nos decía de que había que revisar esa cifra pactada porque la Universidad había perdido, por el amor de Dios hay que actuar con responsabilidad, ya hay un acuerdo firmado por parte del INPREUNAH con las autoridades universitarias, SEFIN como garante, y con el ente Supervisor, o sea no se puede alegar que el documento que se firmó es perjudicial para las Finanzas y la liquidez del instituto, eso es totalmente falso, porque yo formaba parte de la Comisión de Presupuesto de aquel entonces cuando la ex-Rectora Julieta Castellanos firmaron con la autorización de este máximo órgano el Convenio de Pago a la deuda histórica, eso se ha venido trabajando, en esta situación especial por la venida del COVID se hayan dilatado algunos pagos no quiere decir que no se va a cumplir el acuerdo, más sin embargo producto de las gestiones que ha hecho la Rectoría de la Universidad, y el Director Especialista del INPREUNAH ya se tiene pactado unas transferencias inclusive el día de ayer se hicieron las primeras producto de las negociaciones que ya emprendió la Rectoría desde hace muchos meses atrás con el nuevo Ministro y producto de la palabra que se empeñó allí ya comenzaron nuevamente las transferencias hacia el Instituto; eso nos va a permitir volver a hacer un nuevo análisis con Estudio Actuarial que le permita a la Junta Directiva, pero es mi deber informarles a ustedes que el INPREUNAH no está en riesgo, que eso es falso, que INPREUNAH está convaleciente sí, pero está sano, que vamos en un proceso de recuperación actuarial increíble y financiera, estamos revisando y que eso es imperativo revisar el Reglamento que encontramos producto de lo que nos dejó la Comisión Interventora, y que se están aplicando todas las correcciones y todos los vacíos que quedaron con la intervención porque se aprobó un reglamento que no fue aprobado por este máximo órgano y que también se publicó sin haber tenido la No objeción de la Comisión Nacional de Banco y Seguros, que resultó en una sanción para el INPREUNAH, pero toda esa situación que se ha venido trabajando inclusive hay un Recurso Legal por esa sanción que estableció la Comisión Nacional de Bancas y Seguro, difícilmente en este país y ayer lo hablábamos con los Directivos cuando se ponen restricciones a nivel de SEFIN, que la que nos hace las Transferencias ahorita hay muchas situaciones suspendidas que tenemos las posibilidades legales, pero que en este momento por la situación de

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 16 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

emergencia han sido suspendidas, estamos imposibilitados de poder cumplirle a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y ayer se los decíamos a ellos, porque si no cumplimos con ellos nos sancionan, pero tampoco podemos cumplir porque si cumplimos violentando lo dispuesto por la Secretaría de Finanzas nos puede caer el Tribunal Superior de Cuentas, es una situación bastante compleja como Junta Directiva pero lo que sí quiero dejar bien claro es que la figura del Señor Presidente el Señor Rector y de todos los Representantes de las autoridades, y también de los Representantes de los Gremios allí hemos actuado con mucha responsabilidad para que el Instituto permanezca vigente en tiempo, para que permanezca sano, no hemos recibido ningún beneficio, ningún centavo por estar allí, más sin embargo el amor que le sentimos a la Universidad y al Instituto nos hace brindar todo ese conocimiento y experiencia que se tienen en campo profesional, para sumar esfuerzos y mantener sano el Instituto, lastimosamente surgieron situaciones en los medios que no son ciertas y lo sostengo no son ciertas, no tienen que preocuparse, el Instituto va por buen camino, es un instituto pequeño en relación a los del resto del país, es como el hermano menor de los Institutos de Previsión del país, mas sin embargo por ser tan pequeño somos víctimas de la normativa nacional que es bien fuerte, que es bien exigente, que demanda de un montón de información diaria y de documentación que debemos remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, más sin embargo el personal con el que cuenta la del Instituto es bastante reducido, no es supernumerario como se dijo en los medios, eso es totalmente falso, y de igual forma quiero decirles que a pesar de todas esas limitantes se ha cumplido en su mayoría con las exigencias del órgano regular, el órgano regulador está allí para que no vuelva a suceder lo que sucedió, que se hicieron inversiones que le fueron cuantiosas, cantidades de millones de lempiras que se realmente significaron un perjuicio financiero y actuarial al Instituto, tenemos que actuar con responsabilidad, y mi deber como Representante del Consejo Universitario ante ese Órgano es informar que no es cierto lo que se dice, que esas son acusaciones infundadas que están lejos de la verdad, que se tildan con la falta de ética y de profesionalismo de los que lo expresaron de los medios, no voy a decir nombres pero todo eso fue público, y Señor Rector cuenta con el apoyo de los Miembros de la Junta Directiva, porque usted ha sido bastante abierto, y cuando hemos discutido los temas y en este caso tanto con la Vicerrectora Académica cuando lo ha representado en la Junta Directiva, y cuando usted preside la Junta Directiva, se ha actuado con un solo objetivo, con un solo propósito, mantener la salud financiera de la Institución, y hay que aclarar hay que mandar un mensaje “el Instituto no es de los Jubilados, el Instituto es de todos” y hay que cuidarlo, y hay que decir también que estas diferencias que, que hemos tenido en algún momento no quiere decir que vamos a estar como perros y gatos adentro de la Junta Directiva, hemos actuado con bastante madurez, hemos discutido estas situaciones penosas que transcurrieron todos estos días, y que lastimosamente causaron estrés, a mí me empezaron a llamar muchos profesores, algunos dijeron: “decime la verdad si es que el Instituto va a quebrar porque entonces así me jubilo, porque no voy a estar esperando que el instituto quiebre y después no me vaya a poder jubilar”; entonces, quiero decirles muy responsablemente que no es cierto eso. Señor Presidente esa es mi intervención, como Representante de todos ustedes ante la Junta Directiva del INPREUNAH y ratificar que nuestro actuar es respetuoso de la ley, hemos actuado con mucha responsabilidad en cada una de las decisiones que se han tomado para mantener la salud financiera del INPREUNAH.”

Participaron al respecto Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Wilfredo Girón, ing. Carlos Lorenzana, Msc. Sergio Rivera, Msc. Eugenio Sosa y con la venia de la Presidencia el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la JDU.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 17 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, presentó en carácter de moción lo siguiente: "Este es un tema muy importante, para mi es de extraordinaria importancia que puedan estar lo mejor informados posible y por esa razón es que solicito la conformación de una Comisión para que pueda ir, inspeccionar, ver, verificar, y luego retornar acá a darnos un Informe concreto e inclusive darnos algunas recomendaciones que gustosamente podríamos incorporar a las actuaciones cotidianas y de la forma en que pretendemos que el Instituto se continúe conduciendo, sugiero que se nombre una comisión que nos acompañe, pero siendo este caso y siendo Presidente y precisamente Miembros de la Junta Directiva más bien me gustaría para darle aún más transparencia a este tema y a los resultados de esta Comisión que surja espontaneo del Seno del Consejo el nombramiento de esta Comisión de tres (3) personas para que puedan formar parte, así que escucho." Tomada en consideración. A Discusión. Manifestándose al respecto el Msc. Sergio Rivera quien propuso al Dr. Wilfredo Girón para que integre la Comisión; interviniendo el Presidente Dr. Francisco Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Eugenio Sosa, Dr. Edgardo Murillo, Abog. Bessy Nazar, Dr. Nabil Kawas, Dr. Odir Fernández, Msc. Martha Lorena Suazo, Ing. Eduardo Gross quien sugirió se agregará a la Comisión a los señores Nabil Kawas y Bessy Nazar. Suficientemente discutido. Se Aprobó con las sugerencias aceptadas por el mocionante con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-083-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe respecto a decisiones de la Junta Directiva del INPREUNAH, para garantizar la estabilidad del sistema de pensiones de los empleados de la UNAH, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Representante Propietario del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del INPREUNAH. **SEGUNDO:** Se integra una comisión integrada por: \* **MSC. BESSY MARGOTH NAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas. \* **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias y el \* **MSC. WILFREDO GIRÓN CASTILLO**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias, para que puedan inspeccionar, verificar y dar un informe concreto al pleno del Consejo Universitario e inclusive algunas recomendaciones para que puedan ser incorporadas a las actuaciones cotidianas del INPREUNAH. **TERCERO:** La Comisión nombrada, para mayor agilidad y transparencia y en el caso de que tengan la necesidad de consultar específicamente con algún miembro de la comunidad universitaria para fortalecer su capacidad de respuesta, podrán solicitar puntualmente de manera libre a personas que ellos consideren en el aspecto Financiero. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.7**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL RETORNO PROGRESIVO DE LABORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO A LA UNAH. PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, RECTOR.**

Para el desarrollo de este punto, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, manifestó: "Como es del conocimiento de todos hemos venido analizando la situación que tenemos de la Pandemia evidentemente y todo lo que ya conocemos, sin embargo hemos estado viendo todas las situaciones que se han venido presentando en aras de poder minimizar al máximo lo posible, en lo posible el impacto en relación al tema de Salud, en la reunión anterior cuando hablamos un poco acerca de estos temas recuerdo que les manifesté que no tenía ningún inconveniente en mantener una comunicación abierta, activa, con los trabajadores de esta Institución, como ha



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 18 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

sido una característica de mi administración y hemos estado precisamente queriendo tener comunicación con todos los sectores, en vista de ello precisamente y como lo manifesté en aquella ocasión tuve una reunión con el SITRAUNAH y les manifesté además que esta reunión quería tenerla con todos los Presidentes de las Seccionales y la reunión la logramos llevar a cabo presencial, fue la primera reunión presencial y se los hice saber a ellos que tenía con precisamente nuestra comunidad universitaria, en el seno de esa comisión de esa reunión que fue extraordinaria, muy, muy buena reunión se los digo, creo que pueden conversar con los Directivos Sindicales y quedamos todos muy, muy satisfechos de haber tenido esa reunión, en ella de inmediato nos pusimos de acuerdo para que se pudiese integrar en la Comisión de Higiene y Seguridad que era precisamente una de las solicitudes que habían era importantísima para poder conducir el camino hacia lo que queremos ya discutir, de igual manera se logró que las personas que integrasen esa comisión tuviesen un conocimiento profesional al respecto y se integró perfectamente de inmediato, allí nomás se conocieron los nombres y en la siguiente semana y creo que esa misma semana un viernes, un lunes, martes, no recuerdo, y en esa misma semana ya se tuvo la integración, o sea que estamos trabajando realmente con el conocimiento de todos los trabajadores universitarios, y esto creo que ha sido sin duda alguna extraordinariamente saludable, prueba de ello precisamente ha sido el tema de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) que llevamos a cabo y que fue excelente pero extraordinariamente exitosa desde el punto de vista organizativo, y aprovecho este momento para felicitar precisamente a todas las personas que participaron que prácticamente son todos los que se encuentran en este momento que de alguna manera todos participamos, un agradecimiento muy especial al Ingeniero Ordoñez precisamente que lo condujo, solamente a él quiero nombrar y a la Vicerrectora porque con ella estuvimos trabajando muy fuertemente para darle seguimiento a esto y fue exitoso, y fue exitoso precisamente porque todos nos pusimos de acuerdo a de todos los niveles, Profesores, Autoridades, y Trabajadores, para poder lograr este evento tan importante para nuestra Universidad, o sea que ese fue el producto ya de la capacidad que tenemos para trabajar de una manera conjunta, se hicieron todos los tramites necesarios legales para poder llevar a cabo este proceso, se hicieron las solicitudes que en este momento se deben hacer de acuerdo a la situación nacional que estamos viviendo, fueron absolutamente por todos autorizados todas las personas, y dimos un nuevo ejemplo al país de la capacidad organizativa que tenemos, esto ha sido muy, muy positivo para nosotros, como Universidad y como conductores de la educación superior en el país. En esta ocasión ya nos corresponde retornar de una manera progresiva pero de una manera responsable, no, cuando estamos hablando de retornar no estamos hablando todavía del tema académico, estamos hablando del tema administrativo, porque la Universidad tiene la necesidad de tener esta instancia, hay mucho trámite que tanto al interior de la Universidad nosotros mismos como Universitarios debemos realizar, otras universidades deben realizar, y el público en general estudiantes tienen que realizar, y deben de tener la forma de abocarse, pero, para poder dar ese paso necesitábamos tener acuerdo de tener claridad en relación a la forma que podemos hacerlo para hacerlo de una manera responsable, tomemos en consideración que estamos a punto, a punto de tener un nuevo ni podemos hablar de rebrote porque es simplemente otro pico en relación a esta enfermedad compleja que tenemos entre manos, precisamente porque ha sido muy, muy difícil el poder hacer que la población comprenda, las mismas autoridades, los mismos miembros de la sociedad ha sido muy complicado y déjenme decirles que en realidad las participaciones que hemos tenido con los Decanos, con el Vicerrector Raudales en la Mesa Multisectorial, la Comisión de Vigilancia que como Universitarios, mi Persona en particular presido, hacemos unos análisis extraordinariamente objetivos con respecto a la situación epidemiológica y hemos venido advirtiendo de las dificultades que hay para el manejo de la Pandemia, de las dificultades que hay con relación a las medidas, con relación al relajamiento, y con relación al tema que lastimosamente no se toman en consideración absolutamente todas las decisiones que tomamos porque hay otros factores, sectores económicos que realmente se manifiestan, por lo tanto sacaremos en estos días un Comunicado en ese sentido, y la verdad es que aprovecho este momento para exhortarles que si bien es cierto viene el Feriado que

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 19 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

tendremos ahorita les recomendaría que se mantengan quietecitos, porque no hay razón de que por el hecho de que ya tomaron la decisión, y que no avalamos esa decisión en Mesa, y basados en Temas Epidemiológicos sin embargo la decisión la toma, simplemente tomamos decisiones y hacemos recomendaciones pero no son vinculantes, al final SINAGER es quien toma la decisión y punto. Sin embargo a la Comunidad Universitaria les invitaría a que tuvieran mucha cautela con sus movimientos porque esto ni por cerca de estar resuelto está, y no vayan a salir a la calle a buscar algo que no se les ha perdido, y que precisamente se han perdido ese virus de ha perdido de ustedes precisamente por mantenerse, y aun así hemos visto esa gran cantidad de miembros de la comunidad universitaria y miembros de la familia, de la comunidad universitaria, que realmente no les ha ido tan bien como hubiésemos querido, así que no obstante se ha decidido que siguiendo patrones estrictos de bioseguridad queremos que podamos tener una instancia bajo la cual podamos interactuar con el público, y entre nosotros presencialmente todos los campos universitarios, y para este propósito quisiera darle la palabra al Secretario Sarmiento para que nos ponga al tanto de todas los pasos que hemos dado y las decisiones que hasta este momento tenemos entre manos.”

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, expresó: “Señor Presidente, buenas tardes Miembros del Consejo, quiero disculparme por el fondo que tengo en este momento, me encuentro fuera de mi casa normalmente tengo una foto muy bonita de la Universidad pero como hoy era mi día de salida y tenía que hacer algunas compras antes del mediodía no solo para mí si no que para mi madre. Bueno quiero comentarles a los Honorables Miembros del Consejo que se trabajó durante las últimas semanas en un Plan estratégico que ha sido colgado en la Pagina de la Universidad en el cual se consideran una serie de medidas orientadas al Retorno Progresivo de las Actividades. Lo primero que se definió fueron cuatro (4) FASES, el Retorno Inicial con las Unidades que prestan servicio a la comunidad universitaria. Recientemente Señor Rector ayer terminamos de hacer el relevamiento ya pormenorizado de quienes son las personas que van a regresar en esta primera etapa de reactivación de algunos servicios que la Universidad presta para la comunidad universitaria, en ese contexto también implementamos el procedimiento, una respuesta de la incorporación bajo el mecanismo cuatro (4) días de trabajo presencial y un (1) día en el hogar, bajo las condiciones que hemos venido desarrollando últimamente. Se estableció que se verificara la condición de salud de los trabajadores, se están digamos se han definido los espacios de trabajo de acuerdo a un retorno con las unidades que no son tan pequeñas, que separen la atención de los trabajadores con el público. En este momento el sistema 4-10 el diecinueve por ciento (19%) solo requiere cada quince (15) días, eso es más o menos el esquema que se ha desarrollado, los números los terminamos de revisar ayer en la noche, solo nos faltó una Facultad que es la Facultad de Medicina ya tenemos la propuesta general para el retorno.”

Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco Herrera, Secretario Msc. Oscar Zelaya, Abog. Bessy Nazar, Phd. Jacobo Paredes, con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores, Vicerrectora Académica, Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria.

Finalmente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, instruyó: “Cuando hablamos de la fecha que tentativamente estamos pensando en esa, es precisamente para el retorno nuestro, y una vez que ya estemos adentro se establece, no es que el día que abrimos podamos, pero hay algunas áreas que ya prácticamente podrían ir trabajando y anunciando, como por ejemplo la Dirección de Educación Superior tienen bastantes trámites que se pueden ir realizando, así que, es más que ya han realizado, que ya están prácticamente listos para abrir, entonces vamos a tener que ir primero organizándolo como usted bien lo establece y una vez que ya estemos listos entonces avisar al público que pueden llegar e irse aproximando, pero si como usted lo manifiesta inicialmente tenemos que ir para ir viendo la situación de todos para abrirlo al público. Así que diría que ante la falta todavía de algunos detalles, seguiremos trabajándolo de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 20 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

cerca con la Comisión que ya se conformó, y haremos del conocimiento de ustedes las fechas oportunas para que podamos ya comenzar a retomar administrativamente a nuestros respectivas áreas de trabajo, en lo particular ya y muchos de los aquí presentes ya hemos estado incursionando en nuestras oficinas, haciendo bastantes labores de firmas de documentos, títulos, y demás, y he estado llegando a la Oficina con periodicidad, así que de igual manera muchos de los presentes han tenido que estar llegando a sus respectivas zonas de trabajo, para poder ir evacuando diferentes circunstancias como lo manifiesta el Director Paredes, y muchos de ustedes sin duda alguna han tenido que estar trabajando, así que continuaremos adecuándonos y cuando ya tengamos listo y afinado las preguntas y detalles que hemos manifestado ahorita pues lo haremos del conocimiento de ustedes.”

Se dio por agotado el punto.

**PUNTO No.8**

**REINICIO DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS ÁREAS DE LA SALUD CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES. PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, RECTOR.**

Para el desarrollo de este punto, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, explicó: “Déjenme decirles que este es un tema bastante complicado, nada fácil en lo más mínimo, y hemos estado trabajándolo y analizándolo en detalle con sobre todo estamos hablando en esta primera etapa del Área de Salud, luego nos referiremos a otros temas con relación a Prácticas Profesionales Supervisadas, que tienen otras características particulares, pero en lo particular hemos hablado con el Decano para el tema de la gente de los Estudiantes de Odontología, y nos hemos reunido con las autoridades de la Secretaría de Salud para poder tener esta este avance con relación a este tema, y de igual manera hemos estado comunicándonos con el Decano Valle para tratar este tema de la gente del Servicio Social (SS) y en todas estas conversaciones y en todo este seguimiento lo hemos estado haciendo con la Señora Vicerrectora para poder llegar a mejores conclusiones, y sobre todo al final que podamos acá en el Seno del Consejo tomar una decisión de respaldo para que podamos dar un paso ya uniforme concreto, así que para este me gustaría que lo fuésemos viendo por etapas, inicialmente diría que me gustaría escuchar la opinión de la Señora Vicerrectora, y después le daría la palabra al Decano Flores, para que podamos tener una discusión. No es que en primer, por eso le decía que queríamos tratarlo de manera diferenciada, primero queremos referirnos a los del Servicio Social, primero, no al de los Internos si no a los del Servicio Social, porque están en circunstancias diferentes, tanto del Servicio Social del Área de Salud, por eso hacia el énfasis con relación al Área de Odontología que tiene una particularidad en el Servicio Social, y luego los que tienen su Servicio Social también pendiente en el Área de Medicina y demás Carreras del Área de Salud, y posteriormente vamos a tratar de manera diferenciado el Tema de los Jóvenes del Internado Rotatorio que lo trataremos en forma separada.”

Seguidamente la Msc. Belinda Flores, Vicerrectora Académico, brindo una explicación, pero por problemas en la conectividad no logro desarrollarla con éxito y el Dr. Miguel Octavio Flores, puntualizó: “Muy buenas tardes, gracias por cederme la palabra nuevamente, y es correcto dándole seguimiento a las palabras del Señor Rector hemos estado en diferentes reuniones para solventar situaciones diferentes que se han presentado con los Estudiantes en Servicio Social, uno de ellos fue la cohorte que finalizó en abril de este año, y lo otro es la cohorte que finalizó en agosto de este mismo año, creo que es bastante oportuno, y queda pendiente las cohortes que están por venir, correspondía en abril de este año y en agosto de este año que empezaran nuevas cohortes, y la situación que se tiene en este momento es que los estudiantes se están acumulando todas las diferentes cohortes; en esa plática que sostuvimos con la Secretaría de Salud donde estuvo presente la Ministra, el señor Rector, el Sub-Secretario Cerrato, el Doctor Valle y mi persona, se planteaba la opción de que los estudiantes de las cohortes que están



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 21 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

pendientes por iniciar pudieran desarrollar un Servicio Social correspondiente a seis (6) meses o sea ochocientas (800) horas de trabajo, ¿esto por qué razón?, bueno se toma en consideración que allá por los años 60tas se toma la Carrera de Odontología en sus inicios contemplaba un período de seis (6) meses, actualmente se ha hecho un benchmarking a nivel de Universidades, de Facultades de Odontología en diferentes universidades a nivel mundial, y en su mayoría desarrollan un Trabajo de Servicio Social de seis (6) meses y a eso agreguémosle que el Plan de Estudios que está en este momento en Rediseño de la Carrera de Odontología está siendo revisado, están haciéndose análisis para su futura aprobación, contempla seis (6) meses de Trabajo de Servicio Social para los estudiantes, y a estas tres (3) circunstancias agreguémosle una cuarta que es evitar el hecho que se acumulen varias cohortes, estamos hablando que en cada cohorte aproximadamente se van de doscientos (200) a doscientos cincuenta (250) estudiantes; si no buscamos alternativas como esta propuesta de los seis (6) meses va a haber un momento en que se pueden llegar a acumular incluso seiscientos (600) u ochocientos (800) estudiantes, entonces a nivel nacional entre las ofertas de espacios que ofrece SESAL y los diferentes entes no gubernamentales, privados, aproximadamente tenemos doscientos cincuenta (250) entonces vamos a tener un rezago que se va a ir acumulando a través del tiempo, entonces esta es una de las propuestas que está sobre la Mesa y como una solución, creo ponderada e idónea en este momento en que desgraciadamente la situación nos ha provocado todo esto, no recae culpabilidad de nadie, y que nos queda hacer es buscar soluciones para que los estudiantes puedan continuar egresando, que puedan continuar con graduaciones, y queda sobre la Mesa de discusión. Gracias.”

El Dr. Jorge Alberto Valle, manifestó: “En relación a esta misma temática si podemos lograr que una pequeña promoción fuera al Servicio Social el día 12 de octubre, y el día de hoy me informó la Msc. Aracely Santos que tenemos la rifa también de un pequeño grupo de Enfermería, pero estamos sufriendo con el mismo problema que se nos están acumulando generaciones, salimos cuatro (4) veces al año, y esta vez solo ha podido salir una (1) vez; entonces la misma repesa de estudiantes se va a ir acumulando en los dos (2) sectores, y platicamos con la Coordinación de Carrera también a efecto de esta propuesta de seis (6) meses, y por una temporalidad pensábamos que si se puede hacer mientras terminamos nuestro nuevo el Rediseño Curricular, que podríamos entrar a discutirlo porque no iba planteado por seis (6) meses, pero las circunstancias del mundo y de lo que estamos viviendo haría que esta situación también sea de análisis; así que si compartiríamos, y todo el cuerpo de Coordinadores, que por este período que no sabemos y que además que los muchachos han perdido prácticamente un (1) año, seis (6) meses sería adecuado en el curriculum propuesto por las compañeras de Enfermería si ya está planteado los seis (6) meses, entonces creo que es una buena opción para tratar de salir con esta Pandemia de una forma inteligente, también de acuerdo.”

La Presidencia Somete a discusión el presente punto. Participaron al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Nabil Kawas, Abog. Bessy Nazar, Msc. Martha Lorena Suazo, Dra. Doris Chinchilla, Dr. Jorge Alberto Valle, Dr. Edgardo Murillo, Dra. Carmen Cecilia Mondragón, PhD. Jacobo Paredes, con la venia de la presidencia la Msc. Belinda Flores, Vicerrectora Académica, Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria.

Finalmente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, sobre este tema instruyó: “Vamos hacer una solicitud nuevamente para una reunión con la Secretaría de Salud para volver a tocar este tema, también con el Consejo de Educación Superior para tocar este tema, y de esa manera sacar conclusiones, pero por lo pronto estamos muy claros que la nota que se firmó en Marzo sigue vigente y que podremos tener un acercamiento con la Secretaría de Salud para darle algunos otros lineamientos parecido a lo que está mencionando el Doctor Murillo en este momento, pero no podemos definitivamente asumir los costos de las medidas de bioseguridad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 22 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

que deben tener los estudiantes, creo que esa tiene que ser la conclusión de este tema que: **1)** Solicitar una reunión con la Secretaría de Salud y con el Consejo de Educación Superior para abordar el tema de los estudiantes en servicio social y de esa manera sacar conclusiones. **2)** Ratificar los Acuerdos del Consejo de Educación Superior de Marzo de 2020, ya que están vigentes.”

Se dio por agotado el punto.

**PUNTO No.9**

**SOLICITUD RELATIVA AL TEMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LAS CARRERAS DE LA UNAH, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN. PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, RECTOR.**

Para el desarrollo de este punto, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: “Ahora también desde otra óptica diferente estamos con el tema no del Servicio Social si no que de las Prácticas Profesionales, las Prácticas Profesionales son diferentes, es un concepto diferente, ya no es una institución específica como la Secretaría de Salud, en algunos casos si lo es, pero tenemos otros estudiantes que van a empresas y es diferente, pero creo que el concepto tendría que ser el mismo con el sentido de garantizar que tengan las Medidas de Bioseguridad, pero me gustaría ahora si escuchar a las Decanaturas precisamente y que están involucradas con estudiantes que tienen este tipo de servicio de Práctica Profesional Supervisada.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Zelaya, Ing. Eduardo Gross, Arq. Rosamalia Ordoñez, Abog. Bessy Nazar, Dra. Martha Lorena Suazo, Dr. Odir Fernández, Msc. Gustavo Suazo, Dr. Edgardo Murillo, Dr. Nabil Kawas, Con la venia de la Presidencia la Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, propuso al pleno lo siguiente: “Bien creo que está clara la postura, están claros los temas, ya no veo necesidad de que profundicemos, hay anuencia de este Consejo Universitario para que se dé luz verde a que podamos permitir a los estudiantes en esas condiciones realizar su Práctica Profesional, entonces diría que para concretar, que vamos a votar y la votación que tendremos es, vamos a votar en primer lugar evidentemente porque la Práctica Profesional se libere, se de, que los estudiantes la soliciten. **3)** que los Estudiantes sean capacitados. **4)** que el sitio sea autorizado por la autoridad de manera específica, entonces me faltaría concretar, lo único que faltaría concretar sería que la capacitación que se va a impartir a los estudiantes, me estoy refiriendo a que debería de coordinarse con la Comisión COVID y con la Comisión de Seguridad que ya tenemos conformada, y pueda ya cincelar y tener una cosa breve, eso no es que vamos a mandar un cohete a la luna con esa capacitación, pero si es necesario que los estudiantes sepan que como Institución le vamos enseñando como deben conducirse para protegerse a ellos mismos, en términos diría de moción, para que podamos someterlo a la votación de ustedes para tomar la decisión.” Tomada en consideración. A Discusión. Participando al respecto la Msc. Bessy Nazar, quien sugirió al mocionante agregar de manera virtual aceptada por el mocionante. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-084-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por el Dr. Francisco José Herrera, Rector de la UNAH, en virtud de la Pandemia del COVID-19, en el sentido siguiente: - Para realizar la Práctica Profesional Supervisada de las carreras de la UNAH, los estudiantes deberán: **A)** Presentar solicitud a la Unidad Correspondiente (Decanatura de Facultad o Dirección de Centro Regional Universitario), quien autorizará si el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 23 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

lugar es apto para su realización de conformidad a las características de cada carrera, el que debe cumplir con las medidas mínimas de bioseguridad aptas para el normal desarrollo de la misma. **B)** El Estudiante deberá someterse a una capacitación virtual, impartida por las Comisiones de COVID-19 y Seguridad de la UNAH, para que el estudiante tenga el conocimiento de cómo se debe conducir en el sitio de trabajo para protegerse de dicha pandemia. **C)** El estudiante realizará su Práctica Profesional Supervisada en el tiempo que lo solicite, sin la obligatoriedad de grupos. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.10**

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO.CU-E-179-12-2019, CONTENIDO DE LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS PARA EL AÑO 2020, TRASLADANDO LOS FERIADOS DEL 03, 12 Y 21 DE OCTUBRE PARA SER OTORGADOS EL 04, 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN DONDE POR ESTE AÑO SE TRASLADAN CON FINES TURÍSTICOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explicó: "Señor Presidente, la Secretaría muy respetuosamente solicita que se haga la modificación para adecuar el Calendario Académico 2020, aprobado por este Honorable Consejo Universitario, con la Circular de Personal, que toma la Resolución del Decreto del Congreso Nacional de la República, si Señor Presidente, es para adecuar nuestro Calendario Académico 2020 al Decreto Numero 126 2020 del Congreso Nacional de la República que modificó las fechas del feriado morazánico, que estaban ya contemplados en nuestro Calendario Académico para el mes de octubre y los trasladaron para la primera semana de noviembre, y para también adecuarlo a la Resolución de la Circular No.026-2020 del primero de octubre de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, entonces Señor Presidente la Secretaría solicita la modificación de nuestro Calendario Académico para ser adecuado al Decreto del Congreso Nacional de la República y la Circular No.026 2020 de la Secretaría de Desarrollo de Personal de la Universidad."

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-085-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el Acuerdo No. CU-E-179-12-2019, contenido en el Acta No.CU-E-014-12-2019, en donde se aprobó el Calendario Académico de la UNAH para el año 2020, modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados del 3, 12 y 21, en cumplimiento del Decreto No.126-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,387 del 30 de septiembre de 2020, en el sentido siguiente: Los feriados correspondientes a los días 3, 12 y 21 de octubre se trasladan para el primer miércoles del mes de noviembre, con fines turísticos y únicamente para el año 2020 para los empleados público. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.11**

**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN VRA-NO.024-2020 EMITIDA POR ESTA VICERRECTORÍA ACADÉMICA SOBRE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC). PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

- **OFICIO VRA-No.778-2020.** 19 de octubre, 2020. Máster **ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA** Secretario a.i. Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Tengo el agrado de dirigirme a usted, expresándole inicialmente mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar. En atención a la solicitud contenida en el OFICIO FI-No.878-2020 de fecha 14 de octubre del mismo año, que recibimos del Msc. Joaquín Eduardo Gross, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-No.024-2020** emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre los **CRITERIOS DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC)**. Por lo anterior, respetuosamente le solicito incluir en la Agenda del Consejo Universitario esta propuesta para su discusión, y si el máximo órgano de dirección universitaria lo considera oportuno sea aprobado bajo el criterio de **ejecución inmediata**. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- **RESOLUCIÓN VRA-No.024-2020.** Emitida por la Vicerrectoría Académica en relación con el Informe Criterios de Admisión de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC. **VISTA:** Y analizada la propuesta contenida en el informe remitido mediante Oficio FI No 878 del 14 de octubre del 2020, por el Decano Msc. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que el informe es una propuesta para la admisión de estudiantes en la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Centro Universitario Regional del Centro (CURC), en cumplimiento de la aprobación del funcionamiento de la carrera para dicho centro, mediante oficio SCU-No.95-2019 del 29 de julio de 2019. **CONSIDERANDO:** Que dadas las circunstancias del año 2020 en situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID 19, en que muchos procesos no se pudieron ejecutar, las acciones propuestas para el año 2020, se trasladan al 2021. **CONSIDERANDO:** Que las posibilidades potenciales de demanda de la Carrera radica, de acuerdo con la narrativa expuesta en el informe y encuestas realizadas en el 2019 en el CURC, es de 64 estudiantes: 58 pertenecen a la región central (Comayagua y La Paz), 43 cumplen con el índice global (de 70% en adelante), 39 cumplen con el puntaje de la PAA (de 900 en adelante) y 25 de los cuales cumplen con todos los requisitos necesarios para cambio a la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC, en lo cual hace falta considerar estudiantes de primer ingreso. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la propuesta de creación de Redes Regionales, corresponde al CURC como nodo de la red de la Región Central (UNAH-Centro), promover su desarrollo y en su accionar deben contribuir a resolver los problemas nacionales y regionales; al logro de la calidad, la pertinencia y la equidad del quehacer académico. Las redes tienen un contenido que se definirá desde el desarrollo curricular de los campos del conocimiento que demandan las necesidades y potencialidades del DHS de la región y la articulación del trabajo académico con miras a la gestión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico. **CONSIDERANDO:** Que, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de la Carrera por el Consejo Universitario para la región central de Honduras, se debe colocar a la Carrera de Ingeniería en Sistemas dentro de la oferta educativa del CURC, para el próximo proceso de admisión de estudiantes a realizarse en octubre 2020, donde también se establece la cantidad de cupos disponibles a los cuales pueden aplicar los aspirantes. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 196 de las Normas Académicas, establece que el proceso de admisión es obligatorio y considera los siguientes tipos de aspirantes: Admisión para primer ingreso, Admisión por cambio de carrera, Admisión para no graduados provenientes de otras universidades, Admisión para Graduados de la UNAH, así como graduados de otras universidades. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 169 de las Normas Académicas indica que, para realizar cambio de Carrera, el estudiante debe tener el índice académico de permanencia vigente en la UNAH o los definidos para cada Carrera, el que siempre será mayor a este. Si el estudiante no cumple con el índice



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

definido por la Carrera, deberá ser sometido a estudios y dictamen respectivo de la VOAE y/o unidades referentes en los Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que el oficio No. VRA-098-2018 emitido por la Vicerrectoría Académica de la UNAH, en fecha 25 de enero de 2018, específicamente al acuerdo UNDECIMO del dictamen, literalmente expone: *que en el caso de ampliación de una o más de las siguientes Carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, en otro Centro Regional, se deberá mantener los criterios establecidos en todos los componentes de admisión, por tanto, la cantidad de cupos será determinada a través de un estudio de la capacidad instalada, que corresponde a las condiciones de cada centro.* **CONSIDERANDO:** Que el equipo que realizó el análisis y el consecuente informe acerca de los criterios de admisión de estudiantes a la Carrera de Ingeniería en Sistemas, ha establecido la capacidad institucional de acuerdo con las instalaciones físicas, de recursos y materiales, definiendo *la priorización de recursos que son necesarios para la implementación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el aspecto administrativo, docente y físico; todo bajo la idea que en el CURC existe de antemano un capital humano y material instalado, para el funcionamiento de dicha Carrera.* **CONSIDERANDO:** Que el CURC, presenta una distribución de cupos para aspirantes a estudiar la Carrera de Ingeniería en Sistemas, con base a los recursos de infraestructura, equipo tecnológico y humanos con los que cuenta el Centro Regional, por lo cual se proyecta la apertura de 128 cupos para los aspirantes a cursar la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC. En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica... **RESUELVE: PRIMERO:** Los aspirantes deberán competir por cupos, según la posición alcanzada en el ranking, de acuerdo con la política de admisión de estudiantes vigente en la UNAH. **SEGUNDO:** El procedimiento de admisión se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la normativa institucional vigente: Normas Académicas de la UNAH (2015), Reglamento de Admisión de los estudiantes a la UNAH y en los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. En lo que respecta a los criterios y procedimientos de admisión para las carreras de la Facultad de Ingeniería (incluida Ingeniería en Sistemas), se aplicará lo que el ACUERDO No. CU-O-011-02-2018 en su parte resolutive establece, en los ACUERDA: **PRIMERO:** Aprobar los criterios de admisión para las Carreras (Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica) de la Facultad de Ingeniería, manteniendo el actual puntaje de Prueba de Aptitud Académica (PAA) de mil (1000) puntos [...]; **SEGUNDO:** Aprobar como requisito específico para ingresar a cualquiera de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería la implementación de la Prueba de Aprovechamiento Matemático (PAM) [...], cuyo puntaje logrado será prorrateado con el puntaje de Prueba de Aptitud Académica (PAA), para determinar posición en el ranking de cupos; **CUARTO:** Aprobar los Requisitos de Admisión para los **aspirantes de primer ingreso** a las diferentes carreras de la Facultad de Ingeniería; **QUINTO:** Aprobar los Requisitos de Admisión para los estudiantes que aspiran ingresar a una **carrera de la Facultad de Ingeniería** a través del mecanismo de **cambio de carrera**, bajo diferentes caracterizaciones, tales como: 1) Estudiantes que ingresaron directamente a alguna de las Carreras de la Facultad de Ingeniería y que hicieron la PAA. 2) Estudiantes de reingreso regular y no regular que no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería, y que hicieron la PAA. 3) Estudiantes de carreras de la UNAH, de reingreso, regular y no regular que ingresaron sin realizar la PAA; **SEXTO:** Aprobar los Requisitos de Admisión para los estudiantes que aspiran cursar carrera simultánea del área de ingeniería; **SEPTIMO:** Aprobar los Requisitos de Admisión para aspirantes no graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras; **OCTAVO:** Aprobar los Requisitos de Admisión para aspirantes graduados de la UNAH y de otras Universidades Nacionales y Extranjeras. **TERCERO:** Aprobar la proyección de distribución de cupos propuesto en los Criterios de Admisión Carrera de Ingeniería en Sistemas en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

CURC (2019, citado en el Oficio FI No 878 del 14 de octubre del 2020), para la apertura de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, tomando en consideración la misma dinámica aprobada en Consejo Universitario para la Facultad de Ingeniería y los criterios y procedimientos aprobados para la Carrera en Ingeniería en Sistemas de la UNAH; de tal manera que, para el CURC, se distribuyan los cupos como se muestra en la siguiente tabla:

Distribución de cupos según características de los aspirantes

Componente	Por periodo académico		Total
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.	40	40	80
Aspirantes para Cambio de Carrera, que realizaron la PAA y proceden de Carreras del Área de Ingeniería.	10	10	20
Aspirantes para Cambio de Carrera, para estudiantes que realizaron la PAA y proceden de Carreras no afines al área de Ingeniería.	10	10	20
Aspirantes para Cambio de Carreras de estudiantes de reingreso regular y no regular, que no realizaron la PAA.	1	1	2
Admisión a Carrera Simultánea.	1	1	2
Aspirantes No graduados de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
Aspirantes Graduados de la UNAH, y/o de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
Total admitidos	64	64	128

**CUARTO:** Aprobar el número de cupos proyectada para la admisión de estudiantes a la Carrera, de acuerdo con la caracterización de posibles aspirantes. **1. Aspirantes de primer ingreso.** Para este componente el CURC dispone de 80 cupos, 40 cupos en el primer período académico y 40 cupos en el último período académico de cada año. Se aplicará la siguiente fórmula para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos:

$$\text{Índice de admisión para aspirantes de primer ingreso: } \frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**2. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que hizo la PAA y proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** El CURC dispone de 20 cupos para este componente, 10 cupos en el primer período académico y 10 cupos en el último período académico de cada año. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula: Índice de admisión para aspirantes de cambio de carrera que proceden de la Facultad de Ingeniería

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{PAA}{1600}}{2} * 100$$

**3. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que hizo la PAA y no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** Deben contar con una PAA de 900 puntos, un Índice Global mínimo de 70% y además deberán de realizar la PAM para poder competir en el ranking por cupos. El CURC dispone de 20 cupos para este componente, 10 cupos en el primer período académico y 10 cupos en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

el último período académico de cada año. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

Índice de admisión para aspirantes de cambio de carrera no proceden de la Facultad de Ingeniería

$$\frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**4. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que no hizo la PAA y no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** Como requisito, estos aspirantes deberán expresar su interés de estudiar la carrera de Ingeniería en Sistemas en la página electrónica de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (en cumplimiento al Artículo 170 de las Normas Académicas), el cual será evaluado por parte de la coordinación de la carrera de Ingeniería en Sistemas del CURC, junto con el cumplimiento del Índice Global de 70% el cual será ponderado junto con la Prueba de Aprovechamiento Matemático que deben de realizar. Para este tipo de aspirantes estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo en el primer período académico y 1 cupo en el último período académico de cada año. El CURC considera proporciones estadísticamente representativas con base a los estudios de Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de admisión} = \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**5. Otros aspirantes a la carrera de Ingeniería en Sistemas: Admisión por carrera simultánea** Para los alumnos que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual o mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. Para este componente estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, asignados mediante la fórmula preestablecida en el acuerdo. Estos estudiantes deben tener un mínimo 900 puntos en la PAA de igual forma deberán realizar o contar con la PAM. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**Aspirantes No graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras.** En relación con los No Graduados de otras universidades nacionales o extranjeras se deben acoger al artículo 202 de las Normas Académicas. Para los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, el cupo será asignado según el ranking del índice de admisión calculado mediante la fórmula.

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

**Aspirantes graduados de la UNAH u otras Universidades Nacionales y Extranjeras.**

Para los aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades nacionales y extranjeras, estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, asignados mediante la fórmula establecida para el ranking correspondiente. Se acoge a lo dispuesto en el Artículo 200 y Artículo 201 de las Normas Académicas, en donde especifican que no deberán someterse como requisito de ingreso a la Prueba de Aptitud Académica (PAA). También los graduados de la UNAH como de otras universidades, deberán realizar una solicitud en el Sistema Único de Admisión de la Dirección de Sistema de Admisión, el cual será evaluado por la coordinación de la carrera. Se adiciona como requisito de ingreso para estos aspirantes, el cumplimiento del Índice Global de 70% y realizar la PAM, puntaje que será prorrateado junto con el índice del rendimiento académico. Para ellos se han dispuesto un total de 2 cupos (1 para cada proceso de ingreso a la UNAH). El cupo será asignado según el ranking del índice de admisión calculado mediante la fórmula:

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{PAM}}{800}}{2} * 100$$

**QUINTO:** En caso que los cupos propuestos para determinada categoría de aspirantes no sean ocupados, los mismos NO serán redistribuidos a la población de Primer Ingreso, ni entre sí. **SEXTO:** El Centro Universitario Regional del Centro (CURC) debe realizar la gestión de los recursos con base en la demanda proyectada y los resultados de los estudios realizados en el comportamiento de la demanda estudiantil y el plan de inversión realizado. **SEPTIMO:** Se instruye a las autoridades académicas de la carrera para que realicen un ejercicio robusto de asesoría y tutoría estudiantil, a modo de mantener el avance por cohortes de los grupos de estudiantes que ingresan a la carrera. Esto para lograr una gestión eficiente y eficaz del plan curricular y de los recursos institucionales. **OCTAVO:** Dada la importancia de la propuesta, se solicita respetuosamente al Consejo Universitario aprobar la misma bajo el criterio de **Ejecución Inmediata**. Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Julio Cesar Turcios y el Ing. Eduardo Gross. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-085-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los **CRITERIOS DE ADMISION A LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL CENTRO REGIONAL UNIVESITARIO DEL CENTRO (UNAH-CURC)**, de conformidad a la Resolución No. VRA-024-2020 de la Vicerrectoría Académica que literalmente dice: **“PRIMERO:** Los aspirantes deberán competir por cupos, según la posición alcanzada en el ranking, de acuerdo con la política de admisión de estudiantes vigente en la UNAH. **SEGUNDO:** El procedimiento de admisión se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la normativa institucional vigente: Normas Académicas de la UNAH (2015), Reglamento de Admisión de los estudiantes a la UNAH y en los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. En lo que respecta a los criterios y procedimientos de admisión para las carreras de la Facultad de Ingeniería (incluida Ingeniería en Sistemas), se aplicará lo que el ACUERDO No. CU-O-011-02-2018 en su parte resolutive establece, en los **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los criterios de admisión para las Carreras (Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica) de la Facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

de Ingeniería, manteniendo el actual puntaje de Prueba de Aptitud Académica (PAA) de mil (1000) puntos [...]; SEGUNDO: Aprobar como requisito específico para ingresar a cualquiera de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería la implementación de la Prueba de Aprovechamiento Matemático (PAM) [...], cuyo puntaje logrado será prorrateado con el puntaje de Prueba de Aptitud Académica (PAA), para determinar posición en el ranking de cupos; CUARTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los **aspirantes de primer ingreso** a las diferentes carreras de la Facultad de Ingeniería; QUINTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los estudiantes que aspiran ingresar a una **carrera de la Facultad de Ingeniería** a través del mecanismo de **cambio de carrera**, bajo diferentes caracterizaciones, tales como: 1) Estudiantes que ingresaron directamente a alguna de las Carreras de la Facultad de Ingeniería y que hicieron la PAA. 2) Estudiantes de reingreso regular y no regular que no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería, y que hicieron la PAA. 3) Estudiantes de carreras de la UNAH, de reingreso, regular y no regular que ingresaron sin realizar la PAA; SEXTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los estudiantes que aspiran cursar carrera simultánea del área de ingeniería; SEPTIMO: Aprobar los Requisitos de Admisión para aspirantes no graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras; OCTAVO: Aprobar los Requisitos de Admisión para aspirantes graduados de la UNAH y de otras Universidades Nacionales y Extranjeras. **TERCERO:** Aprobar la proyección de distribución de cupos propuesto en los Criterios de Admisión Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC (2019, citado en el Oficio FI No 878 del 14 de octubre del 2020), para la apertura de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, tomando en consideración la misma dinámica aprobada en Consejo Universitario para la Facultad de Ingeniería y los criterios y procedimientos aprobados para la Carrera en Ingeniería en Sistemas de la UNAH; de tal manera que, para el CURC, se distribuyan los cupos como se muestra en la siguiente tabla:

**Distribución de cupos según características de los aspirantes**

Componente	Por periodo académico		Total
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.	40	40	80
Aspirantes para Cambio de Carrera, que realizaron la PAA y proceden de Carreras del Área de Ingeniería.	10	10	20
Aspirantes para Cambio de Carrera, para estudiantes que realizaron la PAA y proceden de Carreras no afines al área de Ingeniería.	10	10	20
Aspirantes para Cambio de Carreras de estudiantes de reingreso regular y no regular, que no realizaron la PAA.	1	1	2
Admisión a Carrera Simultánea.	1	1	2
Aspirantes No graduados de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
Aspirantes Graduados de la UNAH, y/o de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
Total admitidos	64	64	128

**CUARTO:** Aprobar el número de cupos proyectada para la admisión de estudiantes a la Carrera, de acuerdo con la caracterización de posibles aspirantes. **1. Aspirantes de primer ingreso.** Para este componente el CURC dispone de 80 cupos, 40 cupos en el primer período académico y 40 cupos en el último período académico de cada año. Se aplicará la siguiente fórmula para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos:

$$\text{Índice de admisión para aspirantes de primer ingreso: } \frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

**2. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que hizo la PAA y proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** El CURC dispone de 20 cupos para este componente, 10 cupos en el primer período académico y 10 cupos en el último período académico de cada año. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula: Índice de admisión para aspirantes de cambio de carrera que proceden de la Facultad de Ingeniería

$$\frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{PAA}}{1600}}{2} * 100$$

**3. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que hizo la PAA y no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** Deben contar con una PAA de 900 puntos, un Índice Global mínimo de 70% y además deberán de realizar la PAM para poder competir en el ranking por cupos. El CURC dispone de 20 cupos para este componente, 10 cupos en el primer período académico y 10 cupos en el último período académico de cada año. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

Índice de admisión para aspirantes de cambio de carrera no proceden de la Facultad de Ingeniería

$$\frac{\frac{\text{PAA}}{1600} + \frac{\text{PAM}}{800}}{2} * 100$$

**4. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que no hizo la PAA y no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.** Como requisito, estos aspirantes deberán expresar su interés de estudiar la carrera de Ingeniería en Sistemas en la página electrónica de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (en cumplimiento al Artículo 170 de las Normas Académicas), el cual será evaluado por parte de la coordinación de la carrera de Ingeniería en Sistemas del CURC, junto con el cumplimiento del Índice Global de 70% el cual será ponderado junto con la Prueba de Aprovechamiento Matemático que deben de realizar. Para este tipo de aspirantes estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo en el primer período académico y 1 cupo en el último período académico de cada año. El CURC considera proporciones estadísticamente representativas con base a los estudios de Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de admisión} = \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{PAM}}{800}}{2} * 100$$

**5. Otros aspirantes a la carrera de Ingeniería en Sistemas: Admisión por carrera simultánea** Para los alumnos que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual o mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. Para este componente estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, asignados mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

la fórmula preestablecida en el acuerdo. Estos estudiantes deben tener un mínimo 900 puntos en la PAA de igual forma deberán realizar o contar con la PAM. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**Aspirantes No graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras.** En relación con los No Graduados de otras universidades nacionales o extranjeras se deben acoger al artículo 202 de las Normas Académicas. Para los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, el cupo será asignado según el ranking del índice de admisión calculado mediante la fórmula.

$$\frac{\frac{\text{Indice global}}{100} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**Aspirantes graduados de la UNAH u otras Universidades Nacionales y Extranjeras.** Para los aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades nacionales y extranjeras, estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, asignados mediante la fórmula establecida para el ranking correspondiente. Se acoge a lo dispuesto en el Artículo 200 y Artículo 201 de las Normas Académicas, en donde especifican que no deberán someterse como requisito de ingreso a la Prueba de Aptitud Académica (PAA). También los graduados de la UNAH como de otras universidades, deberán realizar una solicitud en el Sistema Único de Admisión de la Dirección de Sistema de Admisión, el cual será evaluado por la coordinación de la carrera. Se adiciona como requisito de ingreso para estos aspirantes, el cumplimiento del Índice Global de 70% y realizar la PAM, puntaje que será prorrateado junto con el índice del rendimiento académico. Para ellos se han dispuesto un total de 2 cupos (1 para cada proceso de ingreso a la UNAH). El cupo será asignado según el ranking del índice de admisión calculado mediante la fórmula:

$$\frac{\frac{\text{Indice global}}{100} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$$

**QUINTO:** En caso que los cupos propuestos para determinada categoría de aspirantes no sean ocupados, los mismos NO serán redistribuidos a la población de Primer Ingreso, ni entre sí. **SEXTO:** El Centro Universitario Regional del Centro (CURC) debe realizar la gestión de los recursos con base en la demanda proyectada y los resultados de los estudios realizados en el comportamiento de la demanda estudiantil y el plan de inversión realizado. **SEPTIMO:** Se instruye a las autoridades académicas de la carrera para que realicen un ejercicio robusto de asesoría y tutoría estudiantil, a modo de mantener el avance por cohortes de los grupos de estudiantes que ingresan a la carrera. Esto para lograr una gestión eficiente y eficaz del plan curricular y de los recursos institucionales. **OCTAVO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.12**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO.CU-O-072-09-2020, SOBRE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PLUSES A APLICAR AL PERSONAL DOCENTE CON CARGOS ADMINISTRATIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

- Nota de fecha **30 de octubre de 2020** Honorables miembros del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Secretaría del Consejo Universitario Distinguidos miembros: Nosotros, Martha Lorena Suazo, Nabil Kawas y Odir Fernández miembros de la Comisión conformada en fecha 25 de septiembre de 2020 mediante Acuerdo Universitario No. CU-O-07209-2020, con el objeto de revisar y en caso de ser necesario reformular la propuesta de “Reglamento de Pluses de la UNAH”, remitido por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal; compromiso que hemos cumplido de la manera más responsable, tomando en consideración las circunstancias legales y económicas que implica el pago de plus y sobresueldos otorgados al personal docente que de manera adicional desarrolla una actividad de gestión administrativa. Por lo que, habiendo cumplido el mandato establecido en la fecha antes mencionada, hacemos la correspondiente remisión del REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA. Habiendo recibido algunas sugerencias por parte de la Junta de Dirección Universitaria y hechas las incorporaciones, hacemos el formal envío del documento final de propuesta de reglamento, a fin de que el mismo sea discutido y aprobado en la reunión de Consejo Universitario que se celebre en el mes de octubre. Sin otro particular nos despedimos de ustedes. Atentamente. DRA. MARTHA LORENA SUAZO, DR. NABIL KAWAS, DR. ODIR FERNÁNDEZ

Seguidamente el Dr. Odir Fernández, explico: “Muchas gracias. Evidentemente debemos de manifestarle que una vez que recibimos el Borrador del Reglamento que había propuesto la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal hicimos diversas valoraciones desde la perspectiva jurídica, hicimos algunos análisis respecto a los reglamentos que ya contiene la normativa interna de la Universidad, hicimos algunas valoraciones, por lo tanto mantuvimos algunos artículos muy pocos, e hicimos un replanteamiento del Reglamento, si se fijan tal como está proyectado en la pantalla el Reglamento desde el nombre del Reglamento en donde denominamos **Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa**, tomando en este caso como fundamento el **artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario**, y entramos a lo que es el CAPITULO I SOBRE LAS DISPOSICIONES GENERALES, en donde el **artículo 1** establece específicamente el objeto a quienes va a ir dirigido específicamente este Reglamento, en donde determina que son los Coordinadores, hace una clasificación, establece algunos lineamientos que consideramos oportunos en vista de la discrecional forma de otorgamiento de Plus que en el pasado se estuvo realizando, y la arbitrariedad de los montos que se habían adoptado, en vista de que hicimos una verificación de acuerdo a una solicitud de información con la Comisión de Control y Gestión que habían montos que eran desproporcionales, ya no eran un Sobresueldo Plus si no que eran un sueldo completo que se estaban otorgando, entonces hicimos unos lineamientos e hicimos una definición tal como lo pueden observar a partir del **artículo 4**. Sugerimos también de que si se determina de que en el pasado hubo un otorgamiento discrecional, arbitrario e ilegal, que se deduzcan las responsabilidades civiles, administrativas, que tengan correspondiente en Derecho en vista de que la Universidad no puede pagar irresponsabilidades.- En el **artículo 5** si se fijan vamos al procedimiento como se otorga, consideramos mucho la forma en como ya se determina el procedimiento para que las personas puedan ser acreedoras de un Plus o Sobresueldo estableciendo que solamente puede ser acreedor de un Plus o Sobresueldo únicamente un Docente, queda terminantemente prohibido el otorgamiento de Plus o Sobresueldo a Personal Administrativo eminentemente porque el Personal Administrativo es contratado para una actividad específica y el Plus o Sobresueldo solamente puede otorgado en caso de beneficiarios a los docentes que ejerzan una actividad extra en este caso; lógicamente también respecto a los nombramientos el procedimiento que se debe seguir, aquí también establecemos el procedimiento, las causas por las cuales se puede suspender un Plus o Sobresueldo, el Tema de los incumplimientos a partir del artículo 10 lógicamente únicamente pueden ser beneficiarios del Plus o Sobresueldo Personal Permanente, en este caso tal como fue una de las recomendaciones de la Junta de Dirección



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 33 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

Universitaria; lógicamente también se sobreentiende que el Plus o Sobresueldo no es un sueldo extra ni un sueldo más, que genera un derecho para las personas que sean beneficiarias de este Plus o Sobresueldo porque los nombramientos son temporales, y si son temporales no puede considerarse como parte del sueldo, para darles explicación sobre una Tabla que también se creó, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal hizo una Propuesta de un Plus o Sobresueldo inicialmente en donde hacía referencia a Salarios Mínimos, y consideraba la indexación del Plus o Sobresueldo en Temas de Salarios Mínimos; hicimos una actividad mucho más racional, no hemos indexado ningún Salario Mínimo por la imposibilidad económica bajo la que se pueda encontrar la Universidad, muchos Plus andan dentro de este rango de los que actualmente se están pagando, entonces no, generaría una afectación o un impacto mayor en el tema económico, de hecho en algunos casos se reduciría porque hay personas que han devengado en algún momento hasta un Plus de VEINTE MIL LEMPIRAS, por lo tanto estamos generando esa reducción haciendo la clasificación desde las Secretarías de Facultades a las diferentes Coordinaciones que pueden observar en esa tabla, entonces esto es algo racional porque antes se consideraba de que fuese modificando cada año, que se hiciera una revisión y económica la Universidad no se encuentra en esa capacidad, por lo tanto dejamos establecidos los montos ya de manera inamovible a menos que el Consejo Universitario en algún momento determine hacer una modificación pero de momento se apegaría a lo que actualmente se está otorgando. Esa es la Tabla en su condición consideramos oportuna, y al final las **Disposiciones Transitorias**, el momento en que entra vigente este Reglamento, lógicamente tiene que haber un acuerdo también los acuerdos que la Rectoría emite los acuerdos temporales para una Coordinación, una Jefatura, debe emitirse el correspondiente acuerdo para no pagarse si no está. Y otro sumamente importante es que aquí nos encontramos en dos escenarios, el escenario de que muchos docentes han manifestado y muchas personas que debieron recibir su Plus y lo conversamos con la Junta de Dirección Universitaria, es un tema, de que actualmente la Universidad ya cuenta con una obligación económica con quienes hoy están desempeñando una Coordinación, una Jefatura, una Dirección, bajo la que recibe un Plus, si bien es cierto este reglamento entraría en vigencia una vez en su publicación y correspondiente a aprobación la Universidad actualmente tiene una obligación económica con esas personas, de otorgarles el correspondiente pago y también como Comisión traemos a colación a este Honorable Consejo Universitario de que los mismos deben de honrarse, lo conversamos con la Junta de Dirección Universitaria y nos manifestaron que ellos en ningún momento manifestaron que se dejase de pagar el correspondiente Plus a quienes se les debe de pagar, de que desconocen cuáles fueron las razones y los motivos que se adoptaron para dejar de pagar estos, entonces aquí hacemos la aclaración, pero entiéndase de que el reglamento no va a aplicarse de manera retroactiva respecto a la prohibición constitucional de que la ley solamente tiene efecto retroactivo en materia penal, entonces esto prácticamente entra a regularse a partir de los nombramientos del próximo año y quienes acepten los nombramientos si antes recibían aunque sea una suma mayor tendrán que apegarse a esta Tabla que hemos presentado como Propuesta para ustedes como Honorable Consejo Universitario. No sé si algunos de mis compañeros de la Comisión quieren hacer agregados o comentarios que haya dejado de realizar.”

La Presidencia somete a discusión el punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Secretario MSc. Oscar Zelaya, Ing. Eduardo Gross, Dra. Martha Lorena Suazo, Dr. Nabil Kawas, Msc. Bessy Nazar, Dr. Edgardo Murillo, Msc. Carla Garcés, Con la venia de la Presidencia el Msc. Carlos Alberto Pérez, Director-Presidente de la JDU, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

Seguidamente la Secretaría dio lectura al primer capítulo del dictamen del Reglamento, que contiene los Artículos del 1 al 4. A discusión. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Secretario Msc. Oscar Zelaya, Ing. Eduardo Gross, Dra. Martha Lorena Suazo, Dr. Nabil Kawas, Msc. Bessy Nazar, Dr. Edgardo Murillo, Msc. Carla Garcés, P.hD Jacobo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 34 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

Paredes, Lic. Jean Rivera, Ing. Carlos Lorenzana, MSc. Eugenio Sosa. Con la venia de la Presidencia el Msc. Carlos Alberto Pérez, Director-Presidente de la JDU, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

Seguidamente el Secretario MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, presentó en carácter de moción lo siguiente: "Muy respetuosamente le solicito a la Comisión que va a trabajar, que va a continuar trabajando con la Propuesta de Reglamento, que tengan en observación también las Funciones que tuvo la Comisión de Transición de la Universidad, que tenía Poder Constituyente, y que las decisiones que ellos tomaron aunque no están registradas en un Estatuto del Docente, porque el Estatuto fue antes, son decisiones enmarcadas en la Ley ya que El Congreso Nacional de la República depositó amplios poderes en la Comisión de Transición y cuando se crearon y se modificaron algunas Unidades académicas se crearon cargos que conllevan Plus, por lo tanto deben de ser objeto de análisis, y este Consejo Universitario también tiene una Comisión, voy a rastrear esa información que conformó para armonizar las normativas universitarias en materia de gestión académica y administrativa; y muy respetuosamente también Señor Presidente en calidad de como esto tiene que tener una vamos a suspender el punto, pero hay una realidad en el 2020 entonces aquí sería que El Consejo Universitario Señor Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal proceder al pago inmediato de los Pluses Administrativos en base a las observaciones que hizo la Comisión que está trabajando en el Proyecto de Sobresueldos ya que hay derechos adquiridos, y eso es lo que procede Señor Presidente y creo que como Consejo Universitario debemos de mandar una instrucción a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para que no se dilate más y se traiga la paz a los Coordinadores, Secretarios, Jefes de Departamento, que han estado esperando esta Sesión del Consejo Universitario para que se les resuelva su problema." Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. SE aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-087-10-2020. ACUERDA: PRIMERO: A)** Dejar en suspenso la discusión del Dictamen de Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa, presentado por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdo No. CU-O-072-09-2020 y que se haga una nueva revisión. **B)** Se traslada el dictamen de Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Oficina del Abogado General, para que emitan su opinión financiera y legal respectivamente. **SEGUNDO:** Se instruye a la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, proceda de inmediato al pago de los pluses administrativos a los Secretarios de Facultad y Centros Regionales Universitarios, Jefes de Departamentos y Coordinadores(as) de Carrera en base a las observaciones que realizó la Comisión de Dictamen en virtud de que son derechos adquiridos y compromisos que hay que honrarlos por la Institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.13**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 547-2020-VRI-UNAH 14 de octubre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente electrónico del **CONVENIO MARCO ENTRE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 35 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

**LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**. **II.** Dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales VRI-15-2020. **III.** Oficio VRA-No.654-2020 de fecha 05 de octubre 2020, perteneciente a la Vicerrectoría Académica el cual contiene Dictamen VRA-No.050-2020. **IV.** Oficio D.L.-533-2020 de fecha 29 de septiembre, 2020 en el cual manifiesta Dictamen de Asesoría Legal. **V.** Dictamen No.DD-037-09-2020 de fecha 30 de septiembre 2020, perteneciente a la Dirección de Docencia. **VI.** Oficio SEAF-No.445-2020, de fecha 12 de octubre del 2020, en el cual manifiesta dictamen emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-15-2020**  
Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DF HONDURAS**, este Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el Centro Universitario Regional del Centro (CURC) y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales impulsan una expresión de interés en trabajar de manera conjunta el **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 04 de octubre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el **DICTAMEN VRA No.050-2020**, el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** que la Universidad de Almería o UAL, es una universidad pública creada por ley en 1993, cuenta con una de las mejores bibliotecas de Andalucía, con salas de estudio y trabajo en grupo, servicio médico, comedores cafeterías, alquiler de ordenadores y red wifi gratis. Se reciben distintas actividades como idiomas, informática teatro, cine, deportes, actividades en la naturaleza, voluntariado social, etc. Y distintos servicios como orientación profesional, bolsa de empleo, prácticas de empresa, fomento al autoempleo y creación de empresas ofrece 34 grados, 44 máster oficiales y 14 programas de doctorado, además de una amplia formación complementaria. **b) CONSIDERANDO:** Que el artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “la movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”. **c) CONSIDERANDO:** que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH, “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

desafíos de la internacionalización y la globalización". **d) DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **(3):** Que en fecha 29 de septiembre de 2020 se recibió el **oficio No. DL 533-2020**, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios de la Universidad Nacional. **b) CONSIDERANDO:** que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones Internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría. **POR TANTO,** El Departamento Legal considera que el presente **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, reúne los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, por lo cual se emite dictamen **favorable**, consecuentemente se remite el mismo al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes. **(4):** que en fecha 30 de septiembre del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-037-09-2020** de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad de Almería (España) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), reconocen los beneficios que implica el establecimiento de relaciones académicas, por lo que ambas instituciones expresan de mutuo acuerdo celebrar el presente Convenio Marco. **b)** El propósito de este Convenio Marco es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes. **c)** El Convenio Marco tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, podrá darse por terminado tres (3) meses antes de la fecha de finalización, sin embargo, se podrá prorrogar por un período de hasta cuatro (4) años adicionales a su extinción. **d)** Cada institución nombrará un responsable que dará seguimiento, vigilancia y control para la ejecución del presente convenio, así como los compromisos adquiridos por los firmantes, las funciones y roles, serán comunicadas por las partes. **POR TANTO:** la Dirección de Docencia, **DICTAMINA QUE:** se proceda a la firma del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, impulsado por el Centro Universitario Regional del Centro (CURC). **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 12 de octubre de 2020 se recibió el Oficio SEAF-445-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** el propósito del Convenio Marco es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes. **b)** Al amparo del Convenio las partes acuerdan llevar las siguientes actividades: a) intercambio de profesores investigadores, estudiantes y personal de administración y servicio; b) Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación; c) Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales; d) establecimiento de planes de estudio Conjuntos, e) intercambio de publicaciones, materiales académicos, y otra información; f) proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales; g) promover cualquier otra colaboración de interés mutuo. **c)** Por ser un Convenio Marco, la UNAH no adquiere compromisos financieros, será hasta que se firmen documentos específicos y dependerá de la disponibilidad de recursos económicos entre las partes. Con base en lo expuesto,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 37 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 14 de octubre. 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y el Msc. Gustavo Suazo. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-088-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.14**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AD-REFERÉNDUM DE LA ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 549-2020-VRI-UNAH 16 de octubre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente electrónico de la **ENMIENDA No.1 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. Cabe mencionar, que el mismo ya fue firmado ad-referéndum con el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 38 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

propósito de beneficiar con un descuento del 35% en cada asignatura a los maestrantes. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. La Enmienda antes referida cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I. Documento Original de la ENMIENDA No.1 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **II. Dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales VRI-17-2020.** **III. Oficio VRA-No.698-2020 de fecha 08 de octubre 2020, perteneciente a la Vicerrectoría Académica, el cual contiene Dictamen VRA-No.051-2020.** **IV. Oficio D.L.-419-202.** **V. Dictamen No.DD-016-06-2020 de fecha 22 de junio 2020, perteneciente a la Dirección de Docencia.** **VI. Oficio SEAF-No.446-2020, de fecha 14 de octubre del 2020, en el cual manifiesta dictamen emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.**

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-17-2020**  
Vista y analizada la Propuesta de la **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, esta Vicerrectora de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes **CONSIDERANDO (1):** Que la facultad de Humanidades y Artes impulsa una expresión de interés en trabajar la **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGIA** y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 08 de octubre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 698-2020, contentivo del **DICTAMEN VRA No.051-2020**, el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** El artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de Convenios **b) CONSIDERANDO:** Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-133-09-2017 en el cual aprobó el CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH). **c) CONSIDERANDO:** El acuerdo del Consejo Universitario No. CU-E-058-04-2017 con el cual se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA De HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL POSTGRADO EN PSICOPEDAGOGIA. **CONSIDERANDO:** que el propósito general de la Enmienda al Convenio Específico entre la UNED-CR y la UNAH es establecer condiciones favorables para la primera cohorte de la UNAH promoción XXIX de la Maestría Profesional en Psicopedagogía, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Universitario de la UNED-CR tomado en sesión 2804-2020 art. IV, inciso 11) celebrada el 21 de mayo del 2020 ante la crisis actual generada por la pandemia del COVID-19, la cual consiste en descuento estimado del 35% (treinta y cinco) en cada asignatura para el segundo cuatrimestre del dos mil veinte para estudiantes que demuestren que su situación económica o la de su núcleo familiar se vea afectada por la pandemia mundial **DICTAMINA:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la **ENMIENDA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

**PRIMERA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA** y autorice al señor Rector para su firma. **(3):** Que en fecha 25 de junio de 2020 se recibió el **oficio No. DL 419-2020**, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que el Convenio relacionado en el numeral que antecede, reconoce que el mismo podrá ser modificado por las partes intervinientes, mediante la realización de enmiendas, las cuales se entenderán como parte íntegra del convenio de colaboración específico. **b)** Que aunado a lo anterior, el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vicerrector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario por medio de la Rectoría. **c) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos **“fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña”**. **POR TANTO:** El Departamento Legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Firma, Registro, y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones y la ley Orgánica de la UNAH, así como el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGIA**, por lo tanto es procedente dictaminar **favorable la enmienda emitida**, para que se continúe con el trámite de Ley correspondiente **(4):** Que en fecha 22 de junio del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-016-06-2020** de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, suscribieron el 18 de diciembre de 2015 un Convenio Marco y el Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo del Posgrado en Psicopedagogía firmado por ambas partes el 14 de Junio de 2017 en Honduras y el 27 de julio del mismo año en Costa Rica. **b)** En el Artículo 1 del Convenio Marco y el Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo del Posgrado en Psicopedagogía firmado por ambas partes el 14 de Junio de 2017 en Honduras y el 27 de julio del mismo año en Costa Rica, en el punto 1.2 establece el objetivo específico de regular la colaboración entre las partes para la realización de una promoción de la Maestría Profesional en Psicopedagogía en convenio con la UNED-CR, bajo el modelo de Educación a Distancia. **c)** El propósito general de la Enmienda al Convenio Específico entre la UNED-CR y la UNAH es establecer las condiciones para la primera cohorte de la UNAH promoción XXIX de la Maestría Profesional en Psicopedagogía, en cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario de la UNED-CR celebrada el 21 de mayo de 2020 debido a la crisis actual, generada por la pandemia del COVID-19 y en beneficio de los estudiantes afectados por dicha pandemia. **POR TANTO, LA DIRECCION DE DOCENCIA DICTAMINA QUE:** Se proceda de inmediato a la firma de la **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, por el beneficio que representa para los estudiantes de este posgrado afectados por la pandemia del COVID-19, al concederles un 35% de descuento en el pago de sus asignaturas en el segundo cuatrimestre de 2020, pudiéndose ampliar a períodos subsiguientes Se recomienda, además, a las instancias respectivas informar de esta disposición a los estudiantes del posgrado en Psicopedagogía, para que se puedan beneficiar del descuento otorgado por la UNED a aquellos que fueron afectados por la pandemia del COVID-19. **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de octubre de 2020 se recibió el Oficio SEAF-446-2020



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: a) El propósito general de la Enmienda al Convenio Específico entre la UNED-CR y la UNAH es establecer las condiciones para la primera cohorte de la UNAH, promoción XXIX de la Maestría Profesional en Psicopedagogía, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la UNED-CR tomado en sesión 2804-2020. Art. IV, Inciso 11) celebrada el 21 de mayo del 2020, ante la crisis actual generada por la pandemia del COVID-19. Acuerdo mediante el cual se requiere hacer ajustes a las condiciones aprobadas inicialmente en el convenio específico. b)... Mediante lo expuesto se deduce que debido al descuento que puedan optar los estudiantes de la maestría, la UNAH tendrá una reducción de los ingresos del 10% que le corresponden de las maestrías por convenio según lo establece el "Art. 75 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras"; que el valor dependerá de los estudiantes que apliquen al mismo y que sean aprobados por UNED-CR. Los valores recibidos no están comprometidos por la UNAH ya que se ejecutan en gastos operativos de acuerdo a los ingresos que se obtengan, según lo estipula el convenio específico. Con este descuento serán beneficiados únicamente los alumnos que actualmente cursan la maestría, por consiguiente, la firma de la adenda no implica desembolsos económicos para la UNAH. Con base en lo expuesto, considerando específicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el Órgano Competente puede suscribir la **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D,C: 16 de octubre, 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-089-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación *Ad-Referéndum* de la **ENMIENDA PRIMERA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED-CR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL POSGRADO EN PSICOPEDAGOGÍA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 41 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Enmienda al Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.15**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AD-REFERÉNDUM del CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA NIÑEZ (UNICEF) en el ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 553-2020-VRI-UNAH 21 de octubre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente electrónico del **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020-2021 entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), en el marco del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LA NIÑEZ A NIVEL LOCAL**, ejecutado por la Facultad de Ciencias Sociales a través de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la UNAH, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Instrumento antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I. Documento Original del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020-2021 entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), en el marco del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LA NIÑEZ A NIVEL LOCAL. II. Dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales VRI-16-2020 III. Oficio VRA-No.704-2029 de fecha 12 de octubre 2020, perteneciente a la Vicerrectoría Académica el cual contiene Dictamen VRA-No.052-2020. IV. Oficio D.L.-526-2020 de fecha 24 de septiembre, 2020 en el cual manifiesta Dictamen de Asesoría Legal. V. Dictamen No.DD-042-10-2020 de fecha 15 de octubre 2020, perteneciente a la Dirección de Docencia. VI. Oficio SEAF-No.398-2020, de fecha 08 de septiembre del 2020, en el cual manifiesta dictamen emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.**
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-16-2020** Vista y analizada la Propuesta del **CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 42 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

**CONSIDERANDO (1):** Que la facultad de Psicología impulsan una expresión de interés en trabajar el **CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)** y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 12 de octubre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 704-2020, contenido del DICTAMEN VRA No.052-2020, el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** que el artículo 14 de las Normas Académicas establece que las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación de la universidad con la sociedad. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra unidad académica futura desarrollará esas funciones de manera articulada. **b) CONSIDERANDO:** que según el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **DICTAMINA: FAVORABLE** para que se acepte la propuesta del **CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, presentada en abril de 2019 y firmada en junio de ese mismo año. **(3):** Que en fecha 24 de septiembre de 2020 se recibió el **oficio No DL 526-2020**, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vicerrector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría. **b) CONSIDERANDO:** que tal y como lo establece el artículo 1539 del Código Civil: “Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa.” **c) CONSIDERANDO:** que tal y como lo establece el artículo 1546 del Código Civil: “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella”. **d) CONSIDERANDO:** que el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, señala que: cuando un tratado o convención Internacional o un convenio de financiamiento externo o donación, suscrito por el Estado observando los procedimientos de la Ley, dispusiere normas específicas para la contratación de obras públicas, servicios de consultoría o suministro de bienes y servicios, se observarán dichas normas en los correspondientes procedimientos de contratación debiendo aplicarse la Ley y el presente Reglamento en todos los aspectos en los que no exista incompatibilidad. **POR TANTO:** por lo expuesto anteriormente este Departamento Legal considera que se reúnen los requisitos esenciales de todo contrato, se emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **(4):** que en fecha 15 de octubre del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-042-10-2020** de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: a) El propósito de la presente modificación al acuerdo de cooperación, es contar con un adéndum o un agregado al acuerdo de colaboración ya establecido entre las partes firmantes, al plan de trabajo anual, a fin de garantizar la finalización de las iniciativas bajo consenso mutuo que están en proceso, como el diplomado en competencias para el acompañamiento en procesos de ayuda en el ámbito educativo dirigido a maestros de Francisco Morazán y el acondicionamiento del CAPS. b) La firma de la presente modificación al acuerdo de cooperación garantiza las formas de cooperación entre ambas partes signatarias, dado que se define el rol que asumirá cada una de las mismas durante su ejecución, figurando la UNAH como socio-implementador, y UNICEF como el cooperante u órgano subsidiario de las Naciones Unidas. c) La puesta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 43 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

en marcha de la presente modificación al acuerdo de cooperación, garantiza la no erogación económica que supondrá su ejecución para la UNAH, dado que no incurrirá en gasto financiero alguno, más que en el recurso humano, espacio físico y equipo necesario para el desarrollo de las actividades pactadas entre las partes firmantes. En virtud que este proyecto es uno de los principales productos y de mayor Impacto para la UNAH y los usuarios de los servicios de atención en salud mental del Centro de Asistencia Psicológica (CAPS), el cual es financiado por el cooperante en mención. **POR TANTO: LA DIRECCION DE DOCENCIA DICTAMINA QUE:** Dada la Importancia de la propuesta PROCEDE la aprobación del **CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, para fortalecer las actividades académicas que se impulsan en el Departamento de Psicología que desarrolla el Proyecto de Atención Psicológica de la niñez a nivel local, en el marce de Acuerdo de Cooperación entre la UNAH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 08 de septiembre de 2020 se recibió el **Oficio SEAF-398-2020** de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: a) Mediante lo expuesto en el oficio N. ECPS 316-2020, el Acuerdo Marco tenía una vigencia de junio 2019 a junio 2020; sin embargo la Facultad de Ciencias Sociales como encargada de dar seguimiento al desarrollo de las actividades estipuladas y dadas las condiciones actuales asociadas a la Emergencia por COVID-19, solicitó a UNICEF una ampliación del mismo, a fin de lograr alcanzar los resultados propuestos; también establecen que por medio de reuniones sostenidas con el equipo de UNICEF, autoridades de la SEAF-UNAH, representantes de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) y del Departamento de Psicología, se logró la Aprobación para que los fondos reservados para el acondicionamiento del CAPS, fueran ejecutados por parte de UNICEF ya que según lo expresado por ellos es la única vía posible para garantizar los recursos no ejecutados del Acuerdo; generando así la nota de Cambio Contractual que establece que de acuerdo con el Plan de Trabajo 2020-2021, gestionarán los procesos de compras relacionadas con la readecuación del Centro de Atención Psicológica (CAPS), teniendo en cuenta el contexto de excepcionalidad en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 que limita los procesos de compras que puedan gestionarse por las instituciones públicas. Así mismo, solicitando la colaboración del equipo administrativo de la UNAH para colaborar con los oficiales de operaciones de UNICEF en solicitar las cotizaciones en nombre de UNICEF, y acompañar los procesos de selección para así garantizar el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por la UNAH. b) También exponen que, con la modificación al acuerdo, se ha logrado la asignación de nuevos recursos, para la implementación del Diplomado en Competencias para el acompañamiento en procesos de ayuda en el ámbito educativo, formación que ha sido diseñado por el Departamento de Psicología en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito. El cual, para el 2021, se han reservado recursos por parte de UNICEF, a fin de realizar una primera promoción dirigida a 100 maestros de instituciones educativas priorizadas en Francisco Morazán. Con base en lo expuesto, esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede suscribir la **NOTA AL CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, absteniéndonos de opinar sobre cualquier incumplimiento financiero que pudo haber surgido del acuerdo de cooperación culminado que da continuidad al Plan de Trabajo 2020-2021, considerando que no se solicitó dictamen a esta Secretaría para la celebración del mismo. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 44 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes, Tegucigalpa M.D.C; 15 de octubre, 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y la Dra. Martha Lorena Suazo. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-090-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación *Ad-Referéndum* del **CAMBIO DE MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL ASOCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA NIÑEZ (UNICEF)** en el **ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.16**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACION NO. 4 DE LA ADJUDICACION ESTANDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 564-2020-VRI-UNAH 29 de octubre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente electrónico de la **ADENDA No.4 A LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL ("FHI 360") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitidos a la Rectoría. La Adenda No.4 antes referida cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original de la Adenda No.4 a la Carta de Intenciones entre Family Health International (“FHI 360”) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales VRI-18-2020. **III.** Oficio D.L.547-2020, de fecha 08 de octubre 2020, el cual contiene Dictamen de Asesoría Legal. **IV.** Oficio DD.126-2020 de fecha 14 de octubre 2020, que contiene Dictamen de la Dirección de Docencia No.DD-041- 10-2020. **V.** Oficio SEAF-447-2020 de fecha 14 de octubre 2020, en el cual manifiesta dictamen emitido por la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **VI.** Oficio VRA-No.794-2020 de fecha 28 de octubre 2020, que contiene Dictamen de la Vicerrectoría Académica el cual contiene Dictamen VRA-No.057-2020. **VII.** Carta de Intenciones firmada en el 2017. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-18-2020**  
Vista y analizada la Propuesta de la **ADENDA No.4 A LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT), una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con Family Health International (“FHI 360”). **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 08 de octubre 2020 se recibió **Oficio 547-2020** que contiene **DICTAMEN del DEPARTAMENTO LEGAL** el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Que según el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, establece el procedimiento y requisitos necesarios para tal fin; **b)** Que se ha celebrado una “Carta de Intenciones entre (FHI 360) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”;  
**c)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña: formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; **d)** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el “Fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país”; **e)** Que el artículo antes mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta “Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. -**POR TANTO:** el Departamento Legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, así como **“LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FHI 360 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, por lo tanto es procedente dictaminar favorable la enmienda remitida, para que se continúe con el trámite de ley correspondiente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 14 de octubre 2020 se recibió **Oficio DD.126-2020**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

que contiene **DICTAMEN DE LA DIRECCION DE DOCENCIA No.DD-041-10-2020** el cual manifiesta lo siguiente: **a)** El objetivo de la Carta de Intenciones a la que se le realiza la Adenda No.4, es establecer entre las partes, las bases y líneas de acción para elaborar y suscribir en su oportunidad, convenios de colaboración para asociar de manera concreta sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión. Generación, transferencia, y aplicación del conocimiento, así como el desarrollo conjunto de actividades tendentes a fortalecer valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de la UNAH, en particular en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC) y la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH en Ciudad Universitaria (CU), con miras al fortalecimiento de carreras a nivel de Técnico Universitario existentes y nuevas, priorizadas por el Programa Regional de Desarrollo de la Fuerza Laboral Avanza en coordinación con la UNAH; **b)** Las partes designan a las siguientes personas como enlace de cada institución para el seguimiento de las actividades previas y posteriores a la firma del convenio: a. Por parte de la UNAH: Raúl Ernesto López Peralta, Director, Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) de la UNAH. b. Por parte de FHI 360: Juan Carlos Rodríguez, Director de País en Honduras para el programa Avanza; **c)** Después de firmar esta modificación, FHI 360 y la entidad subvencionada, quedarán sujetas a los términos y condiciones de la adjudicación original, con sus enmiendas realizadas a través de esta modificación, las modificaciones previas y los adjuntos a la o las Modificaciones. La entidad subvencionada deberá enviar una (1) copia completa firmada de esta Modificación al funcionario de adjudicaciones; **d)** El objetivo de esta modificación es: **1)** Extender la fecha final del período de ejecución de 30/09/2020 a 31/12/2020: **2)** Actualizar el Anexo A, alcance de trabajo, para ajustar las fechas de entrega de algunos entregables para reflejar el progreso actual. **3)** Revisar y actualizar el Anexo C, Informe Financiero del Adjudicatario Secundario Subawardee Financial Report. (SFR); **e)** Dentro de los detalles de la Modificación están: **1)** El Periodo de ejecución del subcontrato de la página de la portada se elimina en su totalidad y se sustituye por el siguiente: Período de Ejecución del subcontrato: 17 de septiembre de 2018 - 31 de diciembre de 2020. **2)** Se suprime el Anexo A - Alcance del trabajo en su totalidad y se sustituye por el Anexo A - Alcance del trabajo (Mod 4). **3)** El Anexo C- Informe financiero del adjudicatario secundario (Subawardee Financial Report, SFR) se elimina por completo y se sustituye por la versión del Anexo C- Informe financiero del adjudicatario Secundario (Subawardee Financial Report, SFR) anexo a esta modificación; **f)** El resto de los términos y condiciones permanecerán sin cambios y en vigencia; **g)** Para esta Adenda se adjuntan los anexos siguientes: •Anexo A- Scope of Work (Mod4) •Anexo C- Informe Financiero del Adjudicatario (SFR); **h)** Esta Adenda N°4 se analizó y revisó con base a la normativa institucional vigente para este procedimiento administrativo y que está contenida en el “Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones”, así como de las adendas anteriormente realizadas en el marco de este Convenio de Colaboración y, no transgrede lo convenido por ambas partes.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA QUE:** Se proceda a la Firma de la **ADENDA No.4 A LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsada por la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT). **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 14 de octubre 2020 se recibió **Oficio SEAF-447-2020, de la SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** el que contiene Dictamen y manifiesta lo siguiente: **a)** El propósito de la enmienda es extender la fecha final del periodo de ejecución, para lograr que los becarios del Programa de FHI 360, puedan completar los requisitos de graduación: **b)** Mediante la modificación se pretende las siguientes condiciones: **1)** Extender la fecha final del Período de ejecución de 30/09/2020 a 31/12/2020; quedando

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 47 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

estipulado el periodo de ejecución del subcontrato del 17 de septiembre del 2018 al 31 de diciembre del 2020. **2)** Actualizar el anexo A, alcance del trabajo, para ajustar las fechas de entrega del informe de técnico trimestral y el informe financiero mensual, siendo la nueva fecha de entrega el 31 de diciembre del 2020; **3)** Revisar y actualizar el Anexo C, Informe Financiero del Adjudicatario Secundario; el cual se elimina completamente el presentado en la Adenda N°3 y se sustituye por el que se adjunta en la nueva adenda N°4, el cual contiene los datos actualizados de la ejecución de los fondos proporcionados por FHI-360; **c)** Las modificaciones a la subvención beneficiaran a los estudiantes que integran el programa; el mismo no tiene implicaciones económicas para la Institución.-**POR TANTO:** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas **RECOMIENDA:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la **MODIFICACION N°4 DE LA ADJUDICACION ESTÁNDAR ENTRE FHI 360 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 28 de octubre 2020 se recibió **Oficio VRA-No.794-2020**, que contiene **DICTAMEN DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA VRA-No.057-2020**, el cual manifiesta lo siguiente: **a)** La Ley Orgánica de la UNAH Artículo No.3 en la cual una de sus funciones es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. Artículo 4 sobre funciones y atribuciones que compete Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes; **b)** El Acuerdo No. 341-2008 Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios; **c)** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas Artículos 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de convenios de la UNAH; **d)** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos Página 3 de 4 OFICIO VRA-No.794. DICTAMEN VRA-No.057-2020 Enmienda No.4 FHI 360 convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH; **e)** Que el objetivo de la Carta de Intenciones es establecer entre las partes las bases y líneas de acción para elaborar y suscribir en su oportunidad, convenios de colaboración para asociar de manera concreta sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento, así como el desarrollo conjunto de actividades tendientes a fortalecer valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de la UNAH, en particular en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST) el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC) y la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH en Ciudad Universitaria (CU), con miras al fortalecimiento de carreras a nivel de Técnico Universitario existentes y nuevas, priorizadas por el Programa Regional de Desarrollo de la Fuerza Laboral AVANZA en coordinación con la UNAH; **f)** Que representantes de ambas instituciones firmaron carta de intenciones en fecha el 7 de noviembre del 2017; **g)** Que la solicitud del ADENDUM tiene como objetivos: **1)** Extender la fecha final del Periodo de ejecución de 30/09/2020 a 31/12/2020; **2)** Actualizar el Anexo A, alcance de trabajo, para ajustar las fechas de entrega de algunos entregables para reflejar el progreso actual. **3)** Revisar y actualizar el Anexo C, Informe Financiero del Adjudicatario Secundario (Subawardee Financial Report, SFR). La Vicerrectoría



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 48 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA:** Que el fin de la Enmienda No. 4 de la Carta de intenciones entre FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es de importancia para cumplir con el objetivo de la carta de intenciones firmada previamente el cual promueve el fortalecimiento de alianzas de los Centros Regionales Universitarios para la colaboración académica y técnica en diferentes áreas, dictamina Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la Enmienda y autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar la **ADENDA No.4 A LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y autoriza la firma por parte de Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 29 de octubre del 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y la Dra. Martha Lorena Suazo. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-091-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **MODIFICACION NO. 4 DE LA ADJUDICACION ESTANDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.17**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA NO.054-2020, EN RELACIÓN CON LOS CUPOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA CARRERA DE TÉCNICO EN METEOROLOGÍA. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

- a) OFICIO VRA-No.788-2020 26 de octubre, 2020. Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario a.i. – Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Sirva la presente para expresarle inicialmente mis sinceros deseos porque goce de éxitos en sus delicadas funciones. Mediante OFICIO FC-0687-10-08-2020, recibimos del Dr. Nabil Kawas como Decano de la Facultad de Ciencias, la solicitud de incorporación en el Acuerdo de Creación de la Carrera del Técnico en Meteorología la ponderación de la entrevista como requisito de admisión y un adendum que contiene los criterios de admisión para los aspirantes a ingresar a la Carrera. En tal sentido y luego de una exhaustiva revisión documental le traslado el DICTAMEN VRA-No.054-2020, mediante el que se recomienda al honorable Consejo Universitario aprobar los criterios y procedimientos de admisión para la Carrera de Técnico Universitario en Meteorología en todos sus componentes. Dada la importancia del tema, le solicito incluir el citado Dictamen en la Sesión Ordinaria del mes de octubre del corriente año. De usted atentamente, (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA No.054–2020** Emitida por la Vicerrectoría Académica en relación con los Cupos y Criterios de Admisión de estudiantes para la Carrera de Técnico en Meteorología. **VISTA** y analizada la documentación que acompaña la solicitud contenida en Oficio No.FC-0687-10-08-2020, remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias, Doctor Nabil Kawas, solicitando la incorporación en el acuerdo de creación de la Carrera del Técnico en Meteorología la ponderación de la Entrevista como requisito de admisión y un adendum que contiene los criterios de admisión para los aspirantes a ingresar a la carrera. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Meteorología en el Grado de Académico de Tecnólogo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No.4049-335-2019 de fecha 22 de julio de 2019 y 3952-331-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Tecnólogo, con el No.RP-13-08-18., folios 01-208, Tomo VII-19. **CONSIDERANDO:** Que en el literal “e” de la sección 5.1. de los Requisitos de ingreso al programa, en el Plan de Estudios de la Carrera, establece que el aspirante debe aprobar la evaluación realizada durante la entrevista con el Coordinador de la Carrera o con el personal que se designe; pero dicho aspecto no fue incluido en el acuerdo No. 3952-331-2018 emitido por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o postgrado, en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior y se registrará por su propio Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la legislación vigente: la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley y las Normas Académicas del Nivel Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH y el Reglamento de Admisión de Estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 25 que el criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y de cambio de carrera. **CONSIDERANDO:** Que en aplicación a los Artículos 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 164, 167, 169, 170, 171 de las Normas Académicas de la UNAH, el Comité Técnico de la Carrera del Técnico Universitario en Meteorología presenta una propuesta que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 50 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

incluye requisitos de admisión para cada uno de los siguientes componentes: aspirantes de primer Ingreso, aspirantes por cambio de carrera con PAA y aspirantes de carrera simultánea; aspirantes de cambio de carrera sin PAA, aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras y aspirantes graduados de la UNAH y de otras universidades nacionales o extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que la Facultad de Ciencias presenta la propuesta remitida por la Dirección de Escuela de Física y la Coordinación de la Carrera de Meteorología, conteniendo la distribución de cupos para aspirantes a estudiar la Carrera, con base en los recursos de infraestructura, equipo tecnológico y humano con los que cuenta la carrera. En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: PRIMERO:** El procedimiento de admisión se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la normativa institucional vigente: Normas Académicas de la UNAH (2015), Reglamento de Admisión de los estudiantes a la UNAH y en los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. **SEGUNDO:** Los aspirantes deberán competir por cupos, según la posición alcanzada en el ranking, de acuerdo con la política de admisión de estudiantes vigente en la UNAH. **TERCERO:** Aprobar la propuesta presentada por las autoridades de la carrera, habilitando cuarenta (40) cupos para la admisión de nuevos estudiantes en la Carrera de Técnico en Meteorología. Dichos cupos se distribuirán de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla de distribución de cupos para nuevas admisiones

Componente	Cupos
Aspirantes de Primer Ingreso Aspirantes por cambio de carrera con PAA y Aspirantes de Carrera simultánea	30
Aspirantes de cambio de carrera sin PAA, Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, y Graduados	10

El desempate entre los 30 cupos disponibles, lo define el alumno que obtenga el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática; y para los 10 cupos el desempate se obtiene con el que alcance el puntaje más alto en la entrevista. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición ya sea para el bloque de 30 como para el bloque de los 10 aspirantes.

La distribución de cupos será dinámica, es decir si cualquiera de estos bloques de cupos no es completado, siempre se buscará completar entre estos dos bloques los 40 cupos.

**CUARTO:** Incluir dentro de los requisitos de admisión la aprobación de la evaluación realizada mediante entrevista ante una terna de expertos de la carrera designados por el Coordinador de la carrera, tal como quedó establecido en el literal “e” de la sección 5.1. Requisitos de ingreso al programa del Plan de Estudios de la carrera. La entrevista será aplicada a los siguientes aspirantes: aspirantes por cambio de carrera reingreso regular y no regular (sin PAA, con PAA), no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, graduados y aspirantes de carrera simultánea. **QUINTO:** De acuerdo con la estructura curricular de la carrera del Técnico Universitario en Meteorología, la apertura de nuevas admisiones para la carrera se hará por cohortes cada dos años iniciando el 2021. **SEXTO:** Aprobar los criterios y procedimientos de admisión en todos los componentes, como se describe a continuación: **A.- Aspirantes de Primer Ingreso:** a) Realizar la solicitud para aspirantes de primer ingreso a través de la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar las Pruebas de Admisión establecidas. b)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

Aprobar la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos. c) Competir en un ranking, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} = \frac{PAA}{1600} * 100$$

d) Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles en cada cohorte. e) Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP, así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **B.- Aspirantes de Cambio de Carrera, reingreso regular y no regular (hizo la PAA):** a) El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). b) Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP la cual será resuelta mediante dictamen previo por el coordinador de la carrera; dicho trámite podrá efectuarse durante todo el año y la resolución deberá registrarse por la Coordinación de Carrera. El estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación del mismo y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). c) Haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos. d) Contar con un índice académico de permanencia vigente en la UNAH. e) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la Carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. f) Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos, atendiendo la capacidad máxima estimada de estudiantes que se pueden recibir, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} = \frac{PAA}{1600} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100} * 100$$

g) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para cambio de carrera. h) Competir de acuerdo con el ranking cupos entre los 30 disponibles por cohorte. i) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **C.- Aspirantes de Cambio de Carrera (no hizo la PAA):** a) Dichos aspirantes por cambio de carrera deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 167-171 de las Normas Académicas. b) En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. c) Los aspirantes a Cambio de carrera realizarán la solicitud de ingreso vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP la cual será resuelta mediante dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

previo por el coordinador de la carrera. La resolución del dictamen deberá ser por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. d) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

e) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para cambio de carrera. f) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de acuerdo al ranking. En caso que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. g) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **D.- Admisión carrera simultánea:** a) Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: i. Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. ii. Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. iii. El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. iv. Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. b) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. c) Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos, atendiendo la capacidad máxima estimada de estudiantes que se pueden recibir, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{\text{PAA}}{1600} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

d) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. e) Competir de acuerdo con el ranking cupos entre los 30 disponibles por cohorte. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **E.- Admisión de aspirantes No Graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras.** a) Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, esto conforme a lo establecido en el artículo 202 de las Normas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

Académicas. b) En aplicación al artículo 202 en donde expresa que dichos estudiantes deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada, y conforme a la valoración que realiza la Vicerrectoría Académica, se tomará en cuenta lo siguiente: Que el no graduado, no se haya sometido a la PAA en procesos anteriores, sin haber cumplido con los requisitos mínimo de ingreso a la carrera; en otras palabras, No haber sido no admitido a la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. En cuyo caso se considerará el puntaje de admisión que solicita para primer ingreso como es 700 puntos, y el proceso de vigencia de la PAA, el cual corresponde a dos periodos de vigencia de los resultados de la PAA. c) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

d) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. e) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de acuerdo al ranking. En caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. g) Cada solicitud para aspirantes no graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de la fecha de inscripción. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **F.- Admisión de aspirantes Graduados de la UNAH, y/o de otras universidades Nacionales y Extranjeras.** a) Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas. b) Los graduados solo deben reactivar o solicitar un número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas. c) Solicitud de estudiar la carrera valorado por las autoridades de la carrera, la que será completada por el aspirante en la página electrónica de la Dirección del Sistema de Admisión. d) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

e) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. f) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de acuerdo al ranking. En caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 54 de 64*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-006-10-2020*  
*31 de Octubre de 2020*

redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. g) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. h) Cada solicitud para aspirantes graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de las fechas de inscripción de las mismas. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **G.- Consideraciones Especiales** - Los casos especiales que no se encuentren cubiertos en estos procedimientos serán analizados por la Comisión de Admisión de la Carrera, quien elevará la propuesta de resolución a la Decanatura y/o Vicerrectoría Académica para su aprobación. - Los aspirantes que obtengan un cupo serán habilitados para ingresar en el periodo académico correspondiente; a fin de que puedan crear el Expediente Estudiantil y asignarles un número de cuenta considerando para ello los periodos de cohorte de la carrera. Si un aspirante obtuvo un cupo, y no cumplió con todo el procedimiento subsiguiente a fin de concretizar la matrícula, este se asignará al siguiente en la lista del ranking por cupos. - Los criterios de admisión establecidos en esta propuesta serán revisados nuevamente por las autoridades del Técnico Universitario en Meteorología y la Dirección de Sistema de Admisión al final de cada cohorte. **SEPTIMO:** Se instruye a las autoridades académicas de la carrera para que realicen un ejercicio robusto de asesoría y tutoría estudiantil, a modo de mantener el avance por cohortes de los grupos de estudiantes que ingresan a la carrera. Esto para lograr una gestión eficiente y eficaz del plan curricular y de los recursos institucionales. **OCTAVO:** Las autoridades académicas deben realizar una evaluación permanente del desarrollo de la carrera, los resultados y logros a fin de determinar el período de vigencia del plan de estudios, bajo criterios de calidad y de pertinencia, así como el número de cohortes necesarias para cubrir la demanda de la carrera. **NOVENO:** Dada la importancia de la propuesta, se solicita respetuosamente al Consejo Universitario aprobar la misma bajo el criterio de **Ejecución Inmediata**. Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-092-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los **CRITERIOS DE ADMISION Y CUPOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNICO EN METEOROLOGIA**, de conformidad al Dictamen No.VRA-054-2020, presentado por la Vicerrectoría Académica, en el sentido siguiente: **"PRIMERO:** El procedimiento de admisión se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la normativa institucional vigente: Normas Académicas de la UNAH (2015), Reglamento de Admisión de los estudiantes a la UNAH y en los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

**SEGUNDO:** Los aspirantes deberán competir por cupos, según la posición alcanzada en el ranking, de acuerdo con la política de admisión de estudiantes vigente en la UNAH.  
**TERCERO:** Aprobar la propuesta presentada por las autoridades de la carrera, habilitando cuarenta (40) cupos para la admisión de nuevos estudiantes en la Carrera de Técnico en Meteorología. Dichos cupos se distribuirán de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla de distribución de cupos para nuevas admisiones

Componente	Cupos
Aspirantes de Primer Ingreso Aspirantes por cambio de carrera con PAA y Aspirantes de Carrera simultánea	30
Aspirantes de cambio de carrera sin PAA, Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, y Graduados	10

El desempate entre los 30 cupos disponibles, lo define el alumno que obtenga el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática; y para los 10 cupos el desempate se obtiene con el que alcance el puntaje más alto en la entrevista. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición ya sea para el bloque de 30 como para el bloque de los 10 aspirantes.

La distribución de cupos será dinámica, es decir si cualquiera de estos bloques de cupos no es completado, siempre se buscará completar entre estos dos bloques los 40 cupos.

**CUARTO:** Incluir dentro de los requisitos de admisión la aprobación de la evaluación realizada mediante entrevista ante una terna de expertos de la carrera designados por el Coordinador de la carrera, tal como quedó establecido en el literal "e" de la sección 5.1. Requisitos de ingreso al programa del Plan de Estudios de la carrera. La entrevista será aplicada a los siguientes aspirantes: aspirantes por cambio de carrera reingreso regular y no regular (sin PAA, con PAA), no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, graduados y aspirantes de carrera simultánea. **QUINTO:** De acuerdo con la estructura curricular de la carrera del Técnico Universitario en Meteorología, la apertura de nuevas admisiones para la carrera se hará por cohortes cada dos años iniciando el 2021. **SEXTO:** Aprobar los criterios y procedimientos de admisión en todos los componentes, como se describe a continuación: **A.- Aspirantes de Primer Ingreso:** a) Realizar la solicitud para aspirantes de primer ingreso a través de la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar las Pruebas de Admisión establecidas. b) Aprobar la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos. c) Competir en un ranking, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} = \frac{PAA}{1600} * 100$$

d) Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles en cada cohorte. e) Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP, así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **B.- Aspirantes de Cambio de Carrera, reingreso regular y no regular (hizo la PAA):** a) El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). b) Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP la cual será resuelta mediante dictamen previo por el coordinador de la carrera; dicho trámite podrá efectuarse durante todo el año y la resolución deberá registrarse por la Coordinación de Carrera. El estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación del mismo y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). c) Haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos. d) Contar con un índice académico de permanencia vigente en la UNAH. e) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la Carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. f) Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos, atendiendo la capacidad máxima estimada de estudiantes que se pueden recibir, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

g) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para cambio de carrera. h) Competir de acuerdo con el ranking cupos entre los 30 disponibles por cohorte. i) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **C.- Aspirantes de Cambio de Carrera (no hizo la PAA):** a) Dichos aspirantes por cambio de carrera deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 167-171 de las Normas Académicas. b) En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. c) Los aspirantes a Cambio de carrera realizarán la solicitud de ingreso vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP la cual será resuelta mediante dictamen previo por el coordinador de la carrera. La resolución del dictamen deberá ser por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. d) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100$$

e) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para cambio de carrera. f) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

acuerdo al ranking. En caso que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. g) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **D.- Admisión carrera simultánea:** a) Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: i. Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. ii. Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. iii. El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. iv. Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. b) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. c) Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos, atendiendo la capacidad máxima estimada de estudiantes que se pueden recibir, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ & = \frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100 \end{aligned}$$

d) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. e) Competir de acuerdo con el ranking cupos entre los 30 disponibles por cohorte. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la PAA en el área de matemática. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **E.- Admisión de aspirantes No Graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras.** a) Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, esto conforme a lo establecido en el artículo 202 de las Normas Académicas. b) En aplicación al artículo 202 en donde expresa que dichos estudiantes deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada, y conforme a la valoración que realiza la Vicerrectoría Académica, se tomará en cuenta lo siguiente: Que el no graduado, no se haya sometido a la PAA en procesos anteriores, sin haber cumplido con los requisitos mínimo de ingreso a la carrera; en otras palabras, No haber sido no admitido a la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. En cuyo caso se considerará el puntaje de admisión que solicita para primer ingreso como es 700 puntos, y el proceso de vigencia de la PAA, el cual corresponde a dos periodos de vigencia de los resultados de la PAA. c) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Índice de Admisión al Técnico Universitario en Meteorología} \\ & = \frac{\frac{\text{Índice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100}}{2} * 100 \end{aligned}$$



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

d) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. e) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de acuerdo al ranking. En caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. f) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. g) Cada solicitud para aspirantes no graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de la fecha de inscripción. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **F.- Admisión de aspirantes Graduados de la UNAH, y/o de otras universidades Nacionales y Extranjeras.** a) Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas. b) Los graduados solo deben reactivar o solicitar un número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas. c) Solicitud de estudiar la carrera valorado por las autoridades de la carrera, la que será completada por el aspirante en la página electrónica de la Dirección del Sistema de Admisión. d) Realizar la entrevista semiestructurada con las autoridades de la carrera; el resultado será prorrateado con el puntaje de la PAA para el ranking de cupos. De dichos aspirantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de Admisión al Tecnico Universitario en Meteorología} \\ = \frac{\text{Indice global}}{100} + \frac{\text{Entrevista semiestructurada}}{100} \cdot 100 \\ = \frac{\quad + \quad}{2} \cdot 100$$

e) Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. f) Competir para la asignación de cupos entre los 10 disponibles en cada cohorte, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes, de acuerdo al ranking. En caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes, estos serán redistribuidos con el bloque de los 30 aspirantes de los otros componentes de admisión. g) En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el alumno que obtenga en el puntaje más alto en la entrevista semiestructurada. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. h) Cada solicitud para aspirantes graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de las fechas de inscripción de las mismas. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **G.- Consideraciones Especiales** - Los casos especiales que no se encuentren cubiertos en estos procedimientos serán analizados por la Comisión de Admisión de la Carrera, quien elevara la propuesta de resolución a la Decanatura y/o Vicerrectoría Académica para su aprobación. - Los aspirantes que obtengan un cupo serán habilitados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 59 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

para ingresar en el periodo académico correspondiente; a fin de que puedan crear el Expediente Estudiantil y asignarles un número de cuenta considerando para ello los periodos de cohorte de la carrera. Si un aspirante obtuvo un cupo, y no cumplió con todo el procedimiento subsiguiente a fin de concretizar la matrícula, este se asignará al siguiente en la lista del ranking por cupos. - Los criterios de admisión establecidos en esta propuesta serán revisados nuevamente por las autoridades del Técnico Universitario en Meteorología y la Dirección de Sistema de Admisión al final de cada cohorte. **SEPTIMO:** Se instruye a las autoridades académicas de la carrera para que realicen un ejercicio robusto de asesoría y tutoría estudiantil, a modo de mantener el avance por cohortes de los grupos de estudiantes que ingresan a la carrera. Esto para lograr una gestión eficiente y eficaz del plan curricular y de los recursos institucionales. **OCTAVO:** Las autoridades académicas deben realizar una evaluación permanente del desarrollo de la carrera, los resultados y logros a fin de determinar el período de vigencia del plan de estudios, bajo criterios de calidad y de pertinencia, así como el número de cohortes necesarias para cubrir la demanda de la carrera.” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.18**

**SOLICITUD REFERENTE AL CASO DEL ING. REYNEL GALINDO ROSALES, BECARIO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE BECAS Y MOVILIDADES INTERNACIONALES PARA RELEVO Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, QUIEN FUE PROPUESTO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA ESTUDIAR UNA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESPACIAL EN KYUSHU INSTITUTE OF TECHNOLOGY (KYUTECH), JAPÓN. APROBADO POR DICHO PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO EN LA SESIÓN DE PETIT DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE 04 DE ABRIL 2020. PRESENTADO POR EL ING. EDUARDO GROSS, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, sobre este punto explicó: “Este punto se ha pedido a la Secretaría señor Presidente **que se retire por parte de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales** para posteriormente ser discutido por el Pleno en otra reunión, se agendará nuevamente Señor Presidente, se sacaría de la Agenda el Punto No. 18.”

Finalmente se concluyó que se retiró el punto de la agenda a petición de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

**PUNTO No.19**

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.026-2020, FECHA: 5 OCTUBRE 2020 DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FÍSICA EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE AMERICA (THE CATHOLIC UNIVERSITY OF AMERICA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, DC. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** LIC. ARLENE RODRÍGUEZ, Jefe Departamento de Física, LIC. JEAN O’DELL RIVERA, Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 8649. DEPENDENCIA:** Departamento de Física. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** Del 21 de septiembre del 2020 al 20 de septiembre del 2021. **JEFE INMEDIATO:** LIC. ARLEN E RODRÍGUEZ, Jefe Departamento de Física. **DECANO/DIRECTOR:** LIC. JEAN O’DELL RIVERA, Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **II. HISTORIAL LABORAL:** La Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Inicio a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 60 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Instructor AI, en el Departamento de Física dependiente de Centro Universitario de Estudios Generales (CUEG), a partir del 11 de febrero al 23 de mayo de 2008, quien continuó siendo contratada hasta diciembre de 2011. Fue nombrada como Profesor Auxiliar en el mismo departamento y Centro Regional Universitario a partir del 15 de agosto de 2012. **FECHA NOMBRAMIENTO** 15 agosto 2012. **LUGAR** Departamento de Física Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre del 2020 al 20 de septiembre del 2021, a la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar, del Departamento de Física, dependiente Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), **para continuar estudios de Doctorado en Física en la Universidad Católica de América (The Catholic University of America) con sede en la Ciudad de Washington, DC.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 24, septiembre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-092-A-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.026-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre del 2020 al 20 de septiembre del 2021, a la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar, del Departamento de Física, dependiente Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de **Doctorado en Física en la Universidad Católica de América (The Catholic University of America) con sede en la Ciudad de Washington, D.C.** **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No.028-2020, FECHA:** 12 OCTUBRE 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN "INGENIERÍA MECÁNICA" EN LA UNIVERSIDAD DE MINHO, CAMPUS AZUREM GUIMARAES PORTUGAL. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** INGENIERO CÉSAR LÓPEZ CASTILLO, Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica, INGENIERO EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. Facultad de Ingeniería. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 10443. DEPENDENCIA:** Departamento de Ingeniería Mecánica. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** Del 21 de mayo del 2020 al 20 de mayo del 2021. **JEFE INMEDIATO:** INGENIERO CÉSAR LÓPEZ CASTILLO, Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica. **DECANO/DIRECTOR:** INGENIERO EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Ingeniero **MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante nombramiento de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ingeniería Mecánica dependiente de la Facultad de Ingeniería, a partir del 27 de agosto de 2012, Fue reclasificado como Profesor Titular II, a partir del 01 de diciembre del 2014, en donde se desempeñó como jefe de Departamento de la Facultad de Ingeniería. **FECHA NOMBRAMIENTO** 27 agosto 2012. **LUGAR** Departamento de Ingeniería Mecánica Facultad de Ingeniería. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 61 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 21 de mayo del 2020 al 20 de mayo del 2021, al Ingeniero **MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA**, Profesor Titular II, del Departamento de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, **para continuar estudios de doctorado en "Ingeniería Mecánica" EN LA UNIVERSIDAD DE MINHO, CAMPUSAZUREM GUIMARAES en Portugal. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 12, octubre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-093-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.028-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 21 de mayo del 2020 al 20 de mayo del 2021, al Ingeniero **MARCEL ANTONIO CASTILLO ZAPATA**, Profesor Titular II, del Departamento de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de **Doctorado en "Ingeniería Mecánica" EN LA UNIVERSIDAD DE MINHO, CAMPUSAZUREM GUIMARAES en Portugal. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No.029-2020, FECHA:** 14 OCTUBRE 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIA E INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER LAURA MARÍA BANEGAS, Jefe del Departamento Académico de Agroindustria, MÁSTER ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA, Director a.i. de UNAH-CURLP. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: CALEB SAMIR CALIX RIVERA. CATEGORIA: Profesor Titular I. No. DE EMPLEADO: 12983. DEPENDENCIA:** Departamento de Agroindustria. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 19 de enero 2021 al 19 de enero 2022. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER LAURA MARÍA BANEGAS, Jefe del Departamento Académico de Agroindustria. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA, Director a.i. de UNAH-CURLP. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Ingeniero **CALEB SAMIR CALIX RIVERA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora de Emergencia, en el Departamento de Agroindustria, dependiente de UNAH-TEC-DANLI, durante el periodo comprendido II PAC 2015 y I PAC 2017. Posteriormente concurso por una plaza en el Centro Regional del Litoral Pacífico (CURLP) siendo contratado de manera temporal como Profesor Titular I a tiempo completo en el Departamento Académico de Agroindustria, dependiente de UNAH-CURLP, del 22 de mayo al 25 de agosto del 2017 y Continuo de esta misma manera los siguientes periodos: • Del 11 de septiembre al 31 de diciembre del 2017. • De 02 de enero al 13 de mayo del 2018. Fue nombrado de manera definitiva a partir del 21 de mayo del 2018 como Profesor Titular I, a tiempo completo, en el Departamento Académico de Agroindustria, dependiente de UNAH-CURLP. **FECHA NOMBRAMIENTO** 21 mayo del 2018. **LUGAR** Departamento Académico Agroindustria UNAH-CURLP. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS EN SU EXPEDIENTE LABORAL. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 62 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020

Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 19 de enero 2021 al 19 de enero 2022, al Ingeniero **CALEB SAMIR CALIX RIVERA**, Profesor Titular I, a tiempo completo, en el Departamento Académico de Agroindustria, dependiente de UNAH- CURLP, **para realizar estudios de Doctorado en Ciencia e Ingeniería Agroalimentaria y de Biosistemas de la Universidad de Valladolid, España. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 65 y 177, literal h), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 14, octubre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-094-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.029-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 19 de enero 2021 al 19 de enero 2022, al Ingeniero **CALEB SAMIR CALIX RIVERA**, Profesor Titular I, a tiempo completo, en el Departamento Académico de Agroindustria, dependiente de UNAH- CURLP, para realizar estudios de **Doctorado en Ciencia e Ingeniería Agroalimentaria y de Biosistemas de la Universidad de Valladolid, España. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- d) **DICTAMEN No.030-2020, FECHA:** 27 OCTUBRE 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES EN LA UNIVERSIDAD DE FLORIDA, GAINESVILLE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** INGENIERA MARÍA MARTHA TROCHEZ, Jefe del Departamento de Ingeniería Química, INGENIERO EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. Facultad de Ingeniería. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: I. LESSY MARISOL SALMERON SIERRA. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 12337. DEPENDENCIA:** Departamento de Ingeniería Química. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** Del 31 de julio del 2019 al 31 de julio del 2020. **JEFE INMEDIATO:** INGENIERA MARÍA MARTHA TROCHEZ, Jefe del Departamento de Ingeniería Química. **DECANO/DIRECTOR:** INGENIERO EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano a.i. Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Ingeniera **LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, Inicio a laborar en la UNAH, bajo la figura de contrato temporal como Profesor por hora, en el Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, a partir del 09 de septiembre al 16 de diciembre del 2015, Fue nombrada de manera definitiva como Profesor Auxiliar, a partir del 27 de agosto del 2016. **FECHA NOMBRAMIENTO** 27 de agosto del 2016. **LUGAR** Departamento de Ingeniería Química Facultad de Ingeniería. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 31 de julio del 2019 al 31 de julio del 2020, a la Ingeniera **LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, Profesor Auxiliar, del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, **para continuar estudios con una beca del programa FULBRIGHT, LASPAU, cursando la Maestría en Ingeniería y Ciencia de los Materiales en la Universidad de Florida, Gainesville Florida, Estados Unidos de Norteamérica. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 63 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177, literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 27, octubre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Oscar Zelaya, Abog. Bessy Nazar, MSc. Eduardo Gross y con la venia de la Presidencia la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-095-10-2020. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.030-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 31 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020 a la **INGENIERA LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios con una beca del Programa FULBRIGHT, LASPAU, cursando la Maestría en Ingeniería y Ciencias de Materiales en la Universidad de la Florida (UF), Gainesville Florida, Estados Unidos de Norte América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.20**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-006-10-2020.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: “Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias.” Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

Previo al cierre de la sesión, la Msc. Martha Lorena Suazo, hizo uso de la palabra en el siguiente sentido: “Gracias Señor Presidente, le agradezco y sé que están super cansados, pero esta pregunta la hice en virtud que cuando inició el Consejo este día, traté de estar a tiempo, y no pude por problemas de conectividad, insistí, insistí en poderme conectar y no pude, tuve que llamar a la DEGT para que me ayudaran, entonces pasó el Punto en el cual quería participar, que fue en la lectura del caso de un Profesor de mi Facultad que insultó a sus estudiantes, entonces quisiera en este momento aunque sé que esta Fuera de Orden, que reflexionemos y ahorita que está la Señora de Personal, quisiera hacer una reflexión respecto a lo que es la Docencia en este momento y lo que significa ser Docente en la Universidad Nacional, y sobre todo ser Docente del Siglo XXI, ser Docente del Siglo XXI donde no tenemos que andar con prácticas del Siglo antepasado o medieval, como lo que ha pasado en mi Facultad con el Docente EDGARDO RODRIGUEZ, la Señora Iris Caballero tiene todo un Expediente que le remití para que por favor procedan, que me llamen, o que lo llamen a él, y que se tome alguna medida en este caso, donde han sido los Estudiantes y la Universidad puesta en entre dicho, y en ese sentido quisiera también reflexionar que cómo es la Docencia en este momento, no podemos permitir docentes de este tipo y con reiterativas faltas a los Estudiantes, con reiterativas ofensas a los Estudiantes, entonces en este momento quiero hacerlo público ante ustedes porque la verdad me siento manos arriba con este Profesor, ya en otras ocasiones lo hemos llevado a la Secretaría de Personal por abusos cometidos y no ha pasado a más, y en este momento creo que es la oportunidad la Universidad está, a mí hoy me han llamado como diez (10) medios de comunicación para que les diga qué voy a hacer como Decana, como Decana no puedo hacer nada, simplemente mandar el informe a Personal, entonces en este momento estoy haciendo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 64 de 64  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-006-10-2020  
31 de Octubre de 2020*

esa reflexión y esa que diría, por eso mi nota y mi oficio decía con la esperanza de encontrar en esta oportunidad una medida definitiva y que solucione este problema de abuso a los estudiantes, y Señora Comisionada es testigo, la Señora Comisionada es receptora de varias quejas de parte de los estudiantes, bueno el otro día se le daba Clases en Desarrollo Local a este Señor y ya no le dan porque casi le pega a los estudiantes y al final los estudiantes terminaron casi pegándole a él, porque es que era un abuso extremo, a mí me dijo el año pasado porque no trabaja completamente, que él en su tiempo libre podía hacer lo que quisiera y le pregunté ¿en su Jornada Laboral, cuál es su tiempo libre? Y que me dijo: mis tres (3) horas, ese es mi tiempo libre. Entonces un señor nocivo para la Universidad y les pido por favor que vean este caso pero que lo vean en el sentido, en el sentido no de un caso más, si no en el sentido de que es un problema para la Universidad, un problema para los estudiantes, y que necesitamos en la Universidad contundencia en las acciones, ya en otra ocasión también tuve otro problema, la Abogada Bustillo también fue testigo porque ella también fue parte donde no se pudieron tomar medidas estaban desalineadas las decisiones de Comisionado Universitario y decisiones en Personal, entonces los tiempos no coincidieron y ¿Qué pasó entonces en otro caso? se, no se pudieron tomar acciones porque ya había prescrito la acción, en ese sentido entonces es, no es en ningún sentido, es de reflexionar y de que nos pongamos a pensar que la Universidad necesita Docentes de Siglo XXI, Docentes con valores humanos ciudadanos, además de sus valores y su formación técnica, pero aquí necesitamos ciudadanía ¿y a los estudiantes cómo les vamos a construir ciudadanía si los estamos minimizando.”

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, sobre el tema explicó: “No, ahorita ya no vamos a seguir discutiendo esto Secretaria. Ahorita simple y sencillamente vamos a tomar los pasos contundentes que tenemos que hacer, la documentación está, se van a hacer todo lo que se va a hacer legalmente todo para llegar a las conclusiones, pero definitivamente es una es un caso lamentable, así que ustedes pierdan cuidado como Consejo que la Universidad va a dar una respuesta a este problema.”

**PUNTO No.21**

**CIERRE DE LA SESION.**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Se cierra la Sesión siendo las cuatro con cincuenta y cuatro minutos de la tarde, entonces en este momento ya habiendo evacuado los puntos se cierra esta sesión extraordinaria de manera virtual. Muchas gracias.”

La Presidencia cerró la sesión a las 04:54(hrs) de la tarde.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE**

  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA  
SECRETARIO**

  
**SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COPIA DE SU ORIGINAL**